TOMO 169 — Montevideo, Sábado 8 de Noviembre de 1947 — Núm. 12314

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se declara que no se han probado sobre irregularidades en la Asesoría Le[illegible] Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 10 de 1947. — Número 1461|946.

Vistos estos antecedentes relacionados con la información sumaria practicada por la Inspección General de Hacienda con motivo de las denuncias formuladas por el funcionario don Raymundo Abella (hijo), sobre procedimientos observados en la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos.

Resultando: 1.o) Con fecha 7 de diciembre de 1946, el señor Raymundo Abella (hijo), se presentó por escrito ante el señor Director de Impuestos Internos expresando: "que en la Asesoría Letrada de esa Dirección a cargo de la doctora Alba Roballo de Previtali, se practica el cobro de las multas aplicadas a los infractores, con violación a las leyes y reglamentaciones vigentes. Las violaciones legales a que aludo y que consisten en la rebaja del monto de las multas que la Dirección liquida de acuerdo con la ley han sido combatidas por el subscripto, señalando a la doctora Alba Roballo de Previtali, que es quien las autoriza, que no admitía, ni está dispuesto a aceptar el criterio sustentado y puesto en práctica por la referida funcionaria en virtud de importar a mi juicio, además de una evidente violación de la ley, una gave inmoralidad administrativa (escrito de fojas 2)". El mismo 7 de diciembre los Inspectores de Hacienda practicaron un arqueo en la Caja referente a los depósitos de dinero que hacen efectivo los procuradores (fs. 3) y se inició la información sumarial ampliando el señor Abella su denuncia (fojas 8 a 15).

2.o) Que los cargos formulados por el señor Abella, fueron los siguientes:

A) "Que en la Asesoría Letrada a cargo de la doctora Alba Roballo de Previtali se practica el cobro de multas aplicada a los infractores, con violación de las leyes y reglamentaciones vigentes (fojas 2)". La doctora Roballo de Previtali en su declaración a fojas 20 negó que hubiesen efectuado rebajas y transacciones "en el exacto sentido de estas palabras y en la acepción jurídica de estos vocablos. Aunque considero y así lo admití siempre, que no están prohibidas por la ley, menos aún han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo y ello es práctica inveterada en la Administración Pública". Defendiendo esta posición agrega: "El funcionario que es dueño del dinero de su porcentaje, después de ejecutoriada la multa, puede variar el monto por que si (la ley) hubiera querido que ese fuera inflexible por el concepto de penalidad fiscal de orden público hubiera establecido otro régimen de retribución a los funcionarios sin entregarla en propiedad a los particulares y menos en los casos, en que divide la multa en una parte rígida para el Estado y otra para los particulares funcionarios o no". Cita varios antecedentes administrativos y que ello ha sido admitido por los Juzgados de Hacienda (fojas 121 a 123).

B) Que en ocasión de habérsele encomendado el cobro de una multa al señor David Pacciar, este señor le propuso un arreglo; que como no aceptara fué visto por el señor Juan Carlos Grucci, en virtud de que sabía que se hacía rebajas. Agrega el señor Abella que se le concedió plazo al señor Pacciar sin consultarlo (fojas 8 vta.). La doctora Previtali sostiene que el plazo lo otorgó el señor Abella (fs. 22), lo cual confirma a su vez el señor Juan Carlos Grucci, al declarar que por indicación de la doctora Previtali le pidió plazo a Abella, quien le otorgó sesenta días de plazo para pagar la multa. (Fojas 115).

C) Que el señor Ernesto Pissano fué objeto de un embargo en denuncia formulada por el Procurador Peña y que Pissano expresó que dicha medida judicial respondía al hecho de que no había accedido un arreglo privado con el Procurador Peña (fojas 10), el señor Peña a su vez sostiene que en ningún momento trató con el señor Pissano, que siempre fué atendido por la doctora Roballo de Previtali (fojas 69 vuelta), quien confirmara lo expresado por Peña (fojas 22).

D) Que el 29 de noviembre de 1946 fué informado por el señor Hughes sobre un arreglo privado realizado por la doctora Roballo de Previtali sobre una multa impuesta a la tienda "La Atracción" (fojas 11 vta.). La señora de Previtali, el Procurador Peña, la señorita Melo y el Procurador Suárez Gordillo expresan que no se rebajó la multa, lo acontecido es que disminuyó el porcentaje del señor Abella como a los demás, para compensar al doctor Senatore, en virtud de que su sueldo era menor, lo que confirma dicho profesional (fs. 45).

Los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1947 aparecieron con el número 12295 (octubre 17)

A su vez el señor Eduardo Kleiman, integrante de la firma de "La Atracción" expresa que solicitó rebaja y que no la obtuvo (fojas 94), el señor Abella agregó, que se había utilizado dinero de la Caja de la Asesoría Letrada y controladas las fechas, por la Inspección de Hacienda, comprobó que no se habían producido dichas retenciones (fojas 128|32, 202|3 y 269 vta.). La Inspección General de Hacienda realizó una compulsa en los libros de "La Atracción" comprobando que sus asientos coinciden con las cifras de los ingresos que acusa la Contaduría de la Dirección General de Impuestos Internos (fojas 233, 245, 259 y 270).

E) Rebaja preparada, mediante un acuerdo con la firma "Fontana y Candela", (fojas 12 vta.). Los distintos funcionarios o sea la doctora Previtali (fs. 24 vta.), Melo, (foja 67 vta), y señor Suárez Gordillo (fojas 98) y los denunciantes (fs. 102 y 105) niegan que haya habido rebaja y compulsados los libros de "Fontana y Candela S. A." por la Inspección de Hacienda, figura el asiento de $ 9.000.00 que responde al pago total de la multa (fojas 14).

F) Rebaja de una multa impuesta a "Dorsa Hermanos", según se lo había hecho saber el Procurador don Juan Carlos Peña (fs. 12 vta.). El señor Peña niega terminantemente el hecho, expresa que en ese caso no sólo no hubo rebaja, sino que hubo que llevar la ejecución ante el Juzgado de Hacienda, que el señor Dorsa fué pagando la multa por cuotas (fojas 75 vta. y 76) y a su vez el señor Dorsa declaró que no se le concedió rebaja y pagó la multa en su totalidad (fs. 117 vta.).

G) Rebaja de una multa a la firma "Enrique Casamajou", según manifestaciones del Procurador Peña (fojas 12 vta.) el señor Peña niega el hecho, afirma que hubo que seguir el cobro judicialmente, obteniendo sentencia de remate y que la multa se pagó totalmente (fojas 75 vta.). El señor Casamajou declaró que no le concedieron rebaja, que pagó la multa totalmente (fs. 100) y en los libros de la Dirección consta el ingreso de la multa o sea $ 1.617.74 (fojas 273 vuelta).

H) Diferencia de fechas entre la del recibo de pago de la firma "Juan Gadjduk" y la del depósito correspondiente hecho por la Asesoría (fojas 15). Se comprobó que el señor Juan Carlos Peña había conservado en su poder, parte de un impuesto que debía abonar el señor Gadjduk y expresó que no lo había vertido en la Sección Ventas, en virtud de que el interesado debía reintegrar $ 5.25 importe del descuento del 1 1|2 o o que efectúa la Dirección de Crédito Público y que si se había retirado la orden del Juzgado, era para evitar que venciera la validez de la orden judicial (fs. 6). El señor Hughes, en cambio, afirma que no se habría depositado, para poder cubrir la rebaja que se le haría a Fontana y Candela. Ya se ha expresado anteriormente que la Inspección de Hacienda, compulsados los libros de Fontaña y Candela, comprobó la salida de $ 9.000.00 que responde al pago total de la multa, pero debe agregarse que el señor Gadjduk confirma que le fué reclamada esa suma de $ 5.25 por diferencia entre lo que había consignado y la suma real de lo adeudado (fs. 92 vta.) y los funcionarios doctor Luis Alberto Senatore y María Sofía Melo ratifican la razón por la cual apareció una diferencia de $ 5.25, la preocupación diaria de Peña para depositar en la Caja de la Oficina la suma que había quedado en su poder, hasta que una vez que Gadjduk abonó el saldo se hizo el pago en forma, desechando en absoluto la posibilidad de ninguna maniobra (fojas 55 vta. y 65).

I) Transacción con la firma "Fernando Parrabère", por la cual los denunciantes, Inspectores, Procuradores y Abogados cedieron a la expresada firma sus derechos estimados en la suma de catorce mil pesos, no estableciéndose cuál era el porcentaje de la Asesoría, ni cuánto cobró de la liquidación que se hiciera de los mismos (fs. 36). La doctora Roballo de Previtali expresó que tanto ella como el Procurador Suárez Gordillo afirmaron que percibirían hasta el último centésimo de sus comisiones, que era un absurdo transar un pleito ganado, aunque admitieron que el denunciante particular podía resolver de su parte lo que le pareciere (fojas 24 vta.) y el denunciante señor Adolfo Pérez Olave confirma que hizo cesión de sus derechos a la firma Parrabère, pero que tuvo que verter la totalidad de la multa, en la Tesorería de la Dirección de Impuestos, porque así se lo exigió la Asesoría Letrada (fojas 144). Del escrito de transación presentado en los respectivos autos resulta que comparecieron en el mismo la Doctora Alba Roballo de Previtali, Juan Carlos Suárez Gordillo, Adolfo Pérez Olave, Conrado Gómez, Juan Correa, Angel P. Protti, Rogelio Ocampo, Deolindo Berthier, Sandalio Zárate y José G. Núñez Braga, y se expresó que "estando aún en discusión lo referente a la existencia o inexistencia de la infracción, a la importancia de la misma y a la nulidad de los procedimientos, reservándose cada parte la propia opinión sobre el fondo del asunto, se ha acordado poner término sobre el fondo del asunto mediante las siguientes condiciones: a) la firma demandada consignará en la Tesorería de la Dirección General de Impuestos Internos la suma de $ 47.060.00 por concepto de pago íntegro de la multa en discusión, al efecto de satisfacer los principios de orden público que pueden intervenir en la discusión de este juicio por lo que la referida empresa obtiene carta de pago total, b) el señor Adolfo Pérez Olave denunciante, cede a la empresa demandada todos los derechos que pudieran corresponderle sobre la citada suma o sea el 60 o|o del total de la misma sobre $ 28.248.00. Como consecuencia de la presente cesión el denunciante coloca a la sociedad demandada en su propio lugar y grado y prelación respecto a los derechos cedidos y se fija el precio de esta cesión en la suma de $ 7.168.00 que la firma demandada abonará al señor Adolfo Pérez Olave y por cláusula posterior se declaró que los señores Gómez, Correa, Protti, Ocampo, Berthier, Zárate y Núñez Braga, funcionarios de la ANCAP, consentían la cesión y que el precio de $ 7.168.00 sería abonado cuando la empresa recibiera de la autoridad administrativa el importe del crédito cedido por el señor Pérez Olave y aprehensores. El señor Pérez Olave confirma que se hizo una gestión ante el Ministerio y se obtuvo la autorización para depositar solamente el importe líquido que debía pagar la firma Parrabère, después de la cesión de derechos, no obstante lo cual, hubo que depositar la totalidad de la multa por exigencia de la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos (fs. 144). La doctora Roballo de Previtali fundamenta su oposición a que sólo se consignase los porcentajes, porque la Asesoría nunca había aceptado esa práctica, por lo que, su intervención en esa oportunidad se limitó a hacer constar en el documento "tres considerandos especiales: 1.a) Que la multa debía verterse totalmente en las arcas públicas, a pesar de la autorización del Ministerio de Hacienda". 2.a) Que en el documento de cesión de derechos se especificase que ésta era sobre la parte que correspondía al denunciante particular (60 o|o) y no el 40 o|o que correspondía a los funcionarios de la Asesoría Letrada y 3.a) Que el comiso quedaba excluído porque allí la Asesoría tenía parte proindiviso y ésta no quería intervenir en quitas que, si bien se consideraban legales, no las consideraba convenientes (fs. 161)". En el expediente agregado (Dirección General de Impuestos Internos), remite informe expediente relacionado con el reclamo de porcentajes por su intervención iniciado por el señor Ernesto Domínguez en el juicio "Fisco contra Fernando Parrabère S. A.", consta que a fojas 8 se autorizó por el Ministerio a liquidar de acuerdo con los porcentajes, procedimiento que tenía antecedentes, también autorizados por el Ministerio (fs. 8).

J) Rebajas y transacciones efectuadas en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Da Cunha y Silva Atahualpa Próspero" (fojas 35) el Procurador Suárez Gordillo declaró en sus descargos que habiéndose trabado embargo genérico contra el señor Da Cunha, éste pidió que se lo levantasen porque le trababa su actividad comercial ofreciendo depositar $ 1.500.00 y el resto pagarlo cuando tuviese fondos. Se accedió al pedido pero habiendo sido informado por un Inspector Fiscal de la Policía de la Ancap que el infractor los engañaba porque tenía más bienes, trabaron nuevamente un embargo genérico con habilitación de feriado (fojas 99).

K) En la distribución de porcentajes de la multa aplicada a "Parrabère S. A.", se omitió al doctor Manuel Ernesto Domínguez (fojas 36). El doctor Domínguez aclaró a fojas 151 que su reclamo se basó en virtud de haber actuado accidentalmente en sustitución del doctor Polleri y a su vez la doctora Roballo de Previtali confirmó que efectivamente consideró que era un asunto entre el doctor Domínguez y los herederos del doctor Polleri y que debía oírse a éstos (fojas 161). En el expediente respectivo consta que efectivamente los hechos ocurrieron así y que la doctora Roballo de Previtali planteó que se trataba de un asunto, que afectaba a los dos abogados, pidiendo autorización para no pronunciarse, porque podría considerarse que había implicancia.

L) Que la doctora Roballo de Previtali y el señor Suárez Gordillo le propusieron una transacción privada al doctor Cosco Montaldo, en un asunto que este profesional defiende ante la Dirección General de Impuestos Internos (fojas 37) el doctor Cosco Montaldo declaró que la doctora Roballo de Previtali le propuso con motivo de una multa aplicada a "Fuica Hermanos" una rebaja de pesos 332.00 a condición de que el pago se efectuase al contado, agregando que para llenar el requisito del ingreso total a Tesorería ella completaría el pago. Agrega además una serie de cargos contra los procedimientos de la Abogada de la Dirección General de Impuestos Internos (fojas 134 y siguientes) quien niega haberle hecho ninguna proposición, sosteniendo que no podría hacerlo porque

sus relaciones personales no permitían conversaciones amistosas (fojas 167 vuelta). Como observa el señor Fiscal la afirmación del abogado de "Fuica Hermanos" aparece contradicha por los mismos testigos que cita y hay prueba que por lo contrario, se intentó obtener la rebaja, sin resultado alguno (fojas 413).

Ll) Retención de dineros fiscales, aplicando sumas que recibían para determinados impuestos como pagos de multas (fojas 12) denuncia que confirma el señor Jorge A. Hughes (fojas 31 vuelta). Dada la gravedad de esta denuncia la Inspección de Hacienda hizo un cotejo de fechas, recibos e ingresos de multas comprobando que existen casos en que se han demorado depósitos de dinero que se explican en la forma siguiente: De "Elvi Limitada"; porque no estando inscripta la casa no se quiso recibir el impuesto y hubo que llenar algunos trámites y se consignó, mientras tanto la suma, en poder del doctor Luis Alberto Senatore (fojas 140), quien confirma que la firma concurrió el 21 de octubre a efectuar el pago, que la Sección Impuestos a las Ventas no aceptó, porque no estaba inscripta y quedó el depósito en su poder, hasta el día 31, en que se regularizó la situación y se hizo el pago (fojas 58). El Procurador Juan Carlos Peña explica a su vez, otra demora, por el tiempo transcurrido entre la presentación del escrito al Juzgado, la resolución del Juez y el desglose del expediente administrativo (fojas 83 vuelta y 84) el señor Suárez Gordillo a su vez explica que a veces el infractor paga en el Juzgado, pero el expediente debe firmarlo el Procurador y la Asesora y se producen pequeñas demoras (fojas 97 vuelta y 98) lo que confirma la funcionaria María Sofía Melo (fojas 60).

3.o) Que terminada la información sumarial (fojas 164 a 280) se dió vistas al señor Abella y a la doctora Roballo de Previtali, por su orden, quienes presentaron sus respectivos escritos, pidiendo la agregación de pruebas, de todo lo cual instruye lo actuado de fojas 281 a 386.

4.o) Que el señor Abella se presentó recusando al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, acusándolo del "evidente propósito de defender la posición de los funcionarios de la Asesoría y de causarme perjuicios aconsejando toda clase de sanciones" (fojas 326). No se hizo lugar a la recusación, pero en el deseo de mantener el asesoramiento libre de toda prevención se oyó al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, quien en el dictamen que obra de fojas 387 a 401 llega a la conclusión de que el sumario pone de manifiesto "la más perfecta corrección de procederes de la doctora Alba Roballo de Previtali" y pide que se imponga al señor Abella "la máxima sanción administrativa, no sólo como una pena de su actuación en este caso, sino como una reparación que debe el Poder Ejecutivo a sus empleados cuando en el cumplimiento de su deber son injustamente acusados" (fojas 483).

5.o) Que mientras se realizaba la información sumarial, el señor Abella hizo publicaciones en la prensa. Advertido por el Ministerio de Hacienda que no debía "hacer publicaciones relacionadas con el sumario" (fojas 6 del expediente agregado) (continuó realizando distintas publicaciones contra el propio Ministro, sosteniendo que éste no tenía facultades constituciones ni legales para dar la orden que había recibido. Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, considerando que las expresiones contenidas en dichas publicaciones son inadecuadas, irrespetuosas y lesivas para la dignidad del superior jerárquico (en ese caso el Ministro) y que sobre asuntos de servicio no podía salirse a la prensa, sin la autorización del Ministro (artículo 69 del decreto de 14 de marzo de 1907, artículo 2.o de la ley número 9.463, decreto de 19 de marzo de 1935, artículo 6.o y concordantes de la ley número 9.480 y decretos de 28 de junio de 1935 y 26 de julio de 1935), aconsejó que se le aplicase al señor Abella una suspensión por término de tres meses (exp. agreg. fojas 13 a 22). Oído el señor Fiscal de Corte, se pronunció reconociendo que "es evidente que la desobediencia existió. La orden emanada por el Ministerio era legítima y aunque su fundamento fuese discutible, el funcionario debió cumplirla o recurrir de ella conforme a las disposiciones vigentes. Su actitud de franca rebeldía frente al mandato del jerarca es inadmisible; ella configura una falta disciplinaria y debe, en consecuencia, imponerse la condigna sanción" que sería la censura con apercibimiento de sanciones más severas en caso de repetición. En cuanto la legitimidad de la orden comparte el pensamiento del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de que "los funcionarios tienen el deber del silencio con respecto a los asuntos del servicio (fojas 43 expediente agregado).

Considerando: En lo referente a la investigación sumaria practicada en la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos es indiscutible que no hay otro hecho que quede en discusión, que el debatido cargo, sobre si hacían o no rebajas a los infractores, por parte de la Asesoría Letrada y en la legitimidad de tal procedimiento. Fuera de esos hechos, cuya legitimidad se analizará, no hay en todo ese voluminoso sumario a pesar de la minuciosidad de la investigación prueba alguna de irregularidades administrativas.

Cabe además decir, que a pesar del empeño del señor Abella en probar la realización de transacciones y a la vez, la actitud de la Asesoría Letrada de negar que se hubiera hecho, — sin desconocer que a su juicio, si ello hubiera ocurrido después de pagada la multa sería legítimo, su esclarecimiento a los efectos de la sanción administrativa carecería de interés, porque hay prueba documentaria en este sumario de que ello constituye una vieja práctica administrativa y que, en algunos casos otros funcionarios realizaron transacciones con la aprobación expresa del propio Ministerio de Hacienda, tal como aconteció con la transacción que la Compañía C. C. I. U. S. A. celebró con Andrés Muñoz Ximénez, Juan Ramírez, Salvador Garbarino y Jaime Pérez Gorgoroso en 1937 y que el Ministerio aprobó por resolución de 24 de diciembre de dicho año (fojas 126).

Los antecedentes administrativos y los judiciales, que los hay, porque los Juzgados N. de Hacienda han aprobado transacciones de esa naturaleza no resuelven el problema desde el punto de vista doctrinario, pero, como se ha dicho, le quitan toda importancia a los efectos de calificar el acto como pasible de sanción, desde que ha sido autorizada la práctica, por las autoridades superiores.

A los efectos de fijar la posición del Poder Ejecutivo cabe decir que no se comparte la tesis de que el funcionario denunciante puede hacer donación de su parte en la multa al infractor. El legislador, cuando impone la sanción, cree no imponerla sino en su justa medida. Hay un interés público y social de que la infracción se castigue de acuerdo con lo que la ley dispone. A nadie le está dado modificar el propósito del legislador. Y desde luego resultaría inadmisible que ello sucediera, por obra de los funcionarios encargados de vigilar el cumplimiento de la ley. Si antes de cobrarse la multa, el denunciante no tiene personería para hacer la rebaja, porque la multa pertenece al Estado, y es quien debe percibirla, sin perjuicio de que luego le entregue una parte a sus agentes como premio; no puede tampoco admitirse, que esa entrega que el Estado hace a su agente, sirva para que éste por medio de la donación desvirtúe los efectos de la sanción que solo al legislador le está dado graduar. El señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno piensa en forma distinta, y hay prácticas administrativas de múltiples transacciones de esa naturaleza. El Poder Ejecutivo se propone modificar esas prácticas, pero tales propósitos que hará efectivos, no pueden legitimar sanciones por procedimientos que se han considerado legales.

Por otra parte, aunque ello se estimase pasible de sanción, la verdad es que no hay prueba alguna de que la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos lo haya practicado en los casos motivo de la investigación.

Considerando establecidos los hechos denunciados y los resultados del sumario se considera excesiva la sanción pedida para el denunciante. Ha habido ligereza en su conducta, ha deformado los hechos, pero hay que admitir como atenuante la forma pasionaria que caracteriza toda su actuación en este sumario, movida por el deseo de defender el interés público.

En esta investigación ha habido además en el uso del lenguaje, por algunos funcionarios, especialmente por los que se sentían más heridos en su dignidad exceso de expresión, pero por la propia trascendencia que fué adquiriendo, se ha diligenciado en medio de una falta de severidad, —si se quiere explicable— que ha hecho perder a sus actores la tranquilidad y cordura con que deben moverse en los planos funcionales.

Considerando: queda por determinar la responsabilidad del señor Abella al desobedecer la orden del Ministerio de que guardase silencio, sobre un asunto de servicio. La falta aparece en virtud de lo prescripto por el artículo 69 del decreto de 14 de marzo de 1907, que establece que "los empleados tienen prohibición para transmitir, en cualquier forma, noticia de los asuntos de su servicio", disposición hecha ley, en función del artículo 2.o de la ley N.o 9.463. Por esta falta el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno solicitó la suspensión del funcionario durante tres meses.

El Poder Ejecutivo en virtud de los atenuantes expresados en el considerando anterior se limitará a imponer la sanción más benigna que ha pedido el señor Fiscal de Corte.

Por todo ello,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que no se han comprobado irregularidades en la Asesoría Letrada de la Dirección General de Impuestos Internos.

2.o Imponer al funcionario Raymundo Abella (hijo), la pena disciplinaria de censura, por su conducta al no guardar silencio en un asunto de servicio, desobedeciendo la orden del Ministerio, quedando advertido que la repetición de hechos semejantes, le hará pasible de sanciones más severas.

3.o Comuníquese, publíquese, devuélvase los expedientes agregados y cumplido todo, pase a la Dirección General de Impuestos Internos. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se exige una declaración jurada por existencia de papas para el consumo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1947.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que sugiere la conveniencia de exigir declaración jurada de las existencias de papas para el consumo e informe de las operaciones concertadas en el exterior para la compra de dicho tubérculo.

Considerando oportuno proceder en la forma aconsejada en virtud de que el conocimiento de los stocks permitirá adoptar las medidas pertinentes respecto a la comercialización de dicho producto; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Subsistencias, en vigor, de fecha 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo tenedor, a cualquier título que fuere, de papas para consumo, en cantidades que excedan los quinientos (500) kilogramos, deberá prestar declaración jurada de las existencias y del lugar de depósito de dicho producto, con discriminación de cantidades, tipo, calidad y toda otra característica que pueda individualizarlo.

Art. 2.o Toda persona, sea comerciante o no, que haya concertado operaciones de adquisición de papas en el exterior, deberá producir informe detallado de dichos negocios, con especificación de calidad, cantidad y fecha de embarque.

Art. 3.o Tanto la declaración preceptuada en el artículo 1.o como la información establecida en el artículo 2.o de este decreto, deberán ser presentadas, en Montevideo, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (calle Rincón N.o 745), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado este decreto en dos (2) diarios de la Capital; y en los demás Departamentos de la República, dentro de los siete (7) días de la misma publicación, ante las Intendencias Municipales respectivas, las cuales remitirán las informaciones recibidas al citado Consejo Nacional, con la urgencia del caso.

Art. 4.o La falsa declaración o la falta de declaración, serán castigadas con las sanciones establecidas en la ley sobre Subsistencias de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, insértese, dése a la prensa y hágase saber a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se exige una declaración jurada por existencia de máquinas agrícolas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de noviembre de 1947.

Visto que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la nota en que aconseja la adopción de diversas medidas relacionadas con sus cometidos, sugiere la conveniencia de obtener una declaración jurada de las existencias en el país, de máquinas agrícolas, en poder de comerciantes e intermediarios, a fin de efectuar un estudio sobre la posibilidad de realizar una redistribución racional de la mencionada maquinaria;

Considerando oportuno dictar la medida sugerida; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Subsistencias en vigor, de fecha 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo comerciante o intermediario que tenga en su poder máquinas agrícolas, tales como tractores, rastrojeras, arados, sembradoras, trilladoras, rastras de discos, rastras de dientes, degranadoras, achatadoras, etc., cualquiera sea el número de unidades, tiene la obligación de prestar declaración jurada de las existencias de las mismas y del lugar de depósito, con discriminación de cantidades, calidades, tipos, precios, marcas, y toda otra característica que sirva para individualizarlas.

Art. 2.o La declaración preceptuada en el artículo que antecede, deberá ser presentada en Montevideo, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (calle Rincón N.o 745), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado este decreto en dos (2) diarios de la Capital; y en los demás Departamentos de la República dentro de los siete (7) días de la misma publicación, ante las Intendencias Municipales respectivas, las cuales remitirán las informaciones recibidas al citado Consejo Nacional, con la urgencia del caso.

Art. 3.o La falsa declaración o la falta de declaración serán castigadas con las sanciones establecidas en la ley sobre Subsistencias de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese, dése a la prensa y hágase saber a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — AQUILES ESPALTER.

4

Decreto. Se declaran los derechos a la compensación por desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y afines por la zafra 1946-47.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1947.

Vista: La nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en la que se establecen las formas de vinculación para los obreros afiliados a ese Servicio a fin de acreditar derechos a la compensación;

Resultando: Que por el artículo 8.o de la ley el Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para determinar la vinculación del obrero al gremio;

Considerando: Que de los estudios realizados en zafras anteriores y en especial desde el año 1942, se deduce que obreros de arraigo en el gremio no han podido alcanzar un nivel promedial uniforme de horas de trabajo;

Considerando: Que la antigüedad y efectividad del trabajo en las zafras anteriores son factores necesarios para estimar la vinculación y el consiguiente derecho a la compensación.

Atento: A lo que establece el artículo 22 de la ley y con lo opinado por la Caja de Compensación referenciada;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se declara con derecho a la compensación por desocupación en la zafra 1946||47, a todo obrero que haya trabajado más de seiscientas cincuenta (650) horas en el período comprendido entre el 1.o de noviembre de 1946 y el 31 de agosto de 1947.

El obrero que no tuviera vinculación, o la hubiese perdido con anterioridad a la presente zafra, se beneficiará de la compensación en los períodos de desocupación posteriores a la fecha en que computó las seiscientas cincuenta (650) horas, entre las fechas ya señaladas.

Art. 2.o Igualmente tienen derecho al subsidio legal, los que en el período indicado en el artículo anterior, hubieran trabajado:

A) Quinientas setenta (570) horas, y además hubiesen alcanzado seiscientas cincuenta (650) horas desde el 1.o de noviembre de 1945 al 31 de octubre de 1946, o, mil trescientas (1.300) horas desde el primero de noviembre de 1944 al 31 de octubre de 1946, con actividad en las dos zafras; o,

B) Quinientas (500) horas, y además hubiesen alcanzado mil novecientas cincuenta (1.950) horas desde el 1.o de noviembre de 1943 al 31 de octubre de 1946, con actividad en las tres zafras; o.

C) Cuatrocientas (400) horas, y además hubiesen alcanzado dos mil seiscientas (2.600) horas desde el 1.o

de noviembre de 1942 al 31 de octubre de 1946, con actividad en las cuatro zafras.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se ratifica lo dispuesto para envíos de paquetes, etc., de Oficinas, que no pueden ir como "correspondencia oficial".

Ministerio de Indutsrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1947.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos pide la ratificación por parte del Poder Ejecutivo de la resolución dictada por dicha Dirección General con fecha 28 de noviembre de 1944 (fojas 10 de estos obrados), por el cual se dejaría sin efecto el servicio de "Tarifa Reducida" en favor de las Oficinas del Estado para el envío de objetos y paquetes que por su tamaño, peso y volumen, no pueden cursar con el carácter de "correspondencia oficial", servicio de "Tarifa Reducida" que había sido implantado por resolución de la Dirección General de Correos de 15 de agosto de 1938.

Considerando que las razones aducidas por la Dirección General de Correos para la suspensión de la "Tarifa Reducida" son sumamente atendibles por estar legalmente comprendidas dentro de las disposiciones que rigen el transporte de correspondencia.

Considerando que el artículo 7.o del decreto de 29 de setiembre de 1916, reglamentario de la ley de 16 de diciembre de 1915 establece textualmente: "No se considera correspondencia oficial los paquetes de útiles y otros envíos de bultos que por medio de su propio personal o con recursos propios pueden repartir las Oficinas. En el mismo caso deben considerarse los cajones de armas y otros objetos que puedan dañar la correspondencia, que se remitan por las autoridades judiciales y policiales"; y que el artículo 1.o de dicho decreto indica a la vez que: "Se considera correspondencia oficial la que cambien entre sí las autoridades o funcionarios públicos, o con particulares, sobre asuntos del servicio...", etc.

Considerando por otra parte, que la correspondencia oficial, no puede ni debe apartarse de las medidas y pesos reglamentarios máximos exigibles a las cartas, es decir 0 metros 45 por 0 metros 75 por 0 metros 10 centímetros de altura, no pudiendo sobrepasar en ningún caso los dos (2) kilos de peso y que en consecuencia, de acuerdo a lo indicado, deberán tratarse como encomiendas a los efectos señalados los siguientes bultos y envíos de carácter oficial:

A) Los envíos que aún tratándose de correspondencia (oficios) sobrepasen los límites máximos de peso y dimensiones exigibles a una carta; y

B) Los paquetes que aún sin sobrepasar los límites máximos indicados, contengan útiles, armas y otros objetos que puedan dañar la correspondencia.

Considerando que si bien la Dirección General de Correos, por cooperación con los demás Organismos del Estado, por resolución de 15 de agosto de 1938, acordó un tratamiento especial y preferencial a las Oficinas (Tarifa Reducida de Encomiendas Oficiales), ello no significa que en el momento actual, en que debe realizar un servicio público que se ha intensificado y cumple con dificultades, se vea imposibilitada de rever la resolución de referencia y sujetarse exclusivamente a lo determinado por la ley pertinente.

Considerando que la Sección Encomiendas de la Dirección General de Correos manifiesta, a fojas 16, que el servicio de encomiendas ofrece iguales o mayores garantías que el servicio de correspondencia oficial para el envío de paquetes o bultos, por cuanto por cada encomienda se otorga un recibo en el que se indica número de la pieza, nombres del remitente y destinatario, destino y fecha, por todo lo cual es evidente que los envíos oficiales realizados por intermedio de la Sección Encomiendas quedan garantizados por la plena responsabilidad del Correo.

Considerando que sería de desear que la Dirección General de Correos pudiera establecer una tarifa de preferencia para las encomiendas oficiales, pero ello no resulta posible debido a que el Correo debe abonar a las empresas ferrocarrileras el correspondiente transporte, por lo que la tarifa postal respectiva no admite abatimiento alguno.

Considerando que aunque necesariamente esta medida aparejará déficit en los rubros de gastos o aumentos presupuestales en las oficinas a quienes se les licita la franquicia oficial de que gozan, por efecto del cambio de régimen que se establece en las encomiendas postales, ello no significará un perjuicio para las finanzas del Estado, dado que indiscutiblemente el nuevo régimen causará aumentos en los recursos de la Dirección General de Correos, produciéndose así una situación de equivalencia, por cuanto dichos recursos corresponden a "Rentas Generales";

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Inspección General de Hacienda, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto en la ley de 16 de diciembre de 1915 y en el decreto de 29 de setiembre de 1916 citados;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Ratifícase, la resolución dictada por la Dirección General de Correos con fecha 28 de noviembre de 1944, y se deja por lo tanto sin efecto, desde la fecha del presente decreto, el servicio de "Tarifa Reducida" (implantando por resolución de la Dirección General de Correos de 15 de agosto de 1938) en favor de las Oficinas del Estado, para el envío de objetos, paquetes o bultos, que por su tamaño, peso y volumen, no pueden cursar con el carácter de "correspondencia oficial", debiendo por lo tanto, las Oficinas del Estado, enviar en lo futuro esos paquetes, o por sus propios medios y empleados, o utilizando el servicio de encomiendas de la Dirección General de Correos, previo pago de lo que corresponda de acuerdo con la tarifa general, que regirá por igual tanto para los particulares como para las Instituciones del Estado.

Art. 2.o Las Oficinas que tuvieren que hacer remesas continuas y urgentes de las especificadas en el artículo 1.o del presente decreto, podrán solicitar de la Dirección General de Correos la apertura de una cuenta a regularizar, mensual, bimestral o trimestralmente.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de dirección de la construcción de Montevideo y el de las canteras y balasteras de La Paz.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1947.

Siendo conveniente instalar un Consejo de Salarios para el personal de dirección de la construcción, comprendido en las actividades a que se refieren las convocatorias de 22 de agosto de 1947 y 25 de setiembre de 1947; y

Atento a lo establecido por los artículos 5.o y 30 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con el cometido de fijar las remuneraciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en los decretos de 22 de agosto y 25 de setiembre de 1947 (tareas incluídas en los laudos dictados hasta el 30 de setiembre, inclusive, de 1946, por el primer Consejo de la Construcción, así como en los pronunciamientos interpretativos o aclaratorios relacionados con los mismos aunque fueren posteriores a esa fecha). Dicho Consejo tiene la jurisdicción territorial del Departamento de Montevideo, pero también comprende las Canteras y Balasteras de La Paz (Departamento de Canelones).

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.o para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de quince (15) días para el registro de listas. El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las barracas de carbón, leña y sal de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1947.

Vistos: La nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados proponiendo la institución de un Con-

sejo de Salarios para las barracas de carbón, leña y sal del Departamento de Montevideo, y la solicitud de la Unión de Capataces de Barracas de Carbón y Sal, pidiendo un Consejo especial para los Capataces;

Considerando: Conveniente instituír un nuevo Consejo de Salarios, para obreros y otro para cargos de dirección;

Atento a lo establecido en el artículo 5.o de la ley N.o 10.449;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para las barracas de carbón, leña y sal del Departamento de Montevideo, con la misma jurisdicción fijada por el decreto de creación del anterior Consejo de fecha 13 de junio de 1945, y con exclusión del personal de escritorio, que por decreto de 23 de febrero de 1945, fué incluído en el Consejo de Salarios para el comercio en general, y del de cargos de dirección.

Art. 2.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para el personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1.o, con exclusión del que preste servicios en los escritorios.

Art. 3.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de este decreto a elegir separadamente sus respectivos representantes debiendo regirse el registro de listas, envío de nóminas y actos electorales, por las disposiciones en vigor.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

8

Decreto. Se amplía la Comisión de estudio para expedirse respecto a la exportación de materiales navales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de octubre de 1947.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1947 por el cual se instituyó una Comisión con el cometido de estudiar el régimen en vigor para la exportación de materiales empleados en la construcción reparación de embarcaciones;

Considerando conveniente integrar la Comisión de la referencia con un representante de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de fecha 29 de agosto de 1947 a que se refiere la parte expositiva de éste, en el sentido de integrar la Comisión instituída por aquél, con un delegado de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

9

Resolución. Se da nuevo plazo para el registro de listas electorales para el Consejo de Salarios de los Grupos 5, 12, 14, 15 y 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de actubre de 1947.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios aconsejando se fije un nuevo plazo para la integración de las delegaciones patronales y obrera ante el Consejo de Salarios instituído por decreto de fecha 6 de junio de 1945 para la industria de la construcción ramas afines y similares (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18) del Departamento de Cerro Largo.

Considerando conveniente acceder a lo propuesto a fin de favorecer en lo posible la genuina representación ante el Consejo de los patronos y trabajadores comprendidos en la convocatoria.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de treinta (30) días, a contarse de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial" para que los patronos y trabajadores comprendidos en el Consejo de Salarios para la construcción y ramas similares y afines (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18) convocadas por decreto de 6 de junio de 1945, procedan del registro de las hojas de votación correspondientes.

Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

10

Resolución. Se amplía el plazo para un beneficio a favor de pieles de conejo y liebre, sin curtir

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de octubre de 1947.

Visto el escrito de fojas 1 y 2 en el cual la firma Dominoni Staricco Ltda., solicita que la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, de las pieles de conejo y de liebre sin curtir, que por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1945 fué otorgada por un año, y prorrogada por igual lapso con fecha 9 de abril de 1946, sea dispuesta con carácter permanente o que sea prorrogado el término por el cual se concedió dicho beneficio;

Por los fundamentos de las resoluciones mencionadas, de 16 de marzo de 1945 y 9 de abril de 1946; y

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Agronomía y la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena y la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ampliar en un año el período del beneficio concedido por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1945, (prorrogada con fecha 9 de abril de 1946), que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, las pieles de conejo y de liebre, sin curtir, para industrializar pelo destinado a la fabricación de sombreros; debiendo regir durante el nuevo plazo que se concede por la presente resolución, los derechos y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 16 de marzo de 1945.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

ASIGNACIONES FAMILIARES

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja N.o 30 de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

Atento a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo de que se trata en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de la referida publicación.

ZUBIRIA.

En la Villa de Nueva Helvecia, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos a la hora diez a. m. en el local del Centro Comercial e Industrial, los señores delegados, por el Centro Comercial e Industrial de la localidad, y en representación de los patronos de la zona, Guillermo Roth y Luis E. Casco; por la Asociación de Obreros y Empleados de Nueva Helvecia, Carlos Manzolido y Julio R. Häberli y por la Sociedad Obrera y Previsión Social de Boca del Rosario, Miguel M. Martínez y Carlos Robert, ante el subscripto Heraclio Giménez, Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de la zona N.o 2 del Departamento de Colonia, acuerdan en cumplimiento del artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, celebrar un convenio a los fines de la renovación de los componentes de la Caja de Asignaciones Familiares de la zona Este del Departamento, N.o 30, en la forma siguiente:

1) Proponer al Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 30 por el sector patronal, a los señores Leopoldo Pignattaro y Luis E. Casco, como titulares; y como suplentes, Mario A. Ravazzani, Andrés Leicht, Juan Würth Leicht y Héctor Miguel Aguerre y por el sector obrero a los señores Carlos Manzolido y Julio R. Häberli y como suplente a los señores Alfonso C. Pereira, José R. Nuederer, Ernesto Lambert y Tomás Morales.

2) Se hace constar que todos los señores propuestos tienen la edad requerida y actividad actual exigida para poder desempeñar sus cargos y que los suplentes son respectivos.

3) Solicitan en el acto, por unanimidad, que el señor Inspector del Trabajo eleve este convenio al Instituto Nacional del Trabajo para que tramite ante quien corresponda su homologación.

Para constancia se labra la presente, que firman todos los delegados presentes.

Luis E. Casco. — Guillermo Roth. — Manuel M. Martínez. — Carlos Robert. — Carlos Manzolido. — Julio R. Häberli. — Heraclio Giménez, Inspector. Zona 2.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de octubre de 1947.

Atento a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo en vista en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de la referida publicación.

ZUBIRIA.

En la ciudad de Rivera, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante el subscripto Cipriano González, Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen los delegados patronales y obreros representantes del Comercio y la Industria de este Departamento, con el objeto de celebrar un convenio colectivo en la siguiente forma:

Primero: La Asociación Comercial e Industrial de Rivera, en representación de los patronos, proponen los respectivos candidatos para integrar el Consejo Honorario de la Caja de Asignaciones Familiares de Rivera, a los señores que a continuación se expresan: Segismundo Pedruelo y Francisco Castillos Vignolo como titulares y Alberto Bouchacourt, Ebberard Aasis, Amadeo Doninelli y Críspulo Rodrigo, en calidad de suplentes respectivos.

Segundo: En representación de los empleados y obreros propuestos por el Centro de Empleados de Comercio e Industria de Rivera y por el Sindicato de la Construcción Autónomo de Rivera, a los señores Elías A. Borad y Eladio Barboza como titulares y Mariano Ventura Esquivel, Zandalio Amarillo Juárez, Joaquín Bueri y Martín Oclo, como suplentes respectivos.

Tercero: Ambas partes aseguran que los designados reunen las condiciones legales exigidas.

Cuarto: Las partes solicitan del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la elevación del convenio al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Quinto: El presente convenio se firma en un original y cuatro copias. Y para constancia firman ante mí Cipriano González;

Por la Asociación Comercial e Industrial de Rivera: Miguel Bartolomé, Presidente. — Rodolfo de Leonardis, Secretario. — Por el Centro de Empleados de Comercio e Industria de Rivera: Artigas Scaraffuni, Vicepresidente. — Héctor Maittías, Secretario. — Por el Sindicato de la Construcción Autónomo de Rivera: Mariano Ventura Esquivel, Secretario General. — Zandalio Amarillo Juárez, Secretario de actas.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja N.o 14 de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de octubre de 1947.

Atento a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de la referida publicación.

ZUBIRIA.

Acta: En la ciudad de Melo, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las catorce horas, reunidos en la Oficina Departamental del Trabajo, el subscripto Inspector y representante de la Asociación de Empleados del Comercio e Industria, señor Héctor Moreira y de la de Obreros Panaderos señor Adelino Alvez Rivero, conviene en integrar por parte de los mismos, el Consejo Directivo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 14 de este Departamento, con los siguientes: Titulares: 1) Luis C. Acuña. 2) Antonio D. García. Suplentes: 1- Angel Fernández. 2) Alberto Romulo Suárez. 3) Adela Martínez de García, y 4) Ramón Paggiano.

Se hace constar que se ha comprobado que dichos candidatos son uruguayos, mayores de 23 años de edad, que tienen actividad continuada desde el año 1942 a la fecha.

No siendo para más y dejando establecido que los patronos se desinteresaron a integrar el mencionado Consejo, se labran cuatro del mismo tenor en la fecha y lugar expresados.

Carlos S. Fernández, Inspector. — Héctor Moreira. — Adelino Alvez Rivero.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja de Rocha.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de octubre de 1947.

Atento a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el precedente acuerdo en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de la referida publicación.

ZUBIRIA.

En la ciudad de Rocha, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Inspector de Trabajo delegado de la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, especialmente convocados a los efectos establecidos por el artículo 8.o del decreto de fecha 17 de mayo de 1944 y de acuerdo con el decreto de 22 de octubre de 1946, comparecen los representantes del Centro Comercial e Industrial de esta localidad y obreros y empleados de distintos gremios que subscriben la presente acta.

Explicado por el subscripto funcionario de dicho Instituto el motivo de la convocatoria, esta organización patronal y obreros y empleados presentes a este acto manifiestan estar de acuerdo en integrar en el carácter que invisten los Consejos de la Caja de Compensación por intermedio de la cual se servirán las asignaciones familiares a los obreros y empleados de la industria y comercio en general con domicilio en el Departamento de Rocha.

Los representantes patronales proponen para integrar el Consejo en calidad de titulares a los señores Angel Rocha y Ernesto Barrios y en calidad de su-

plentes a los señores Rolando Cordone, Fabián González, Mayo Borsani y Alfonso San Martín. Por su parte los obreros proponen para integrar el mismo Consejo en calidad de titulares a los señores Horacio Lavagna y Wáshington Vigliola y en calidad de suplentes respectivos a los señores Carolino Aguirre, Alberto Barboza Blanco, Mario Decuadra y Marcelino Acosta. Se deja constancia que las asociaciones proponentes garantizaron que sus candidatos son mayores de veintitrés años y desde hace más de cinco años y en la actualidad se desempeñan como trabajadores. Y para su debida constancia se labra esta acta que firman conmigo en el día y lugar preindicados.

Juan M. Borches, Inspector Departamental. — Angel Rocca, Del. Patr. Tit. — Ernesto Barrios, Del. Pat. Tit. — Rolando Cardone, Del. Pat. Sup. — Fabián González, Del. Pat. Sup. — Mayo Borzani, Del. Pat. Sup. — Alfonso San Martín, Del. Pat. Sup. — Horacio Lavagna, Del. Obr. Tit. — Wáshington Vigliola, Del. Obr. Sup. — Carloino Aguirre, Del. Obr. Sup. — Alberto Barboza Blanco, Del. Obr. Sup. — Mario Decuadra, Del. Obr. Sup. — Marcelino Acosta, Del. Obr. Sup.

Se proponen candidatos patronales y obreros destinados a integrar el Consejo de la Caja N.o 22 de Fray Bentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

Atento a lo establecido en el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo de que se trata en el "Diario Oficial"; y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse de la referida publicación.

ZUBIRIA.

En la ciudad de Fray Bentos, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a invitación de la Inspección Departamental de Trabajo y Servicios Anexados, y siendo la hora 10, concurrieron a la sede respectiva las Agremiaciones siguientes: "Unión Obrera Porturia", "Centro Comercial" y "Unión de Empleados de Comercio y la Industria de Río Negro", con el objeto de efectuar las designaciones que han de constituir la Caja de Asignaciones Familiares N.o 22.

"Unión Obrera Portuaria": Los señores: Francisco Villalba, Ricardo Irigoyen y Alfredo Curbelo.

"Unión de Empleados de Comercio y la Industria de Río Negro": Los señores: Edmundo Cheloni, Leopoldo Dodero, Ramón Ditre y Francisco Minetto.

"Centro Comercial": Los señores: L. Astarita, Jacinto Gate, Juan P. García, E. Abbatte, Gregorio Bergereau, Roberto Irigoyen.

Se deja constancia que las personas designadas en primer término, son los titulares y los que le siguen, sistema preferencial de suplentes, responsabilizándonos respecto a la edad, antigüedad de trabajo, y han dado cumplimiento al término que la ley determina. Leída la presente y ratificada, firman la presente acta con el subscripto Inspector Departamental de Trabajo.

Francisco Villalba. — Ricardo Irigoyen. — Alfredo Curbelo. — Víctor M. Díaz. — Juan A. Miñán. — Gregorio Alquiere. — Bernardo Ruiz. — Rodolfo Vázquez. — Clemente Vargas. — Edmundo Cheloni. — Alcides M. Torres. — Raúl Arizaga Calleri. — Juan P. García. — José Alberto Abbatte. — Emilio Kalvermater. — Jacinto Garate. — Luis Alzaibar. — Sebastián Herrera, Inspector de Trabajo.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel [illegible] interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito [illegible]se de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. [illegible] Montevideo, Marzo 8 de

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

59.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 3 DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE SALUD PUBLICA, DOCTOR ENRIQUE CLAVEAUX; EL INTERIOR, DOCTOR GIORDANO B. ECCHER; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; DE OBRAS PUBLICAS, DON ORESTES LANZA; DE RELACIONES EXTERIORES, DON MATEO MARQUES CASTRO; DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL DE DIVISION (R), DON PEDRO A. MUNAR; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes: Juan Carlos Anfuso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Luis Dentone, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyrerachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio M. Gaye, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freyre de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Representantes: Juan Vicente Chiarino y Alfredo Dupetit Ibarra.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli, Francisco A. Gilmet, Juan Gregorio González, Héctor Lorenzo y Losada, José Luis Morales Arrillaga, José Olivera Ubios César Z. Palomeque y Alfredo J. Solares.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 13 horas y 20 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara duelo nacional el día de hoy, y el de mañana hasta la hora 18, en homenaje al Presidente de la República fallecido, don Tomás Berreta.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIA

Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, por el día de hoy, y adhiere a los justos homenajes que se tributan al Presidente desaparecido.
— votará oportunamente.

3

—Habiendo número, está abierta la sesión.
Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Astiazarán, por el día de hoy.
(Se vota: **75 en 78. — Afirmativa).**

4

—La Cámara ha sido citada extraordinariamente con motivo del fallecimiento del señor Presidente de la República, don Tomás Berreta.
Se va a dar lectura del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, tributándole homenajes.
(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, agosto 3 de 1947

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo frente al fallecimiento del señor Presidente de la República don Tomás Berreta y en el plano de su máximo dolor, quiere expresarle a la Asamblea General que con él pierden las instituciones no sólo al ciudadano designado por la soberanía, sino a una expresión fuerte y ejemplar de nuestra democracia.

Luchador, enorme luchador surgido para honra de todos, de las líneas populares; trabajador, enorme trabajador, aplicó todos sus afanes a la cosa pública; demócrata, enorme demócrata, fué paladín de ideas de justicia y se movió solo al impulso de sentimientos puros. Elaboró y afianzó su recia personalidad de indiscutible arraigo en las multitudes, surgiendo por sí de su seno, armado simplemente con la armadura de su lealtad invariable, de su energía sin claudicaciones, de su natural talento captador de todas las inquietudes y del optimismo que iluminó su amplia frente de vencedor.

Ungido Presidente de la República luego de ejemplar lucha electoral, puede afirmarse que concitó la opinión favorable de toda la ciudadanía, evidenciada en forma cabal por el doloroso sobrecogimiento y la unción convergente de todo un pueblo.

El Poder Ejecutivo se limita en este instante a recoger este estado del alma popular y lo entrega a la Asamblea General.

Supo crear a su alrededor con sus primeros actos de gobierno y con la determinación precisa de sus propósitos, una expectativa auspiciosa que se transformó inmediatamente en una esperanza cierta de prosperidad y justicia. Un hombre de tales perfiles merece por su lucha abnegada en defensa de los intereses de la colectividad, que se le decreten "honores públicos a los grandes servicios" (artículo 75, inciso 13, de la Constitución de la República) y puede afirmarse que ello ya está plebiscitado.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo eleva a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES — GIORDANO B. ECCHER. — MATEO MARQUES CASTRO. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — ORESTES LANZA. — LEDO ARROYO TORRES. — AQUILES ESPALTER. — FRANCISCO FORTEZA. — ENRIQUE CLAVEAUX. — PEDRO A. MUNAR.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase duelo nacional el día de hoy, y el de mañana 4 de agosto hasta la hora 18, en homenaje al Presidente de la República fallecido don Tomás Berreta, debiendo cesar en sus actividades las oficinas públicas, establecimientos bancarios y Bolsa de Comercio y suspendiéndose la realización de espectáculos públicos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1947.

GIORDANO B. ECCHER.
MATEO MARQUES CASTRO.
ALBERTO F. ZUBIRIA.
AQUILES ESPALTER.
ORESTES LANZA.
LEDO ARROYO TORRES.
FRANCISCO FORTEZA.
ENRIQUE CLAVEAUX.
PEDRO A. MUNAR".

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente de la República; señores Representantes:

Me parece ocioso que el titular de la Mesa pronuncie un discurso. El señor Presidente de la República y todos nosotros hemos presenciado el acto del Senado, y oído allí palabras y conceptos que, seguramente, se van a repetir en Sala por los Representantes de los distintos sectores políticos de la Cámara de Diputados.

Me voy a limitar, solamente, a recoger y transmitir una sugerencia que recibí ayer de un hombre modesto del pueblo, en medio de esa multitud que acompañaba el cadáver de don Tomás Berreta, y a que se refería hace un momento, en el Senado de la República, con su acostumbrada elocuencia, el doctor Regules.

Ese sencillo hombre de pueblo se acercó para decirme: "Don Antonio: No hemos perdido solamente al Presidente de la República; hemos perdido algo más, mucho más que el Presidente de la República: hemos perdido un hombre". Yo traigo esa palabra de un hombre sencillo, que agregó: "Lincoln fué leñador, después pudo ser Escribano y Abogado y Presidente. Nuestro hombre sólo pudo ser hombre de trabajo, hasta llegar a la alta Magistratura de la República. Pero así como Lincoln suprimió la esclavitud legal en su país, este hombre que acaba de morir, contribuyó con su esfuerzo a aliviar la esclavitud económica de sus conciudadanos humildes".

Esa es la voz de un hombre del pueblo, que yo me limito a transmitir; pero no quiero dejar la palabra sin resaltar un hecho significativo e inusitado en nuestra historia política y, posiblemente, en la de otros pueblos. No estamos realizando solamente un acto de homenaje: estamos dictando una ley y, no obstante esa circunstancia, está con nosotros el señor Presidente de la República. No tenía por qué haber venido; su presencia aquí no agregaba nada a los homenajes que merece el mandatario y el hombre que acaba de desaparecer, pero para mí tiene una especial significación: quiere decir que el actual Presidente de la República, como el recientemente fallecido, está dispuesto a mantener una constante colaboración con el Parlamento del país, y lo acompaña, como su Jefe supremo que es, los más altos dignatarios que en este momento tienen a sus órdenes las tropas de nuestro Ejército; ciudadanos vesti-

dos de uniforme, como fué don Tomás Berreta cuando hubo necesidad de defender las instituciones. Su presencia aquí yo la interpreto cómo la resolución de cumplir así con su deber; ciudadanos con uniforme, dispuestos a sostener y mantener la Constitución y las leyes de la República.

Antes de entrar al estudio del proyecto, invito a la Cámara a ponerse de pie y a guardar un momento de silencio.

(Así se procede).

—Léase el proyecto venido de la Cámara de Senadores.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase duelo nacional el día de hoy, y el de mañana 4 de agosto hasta a hora 18, en homenaje al Presidente de la República fallecido don Tomás Berreta, debiendo cesar en sus actividades las oficinas públicas, establecimientos bancarios y Bolsa de Comercio.

Art. 2.o Autorízase al Presidente de la Asamblea General a poner a disposición de los deudos el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, para que sean velados los restos de aquel ciudadano.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 3 de agosto de 1947.

CESAR CHARLONE, Vicepresidente. — Carlos M. Penádes, Secretario".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **86 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se suprima la lectura de los artículos.

(Se vota: **86 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota: **86 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 2.o.

(No habiendo obserbación, se vota: **86 por la afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado para que se comunique de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota: **86 por la afirmativa. — Unanimidad**).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Formulo moción, señor Presidente, para que esta Cámara autorice a la Mesa a designar un orador que en representación del Cuerpo exprese en la ceremonia del sepelio de los restos del señor Presidente de la República, el respeto y la congoja que han invadido nuestro espíritu ante su desaparición, y formulo moción, simultáneamente, para que el nombre del Cuerpo se envíe una corona de flores al acto.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo pediría al señor Diputado Ricaldoni que tuviera la gentileza de diferir su última proposición para dentro de un instante, ya que el sector a que pertenezco ha propuesto a la Cámara que el señor Presidente sea, en el acto del sepelio el representante del Cuerpo, el que haga uso de la palabra.

Por lo tanto, podríamos, en el momento oportuno, votar las distintas proposiciones que al respecto se formularan.

SEÑOR RICALDONI. — Retiro mi moción, señor Presidente, por solidarizarme con las palabras del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: el sector parlamentario que integro también se asocia, con profundo pesar, al duelo que apena al país con el fallecimiento del señor Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Sorprende la muerte a este gran ciudadano en el preciso momento en que iniciaba el camino de las realizaciones prácticas, de que tanto esperaba la nación. Porque su acción tesonera, guiada por una larga y candente experiencia de la vida, su fino espíritu analítico y de observación, su inteligencia para captar las ondas más sensitivas de la opinión pública, su consustanciación con la gente de trabajo, con las clases productoras, lo consagraron ante la soberanía que le otorgó su máxima confianza en los comicios últimamente realizados.

La firmeza de sus convicciones políticas y la pasión con que abrazaba sus ideales, que le llevaron más de una vez a arrostrar duras contingencias, no le impidieron superarse a ellas, cuando la acción del gobernante requería la colaboración patriótica que asegurará una labor constructiva, un paso hacia el progreso del país, hacia el bienestar colectivo o hacia la justicia social.

Fruto de ese afán suyo por lograr los mejores destinos para su patria fué esa afectiva pacificación de los espíritus alcanzada, de verdad, sinceramente, positivamente, en pocas horas de ejercicio del Poder Publico develando la superioridad de su espíritu, para doblar la página de la cercaña contienda política librada, fijando su mirada penetrante y vivaz en el porvenir del país y por él, abriendo el pensamiento y tendiendo la mano cordial para llegar con la consideración y el respeto a todos los derechos, a la conquista de grandes destinos.

Así le vimos estos últimos cuatro años, hacer una convivencia casi permanente en el recinto parlamentario, con sin igual constancia, utilizando en bien del país su innata cordialidad y su persuasivo consejo.

Suscitando la apasionante controversia que todo hombre de acción en el libre juego de una auténtica democracia provoca, llegó don Tomás Berreta a la Primera Magistratura de la Nación, rodeado de la confianza y de la simpatía de su pueblo que esperaba con una expectativa optimista, con la intuición de que él sabría sortear dificultades y acortar distancias hasta alcanzar la realización de una etapa provechosa para el país.

Y así, estrechado por la simpatía y el afecto, por la consideración y el respeto a su personalidad en todos los sectores de la opinión pública, sembrada de esperanza y fe, entra don Tomás, como le llamaba su pueblo traduciendo esa afectuosa consideración, al mundo de lo imperecedero y ejemplarizante.

Imperecedero, por las salientes aristas de una inconfundible acción personal; ejemplarizante, porque dice con la elocuencia de los hechos la conocida trayectoria de su vida política, que nuestra democracia sabe no exigir a sus hijos otros pergaminos que aquellos que conquistan fe y esperanza; afecto y consideración, en las multitudes.

Cincuenta años de constante bregar político, llegaron a compenetrarlo en absoluto con la cosa pública. Acaso somos nosotros, los testigos de este instante, los que recogemos el fruto de aquellos cincuenta años de las más acongojantes o emotivas alternativas, al comprobar cómo su entrada en las sombras pone un nudo en el pecho y una congoja en el corazón de todo un pueblo, sin distinción de clases sociales, ni de credos políticos o religiosos.

Cincuenta años en los que la amargura, el dolor, la decepción, el excepticismo habránse cruzado mil veces. Para los que en nuestro yo interior hacemos de la política el camino para la cristalización de ideales colectivos y renunciando a los bienes propios de la criatura humana, entregamos con fe, casi siempre más de lo que podemos en procura del bien ajeno; este varón fuerte que ha caído anoche es un ejemplo de cómo bastan las satisfacciones morales para compensar las dolorosas encrucijadas con que nos sorprende la lucha política; y cómo el pueblo sabe en las democracias verdaderas — discriminar y hacer justicia.

Al dar nuestro voto, señor Presidente, con sincera y emocionada pena, a los homenajes propuestos, queremos agregar el de que, teniendo en cuenta los largos y fecundos años de labor legislativa y gubernamental del señor Berreta, encaminada últimamente hacia la cristalización de obras públicas de gran envergadura para el porvenir del país, que se coloque su retrato en la sala de sesiones de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara; y termino haciendo llegar al sector batllista ante el quebranto que embarga su espíritu en esta hora, el testimonio de nuestra solidaridad; y a sus doloridos familiares, nuestro sincero y hondo sentimiento de pesar.

Concluyo, señor Presidente pidiendo que se dé lectura a una moción presentada por nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción a que se refiere el señor Diputado Vieyte.

(Se lee:)

MOCION

La bancada del sector Parlamentario Partido Colorado "Libertad y Justicia", propone:

A) Que se envíe una ofrenda floral.

B) Que el Presidente de la Cámara lleve la palabra en representación del Cuerpo al acto del sepelio.

C) Que se coloque el retrato de don Tomás Berreta en la Sala de Sesiones de la Comisión de Obras Públicas.

D) Que se envíe la versión taquigráfica de esta sesión de la Cámara a los deudos del Presidente extinto, don Tomás Berreta.

Miguel Vieyte. — Oscar P. Calleriza. — Juan A. Marra. — José E. Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción leída.

(No habiendo observación, se vota: 85 votos por la Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Deseo proponer, además, que los señores Diputados hagan guardia de honor durante el velatorio de los restos del Presidente fallecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Vieyte.

(Se vota: 86 votos por la Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente de la República, señor Presidente de la Cámara: aún no hace cuarenta y ocho horas, este mismo Cuerpo se reunió para conceder, ante solicitud del señor Presidente de la República, don Tomás Berreta, licencia para alejarse temporariamente del cargo. Y hoy, a tan breve plazo, nos reunimos nuevamente, con gesto recogido y piadoso, para tributarle nuestro último homenaje y para darle nuestro último adiós.

Parece fluir de todo esto una paradoja cruel y dramática. La dramática y cruel paradoja de que un hombre, tras varias décadas de incesante y afanoso bregar, tras conquistar la Presidencia de la República, tras retenerla en pleno ejercicio apenas cinco meses, apaga su vida, se reclina en la tierra que tanto amó y cultivó, cerrando así su carrera vital.

Parecería emerger de todo esto una amarga lección, desalentadora y desconcertante: la de la impotencia del ser humano para retener entre sus manos la noble posesión, la noble conquista que viviera acariciando en todo el transcurso de su existencia.

Sin embargo, yo prefiero extraer de lo sucedido, un ejemplo, una docencia más estimulante y serena, no la de que la muerte que, impía, dramática y trágica, se apresuró a arrebatar de su sitial al hombre que apenas había alcanzado a ocuparlo, sino que, por el contrario, la muerte, piadosa y comprensiva, en función de la omnipotente y omnisapiente voluntad del destino, supo aguardar, precisamente, a que ese hombre que tanto lo había merecido, alcanzara la Presidencia de la República, para, recién entonces, llevarlo, cumplido y cerrado su ciclo vital.

Ese hombre, que en sus primeros pasos de adulto, parece dibujar los perfiles nítidos y esenciales de la personalidad que lo iba a acompañar en todo lo largo de la existencia. Porque, sus primeras actividades fueron las de sembrador y tropero; y tropero y sembrador continuó siendo, señor Presidente, hasta el último día de su vida. Tropero, en el noble sentido de la palabra, al ser y erigirse en un caudillo conductor de masas, conductor de voluntades y conductor de ideales; y sembrador, como hombre de gobierno, como constructor, como hombre público, tratando de enquistar en el surco hondo de las instituciones de la democracia y de la marcha institucional del país, obras de progreso y prosperidad para todos sus compatriotas.

No necesitó para ello recurrir a las aulas universitarias ni doctorarse en ellas. Si algún autodidacta existe en nuestro país, fué por antonomasia don Tomás Berreta, que lección a lección, texto a texto, título a título, fué ganando sus galones de gobernante y de demócrata, en las constantes, duras y aleccionadoras jornadas de su existencia.

Quizás en ésto, fundamentalmente, estriba el por qué de la amplitud de su comprensión y tolerancia ante la realidad y el sentido humano de la vida y de los problemas que a la vida bordean, no existiendo lo que a veces constituye la obnubilación de las pragmáticas universitarias absorbidas en la lectura sapiente y dedicada, pero a veces excluyente, de la misma realidad, de las viejas enseñanzas legadas por los grandes exégetas de las virtudes y de los pensamientos de la humanidad.

A lo largo de esa carrera y como culminación de ella, para mí, alcanzó a graduarse con el más alto, con el más noble, con el más permanente, con el más cordial y palpitante de todos los títulos a que puede aspirar un ser humano: se graduó de hombre en el sentido cabal y completo de la palabra, con toda la comprensión y la inteligencia de que los hombres son capaces y con toda la respetuosa comprensión hacia las debilidades y hacia las razones y los sentimientos de los restantes hombres; debilidades de hombres cabales e iluminados por la, también para mí, suprema virtud humana: la bondad.

Bondad, que es capaz de hacer relucir como una gema la más leve brizna del sentimiento y con actitudes que pueden transformar en un genio a un ser humilde. Pero, para aquellos desposeídos de la bondad, para aquellos que no la conocen y no la sienten o no la interpretan, por vastos que sean sus conocimientos, por profunda que sea su sabiduría, todo este bagaje se esterilizará, si no posee en el ejercicio de ella la ternura cristiana que es capaz de poner en marcha hasta las piedras.

Y como hombre y en virtud de hombre, y porque fué hombre, nunca dejó de ser padre de familia. Tan es así, que, como Presidente de la República, fué esencialmente un padre de familia, y siendo padre de familia prefirió serlo antes de los entorchados, de la dignidades y de las potestades que le otorgaba su cargo.

Y el mismo reflejo de esa virtud potencial de hombre cabal y de padre, lo vemos en la constitución orgánica y en los sentimientos genéricos de su hogar. Es humano y es lógico y resulta fácil de explicarse que las más altas posiciones y cargos obnubilen a la gente y perturben su buen juicio. En cambio, hemos presenciado el espectáculo aleccionador y profundamente democrático de la familia del señor Tomás Berreta, y de su esposa, en primer término, que, sin variar su línea de conducta en un ápice, sin abandonar la sencillez de sus costumbres, la humildad de sus gestos, la morigeración de su existencia, continúan siendo en el hogar del propio Presidente de la República, nada más que la esposa y los hijos del señor Tomás Berreta, hombre cabal y ciudadano de la República.

Toda esta vida sencilla, toda esta vida ejemplar, que tiene mucho de la Roma clásica, de la Roma de Virgilio y Cincinato, empapada de la gracia helénica; esta vida que tiene mucho de la existencia sencilla que pregonara Ricardo Wagner; que tiene mucho de la arquitectura sólida, maciza y armoniosa de las cantatas y de las sinfonías de Bach, toda esa vida sencilla, es la exaltación de la democracia, porque pocas veces, quizá en ninguna como ésta, se puede decir que la democracia, —que, en su definición genérica, es el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo mismo,— ha estado ejercida por alguien que no era nada más que un segmento, una fibra del pueblo mismo, de su representación más específica y admirable.

Y es así como, ahora, el Presidente de la República, el hombre que ejerció la Primera Magistratura, el tropero y el sembrador, marcha hacia el más allá. Aquella mano rugosa de obrero y artesano, de labrador, ha abandonado la mancera del arado; y el tropero, el tropero de esperanzas y de multitudes, lentamente, se va perdiendo, desdibujando en las sombras, acuciando las esperanzas que forjara, que defendiera y que acariciara en su vida, pero, dejando tras sí, también, un mandato junto con ellas.

La esperanza de que los próximos años, —tan preñados, tan henchidos de dificultades y de perturbaciones de toda naturaleza, se encaren con el criterio justiciero, con el criterio conciliador con el criterio ecuánime con que él comenzara su gestión de Gobierno, y con ese criterio de hombre cabal y de padre de familia con que dignificó toda su existencia.

Por estas sintéticas consideraciones, señor Presidente de la República y señor Presidente de la Cámara, es que nuestro sector, el sector del Partido Colorado, "Para Servir al País" se asocia íntimamente, sin reservas, con una profunda y palpitante emoción a los homenajes que se tributan al esclarecido hombre público desaparecido, y unimos nuestra congoja y nuestro dolor, a los que embargan en este momento a todo el país.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es con penosa emoción que voy a señalar la adhesión de mi partido al duelo que aflige a la República.

El país entero, desde las clases sociales económicamente directoras, hasta aquellas colocadas en los planos más hu-

mildes de nuestra sociedad, se siente en este instante profundamente acongojado por la desgracia que el país ha sufrido.

Ya se ha repetido hasta el infinito cuáles eran las características básicas de la personalidad de don Tomás Berreta, hombre surgido de la entraña popular, hombre que venía de abajo, luchando a brazo partido con la vida para imponer sus ideas, sus principios, sus orientaciones; hombre que palpitaba junto con su pueblo, cuyas pulsaciones seguían el ritmo del más íntimo sentir popular; que estaba consustanciado con la entraña misma de la ciudadanía, y que era su más fiel expresión en la Presidencia de la República

Por esto es por lo que el pueblo siente la muerte de don Tomás Berreta. No lo siente como Presidente de la nación, como jefe de la patria, como conductor del país; no lo siente como político, por grande que fuera su prestigio personal: siente la pérdida de don Tomás Berreta todo ciudadano, hombre o mujer, con uso de razón en este país, como se siente un hermano, como se siente un hombre que en nuestros afectos y en nuestra propia vida ha labrado hondo con su generosidad con su bondad, con su probidad, con su sinceridad, con su honradez en todos los aspectos de la actividad.

Tenía para mí, por sobre todas las cosas, una gran virtud: sabía olvidar los agravios y recordar siempre los favores. Tenía en su espíritu, y en su conciencia, y en su pensamiento, grabada la concepción fraternal de aquella magnífica oración de la amnistía atribuída a Cicerón.

Sabía que todos los seres humanos se equivocan; que los políticos se equivocan más que la generalidad de los seres humanos y que los errores políticos de los hombres deben ser perdonados y olvidados para poder hacer la felicidad de la Nación que se dirige, en planos de elevación, de unidad de todos los esfuerzos hacia la consecución del bienestar y la felicidad comunes. Su obra está ya juzgada; juzgada por todos, y nos deja un magnífico ejemplo a seguir en la gestión pública. Ahí quedan ese magnífico plan de obras públicas, su esfuerzo por llevar saneamiento a todas las poblaciones del país, su apoyo incondicional a las construcciones escolares y liceales, y ahí queda por sobre eso, su acción personal de actividad y de técnica personales en el Ministerio de Obras Públicas, de donde eliminó casi totalmente el expedienteo para resolver los problemas en la forma más rápida y expeditiva. En asuntos donde otros Secretarios de Estado aconsejaban la interposición de reclamaciones por las vías reglamentarias o legales correspondientes, él sabía sobreponerse a esas pequeñas fallas, a esos pequeños defectos de nuestra técnica administrativa para resolver rápidamente aquellos asuntos de fácil resolución sometidos a su juicio y que en definitiva habrían de ser resueltos por él mismo, pero, eso sí, después de haber pasado por todas las oficinas del Ministerio de Obras Públicas.

Era un hombre práctico. Suavizaba asperezas y pasiones. Y muere ahora en el cenit de su carrera, en la parte más alta de la curva ascendente, luego de haber cumplido en este país, donde con tanta facilidad se chocan las más tremendas pasiones, una labor ponderable y sería que había creado alrededor de su gestión gubernamental una esperanzada expectativa.

Pero muere como hubiera deseado morir. Estoy seguro de que don Tomás Berreta hubiera deseado morir así, como ha muerto, en su puesto de trabajo, luchando por el bienestar y por la felicidad de su pueblo con todos los sentidos tendidos como antenas para recoger las más íntimas palpitaciones del alma popular para percibir, con su agudeza intuitiva característica, todas aquellas cosas que pudieran significar preocupación para un hombre de Gobierno. Ha muerto en su puesto, como un General al frente de los ejércitos del bien. Alguna vez en una ocasión solemne como ésta yo dije que todos los hombres buenos y honrados deseaban vivir como el patriarca árabe aconsejaba a su hijo que viviera: "Cuando naciste, todos reían y tu lloraba. Vive en forma que al morir mientras todos lloren, tu puedas sonreír".

Así don Tomás Berreta que vivió una vida de sacrificio permanente en favor de su pueblo, que fué un realizador y un constructor; que se metió en su obra como el pocero en el pozo; que trabajó incansable e incesantemente, sin fatiga, sin pausa y sin tregua, ha vivido y ha muerto. Vivió dignamente, trabajó por su pueblo y ha muerto con dignidad al frente de los destinos de la patria llorado por todo su pueblo.

(Muy bien!)

—Nuestr.. voz, en este hora tan dolorosa para el país, debería tener la r ia, a la vez grave y argentina, de las campanas de las grandes catedrales, que lloran a los muertos y convocan a los vivos. Llorando a este gran demócrata que desaparece en la plenitud de su carrera fruto de la democracia y siempre leal a la democracia; debemos con-

[illegible]

vocar a los vivos, convocar a los ciudadanos que aman al país, para recoger el mensaje que nos legó, desde el instante de asumir la Presidencia y con el ejemplo de su propia vida: mensaje de trabajo, y de producción en lo económico, de respeto a la ley en lo político para poder vivir en este país sin conflictos sociales y en libertad.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente de la República, señor Presidente de la Cámara: es con viva emoción que los Diputados socialistas, traduciendo el sentimiento del Partido que representamos, y nuestros propios sentimientos personales, adherimos al duelo nacional que provoca la muerte del Presidente de la República y a los homenajes que le acuerda el Parlamento.

Las divergencias sobre concepciones políticas y las discrepancias con determinadas orientaciones del Gobierno que presidió don Tomás Berreta no podrían acallar —porque ello vulneraría el sentido moral de nuestra actuación pública— la expresión de nuestro pesar y el leal reconocimiento de aquellas facetas de la vida y de la obra del luchador caído, que lo condujeron a los más elevados planos de la consideración ciudadana y le granjearon la alta estima, en especial, de todos los que tuvieron la oportunidad —y son legión— de estar cerca de él en sus trabajos en sus luchas en sus afanes.

Con particular significado en los momentos que viven el mundo, y nuestro país en él y muy pocos años después que la República pasara por una de las pruebas más duras de su historia cobra trascendencia indiscutible poder decir de un ciudadano, de un político y luego de un gobernante, que su lealtad a las instituciones de la democracia y su disposición a defenderlas en todos los terrenos, no son puestas en duda, ni por correligionarios ni por adversarios, e infunden en la conciencia de la ciudadanía plena confianza en la guarda que él debe hacer de las libertades públicas.

Eso hemos odido decirlo, y lo hemos dicho antes, refiriéndonos a la vida y a la acción de don Tomás Berreta. Lo recordamos y lo repetimos hoy en su homenaje, en la hora de su definitiva desaparición. Fué un servidor decidido y un soldado fiel de la democracia, en todos los planos de su carrera, y estuvo dispuesto a ofrendarle sus bienes, su paz y su vida Son hechos, algunos muy recientes todavía: 1933-1935. Nosotros los recordamos hoy. Somos veraces y justos al recordarlos, al asignarles un trascendente significado en la vida política de la Nación, y al enunciarlos aquí en momentos en que estamos fundamentando nuestro homenaje póstumo al Presidente de la República, pero también al ciudadano que desde los planos más modestos llegó hasta la más alta magistratura, conservando la sencillez austera de su vida, la limpieza de conducta personal y el respeto a las normas de la democracia política

Y queremos evocarlo, por ejemplo, en 1938, trabajando con ardor y con su indeclinable entusiasmo, en la preparación de aquel mitin de julio por nueva Constitución y leyes democráticas. Nos parece verlo en las salas del Ateneo de Montevideo, en aquellas tareas realizadas en medio de una magnífica y noble agitación popular, en las reuniones del comité organizador que él integraba en representación de su partido y que integrábamos también quienes ocupamos hoy estas bancas del Partido Socialista. Tenía una fe contagiosa en el buen éxito de cada etapa y en el triunfo de las ideas que defendíamos como un reclamo ineludible para asegurar la reintegración del país a las vías de su pacificación espiritual y de su normalización política.

Cuando en la marcha, a veces azarosa, de la República hacia más altos destinos, volvió a reimplantarse en su plenitud la norma legal y todos los sectores de la opinión, sin exclusiones, volvieron a librar ardorosas batallas cívicas bajo la garantía de la ley, don Tomás Berreta estuvo otra vez en la vanguardia de la lucha partidaria, a la que había entregado su vida.

Y ocho años después del mitin grandioso, que contribuyó a organizar y cuya tribuna ocupó, llegó a asumir la máxima responsabilidad de la gestión pública y a constituirse él, por tanto, en el guardián principal de la Constitución y de las leyes democráticas que había reclamado desde el llano Ahora ha caído.

Ha caído al comenzar la etapa culminante de su vida. Su ejecutoria se troncha casi sin período de transición entre la actividad admirable y la quietud y el silencio definitivos y absolutos: sólo unos días, los últimos; prisionero de la enfermedad, dejó de ofrecer al país el espectáculo reconfortante de sus briosos setenta años, de su insuperable dinamismo y de su afán de constructor, exor-

[illegible]

nados por la expresión emotiva de su proverbial cordialidad, de su gesto amistoso, de su llaneza natural, permanente y sincera.

A este hombre que conoció el duro trabajo de nuestros campos, que cultivó con sus manos la noble tierra natal, que fué superándose a sí mismo en un esfuerzo permanente por ser y saber más, que actuó con honradez y con indiscutible sentido constructivo en las más diversas funciones públicas, que sufrió persecución y destierro por defender la libertad, y que hacia al final de su vida fecunda, siendo leal a sí mismo y a sus ideas, llegó a presidir los destinos de la República, algunas de cuyas actitudes de Gobierno combatimos desde estas mismas bancas, a este hombre que surgió del seno generoso del pueblo y que en él vivió y luchó, —nosotros le rendimos, sin reticencias, el homenaje de nuestra consideración ciudadana y también el homenaje de nuestros corazones que guardaban para don Tomás Berreta un afectuoso sentimiento.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La bancada del Partido Nacional, en cuyo nombre hablo, quiere expresar su sincero pesar por el fallecimiento del primer mandatario de la Nación, don Tomás Berreta, y se ha adherido por ende, emocionada, a los homenajes póstumos que se han formulado.

Militante en un campo político que no es el nuestro, cabe reconocer ampliamente sus condiciones de hombre público y de batallador consecuente e incansable por su ideal, sentido con fe, que es lo que da jerarquía en las luchas democráticas. Por ellas la obtuvo dentro de su partido político, el ciudadano don Tomás Berreta, lamentablemente desaparecido.

Jerarquía más respetable, porque se puede decir del señor Berreta que ha sido hijo de su propio esfuerzo, escalando con él dignidades ciudadanas.

Así llegó a la más alta a que puede aspirar ciudadano alguno de esta República.

En el breve lapso que ocupó la Primera Magistratura de la Nación —bueno es ponerlo de relieve como ejemplo y para su honor— abrió una esperanzada expectativa, por la comprensión puesta en interpretar los anhelos principistas de todos los grupos respetables de opinión del país, revelando a la vez ecuanimidad y sensatez en sus resoluciones, no faltas del expresivo valor cívico necesario en quien poseía tan alta responsabilidad ante la soberanía.

Todo esto tenía que producir, y produjo, una cordial simpatía de la opinión pública, por cuanto señalaba una política de conciliación y de paz espiritual que necesita la República; para cuya finalidad encontraba como siempre a nuestro partido, con un paréntesis de lógica expectativa patriótica, que él no defraudó, y que por estos antecedentes cabía suponer que seguiría encontrando a nosotros y a la opinión pública por este camino, con el elevado propósito de servir a la Nación, que es lo que deseamos por sobre banderías.

Al final de una jornada de vida se vislumbraba ya en él, propósitos, por estas actitudes enunciadas, de coronarla de manera tal, que pudiera recibir el lauro destinado al que— sobreponiéndose a las pasiones, a la intransigencia, a la vanidad, a la intolerancia; con entereza cívica para reconocer, donde estuvieren, valores morales y cívicos individuales o colectivos, nunca despreciables para los amplios de espíritu—, coloque más alto el propósito de que fuerzas convergentes en la finalidad de mejor servir los intereses de la Patria, se encuentren en el plano ideal donde sus fuerzas se sumen sin resistencias para mejor engrandecerla.

La fatalidad ha querido que ese, que parecía propósito sinceramente procurado, con su tránsito al más allá, ha quedado trunco; pero guarda, para honor de su nombre de ciudadano, la constatación de su orientación beneficiosa con ese fin, y eso hace que nos sintamos profunda y lealmente obligados a inclinarnos ante su memoria.

Frente a la expectativa de la soberanía, queda el saber continuar la orientación que venimos de reconocer.

Mientras tanto, vaya nuestro emocionado y rendido homenaje al extinto Presidente de la República, don Tomás Berreta.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GONZALEZ (Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (Carmelo R.). — Señor Presidente: primero como oriental, como ciudadano, como legislador y amigo personal, rindo emocionado homenaje a la memoria de don Tomás Berreta.

Con la autoridad que me asigna el haber sido su adversario político y me todo, como lo hicieron muchos de los hombres de mi partido y mis familiares, saber lo que significaba don Tomás Berreta en el campo de las luchas cívicas y armadas, como caudillo, como amigo, como intérprete de la emoción y del interés popular.

Canelones fué el laboratorio de su personalidad política y hoy, ante su tumba podemos juntarnos hombres de todos los partidos y todas las condiciones sociales, para hacerle justicia, y Canelones en pleno, para agradecerle lo hecho por su progreso.

Entre las muchas condiciones admirables de este gran ciudadano ninguna superior a la de su bondad.

Fiel a sus viejos amigos nunca los defraudó; no eran éstos exclusivamente de su partido, los tenía en todos los bandos y en todos los sectores.

Supo siempre, en medio de las ásperas luchas políticas, dejar sitio para las expansiones amistosas de su gran corazón.

Fué en síntesis un hombre bueno, que ya es decir mucho en esta época de odios y rencores, fué un hombre humano que comprendió las necesidades de sus semejantes y se empeñó hasta el sacrificio en satisfacerlas y fué por encima de todo, hasta de sus propias pasiones políticas, un patriota a manera antigua, esto es que le dió a su país todo lo que le podía dar; su inteligencia, su dedicación, su ímpetu dinámico, al que sólo la muerte pudo detener, su descanso y su salud, con la misma simplicidad que le habría dado la vida si hubiera sido necesario.

Como lección para las generaciones que vienen y ejemplo vivo para sus contemporáneos, conviene hacer resaltar porque es un título de honor de nuestra democracia: Tomás Berreta Jefe Político, Intendente, combativo y combatido, Diputado, Senador, Consejero de Estado, Ministro y Presidente de la República habiendo gravitado positivamente en la marcha de la Nación y en la decisión de sus asuntos más importantes, habiendo vivido siempre modestamente, muere pobre.

Nos inclinamos ante su tumba con profundo dolor. A pesar de la diferencia de edad y de situación puedo decir bien alto que si con el señor Tomás Berreta nos separó una profunda división política, nos unió la noble pasión por el progreso de Canelones.

De modo especial, como hombre de Canelones, me asocio al duelo nacional que provoca la muerte de don Tomás Berreta.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente de la República, señor Presidente de la Cámara: yo tengo que articular en breves palabras el homenaje de mi sector político, el homenaje fúnebre ante la muerte de nuestro Presidente.

Creo no traicionar el pensamiento si afirmo que en este dolor que embarga a la Nación entera entra en dosis iguales tanto un sentimiento de solidaridad fraterna, como de solidaridad patriótica. A tal punto el dolor por la muerte de nuestro Presidente ha hermanado a todos los orientales, que podemos afirmar con verdad que aquí no representamos fracciones políticas, sino que cada uno de nosotros se siente el representante y el vocero de un gran sentimiento nacional.

No es hacer violencia a la verdad decir que muere un hombre que ha de figurar entre los hijos preclaros de la patria.

Don Tomás Berreta baja a la tumba rodeado del afecto y del recuerdo agradecido de todos los orientales.

En los breves meses que ocupara la primera Magistratura del país, se había formado en su torno una atmósfera de cordial simpatía y de serena confianza en su gestión.

Puede afirmarse que su Gobierno se iniciaba así bajo el signo de una gran esperanza popular; y este es el momento de afirmar otra esperanza del país: la que su digno sucesor ha de continuar mereciendo la misma confianza que don Tomás Berreta.

Fuera por su caracterizada bonhomía, fuera porque su exaltación a la primera magistratura se miraba como el coronamiento lógico de una larga jornada política, militando siepre en sitio preminente en las avanzadas de un partido poderoso, la ascensión al poder de don Tomás Berreta fué recibida con una gran satisfacción, popular, no sólo por parte de quienes le confiaron su voto, sino aún por aquellos que, no habiéndoselo conferido, aceptaron el veredicto de las urnas como la auténtica voluntad mayoritaria, según el régimen legal, y en ese acatamiento, sumado a la adhesión de sus parciales, se encuentra uno de los aspectos más consoladores de la democracia, que hace de una voluntad popular que elige una voluntad popular que acata, una sola voluntad como expresión de la soberanía

Y ello se confirma en éste dolor hermanando a todos los uruguayos ante una desgracia nacional, en que se demuestra que nuestras disensiones políticas, nuestras diversidades ideológicas, son apenas accidentes superficiales y epidérmicos, bajo los cuales palpita una unidad nacional auténtica; la unidad de un alma colectivamente hermanada en la democracia, que al llegar un momento doloroso cual es la pérdida de su Presidente, siente desvanecidas todas las fronteras y se sienten cercados todos en el mismo sentimiento. No es, por cierto, para responder a la piadosa exhortación del conocido verso del clásico latino: "Parce sepulto"! "Perdona, al que baja a la sepultura". No; No es porque nos acercamos al muerto en actitud de olvido y de perdón; es que la majestad de la muerte, proyecta una nueva luz sobre todos los accidentes humanos de la vida, cuya desaparición deploramos; y crea ciertas perspectivas desde las cuales esos accidentes cobran su dimensión cabal. Desde la perspectiva de la muerte, para todo espíritu sereno, desaparecen las discrepancias que en los juicios humanos, sociales o filosóficos pudieran separarnos de aquél cuya muerte lo acerca a nuestra emoción fraterna. Y cuando el desaparecido distaba de nosotros por diferencias en las actuaciones sobre la ardiente arena de la política, esa perspectiva sólo nos deja, vislumbrar la comunidad, la igualdad de nuestros ideales patrios, y hace en cambio que se desdibujen y se borren los caminos diferentes por los cuales andamos todos en pos de los mismos. Y cuando ese caído cae, sin metáfora, envuelto en la bandera de la patria, representada por la insignia presidencial, todos nos sentimos unidos patrióticamente en el mismo dolor.

Y permítaseme, señor Presidente y señores legisladores, que como hombre creyente yo me coloque un instante en otra gran perspectiva que también crea la muerte, la que se abre sobre el gran misterio del destino ultraterreno de aquel que acompañamos a la tumba; destino que para nosotros es el de recogerse en el seno del Señor; según nuestro pensamiento, destino que nos es común a todos, porque todos estamos llamados a recogernos en el mismo, algún día y para siempre.

Y es desde el fondo de esta nuestra esperanza cristiana, que sube a mis labios la expresión de este anhelo fraterno: que sea verdad para el espíritu de don Tomás Berreta, destinado por Dios a vivir, no la efímera vivencia, en el recuerdo más o menos fiel de la posteridad, sino destinado a vivir en existencia propia, con toda su personalidad y sus potencias, en el seno de su Creador.

Y termino con este pensamiento, que nos parece anima y vivifica más nuestro homenaje, que dejamos concretado en estas emocionadas palabras, y que llevan envuelto el reconocimiento de sus virtudes y el dolor por su desaparición

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente de la República; señor Presidente de la Cámara: nuestro sector también adhiere a los homenajes póstumos que se rinden al que fué hasta ayer el Presidente de nuestra República.

Al margen de las luchas sociales y políticas engendradas en la contienda social de un mundo de tales contradicciones como el que vivimos; en la lucha de los distintos sectores y clases sociales por emerger a la dirección de la cosa pública, en lo amplio del mundo y en lo pequeño de un país pequeño como el nuestro, lo que vale y lo que permanece es lo que tenga que ver con el avance de la humanidad hacia formas de convivencia superior.

Desde ese ángulo nosotros, partido de promoción eminentemente proletaria y popular, de trabajadores manuales e intelectuales, enjuiciamos la dolorosa desaparición del señor Tomás Berreta precisamente, tomando la trayectoria de este hombre público en función de su origen popular indiscutido, nuestro homenaje está a la altura de la medida en que ha sabido ser leal a ese origen popular y a lo que eso significa como promoción hacia las esferas del Gobierno público, de esta fuerza de abajo que en la historia de los siglos pugna por llegar hacia arriba, es decir: las masas laboriosas, las fuerzas que producen.

El señor Tomás Berreta, como aquí se ha dicho, ha actuado en su vida pública en el marco de un hombre de ese origen popular. En lo que tiene que ver con el mantenimiento de las garantías ciudadanas que permitan, en el libre juego de una auténtica democracia, que las clases laboriosas, que las clases trabajadoras, puedan jugar e incrementar el rol que la historia les tiene deparada, la muerte encuentra al señor Berreta habiendo cumplido, en lo esencial, el mantenimiento de la norma democrática en el país, que nosotros saludamos como su mejor atributo.

Las luchas sociales han sido siempre el motor de la vida de los pueblos. Las luchas sociales de estos tiempos son particularmente agudas. En estos pocos meses de Gobierno del señor Berreta, y en el marco de estas agudas pugnas sociales hemos reiterado el apoyo de nuestro sector a la permanencia de las libertades esenciales en nuestro país; hemos tenido también —no sólo nosotros, sino vastos sectores de la opinión— que lanzarnos a la polémica divergente con aspectos sustanciales y relativamente importantes de la obra del Gobierno nacional.

Lo esencial, pues, es que nuestro partido político, al adherir a los homenajes al señor Berreta, saluda su origen popular, que es el nuestro, y saluda su adhesión a las libertades democráticas, que consideramos esenciales para la convivencia pacífica.

Y, haciéndome eco de las palabras del señor Diputado García Pintos, en representación de su sector, quiero expresar que, si algo debe primar en la inevitable interrogante de futuro que estos hechos luctuosos plantean siempre, es saber que el pronunciamiento que llevó al señor Tomás Berreta, hoy fallecido, a la Presidencia de la República, fué hecho en elecciones libérrimas; que hubo un pronunciamiento de toda la ciudadanía, acatado por esa misma ciudadanía. Y que si la proyección política del señor Tomás Berreta fué una garantía de estas libertades esenciales, única base para llevar adelante un programa de realizaciones patrióticas, como incluso él lo había esbozado, sin poder siquiera emprenderlo, esa misma proyección política la encontramos en el actual titular de la Primera Magistratura Don Luis Batlle Berres. Y así como el señor Tomás Berreta hizo honor a esa trayectoria, nosotros esperamos de su sucesor la continuidad de ese clima y normas democráticas. Y todos podemos y debemos esperarlo por que él ha conocido las lides de la democracia en todos sus aspectos, por que fué un digno Presidente de esta Cámara de Representantes, porque tiene por qué saber y conocer de cerca los problemas de las masas laboriosas de nuestro país y porque ello ha de permitir el avance social de nuestro país, con lo cual la democracia será honrada, y también la memoria del ilustre demócrata que nos ha dejado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente de la República, señor Presidente de la Cámara de Representantes, señores legisladores: no es sino con la más viva emoción que adhiero a las manifestaciones de dolor vertidas ante el lamentable fallecimiento del señor Presidente de la República, don Tomás Berreta.

Entiendo justificado el dolor del pueblo ante esa desaparición, porque el señor Berreta, en su ciclo de vida, había acreditado ser un valor de la República en tres aspectos: en lo individual, en lo partidario y como hombre de Estado en los más elevados cargos públicos.

En lo individual, sabiendo buscar un rumbo con un afán notable de superación, proviniendo de un medio, de un ambiente, de una cuna que eran todo dificultades y grandes esfuerzos para lograr su perfeccionamiento y tener ocasión de manifestar su propia vocación. En medio y ambiente donde tan a menudo, tan frecuentemente se pierden tantas almas y tantas vocaciones, don Tomás Berreta, con ese dinamismo y ese afán de realización que habría de ser casi la característica de su propia vida, se levanta en ese medio y adquiere jerarquía propia para actuar en otros planos de la acción en la vida del país. Se transforma así en un hombre de partido a quien combatimos durante largas jornadas, con quien mantuvimos opuestas opiniones, pero en el que siempre encontramos un hombre de gran bondad, un hombre que se superaba para aplicar sus ideales, para hacer efectiva en la realidad pública todo su ideario político, pero que también tenía dotes que lo colocaban por encima de su partido, como elemento partidista, para ser un factor de conciliación, de entendimiento, practicando esa tolerancia, esa sagrada tolerancia que sirve para unir muchas voluntades, que sirve, aunque no se olvide, para olvidar cuando así lo exige el interés público y que sirve para hacer obra realmente de beneficio, de provecho y de efectivo progreso para la nación.

Es así, pues, que salvadas las discrepancias políticas é ideológicas que podíamos mantener con el señor Berreta, podemos decir en este instante en que fundamos nuestro voto a favor del reconocimiento y de los honores que se proyectan a este ilustre muerto, que vivió en lo individual como un perfecto ciudadano, que fué un perfecto ciudadano dentro de su partido y que muere siendo un ciudadano de la República porque supo, en el más alto cargo que llegó a ejercer, crearse ese ambiente de confianza, ese ambiente de prestigio que, —como en cierta ocasión desde esta misma Cámara tuve oportunidad de decirle, cuando en una gestión de la cosa pública batalló por un proyecto de ley— que tenía hasta ese poder misterioso de trans-

formar voluntades a favor de un fin. Y ese poder misterioso hasta lo había sabido emplear al heredar una situación o un Gobierno que en ciertos aspectos era mirado con cierta falta de confianza en la opinión pública, para transformarse en pocas semanas, y en pocos mese, en un verdadero movimiento de opinión alrededor de su gestión. Esto lo demostró ese mismo pueblo a que algunos oradores se han referido, que siguión con angustia inquietante su salud y su reciente enfermedad.

Señor Presidente: con estas palabras dejo sentado mi profundo dolor ante esta desaparición y expreso, además, que, por mi intermedio, el Comité Nacional del Partido Colorado Por la Patria —al que me enorgullezco en pertenecer— expresa también y exterioriza su sentimiento de pesar por tan lamentable fallecimiento.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente de la República, señor Presidente de la Cámara, señores legisladores:

Debo realizar un verdadero esfuerzo para superar la emoción que me embarga, y cumpir, hablando en este acto, el cometido que me han asignado mis compañeros de representación política; y sean las primeras palabras para recoger y agradecer, como más inmediatos dolientes de este duelo que acongoja a la República, las expresiones que han vertido los señores Diputados de los sectores adversarios, que rinden justiciero homenaje al ciudadano desaparecido.

Podría limitarme, señor Presidente, a recoger esas expresiones, entendiendo que ellas encierran la merecida necrología. No lo hago, sin embargo, proque pretendo agregar, que en la vida de Tomás Berreta debe verse no solamente al ciudadano que triunfa, al político que se eleva, al partidario que conquista el corazón de sus compañeros de filas; en la vida de Tomás Berreta debemos ver, los ciudadanos que amamos la democracia, un triunfo del sistema. Y aún podemos imaginar que si algún demócrata del mundo, en controversia con sus adversarios, siento debilitados sus argumentos y se siente vencido en la polémica, podría recurrir, como argumento de decisión fundamental, como argumento que determinara la victoria a su favor, al nombre de Tomás Berreta, porque este nombre encierra, en su formación, la vida misma de la democracia.

(¡Muy bien!)

—Y es que, señor Presidente, no es posible imaginar un sistema que pueda lábrar y perfilar esta admirable personalidad, como la democracia, como se lo dije a Berreta alguna vez, sin que pudiera, en aquel momento imaginar, que se me presentaría la dolorosa oportunidad de repetir esos conceptos desde mi banca de Diputado, y refiriéndome a él.

Sin el prestigio originario de un apellido; sin las facilidades que con frecuencia otorga la fortuna; sin que se concitaran en su torno el juego de intereses sociales y económicos que determinaran su triunfo, ni aún con la carta de presentación que en la práctica representa un título universitario; nada de eso: apenas, en su origen, un humilde servidor de la República, alcanzó Berreta el pináculo de la representación de la nación.

Y bien, señores: para encontrar el primer paso de Berreta en la vida de la República, que lo presenta ante ella en la plenitud de su carácter, habría que recurrir a un episodio histórico de nuestras largas luchas fractricidas: cae prisionero, en 1904, del valiente conductor de las guerrillas adversarias, y en esa circunstancia se niega a arrojar la roja divisa, la que dobla y guarda, desatendiendo, con resignado y sereno valor, la orden recibida. Discute después con el jefe adversario las virtudes del hombre que en esos momentos dirige la vida de la República, y aún obtiene, por la sugestión que su valor produce en aquel caudillo, el que se dé seguridades a sus compañeros prisioneros, que como él, cruzan tal vez, en aquella oportunidad, inminente riesgo.

Recuperada la paz, Berreta se entrega con firme y leal adhesión a los principios que sustentó toda su vida política, y destaco, con firme y leal adhesión a los principios, y con firme e irrevocable lealtad al hombre que definía el verbo de aquellos postulados.

Yo me siento tentado, señor Presidente, a asociar en estas circunstancias un nombre que está incorporado con insuperable prestigio a la vida parlamentaria de la República. Es difícil, muy difícil, que a lo largo de vidas tan extensas en el tiempo, tan intensas en la acción, pueda mantenerse invariable la decisión de ser leales, y yo escuché de uno de los hijos de Batlle esta expresión: "Fueran cuales fueran las circunstancias, fueran cuales fueran las contingencias y los riesgos, mi padre siempre confió en dos hombres: en Domingo Arena y en Tomás Berreta.

Y termino, señores Diputados, extrayendo, para definir la voluntad de los que integramos este sector frente a este acongojante duelo, una expresión del más depurado estilista de las letras nacionales, y en nombre de los míos pronuncio frente a este dolor que a todos nos desgarra, nuestro altanero: "No importa!". Somos cruzados de la misma fe del que de nosotros se aleja en este momento de dolor. Pero estos hombres supremos, parece que en un último acto de total renunciamiento y de absoluta generosidad, dejan en nosotros la honradez de su corazón, para que permanezca honrado el nuestro; la pureza de su alma, para que permanezca pura la nuestra; la jerarquía insuperable de su ejemplo, para que permanezca firme y clara nuestra voluntad.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó a la hora 14 y 47 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

60.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1947

PRESIDE EL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

B) del artículo 8.o de a ley N.o 10.511). — Por moción del señor Representante Urrutia Serrato, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

22—Aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande. — Se autoriza al señor Representante doctor Terra para hacer una exposición sobre este asunto en la sesión del 11 del corriente mes.

23—Departamento Financiero de la Habitación. (Creación en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Se resuelve, por moción del señor Representante doctor Grauert, incluir este proyecto en la orden del día de la versión del 11 del corriente mes.

24—A) Maquinistas, fogoneros y conductores de coches motres de los Ferrocarriles del Estado, etc.) — B), Seguro de Paro. — Moción del señor Representante Fernández Crespo para que se prorrogue la sesión a fin de considerar estos dos proyectos de la orden del día: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Tejera y Chiarino. — Moción del señor Representante Mattos para que se rectifique la votación respecto de la moción del señor Representante Fernández Crespo. — Se rectifica: **Negativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Juan Carlos Anluso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Humberto Badano, Washington Beltrán, Humberto [illegible] Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Botinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro [illegible] Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Luis Dentone, Antonio Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Julio M. Gaye, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Juan A. Marra, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freyre de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime Pou, Ventura Puig, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Juan A. Lorenzi y José A. Quadros.

Sin aviso: Los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Francisco A. Gilmet y Carlos A. Mora Otero.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite copia de la versión taquigráfica sobre visita de una Delegación Parlamentaria Británica al país.
—A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORME

De los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don Carlos Leone, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la forma en que se ha de servir la subvención al Liceo habilitado de Santa Lucía".
—Transmítase.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifican los ítems 3.16 y 3.19 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, "Director General de Sanidad".

La Comisión de Legislación Social, se expide en el proyecto sobre extensión de los beneficios de la ley N.o 9.700, a los maquinistas, fogoneros, conductores de coches motores y encargados de tableros de alta tensión de Organismos del Estado.
—Repártase.

LICENCIAS

[illegible] Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, [illegible] día de hoy.
[illegible] señor Representante don Eduardo Bottinelli, por la [illegible] semana".
—Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

Del señor Representante don Héctor Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo relacionada con la huelga de los obreros elaboradores de aceites comestibles.

De la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre sueldos de los maestros ayudantes y profesores especiales de Cursos para Adultos.

De lo señores Representantes don Wáshington Fernández y don Francisco Areco, al Ministerio de Obras Públicas sobre la suspensión de personal obrero en la Regional de Vialidad N.o 7, que corresponde a los Departamentos de San José y Flores.

Del señor Representante don Enrique Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con el deceso del Inspector de Trabajo del Departamento de Paysandú.
—Se votarán oportunamente.

APELACION

Varios Ediles de la Junta Departamental de Artigas, presentan recurso de apelación contra la resolución del Intendente, confirmada por la mayoría de la Junta, declarando cesante a varios empleados.
—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Tomás Claramunt" la escuela de segundo grado, N.o 23, de Montevideo.
—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con el otorgamiento de una cátedra radial al doctor Francisco Nicola Reyes.
—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Salud Pública, al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionado con el Pabellón de Tuberculosos, del Hospital de Mercedes.
—A sus antecedentes.

Remitido:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, remite a la Cámara de opinión de la ANCAP sobre la implantación del

horario continuo en dicho Ente Autónomo, a pedido de la Comisión de Legislación Social".
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de la resolución de la Cámara, declarando ilegal el decreto de la Junta Departamental, relativo a las facultades de las Comisiones Investigadoras.
—Archívese.

3

—La Cámara de Diputados del Perú, agradece el mensaje de la Cámara, enviado con motivo de festejarse el aniversario de la independencia de dicho país.
—Léase.
(Se lee:)

"Lima, Julio 31 1947.

Honorables señores Antonio Rubio y Arturo Miranda. Presidente y Secretario de la Cámara de Representantes República Oriental del Uruguay. Montevideo.
Nombre Cámara Diputados del Perú y mío propio trasmítole profundo reconocimiento por vuestro saludo ocasión aniversario nuestra independencia. Ratificando nuestra fe en los ideales de unidad continental por los que estamos dispuestos a luchar indesmayablemente ruégole hacer llegar honorables señores Representantes junto con el agradecimiento de los Diputados peruanos los deseos de prosperidad glorioso pueblo República Oriental del Uruguay.

Fernando León de Vivero, Presidente Cámara Diputados Perú".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de julio:
Con licencia: Amorím Sánchez, Bacigalupi, Barrios Amorín, Cersósimo, Dentone, Lorenzi, Abreu de Machado, Quadros y Raffo Arrosa.
Con aviso: Anfusso y Quilici.
Sin aviso: Astiazarán, Bottinelli, Calleriza, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Dupetit Ibarra, Marra y Mora Otero.
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:
Con licencia: Amorím Sánchez, Astiazarán, Bacigalupi, Barrios Amorín, Cersósimo y Quadros.
Con aviso: Chiarino y Dupetit Ibarra.
Sin aviso: Brena, Gilmet, González (Juan G.), Morales Arrillaga, Oliú, Palomeque y Solares.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 30 de julio:

Fomento de la Producción.

Con aviso: Dupetit Ibarra.
Sin aviso: Fischer, Puig, C Reyes Cabrera.

Obras Públicas.

Sin aviso: Damboriarena y Piffaretti.

Instrucción Pública.

Con aviso: Quilici, Terra Arocena, Sorhueta, Gutiérrez y García Austt.
Con licencia: Abreu de Machado.

Especial e Investigadora sobre abaratamiento de

Con aviso: Beltrán, Fischer y Vieyte.
Sin aviso: Dubra y Chouhy Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 31 de julio:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Chouhy Terra, Lissidini y Stewart Vargas.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Dupetit Ibarra, García da Rosa, Mattos y Bottinelli.

Legislación Social.

Con aviso: Calleriza.
Sin aviso: Dubra y Ricaldoni.
Con licencia: Lorenzi.

Investigadora del Servicio de Lucha contra la Langosta.

Con aviso: Quilici".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.
SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: en el plan de Obras Públicas de 1944, magnífico plan que traduce el espíritu constructivo y el dinamismo del gobernante cuya desaparición mantiene angustiados nuestros corazones, se incluyó una partida, en el capítulo correspondiente, para la instalación de una Escuela Agraria en el Departamento de Soriano, que yo me honro en representar.
La partida, que es de $ 40.000.00, parecía que podía ser suficiente para la adquisición por lo menos, del terreno apropiado para la instalación de esa escuela, tan necesaria en un departamento en que el desarrollo agrícola y granjero toma cada día mayor incremento. Pero, contrariamente a lo que se esperaba, ha transcurrido, ya largo tiempo sin que el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo, que presido el doctor Arias, haya podido realizar la operación de compra del campo, que en un principio se creyó podría ser conveniente para la instalación de esa escuela.
La valorización extraordinaria de los campos de Soriano coloca, pues, a la Universidad del Trabajo, en la situación de no poder cumplir ni siquiera esta etapa para la finalidad a que me he referido.
Incidentalmente, he tenido oportunidad de enterarme de que el Banco Hipotecario, que realizó la colonización de la Estancia Concordia y que ya ha terminado o está a punto de terminar la gestión administrativa en esa Colonía, posee el casco de la estancia, con un área de cien hectáreas aproximadamente, que podría ser suficiente para la instalación de la proyectada escuela.
Este establecimiento, señor Presidente, que fué en su tiempo modelo como establecimiento ganadero, fundado por la Compañía Pranges; que luego fué y es una de las Colonias que pueden presentarse como modelos, también, del Banco Hipotecario, yo pienso que podría ser destinado para esta finalidad. La amplitud de las construcciones, el buen estado de las mismas, la calidad de las tierras y el medio agrícola en donde está enclavado —próximo a las Colonias Agraciadas, Buena Vista, Cañada de Nieto, Dolores, en una zona bien servida por carreteras y de tierras subdivididas que tiende a la organización de la explotación granjera— podría ser, en mi concepto, el lugar más indicado para la instalación, con evidentes ventajas de diverso orden, de la Escuela Agraria que, para Soriano fué incluída en el plan de Obras Públicas.
A mayor abundamiento diré que, además de las amplias y, como digo, bien conservadas dependencias de la antigua estancia, el Banco Hipotecario ha adoptado muy buenas instancia, el Banco Hipotecario ha adoptado muy buenas instalaciones para la cooperativa de lechería que funciona en la progresiva colonia, que podrían ser base para la enseñanza de esa rama fundamental de la industria granjera; —a lo que cabe agregar la existencia de un bien organizado vivero, en el que se cultivan las más diversas especies forestales y frutales, base sería también para la iniciación de las clases que sobre esta materia corresponderá impartir en la nueva escuela.
He tenido oportunidad, recientemente, de ponerme al habla con vecinos de la zona y con colonos de la misma Estancia Concordia, y todos, unánimemente, han recibido con vivo entusiasmo, con un anhelo de mejoramiento que habla muy en favor del espíritu progresista de esos vecinos y de esos colonos, la idea de que pudiera ese establecimiento dedicarse a la instalación de un centro docente tan necesario
Me manifestaban algunos de estos colonos, señor Presidente, que ellos, que aprendieron a trabajar la tierra, que

se tienen por buenos cultivadores aspiran a que sus hijos sean mejores granjeros que ellos, y estarían dispuestos a prestarle a la Escuela todo el apoyo necesario para asegurar su éxito, comprendiendo como comprenden que cada día se impone una preparación más integral y completa en el hombre de campo para obtener resultados compensadores de su trabajo y elevar la producción nacional a los niveles que reclama nuestra situación económica.

Yo, señor Presidente, formulo desde mi banca esta sugestión: que el Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo estudie las posibilidades que dejo expuestas y si el resultado es favorable como espero, gestione del Banco Hipotecario —en el seno de cuyo Directorio sé que existe un espíritu progresista que ha de ser propicio a una obra como ésta—, la adquisición de esa valiosa propiedad, en la esperanza de que, con la partida que votamos en el plan de obras públicas, pueda alcanzar para la compra del casco del establecimiento y posiblemente para las obras de adaptación que resulten indispensables para que funcione allí esta escuela agraria del Departamento de Soriano.

Solicito pues, que mis palabras sean trasmitidas al Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo y, por vía informativa, también al Directorio del Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Guimaraens a la Universidad del Trabajo y al Directorio del Banco Hipotecario.

(Se vota: 34 en 37. — Afirmativa).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: voy a hecer breve referencia a dos asuntos que reputo de positivo interés para el Departamento de Canelones que me honro en representar en esta Cámara.

Uno de ellos dice relación con la construcción de la carretera que parte de la Villa de Miguez, en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que se dirige hasta el paraje denominado Ombúes de Bentancor. Dicha obra vial fué incluída en el plan de obras, luego de reiteradas gestiones legislativas y vecinales; pero es del caso, señor Presidente, que, a pesar de que, según mis informes, está todo dispuesto para iniciar tan importante obra, no se ha dado comienzo a la misma.

En consecuencia, siendo una honda aspiración del vecindario de Míguez y teniendo en cuenta la sensibilidad del señor Ministro de Obras Públicas con los pedidos de las poblaciones solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a dicha Secretaría de Estado, a los efectos de que el señor Ministro se digne disponer lo pertinente para que se dé comienzo a tan importante obra de vialidad.

El otro asunto a que voy a hacer referencia enseguida, señor Presidente, es el que atañe a una solicitud formulada por vecinos del pueblo de Aguas Corrientes, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que aspira que se prolongue la línea exterior de energía eléctrica que parte de la propiedad del señor Abella ocupada por por el señor Labarrere, en una extensión de seiscientos metros, hasta los llamados "Campos de Bado", de la misma localidad, a la altura de la parcela que ocupa el señor José Díaz.

Estos vecinos han obtenido, un presupuesto formulado por el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado que se considera muy elevado, y teniendo en cuenta que es una población obrera, que trabaja en los talleres de las Aguas Corrientes en esa misma localidad, solicito que se envíen mis palabras al Directorio del referido Ente, a los efectos de que sea estudiada la situación que planteo y en lo posible, se reduzca el mencionado presupuesto, a fin de que el vecindario de modestas condiciones, como he dicho, pueda contar con el importante servicio de la energía eléctrica.

De modo que, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a las Instituciones que he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Obras Públicas y al Directorio de la UTE, en lo pertinente.

(Se vota: 32 en 33. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: como se ha hecho público la Empresa del Ferrocarril Central anuncia para el 4 de octubre una nueva suba de tarifas, que alcanzaría al diez por ciento para el ganado y para la piedra y cal, así como que cesará el beneficio que otorgaba a las tarifas de diversos artículos de primera necesidad como el aceite, azúcar, café, fariña, harina, grasas, papas, etc. Todo esto señor Presidente en momentos en que el Poder Ejecutivo desea impulsar a las actividades industriales del país para lo cual ha abierto una encuesta a todos los industriales.

Allá en el año 1945, en la sesión del 17 de julio, yo realicé una larga exposición relacionada con el aumento tarifario, y recordaba que Mister Turner, enviado por el Gobierno inglés para estudiar el costo de producción de nuestras haciendas en el mercado interno y en el internacional, había recalcado la necesidad de estudiar a fondo el rubro de transportes, y sobre todo el de transportes ferrocarrileros. Yo insistía en que el transporte ferrocarrilero debe considerarse como un artículo de primera necesidad, que gravarlo más y más era conspirar abiertamente contra las necesidades públicas y, sobre todo, que con ello se encarecía el standard de vida, que conspiraba igualmente contra el desarrollo de las industrias, contra el desarrollo del comercio, y como bien expresara en aquel entonces el Senador Echegoyen, conspiraba contra el fomento de la civilización. Insistía, asimismo, en que el Estado debía agotar todas las medidas conducentes a fin de evitar un aumento en todas las tarifas ferrocarrileras y además que el Estado no podía renunciar a un legítimo derecho de intervención de ese servicio público, y recordaba en cierta oportunidad de que el Poder Ejecutivo había designado una Comisión y luego una Subcomisión para estudiar el aumento tarifario y luego llegar a una homologación en las tarifas. En la sesión del 11 de diciembre de 1945, decía así, señor Presidente: "Continuando la exposición iniciada ayer, que tiene por objeto hacer conocer a la Cámara los principales pasajes del informe que el Ministerio de Obras Públicas ha hecho llegar a mi poder, de la Subcomisión oficial de Juristas que lo redactó el 28 de junio del corriente año, abordando las relaciones entre el Estado y la Empresa concesionaria del Ferrocarril Central, sobre homologación tarifaria, quiero decir, de entrada, para abreviar términos, que ese informe tan completo, entra a rebatir la tesis sostenida hace varios años por los abogados del Ferrocarril Central, doctores Brito del Pino, De María, y Amézaga, y el Fiscal de Gobierno doctor Luis Varela, y por los Delegados del Poder Ejecutivo, doctores Eugenio Lagarmilla, y Asdrúbal Delgado".

Luego mencionaba las conclusiones a que había arribado esa Subcomisión, con fecha 28 de julio de 1945, y recomendaba a la Comisión de Fomento de la Producción que abordara el problema a fondo, si era posible, con la Comisión integrada de Constitución, Legislación General y Códigos, y una Especial de Subsistencias que funcionaba en aquel momento, y en la sesión del 17 de julio de 1945, el Parlamento, tomando en cuenta estas conclusiones, votó o recomendó especialmente a esas Comisiones el estudio del aumento de las tarifas ferrocarrileras como asimismo llegar en lo posible al establecimiento de la homologación de las tarifas ferroviarias, por 53 votos en 55.

Como el tiempo se me termina, señor Presidente, sólo voy a proponer que estas palabras que he pronunciado pasen a la Comisión de Fomento de la Producción, recordándole que en la sesión del 17 de julio de 1945, hice hincapié sobre un estudio muy completo que realizara el Asesor Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Lucas Rodríguez Blanco; que el 13 de agosto había presentado un proyecto de ley sobre homologación tarifaria, y que en las sesiones del 12 de noviembre al 20 de diciembre, existen una serie de consideraciones al respecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios, a la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota: 38 en 40. — Afirmativa)

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hace algunos días se hacía pública en un periódico de la localidad de Cardona una reivindicación que me parece justa: la necesidad de que se construyera un gran edificio para que en él pudiera instalarse el Liceo de la localidad.

La reivindicación, repito, me parece absolutamente justa, respecto a esa progresista localidad del interior; pero creo, señor Presidente, que antes es necesario dar satisfacción a algunos requerimientos urgentes, necesidades creadas por el Liceo recientemente oficializado. Allí funcionaba, como todo el Parlamento conoce, desde hace años un Liceo que fué oportunamente habilitado, creado por el esfuerzo de un grupo de profesionales y de personas deseosas de propiciar el éxito de esa generosa iniciativa cultural. En octubre de 1946 ese Liceo fué oficializado.

Sin embargo, se ha creado al Liceo de Cardona una situación singular, que obligaría al Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, a tomar de inmediato medidas urgentes. No se ha nombrado todavía a pesar de que se encuentra ese Liceo oficializado— la Dirección y el profesorado del mismo; no se han pagado los alquileres devengados por el local en que está funcionando el Liceo, y se da la situación realmente poco agradable, de que se estén dictando cursos en un local del que no ha sido desalojado todavía por el propietario del mismo, en mérito y en consideración a las funciones que en él se están cumpliendo. Por la Dirección de Enseñanza Secundaria no se ha girado suma alguna de dinero, ni siquiera para los gastos menudos, es decir, para la compra de aquellos utensilios de limpieza absolutamente necesarios para tener ese local en condiciones higiénicas medianas. Algunos de los vidrios de las puertas de dicho Liceo se encuentran rotos; los gabinetes higiénicos carecen de puertas; las sillas en que se sienta el alumnado, —sillas de madera y de hierro, plegables— han sido cedidas por un café de las inmediaciones.

Todo esto, sitetizado de la mejor manera posible, demuestra la absoluta insuficiencia en que está funcionando el Liceo de Cardona. Con este agregado, señor Presidente: que los sueldos del Secretario del Liceo y de la portera —asignaciones mensuales de $ 25.00—, tienen que estar siendo costeados todavía por los vecinos que han propiciado desde el comienzo la creación del Liceo, cuando éste era habilitado.

Creo que cuadro peor es imposible que se pueda señalar al Parlamento de la República. Por consiguiente, me parecería de absoluta urgencia que el Consejo de Enseñanza Secundaria comenzara por proveer el puesto de Director, lo mismo que a los profesores que han dictado cursos mientras el Liceo tenía el carácter de habilitado. Todos ellos, especialmente el Director escribano Nieto Borrás, se han singularizado no solamente por un excepcional dinamismo, como por una notoria capacidad para los puestos que han desempeñado mientras el Liceo era habilitado. Creo por consiguiente, que lo primero que debe plantearse a la consideración del Consejo de Enseñanza Secundaria, es el subvenir a las necesidades de orden material y al nombramiento del Director y Profesores de dicho Liceo.

Pido que la versión de mis palabras sea pasada al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Dubra.

(Se vota: 37 en 38. — Afirmativa)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: yo quiero plantear en esta media hora previa un problema que tiene importancia porque se trata de defender el derecho de una persona afectada por una posición de intransigencia del Directorio de la UTE y porque se trata en el fondo y en su esencia de defender el derecho de organización de los trabajadores, en este caso concreto, también en la UTE.

El hecho concreto es el siguiente: en fecha 11 de abril de 1946 fué destituído de la UTE el señor Helios Rodríguez Umpiérrez, por unas causales que no voy a enumerar aquí en detalle, pero que en definitiva eran las de haber participado en un movimiento de reinvindicación de aumento de sueldo para el funcionariado de ese instituto.

Este señor fue destituído sin cumplirse ninguna de las garantías que ha dado la Constitución de la República a los empleados públicos, ya sean amovibles o inamovibles. Este problema fué planteado, como correspondía, en un recurso interpuesto por el señor Helios Rodríguez Umpiérrez, ante el Directorio del Estatuto del Funcionario. Este Directorio se ha pronunciado con fecha mayo 26 de 1947 y ha enviado su dictamen al Directorio de la UTE, o sea, hace ya más de dos meses.

Sin embargo, de ello, el Directorio de la UTE ni siquiera ha contestado al del Estatuto del Funcionario, y como se comprenderá, mucho menos ha puesto en práctica lo que este último aconsejaba para solucionar el diferendo con este empleado.

En definitiva, el Directorio del Estatuto del Funcionario propone en su parte final, después de un largo memorial de ocho hojas: "Por todo ello: declárase que, a juicio de este Directorio, correspondería proceder de acuerdo con lo aconsejado en la parte final del último parágrafo del 2.o considerando". Dicho parágrafo dice lo siguiente: "...debió ser oído...", el señor Helios Rodríguez Umpiérrez, "...antes de la destitución, para presentar sus descargos y articular su defensa; y que esta omisión impone al Directorio de la UTE, realizar lo que en caso parecido se aconsejó al Ministerio de Salud Pública, y fué aceptado por su Asesoría Letrada Jefe: Dejar sin efecto el cese, dar vista de las actuaciones acusatorias al inculpado (desde que no existe ninguna reglamentación legal de sumarios, en función de la garantía constitucional indicada) y concluir luego la investigación en la forma que se crea más adecuada a derecho".

Dos meses después de este categórico pronunciamiento del Directorio del Estatuto del Funcionario, el Directorio de la UTE no ha cumplido con lo que este organismo aconseja, y mantiene destituído ilegalmente, e inconstitucionalmente a un ciudadano que no hizo más que hacer uso del artículo 38 de la Constitución de la República, que le permite asociarse y del derecho de petición que también le acuerda nuestra Constitución, con las consecuencias económicas que esta situación representa para él para su hogar.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, conjuntamente con el memorial del Directorio del Estatuto del Funcionario pase al Poder Ejecutivo, para que, por la vía correspondiente, lo haga llegar al Directorio de la UTE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, conjuntamente con el memorial a que se ha referido, al Directorio de la U. T. E. por intermedio del Ministerio respectivo.

(Se vota: 36 en 39. — **Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: en dos oportunidades tuve ocasión de solicitar informes con relación a las construcciones escolares del Departamento de Flores y, particularmente, con respecto al edificio escolar de la Escuela N.o 32, de La Casilla. A este respecto solicité concretamente informes o expresiones de opinión sobre el estado de conservación y de seguridad del edificio en que actualmente funciona ese instituto docente, y, aunque parezca mentira, en un informe y en el otro se me da por contestación —a juicio de esta repartición del Estado, suficiente— que hay un ofrecimiento de terreno que se encuentra a informe de la Sección Arquitectura. Yo creo que no es esa la forma de responder a un pedido de informes tan concreto. Yo sé, sin ser arquitecto, que esa escuela funciona en un rancho de terrón, que se está por caer, que el año pasado se derrumbó en parte y que fué reparado por los vecinos, padres de los alumnos que concurren a dicha escuela.

Consiguientemente, sé que continúa el estado de falta de seguridad y de absoluta falta de conservación de ese edificio escolar; pero me interesaba fundamentalmente la opinión de la repartición pertinente, vale decir, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y del Ministerio de Obras Públicas. Y como en esta materia el Ministerio de Obras Públicas tiene poco que hacer, por cuanto las obras se realizan mediante la intervención de la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, es esta Sección la que ha informado; es la Dirección de Edificación Escolar la que ha emitido esa opinión tan absurda diciendo que hay un ofrecimiento de terreno. Eso lo sabe todo el mundo.

En consecuencia, me permito dejar sentada modestamente mi protesta por esa forma de producir los informes que se solicitan de manera tan concreta, y pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por la vía de éste, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **37 en 39. — Afirmativa**).

—Ha terminado la media hora previa.

11

Se va[illegible] las licencias solicitadas.

Por el s[illegible] Diputado Gómez Gavazzo, por el día de hoy.

(Se vota: **28 en 30. — Afirmativa**).

—Por el señor Diputado Bottinelli, por la presente semana.

(Se vota: **29 en 31. — Afirmativa**).

12

El señor Diputado Rodríguez (don Héctor), ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la huelga de los obreros elaboradores de aceites comestibles.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota: **31 en 34. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 5 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio:

El legislador abajo subscripto solicita de la Presidencia de la Cámara de Representantes, conforme a las disposiciones reglamentarias, el envío de la siguiente comunicación al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Comunicación. — 550 obreros pertenecientes a los establecimientos que elaboran aceites comestibles se encuentran en conflicto de trabajo desde las 6 horas del día 27 del mes actual. La huelga afecta a trabajadores de Montevideo, de Paysandú y de Nueva Palmira.

Antes de 1945, los salarios de los obreros aceiteros eran de lo más mísero dentro de la intdustria nacional Por laudo dictado a principios de 1945, —el único dictado hasta la fecha para esa industria—, y por un convenio obrero-patronal subscripto en 1946, los insuficientes jornales de los trabajadores del aceite fueron aumentados, sin que tales aumentos contemplaran la situación de precariedad económica que atravesaban y atraviesan los obreros de esa industria

Desde el 1.o de noviembre de 1946 ese gremio ha realizado toda clase de gestiones amistosas ante la patronal para obtener el acrecentamiento de sus escasos jornales. Desde esa fecha agotó toda clase de recursos para que fuese convocado su Consejo de Salarios a fin de plantear en ese organismo sus legítimas demandas de aumento. Todos sus intentos fueron vanos.

El 12 de mayo del año corriente, en virtud que todos estos petitorios y gestiones eran desantendidos, los trabajadores del aceite efectuaron un paro unánime de 24 horas y, posteriormente, el 5 y 6 de junio, realizaron otro paro de 48 horas. No obstante todos esos esfuerzos realizados durante 8 meses, los trabajadores optaron por elevar un petitorio de aumentos de salarios directamente a sus patrones, solicitando aumentos de $ 0.25 por hora con retractividad al 1.o de abril.

La primera solicitud a la patronal fué elevada con fecha 10 de julio, y una segunda fué remitida el día 24 del actual. A raíz de esas negociaciones formóse una Comisión obrero-patronal para discutir el problema. La exigencia de los obreros no fué contemplada ya que la patronal sólo estaba dispuesta a conceder apenas una cuarta parte del aumento exigido. El ofrecimiento fué rechazado por los delegados obreros porque tal no es aumento suficiente, ni siquiera decoroso, para que los trabajadores puedan enfrentar el alza fabulosa que ha experimentado el standard de vida general de noviembre ppdo a la fecha. Por todas estas circunstancias lós obreros declararon la huelga. Es sabido que los establecimientos que industrializan el aceite vierten sumas considerables en la Oficina Recaudadora de Ganancias Elevadas lo que pone en evidencia que el conflicto a que han sido lanzados los obreros se debe fundamentalmente a la intransigencia patronal, ya que como no se ignora los precios del aceite comestible han experimentado alzas considerables en virtud de la acción voraz de dos trusts extranjeros que se han enseñoreado del mercado interno. Los obreros del aceite recorrieron todos los caminos para obtener el cumplimiento de sus reinvindicaciones sin conseguir éxito alguno.

Estos obreros reclaman con justicia un aumento de salarios inmediato y la convocatoria de un nuevo Consejo de Salarios que ajuste por medio de este instituto legal la totalidad de sus aspiraciones a la nueva situación económica.

Salúdale atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Dipu[illegible]do Valverde de Graña también ha presentado a la Mesa una exposición escrita relacionada con los sueldos de los maestros ayudantes y profesores especiales de Cursos para Adultos. Solicita que dicha exposición sea enviada al Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social.

Se va a votar, si se envía al referido Mi[illegible]rio la exposición mencionada.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 5 de [illegible]sto de 1947.

Señor Presidente de la Cámara [illegible] Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento, solicito por su intermedio quiera elevar a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, y de Hacienda, la siguiente exposición: Cursos para adultos y profesores especiales (Item 15.01 - 1.01 - 1.87 - Ley 23 de febrero de 1945) y diferencia de sueldos por jerarquía de los Directores de los mismos cursos.

La ley de 23 de febrero de 1945, estableció como asignación de los Profesores Especiales $ 70.00 mensuales. Sancionó de este modo tres hechos: aumentó en $ 15.00, la primitiva asignación de $ 55.00 de que disfrutaban los Profesores de los Cursos Nocturnos (Item 15.01 - 1.01 - 1.87 - $ 70.00 c|u.

2.o) Dejó a los Ayudantes de Cursos para Adultos en la asignación de $ 55.00. (Item 15.01 - 1.01 - 159), (Figuran en el Presupuesto con $ 85.00, porque se aumenta en todos los cargos docentes $ 30.00, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 23 de febrero de 1945).

3.o) Equiparó a los Profesores de los Cursos para Adultos, con los Directores de los mismos; éstos tenían asignados $ 70.00. (Item 15.01 - 1.01 158 figuran con $ 100.00 porque aumenta a todos los cargos docentes $ 30.00, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 23 de febrero de 1945). Anuló así la diferencia de asignación que por jerarquía de cargo, figuraba en los anteriores presupuestos, de $ 15.00 mensuales a favor de los Directores. Esta igualdad en el tratamiento es por demás sensible y enfrenta las más elementales normas de justicia si se tiene presente:

A) Que los Maestros-Ayudantes trabajan cinco días semanales; los Profesores sólo cuatro;

B) Los Ayudantes deben poseer título de maestro; a los Profesores, hasta la fecha, no se les ha exigido tal requisito para ocupar aquellos cargos;

C) Los Ayudantes han ingresado a los cargos mediante concurso de méritos o de oposición; la mayoría de los Profesores no lo han hecho, hasta el presente, por dichas normas:

D) Los Ayudantes tienen una tarea de más exigencia y dedicación (Maestros en clases de instrucción primaria).

En cuanto a los cargos de Directores, es indiscutible que debe mantenerse aquella primitiva diferencia de $ 15.00 mensuales, por razones lógicas:

A) Porque el Director del Curso es el responsable de la marcha del mismo;

B) Porque la misma categoría del cargo exige una diferenciación presupuestal;

C) Porque para ocupar el cargo se exige la calidad de Maestro y

D) Porque se llega a él, mediante el concurso de méritos o de oposición.

Por tanto sería de justicia:

1.o) Que se señale en una próxima ley de Presupuesto, claramente la equiparación de sueldos entre Ayudantes y Profesores, $ 70.00 mensuales. Podría señalarse diferencia de $ 5.00 mensuales en favor de los Ayudantes.

2.o) Para que se indique la diferencia de categoría entre Directores, Ayudantes y Profesores, mediante la asignación de $ 85.00 o $ 90.00 mensuales para cargo de Director.

La ley de 23 de febrero de 1945, establece en sus artículos 9.o y 10, el régimen a seguir respecto al aumento de $ 30.00, establecido por dicha ley.

El artículo 9.o establece que dicho aumento se limitará a uno sólo, de los cargos que se acumulen.

El artículo 10 establece: "Cuando los cargos que se desempeñen demanden el título de Maestro de Instrucción Primaria, percibirán además de la retribución fijada, un aumento de pesos 30.00 mensuales.

En la ley de Presupuesto figura el aumento de $ 30.00, a todos los cargos de Maestros, cuando en realidad no se

perciben en todos. Así dice: 63 Directores, $ 100.00, cuando en realidad debiera decir: 63 Directores, $ 70.00; 95 Ayudantes, $ 85.00 c|u., cuando en realidad debiera decir: 95 Ayudantes a $ 55.00 c|u. Se agrega a ambos cargos el alcance del artículo 10. Si se dispusiera cubrir las diferencias indicadas a razón de $ 15.00 mensuales por cargo, importaría:

	Mensual	Anual
63 Directores a $ 15.00 c|u.	$ 945.00	$ 11.330
95 Ayudantes a $ 15.00 c|u.	" 1.425.00	" 17.100
	$ 2.370.00	$ 28.430

Si se dispusiera señalar diferencias por razones de título horario, jerarquía, etc., a razón de $ 20.00, aumento sobre $ 55.00 y $ 70.00, respectivamente:

	Mensual	Anual
63 Directores a $ 20.00 c|u.	$ 1.260.00	$ 15.120
95 Ayudantes a $ 20.00 c|u.	" 1.900.00	" 22.800
	$ 3.160.00	$ 37.920

Puede apreciarse que las dos fórmulas son de poca exigencia económica y factible, por tanto, su realización, entrañando en cualquiera de los dos casos, la reparación de situaciones anómalas.

Saludo el señor Presidente con mi mayor consideración.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — También el señor Representante Rodríguez (don Enrique), ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con el deceso del Inspector de Trabajo del Departamento de Paysandú.

Se va a votar, si se envía a dicho Ministerio la referida exposición.

(Se vota: 38 en 46 — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 5 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Conforme a la disposición reglamentaria pertinente, solicito del señor Presidente, el envío de la siguiente exposición al señor Ministro de Industrias y Trabajo:

Por informaciones que se me suministraron desde fuentes responsables obra en mi conocimiento un hecho que entiendo merece la atención preferente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Se ha producido recientemente el lamentable deceso del Inspector de Trabajo del Departamento de Paysandú, señor Salgueiro. Nadie desconoce que los Departamentos de Paysandú y Salto, son asiento de importantísimas industrias nacionales y por consiguiente núcleos productivos de densas concentraciones obreras.

Por tal circunstancia es fácil prever la existencia en mayor cantidad y de mayor cuantía, de litigios de trabajo en esos Departamentos si se compara con otros del interior por lo que queda establecido también la necesidad imperante que allí se realice un controlar eficiente sobre las disposiciones que reglamentan el trabajo. El fallecimiento del funcionario que desempeñaba esa función ha producido la vacante del cargo, y disminuído por consiguiente la vigilancia que presta el Instituto de Trabajo en el Departamento de Paysandú. Entendiendo que es impostergable el restablecimiento del contralor normal, solicito del señor Ministro de Industrias la adopción de medidas conducentes para que no quede en acefalía la Inspectoría de Trabajo en Paysandú, y que al normalizarse la situación irregular, ella se realice sin resentir el rol que debe desempeñar en su Departamento. El señor Inspector de Trabajo de Salto, según me consta, ha quedado a cargo de las funciones en los Departamentos de Salto y Paysandú.

Saludo a usted atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Fernández y Areco han presentado también a la Mesa una exposición escrita, para ser elevada al Ministerio de Obras Públicas, referente a la suspensión de personal obrero en la Regional de Vialidad N.o 7, que comprende los Departamentos de San José y Flores.

Se va a votar, si se envía a dicho Ministerio la exposición mencionada.

(Se vota: 48 en 54 — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, agosto 5 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio

Señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 129 del Reglamento, solicitamos del señor Presidente quiera someter a la consideración de la Cámara la siguiente exposición, a los efectos de que sea elevada al Ministerio de Obras Públicas con la finalidad de que se arbitren los recursos tendientes a subsanar las situaciones que planteamos: Es el caso, señor Presidente, que la Jefatura de la Regional de Vialidad N.o 7, que comprende los Departamentos de San José y Flores, ha dispuesto la suspensión de los trabajos de su cargo, de ciento diez peones y varios camioneros que actuaban en las tareas de conservación de las obras viales existentes en ambos Departamentos. Las razones que obligaron a tan lamentable determinación, no son otras que el agotamiento de los rubros por los cuales se atendían dichos servicios, existiendo imperiosa necesidad de que se proceda de inmediato a la regularización de los mismos, para así, además de terminar con la situación de angustia económica en que han quedado modestísimos hogares obre... cuente la Regional mencionada, con los medios imp... bles para la realización de los trabajos de conservación... red de carreteras y caminos, que constituyen la mayor ... cesidad para el desarrollo pormal del tránsito en cada uno de los dos Departamentos afectados tan seriamente por el hecho que comentamos, y que actúa en forma tan vital en el desenvolvimiento del trabajo y de la producción, como así mismo en la comercialización de esta última.

Saludamos a usted muy atentamente.

Wáshington Fernández, Representante por San José. — Francisco Areco, Representante por Flores".

16

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: por encontrarme en la campaña del país el día en que se produjo el lamentable deceso del ex Presidente de la República, don Tomás Berreta, me fué imposible dar cumplimiento a la penosa y, a la vez, honrosa misión, que me confiara, por el telegrama que tengo a la vista, la Junta Departamental de Tacuarembó, misión consistente en representar a dicho organismo en el acto del sepelio de los restos mortales del distinguido compatriota desaparecido.

El referido telegrama, expresa lo siguiente: "Representante Nacional, César Z. Palomeque. Junta Departamental reunida extraordinariamente motivo fallecimiento Presidente República, resolvió designar usted representación acto sepelio. Diego Catalogne Herran, Presidente. Santos C. Acosta, Presecretario".

De manera señor Presidente, que dejo así exteriorizada la la adhesión de este organismo al duelo que aquejó a la República por el fallecimiento de nuestro Presidente.

Además, por los mismos motivos ya expresados, es decir, por encontrarme alejado de esta Capital, no asistí a la sesión especial realizada por esta Cámara para exteriorizar su pesar y tributarle los merecidos homenajes al ex Presidente de la República, don Tomás Berreta. Declaro que de haberme encontrado en Montevideo, hubiera adherido conmovido a la exteriorización de pesar y a los homenajes ofrecidos por la bancada del Partido Nacional a la memoria del distinguido ciudadano a que me refiero. Y lo hubiera hecho porque, no obstante haber discrepado en política con el eminente ciudadano desaparecido, considero como un deber de lealtad expresar que su gestión pública al frente de la Presidencia de la Nación ha siendo encauzada por una era de pacificación espiritual, de res-

peto, de orden, de tolerancia, de feliz entendimiento entre los partidos mayoritarios que actúan en el escenario nacional, todo lo que hacía entrever que la República se encausaría por una era de felicidad y de progreso que tanto esperaba de su señor Presidente.

En consecuencia, para terminar, dejo expresada mi adhesión, la más modesta sin duda, al duelo nacional que aquejó a la República por el fallecimiento de nuestro Presidente, y declaro que lo hago con la más absoluta tranquilidad de conciencia porque soy de los que creen que no resta orgullo a la dignidad de un hombre inclinarse respetuoso ante el cadáver yacente de un ilustre adversario y compatriota, máxime cuando ese ciudadano, como lo hizo el señor Berreta en vida, supo pasar por la existencia prodigándose entero por la defensa de sus ideales y ofreciéndole al país los más sanos frutos de su espiritualidad, de su talento y de su acción.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la exposición que acaba de formular el señor Diputado Palomeque no corresponde como una cuestión de orden.

Hace un instante otro señor Diputado que no pudo asistir a esa sesión, consultaba a la Mesa, la que le hizo saber que se necesitaría una resolución de la Cámara para referirse a este tema.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Se podría hablar como una cuestión de orden interno porque se trata de una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa somete a resolución de la Cámara si se autoriza a los señores Diputados que no estaban presentes en la sesión especial, para que formulen breves exposiciones con referencia al fallecimiento del señor Presidente de la República.

Se va a votar, si se accede a esa autorización.

(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa)

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que, de haberme encontrado en Montevideo, de donde debí ausentarme por fuerza mayor, habría votado el proyecto del Poder Ejecutivo y demás mociones de homenaje que tan justicieramente se han tributado al ilustre Primer Mandatario desaparecido, don Tomás Berreta.

Una firme y desinteresada amistad me unía, sobre todo en los últimos años, a este laborioso hombre público. Hubo ella, sin embargo, de ensombrecerse por algún mal entendido, como consecuencia de ventilarse, en esta misma Cámara, el apasionante pleito de las implicancias atribuídas a determinados hombres de Gobierno; pero posteriormente, aclarado el transitorio entredicho, sin ningún menoscabo para nuestra dignidad, una recíproca consideración y una mayor estima vinieron a consolidar nuestra leal amistad.

Coincido, señor Presidente, en un todo con los elevados y justicieros conceptos hechos públicos por el jefe civil del Partido Nacional, doctor de Herrera, como asimismo con las apreciaciones, juicios y elogios vertidos, tanto en el Honorable Senado como en esta Cámara, por Senadores y Representantes de mi partido político.

Pocas veces, excepcionalmente, en la ya larga vida de nuestra República, el fallo de la historia se ha anticipado en términos tan desapasionados, tan sentidos, tan favorables y tan enaltecedores, para juzgar en forma incontrovertible y decisiva la difícil gestión gubernamental de un ciudadano, colocado al frente de los destinos nacionales.

Quiero significar con esto, señor Presidente, que don Tomás Berreta no en balde vivió la vida del alquimista en su amplio laboratorio de observación y de experiencia, y por ello, como pocos, estuvo en condiciones especialísimas para compenetrarse, con oportunidad y justeza, de las necesidades, anhelos, aspiraciones, sufrimientos y esperanzas del pueblo uruguayo.

Práctico, sobrio y cauto, a la vez que agil y dinamizador en sus actividades de Primer Mandatario, por fortuna no cayó en estériles y peligrosas experiencias a costa del dolor ajeno ni del erario público. Es más: como experto piloto, no bien se hizo cargo del Gobierno de su patria, entró de lleno a encarar y a resolver arduos, complicados y angustiosos problemas esencialmente vinculados a las capas sociales más necesitadas y desposeídas.

Y nuestro pueblo, este pueblo bueno de la República, tantas veces descreído, engañado y burlado en sus sagrados intereses, se mantuvo primero en significativa y juiciosa expectativa, para luego, de inmediato, depositar en el Presidente de todos los orientales, su ardiente fe de redención, y todas sus esperanzas de reivindicación y de superación en el orden social, económico y político. Y si hoy nuestro buen pueblo llora con sobrada razón la injusta desaparición de su Presidente, don Tomás Berreta, justo es consignar también que alienta la esperanza de que su sucesor, el señor Luis Batlle Berres, de suficiente experiencia política entre otros atributos favorables, no malogrará ni desnaturalizará, —puesto que lo contrario sería caer en temeridad— la inmensa obra de bien nacional, tan auspiciosamente inaugurada por un hombre que surgió de las entrañas del pueblo, trabajador y humilde, que convivió todas las inquietudes populares, que gobernó con su pueblo para finalmente, en la hora postrera, ser conducido en hombros de ese mismo pueblo acongojado y dolorido, camino de la inmortalidad.

El jefe civil del Partido Nacional, doctor Luis Alberto de Herrera, acaba de expresar, animado por un leal espíritu de justicia lo siguiente: "Con pena verdadera se enterará la nación de que ha perdido a su primer Magistrado, que con tanta buena voluntad y anhelo sincero de realizar el bien, comenzaba a cumplir, con éxito, sus altas funciones de conductor.

En la esperanza creciente, de que no sería defraudada, la opinión nacional le brindó su desinteresado apoyo, apenas advirtió que el Presidente Berreta, dominando el panorama ponía lealmente su pensamiento y su corazón a la altura del gran deber. Lo empezaba a encarnar en hechos felices, cuando la sombra se cruzó en su destino, cuajado de nobles propósitos, ungidos por un santo afán de fraternidad, de reconstrucción y tolerancia. Con fundada razón, pues, el país se inclina con sentimiento y respeto ante la tumba y el recuerdo suave de su mejor obrero en esta hora azarosa".

¡Sí, señor Presidente, de "su mejor obrero en esta hora azarosa" y que se va tan pobre de este valle de lágrimas como lo fuera hace más de medio siglo, cuando partiera a probar suerte y fortuna por los caminos de la patria, sin más compañeros que su caballito criollo y una dosis de gran voluntad, heredada de su honrado y fornido progenitor itálico y de su abnegada madre rioplatense.

Y bien, señor Presidente: nuestro Parlamento, entrando de lleno en el terreno de las realizaciones prácticas, debe votar por unanimidad, a la brevedad posible, la pensión graciable que el Poder Ejecutivo, por mensaje, aconseja acordar a la gran compañera de toda la vida del señor Berreta, dignísima dama doña Juana Etchemendy. Pero aún debemos ir más lejos, si en verdad deseamos atenuar, aunque sea en parte, el gran dolor que embarga a los familiares del Presidente uruguayo desaparecido, sugiriendo al Poder Ejecutivo el mensaje correspondiente, que acuerde costear todos los gastos relacionados con la enfermedad del señor Presidente Berreta y, por último, la inclusión en el mismo del procedimiento pertinente que asegure a los familiares del "mejor obrero de la República", en propiedad definitiva, la granjita que con tanto sacrificios y denuedos adquiriera sobre hipoteca, más para los suyos que para sí, don Tomás Berreta.

Como se ve, señor Presidente, bien poco puedo proponer en homenaje a quien tantas veces me alentara y estimulara en mi labor parlamentaria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Olivera Ubios, para que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar.

(Se vota: **49 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Es para dejar constancia, simplemente, que, como lo manifesté a mis compañeros de Cámara en la mañana de ayer, no me fué posible llegar a la sesión que realizó este Cuerpo en la mañana del domingo, por estar ausente de la Capital y a una distancia bastante considerable.

Declaro, señor Presidente, que hubiera adherido, naturalmente, y con toda emoción, a los actos que resolvieron la Cámara de Diputados y el Gobierno de la Nación en homenaje al extinto señor Presidente de la República, como lo expresaron representantes de mi sector político, entendiendo que con ello no hacían la Cámara y el Senado sino asociarse a lo que fué un verdadero dolor colectivo.

Nada más.

17

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: el día 29 de julio habíamos pasado a la Mesa un proyecto relacionado con el salario mínimo para los obreros esquiladores.

Yo solicitaría que la Comisión respectiva se expidiera a la brevedad, teniendo en cuenta que la incertidumbre de

no contar con el salario mínimo para esta zafra ya establecida, puede hacer que una gran cantidad de obreros esquiladores no se presente a realizar sus contratos y que ésto, a la vez que crea dificultades a los obreros del campo, también pueda crear dificultades en lo que se refiere a conseguir la mano de obra para la próxima esquila. Esto ya ha sucedido en lo que se refiere al trabajo en las quintas, en las chacras y también a las últimas dos zafras de trilla, en que ha habido dificultades para conseguir los obreros, precisamente por no tener un salario mínimo adecuado a las necesidades de la actual situación económica, en que es tan alto el precio de los artículos de las subsistencias.

Por esto quería solicitar que la versión de mis palabras pasara a la Comisión respectiva, para que informara a la brevedad posible a la Cámara, a fin de que se trate el salario mínimo, que ya había sido establecido por ley para el año 1946.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión respectiva la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone.

(Se vota: 47 en 51. — Afirmativa).

18

SEOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Aprovechando que en este momento hay número suficiente de Diputados en Sala, formulo moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término: "Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. (Director General de Sanidad)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que el asunto que figura en noveno término en la orden del día, se trate de inmediato.

(Se vota: 50 en 51. — Afirmativa)

—De acuerdo con esta resolución de la Cámara, se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto "Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. (Director General de Sanidad)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de febrero de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se dará solución a la situación anómala en que se encuentra el cargo de Director General del Servicio de Sanidad Militar, correspondiente a la Planilla del Item 3.19 del Presupuesto General de Gastos, en vigor.

En efecto, por así determinarlo la precitada planilla, el referido cargo debe ser desempeñado por un Oficial Superior Médico Cirujano perteneciente al Item 3.16.

Dada la carecterística técnica de la especialidad del cargo antes referido y la dificultad de dar cumplimiento al precepto legal señalado en la planlila respectiva, por cuanto en la actualidad no se encuentra ningún Oficial Superior encuadrado en el conocimiento de ambas disciplinas, el Poder Ejecutivo estima solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se adjunta, por el que se sustituye la expresada disposición presupuestal, eliminando la exigencia de que el citado cargo sea desempeñado por un Oficial Superior Médico Cirujano, exigiendo únicamente la calidad de Médico Cirujano.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese en la planilla de sueldos del Item N.o 3.19 "Servicios de Sanidad Militar", Gastos Clase A, Retribución de Servicios, Grupo 1.00, Retribución de Servicios Personales, Sueldos de Gastos Presupuestados, Partida 1, 1 Director General de Sanidad (Oficial Superior Médico Cirujano) del Item 3.16 por la de 1 Director General de Sanidad (Médico Cirujano), con una asignación mensual de $ 600.00 y anual de $ 7.200.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 9 de 1947.

PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese en la planilla de sueldos del Item N.o 3.19 "Servicios de Sanidad Militar", Gastos Clase A, Retribución de Servicios, Grupo 1.00, Retribución de Servicios Personales, Sueldos de Gastos Presupuestados, Partida 1, 1 Director General de Sanidad (Oficial Superior Médico Cirujano) del Item 3.16 por la de 1 Director General de Sanidad (Médico Cirujano), con una asignación mensual de $ 600.00 y anual de $ 7.200.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de febrero de 1947.

Alfeo Brum. — José Pastor Salvañach, Secretario.

INFORME

Señores Representantes:

El poder Ejecutivo promueve una modificación presupuestal tendiente a corregir una exigencia legal que ha tenido impedimento insalvable para cumplirla.

En efecto: la ley de Presupuesto vigente, en su Item 3.19 establece que el cargo de Director de Sanidad Militar deberá ser ocupado por un Oficial Superior (médico cirujano). Ninguno de los señores Oficiales Superiores de nuestro instituto armado reúne, la condición de Médico Cirujano. Tampoco hay perspectiva de que ello pueda cumplirse a plaza más o menos largo.

Salvando esa dificultad y procurando llevar al frente de servicio de tan grande responsabilidad, a quien respalde su gestión técnico-administrativa, con el título que le habilite en la profesión básica para la función de aquel organismo, crea el cargo de Director de Sanidad con la sola condición de Médico Cirujano, determinando así la presencia de un médico al frente de los servicios de Sanidad del Ejército y la Marina.

En mérito a las razones invocadas, de fácil comprensión pa a los señores legisladores, la Comisión de Presupuesto en mayoría aconseja la aprobación de dicho proyecto que regularizará, además, la situación del distinguido profesional que viene ejerciendo interinamente el cometido.

Sala de la Comisión, julio 29 de 1947

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese en la planilla de sueldos el Item N.o 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" — Gastos Clase A. — Retribución de Servicios. — Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales. — Sueldo de Gastos Presupuestados. — Partida 1. — 1 Director General de Sanidad (Oficial Superior Médico Cirujano) del tIem 3.16, por la de 1 Director General de Sanidad (Médico Cirujano), con una asignación mensual de $ 600.00 y anual de $ 7.200.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 29 de 1947.

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento. — Wáshington Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — Habiendo sido repartido, señor Presidente, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 45 en 52. — **Afirmativa**).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: ¿existe ratificación respecto de este proyecto, del actual Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si algún miembro de la Comisión de Presupuesto puede informar al respecto...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La Comisión de Presupuesto informó este asunto precisamente porque tuvo el asentimiento del señor Ministro de Hacienda, que dió por ratificada la iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que se trata de una simple regularización presupuestal.

En las condiciones actuales, como no hay un graduado militar con el título de médico para ocupar el cargo, resulta que el médico que ejerce las funciones no cobra sueldo. Por este motivo, se modifica esa situación a fin de que pueda ser Jefe técnico de la Sanidad Militar un profesional. Es en lo único en que consiste este proyecto.

Nada más.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: la bancada nacionalista no ha firmado este proyecto, consecuente con su posición de no votar presupuestos parciales.

No dejamos de comprender la justicia que este proyecto encierra, y así lo dijimos en Comisión, proponiendo que este asunto fuera postergado e incluído en el Presupuesto General de Gastos, que está próximo a llegar a la Comisión.

La mayoría de la Comisión consideró que la oportunidad era ésta, y en esta forma el proyecto saldrá.

Quería simplemente, dejar constancia del motivo por el cual nuestra firma no aparece en este proyecto de ley.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El proyecto que se discute, venido a la Cámara con un mensaje del Poder Ejecutivo, tiende a corregir simplemente una situación presupuestal, cuyo origen es el siguiente: en el Servicio de Sanidad Militar, al estructurarse el Presupuesto para el año 1935, se estableció el régimen de que lo dirigiría un Oficial superior del Ejército, del Item 3.16, con el título de médico cirujano. Primeramente, no se exigía este título, pero después, por otra ley de Presupueso, se estableció esa exigencia de médico cirujano, además de ser Oficial superior del Ejército

Esta doble condicion, señor Presidente, no ha podido ser llenada y, por consiguiente, no se ha cumplido la ley, en virtud de que no hay ningún oficial superior del Ejército que tenga el título de Médico Cirujano.

Ultimamente quedó vacante la Dirección y se ha hecho cargo de la misma un calificado profesional del país, de una larga trayectoria y que además tiene largos años de servicios en la Sanidad Militar, pues ocupaba el cargo de Subdirector hasta el momento en que es hizo cargo interinamente de la Dirección. Este profesional no puede ocupar la Dirección permanentemente, ya que la ley de Presupuesto exige la condición de oficial superior del Ejército. La modificación tiende, entonces, a establecer la Dirección del Servicio de Sanidad en las condiciones regulares que corresponde.

Un servicio técnico de esa especie se entendió ya, cuando se estableció la condición de Médico Cirujano, que no podía ser desempeñado sino por un profesional de la especialidad de que se trata.

Ahora, hace varios meses que el profesional que tenía la Sub Dirección dirige el Servicio; pero, en realidad, en el Presupuesto, no existe el cargo para ello. Lo que se procura es regularizar eso.

La mayoría de la Comisión de Presupuesto entendió que éste no era un Presupuesto parcial, porque se trata de una situación ya existente, una situación que se viene arrastrando con irregularidad. Hay una persona, con largos años de servicio, con jerarquía para el cargo, reconocida universalmente, que tiene la responsabilidad de la función que viene ejerciendo. Lo lógico es que se regularice esa situación, al mismo tiempo que, al seguarizarla, se dé a quién asume la responsabilidad del cargo, presupuestalmente, la jerarquía del mismo y la asignación que corresponde al cargo.

Entendió la Comisión en mayoría eso: que no era un presupuesto parcial, que podía votarse esa regularización sin que ello implicara violar la norma, ni entrar por el deslizamiento de ir a la consideración de presupuestos parciales, contrariando la regla más o menos aceptada en general, sin perjuicio de que el que habla, por ejemplo, admitió, aún frente a la expresión terminante del señor Ministro de Hacienda, que aunque fuera una regla estricta y rigurosa, y hubiera en todos el propósito más firme de cumplirla, en materia de exigencias de los servicios públicos y de las necesidades circunstanciales, nunca se puede prever que no tenga esta regla, como todas las reglas, alguna excepción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero lo aceptó el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR VIEYTE. — Además, lo aceptó el señor Ministro, en Comisión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No he tenido respuesta a la pregunta que formulé.

El proyecto que consideramos emana del anterior Poder Ejecutivo; fué sancionado por el Senado de la República el 10 de febrero de este año. Luego vino a conocimiento de la Cámara.

Como es una modificación presupuestal necesita, señor Presidente, ratificación del actual Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — No estaba en Sala en el momento en que el señor Diputado Ferrer Serra planteó esa interrogante.

En realidad, la confirmación de este Poder Ejecutivo la tuvo la Comisión de Presupuesto por la asistencia del propio señor Ministro de Hacienda, que consideró el caso y estableció que admitía la excepción de la regla y, además, hacía suya la iniciativa de regularizar esa situación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la explicación que gentilmente me brinda el señor Diputado Vieyte fué dada, también, por el señor Diputado Carbonell y Migal. Pero es una verdad de que no basta la simple manifestación del Secretario de Estado, ni en el seno de la Comisión, ni en el seno de la Cámara: lo que se requiere es la expresión de voluntad escrita, el mensaje del Poder Ejecutivo, para poder votar proyectos de ley como éstos.

Si existe, en este caso, la Cámara lo podrá votar; si él no existe, éstimo que la Cámara no está habilitada para votar este proyecto de ley.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: en este momento no recuerdo bien la disposición constitucional a que se refieren las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra; no sé si el asentimiento debe ser escrito o verbal. Recuerdo, sí, que en más de una oportunidad, y en varias Legislaturas, la Cámara aceptó como suficientes las manifestaciones que, en el seno de distintas Comisiones y, sobre todo en la de Presupuesto formularan, a nombre del Poder Ejecutivo, los Secretarios del ramo correspondiente.

Realmente, se está dando una trascendencia inusitada a un problema que es muy chico. Me explicaría las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra en el caso en que aquí se hicieran modificaciones en la planilla en lo que se refiere a la asignación del funcionario; pero, señor Presidente, la asignación existe en el Presupuesto; no se modifica en un ápice lo fijado por la ley de Presupuesto anterior. De lo que se trata aquí es únicamente de suprimir una palabra de una planilla anterior, donde decía: "Un Médico, Oficial superior", por una razón, la razón del artillero, que no hacía fuego porque no tenía "proyectiles". En efecto, es el caso de que en nuestra Administración Militar, no hay ningún técnico militar con el título de Médico Cirujano.

En esa oportunidad, señor Presidente, al actual Sub-Director, en ejercicio de la Dirección, se le cerró su carrera administrativa, porque era a él a quien le correspondía, en el momento de la vacancia, el puesto de Director General. Mantuvo la Sub-Dirección, pero él era el verdadero asesor técnico del Interventor militar. El Presidente de la República, saliente, poco antes de vencer su mandato trató de regularizar esa situación, pidiendo al Parlamento la supresión de las palabras "Oficial Superior", y dejando las de "Médico Cirujano"; el Senado le prestó su aprobación y el proyecto viene a la Cámara para su ratificación.

Yo no veo, señor Presidente, el problema que el señor Diputado Ferrer Serra quiere plantear sobre este particular, en una cosa tan chica que no merecería ni la discusión de la propia Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 44 en 56. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: 48 en 53. — Afirmativa.

—El artículo 2.o es de orden.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: he firmado este proyecto que acaba de sancionar la Cámara, en la Comisión de Presupuesto y lo he votado en Sala, coincidiendo con los conceptos expuestos en favor de esta iniciativa del Poder Ejecutivo. En realidad, lo único que han querido el Poder Ejecutivo y el Parlamento es que un funcionario del Estado que debe cobrar sueldo porque desempeña una alta función, no esté en adelante, como ha estado hasta el momento, trabajando gratuitamente.

Por otra parte, formulo moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo tengo mis dudas sobre si este proyecto debe ser comunicado al Poder Ejecutivo, o debe volver al Senado para su ratificación.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Tiene que volver al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado: debe volver al Senado.

SEÑOR TEJERA. — Pero que se comunique de inmediato al Senado: a eso me refería.

SEÑOR CALLERIZA. — Que se comunique al Senado. (Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato al Senado.

(Se vota: 38 en 54. —Afirmativa).

19

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a formular moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas el asunto que figura en segundo término de la orden del día, que es el que se refiere a maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de los Ferrocarriles del Estado y otras oficinas.

Ese proyecto ya estuvo, en una de las últimas sesiones, a consideración de la Cámara. Está distribuído y con informe y me parece que ahora no dará lugar a discusión de ninguna clase.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo votaría con mucho gusto la moción del señor Diputado Guimaraens si también votáramos considerar, después del asunto relacionado con los maquinistas, fogoneros y conductores, el del Seguro de Paro, asunto que ya está vencido. Los subsidistas no podrían cobrar este mes si no se aprobara este asunto, por lo cual es de gran urgencia su sanción.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no voy a votar esas mociones de preferencia.

Creo que este asunto de la Caja, que hace tantos meses figuran en la orden del día, podría resolverse de inmediato. Prácticamente, está agotado el debate. De modo que no creo que nos insuma más de unos pocos minutos y después podremos entrar a considerar los otros asuntos para los que se ha pedido preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens, con la ampliación que él aceptó, del señor Diputado Silva.

(Se vota: 40 en 56. — Negativa)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — A manera de fundamento de voto, voy a seguir con mi técnica de llamar la atención de la Cámara sobre esta forma de trabajar. Una de las cosas que motivan más improvisaciones y más largos discursos es, precisamente, ésta de las alteraciones de la orden del día.

Yo entiendo, señor Presidente, que cuando se hace una orden del día con el consenso de la Cámara, o la estructura la Mesa consultando el interés general de los distintos sectores, ese orden debe ser respetado hasta donde pueda ser respetado. Y discrepo en este instante con el compañero de Cámara, señor Guimaraens, en el sentido de que el que figura en segundo término de la orden del día, no pueda esperar diez, quince o veinte minutos, una hora una sesión, para ser sancionado.

Por esa razón, he votado por la negativa, creyendo que aunque tenga urgencia ese asunto, esa urgencia no es tan inmediata como para que no pueda ser postergada su consideración por quince, veinte minutos, una hora o una sesión.

Nada más.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión preinvestigadora del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo creo que sobre este asunto ya se ha discutido bastante. Entiendo sin embargo, que todo el debate ha transcurrido al margen del reglamento, como lo expresé cuando se inició la discusión del asunto, a raíz del discurso que anunciaba el señor Diputado Ferrer Serra.

Todo el debate, absolutamente todo, ha transcurrido, como digo, al margen del Reglamento. Sin embargo, no creo que haya sido un debate superfluo, inútil. Por el contrario, me parece que ha sido muy útil. Por eso yo lo he escuchado en silencio, pese a no compartir la posición reglamentaria en que estaban colocados los señores oradores; he escuchado con toda la atención posible los muy fundados discursos de los señores Diputados Flores, Cardoso, Silva, señora de Otamendi y algunos otros.

El cometido de la Comisión preinvestigadora es como se sabe, muy limitado. La Comisión preinvestigadora tiene que expedirse sobre tres condiciones mínimas que se reclaman para dar andamiento a cualquier pedido de Comisión investigadora. Yo tengo la impresión de que los legisladores que han dictado esas disposiciones reglamentarias lo hicieron con el propósito de facilitar el andamiento de las Comisiones investigadoras. Y por eso casi ningún pedido de Comisión investigadora puede desecharse.

De las tres condiciones exigibles por el Reglamento, las dos primeras —la de oportunidad y la de seriedad de origen— se desprenden por sí mismas. En este caso es de toda evidencia que cualquier asunto que se plantee en torno de las Cajas del Instituto de Jubilaciones, tiene oportunidad. Y en cuanto a la seriedad, ella se desprende, dada la responsabilidad del legislador que la ha planteado. Quedaría la otra condición: la que se refiere a la entidad de la denuncia. La Comisión preinvestigadora no podía entrar al fondo del asunto, porque entonces desvirtuaría su cometido, y en vez de Comisión preinvestigadora, se transformaría en Comisión investigadora.

Lo que se ha buscado al establecer la entidad del asunto es, simplemente, que las denuncias tengan importancia, que tengan cierta seriedad, cierta magnitud, y, si se quiere, cierta trascendencia. Y nada más. Y eso no se puede discutir con respecto a las denuncias formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra. Más aún: todos los discursos que se han pronunciado en esta Cámara han confirmado el estado lamentable de desorganización administrativa, por lo menos, en que se encuentra ese Instituto de Jubilaciones.

Con el doctor Penco fuimos los que propusimos, al iniciarse la Legislatura anterior, el nombramiento de la Comisión que trabajó dos o tres años y que acumuló un inmenso material de investigación, pero que por desgracia no se expidió.

Aquí se ha puesto el acento en lo que se refiere, particularmente a las irregularidades o desorganización de orden administrativo pero en la denuncia que nosotros formulamos con el señor Diputado Penco, hacíamos hincapié sobre todo, en cierto actos casi de carácter doloso, que comprometían seriamente la responsabilidad de los dirigentes de entonces. Yo entiendo que esas denuncias han sido perfectamente demostradas al través de la in-

vestigación de la Comisión anterior; entiendo, también, que no se puede permanecer en silencio, que cualquier solución que se dé a este asunto —sea a través del nombramiento de una nueva Comisión investigadora, sea designado una Comisión especial, como lo va a proponer, según entiendo, el sector batllista— debe significar que esas denuncias que nosotros formulamos saldrán del olvido. Es necesario que una u otra Comisión se expida sobre ellas, y yo espero que así lo haga.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Yo quisiera que el señor miembro informante me aclarara si con respecto a esas denuncias de carácter doloso a que hace referencia, el Directorio de la Caja de Jubilaciones instruyó el sumario administrativo correspondiente, y si terminaron esos sumarios y los pasaron al Poder Ejecutivo, a los efectos de pedir la destitución, con venia del Senado, de los empleados que habían incurrido en ese tipo de dolo administrativo, o si pasaron los antecedentes a la Justicia.

(Interrupciones).

—Quiero saber si actualmente, frente a esas denuncias que comprobó la Comisión, el Directorio de la Caja tiene sumarios en trámite, o se desprendió de los mismos, dándoles el correspondiente trámite.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no podría contestar claramente la aclaración que me solicita mi compañero de bancada, el señor Diputado Solares, ya que no integraba la Comisión investigadora.

Creo que no se han tomado ninguna de esas medidas a que se refiere el señor Diputado Solares, porque pasa un poco con las Comisiones investigadoras, lo que con todo acierto destacaba el señor Diputado Cardoso, que concluyen por adormecer un tanto las medidas de carácter urgente que debieran tomarse frente a hechos, muchos de ellos perfectamente comprobados de inmediato. Es un poco lo que ha pasado aquí; a la espera de que la Comisión investigadora se expidiera, no se ha tomado ninguna medida de ese orden, y esperando estamos todavía que la Comisión se expida.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado Carbonell y Migal, que era miembro de la Comisión, podrá contestar con más detalles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Precisamente, en seguida del nombramiento de la Comisión investigadora, se produjo una denuncia en la que tomó parte hasta la justicia ordinaria. A nosotros se nos permitió traer al reo a declarar ante la Comisión, y la justicia siguió la investigación por todas las líneas que pudo sacar.

En aquel momento nosotros no podíamos interferir con la Justicia, entrando en lo que ésta estaba investigando. En ese sentido, pedimos que se nos permitiera tomar declaraciones, y con autorización de la Suprema Corte de Justicia, interrogamos a las personas enjuiciadas. Eso es lo que yo puedo decir. No se cerró ninguna puerta, sino que en el mismo instante en que entró a actuar la Comisión investigadora, también lo hizo otro organismo con jurisdicción sobre el asunto. En la parte en que actuó la justicia, nosotros no quisimos interferir de ninguna manera.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Consecuente, señor Presidente, con el criterio que he sostenido, no entraré al fondo del asunto, porque por uno de esos contrasentidos reglamentarios, entrar al asunto es salirse de él. Yo sostendría en primer término la conveniencia de nombrar la Comisión investigadora; si hay ambiente para nombrar la Comisión Especial, yo me inclinaría a aceptarla, siempre que se mantuviera para esa Comisión el rol de investigadora, si se creyera necesario.

Comparto, asimismo, la opinión del señor Diputado Flores, de que de este debate tiene que salir algo constructivo que beneficie al Instituto de Jubilaciones, que tanto necesita de una obra de ese carácter.

Es por esas razones que si se presenta, como espero que se hará, la moción que ha anunciado el sector batllista, yo la voy a apoyar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han presentado a la Mesa tres mociones sustitutivas, de las cuales se va a dar lectura.

Léase la formulada por el señor Diputado Flores.

(Se lee):

"1.o Para que la versión de lo tratado sobre el asunto, pase a la Comisión de Legislación Social, junto a los datos proporcionados por el señor Diputado Ferrer Serra.

2.o Para que por sí, o por una Subcomisión de sus miembros, o integrada a los efectos, la referida Comisión proponga las medidas legislativas que requiere el problema jubilatorio.

3.o A tales efectos, se le fija un plazo de sesenta días para expedirse".

—Léase la formulada por el señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Para que se designe una Comisión especial integrada por siete miembros para que, en el término de cuarenta y cinco días, tomando en cuenta lo actuado por la Comisión investigadora anterior, los proyectos presentados en Cámara y los enviados por el Poder Ejecutivo, proponga las conclusiones que considere oportunas, sin perjuicio de que informe de inmediato a la Cámara sobre la necesidad de realizar nuevas tareas de investigación apenas lo constatara en sus actuaciones".

—Léase la presentada por el señor Diputado Rodríguez (don Enrique).

"Mociono para que se nombre una Comisión especial con fines legislativos que tendrá facultades investigadoras, a los efectos de ampliar los antecedentes de la Comisión de la anterior Legislatura. Esta Comisión tendrá un plazo de dos meses para expedirse".

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo pensaba ocuparme detenidamente de este asunto, pero me considero eximido de hacerlo luego del brillante discurso que pronunciara el señor Diputado Flores, cuyas palabras y conceptos suscribo sin reservas de ninguna clase y no solamente en esos aspectos, sino también en cuanto a las conclusiones a que llega.

Creo, con el señor Diputado Flores, que los defectos del Instituto de Jubilaciones, que, indudablemente, existen, se producen allá, pero nacieron aquí; nacieron aquí con las distintas leyes que se han ido acumulando, leyes engorrosas, complicadas, enmarañadas, que han ido haciendo cada vez más difícil el despacho de expedientes y el estudio de los distintos y arduos problemas. Y, como me apunta en este momento el señor Diputado Lezama, también por las leyes necesarias que no fueron dictadas.

Con respecto a ese asunto nada más que esto quería decir. Pero me considero obligado también, —ya que el señor Diputado Ferrer Serra, implícitamente, en la sesión del 30 de julio, se refirió a una afirmación hecha por mí a comienzos de marzo con respecto a la situación de la Caja Civil—; me considero obligado, repito, a contestar leyendo —si la Mesa me permite—, informes oficiales de la propia Caja de Jubilaciones, informes que no son reservados y que están al alcance del señor Diputado que quiera pedirlos.

La situación de la Caja Civil, —dije en marzo— es actualmente la mejor que ha tenido de veinte años a esta parte. Y como confirmación de ello leeré los déficit que ha tenido la Caja Civil desde el año 1936 —son los datos acá tengo— en adelante.

En el año 1936 la Caja Civil tuvo un déficit de $ 1:906.000.00. Voy a dar cifras redondas. En 1937, el déficit fué de $ 2:630.000.00; en 1938, $ 3:380.000.00; en 1939, $ 225.000.00. Esta mejora, señor Presidente, —y esto lo acoto yo— se produjo debido a la ley de 28 de abril de 1939, que dió recursos momentáneos a la Caja Civil. En 1940 el déficit sube nuevamente, y llega a $ 1:900.000.00; en 1941 es de $ 2:750.000 00; en 1942, 4:700.000.00; en 1943, $ 6:175.000.00; en 1944 culmina llegando a $ 6:700.000.00; en 1945 es de pesos 4:749.000.00 y en 1946 desciende de una manera extraordinaria, hasta $ 308.000.00.

En lo que se refiere al año actual —y esa afirmación es la que yo había hecho en el sentido de que la situación de la Caja Civil no era deficitaria— debo expresar que el Contador de la Caja, señor Raúl H. Bacigalupi, de quien son también estos informes, que acabo de leer, al efectuar el cálculo que establece el artículo 134 de la ley de 2 de julio de 1940, que consiste en la previsión de la situación de la Caja para el ejercicio siguiente, y que debe ser comunicado al Poder Ejecutivo dentro del término fijado, estimó que, para él, la Caja Civil, en el año 1947, tendrá un superávit de $ 322.734.24. Y, con respecto a eso, manifiesta: "Como ha podido apreciarse, por el estudio que eleva esta Contaduría en cumplimiento del artículo 134 de la ley 9.940 del 2 de julio de 1940, para el Ejercicio próximo cabe esperar que la Caja no experimente desequilibrio negativo entre sus Ingresos y Egresos.

¿A qué responde tan feliz vaticinio?

Si la pregunta es justa la respuesta será lógica, ya que no sorprende a esta Contaduría el resultado establecido.

La Caja, la que nunca recaudó el valor que la ley le fija, tiende a regular aquella anormalidad.

En el año actual, la cuota de Tesoro Nacional, por descuentos practicados a las instituciones del Estado, —descuentos legales para la Caja— se ha duplicado. De $ 600.000.00 mensuales pasó a $ 1:200.000.00.

De igual manera, se ha hecho más posible el contralor o fiscalización de otros ingresos: las instituciones que vierten directamente, han debido atender las demandas de "Contralor de Recursos" y si bien los resultados aun no responden a la exactitud del valor que debe ingresar, el éxito se acentúa más y más, tanto que es fácil suponer lo que pasará mañana cuando contemos con el rubro que a estos efectos acaba de votarse para la Caja".

"Contralor de Recursos es una Sección de la Caja, creada en fecha próxima.

"Al estudiar la probable recaudación para el Ejercicio próximo —apartado 1.o"— (el apartado 1.o se refiere a esa cantidad que he mencionado) "fijamos un aumento de 10 o|o sobre la recaudación del Ejercicio actual, y ya el Ejercicio actual fué para con el Ejercicio anterior, mayor en un 25 o|o".

Más adelante dice: "Como asimismo, justificada también resulta la afirmación que categóricamente hicimos al terminar la memoria correspondiente al Ejercicio 1945, donde afirmamos: "Llegamos a la conclusión que se exagera en mucho el valor deficitario de la Caja en la aplicación de un resultado que es real en cuanto a la diferencia entre los ingresos y egresos intervenidos, pero que se aminorará muchísimo cuando se implanten los factores necesarios, vale decir, la fiscalización de sus recursos y de sus egresos en cumplimiento de la ley 9.940, y en la ejecutoria de las Secciones Contralor de Recursos y Cuentas Personales".

...ada más, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES — He pedido la palabra, señor Presidente, para hacer una pregunta a la Mesa: quisiera saber si existe la posibilidad de que yo retire la moción de pase a la Comisión de Legislación Social de todas estas actuaciones, porque si hay ambiente en Cámara para el nombramiento de una Comisión Especial, como puede traducirse en alguna moción presentada a la Mesa, yo adhiero sin reservas a ese procedimiento que puede ser, en este caso, mucho más ágil que el propuesto en mi moción. Pero como no sé si está en mí el poder retirarla o si es necesario la autorización de la Cámara, consulto sobre el particular a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El retiro de la moción tiene que ser autorizado por la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Entonces yo solicito que la Cámara me autorice a retirarla, en el entendido de que si no hubiera un número de votos suficiente para nombrar la Comisión especial, la volvería a presentar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces lo que el señor Diputado solicita es que se le autorice a retirarla provisoriamente. Es decir, que en lugar de votarla en primer término, se votaría en último término.

SEÑOR FLORES. — Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Flores a retirar provisoriamente la moción por él presentada.

(Se vota: **58 en 62. — Afirmativa**).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Por mi parte voy a dar mi voto a la moción que establezca el nombramiento de una Comisión especial para que nos estructure, dentro de un plazo lo más breve posible, todas aquellas medidas que van a regularizar el funcionamiento del Instituto de Jubilaciones del Uruguay.

Estimo que esa Comisión investigadora que se designó en la Legislatura anterior a propuesta de los legisladores Penco y García Austt, que trabajó, se puede decir, toda la Legislatura, que terminó sus funciones, según se ha manifestado en Cámara, al final de la Legislatura anterior, ha acopiado un conjunto de antecedentes, donde están, sin duda alguna, estructuradas todas las denuncias, que ahora se reeditan por parte del señor Diputado Ferrer Serra, y otras más.

No va a agregar nada, en mi concepto, la designación de una nueva Comisión investigadora. Por eso me inclino a dar mi voto a la designación de una Comisión especial, porque en este problema, como se ha expresado con toda precisión en Cámara y, en forma particular, por el distinguido legislador, el señor Diputado Flores que con competencia sobrada, por haber vivido, como él lo expresó, durante más de quince años dentro de ese Instituto, nos ha aportado a nosotros elementos de juicio necesarios para pronunciarnos a conciencia sobre el fondo del asunto, no hay por qué nombrar otra Comisión investigadora.

SEÑOR FLORES. — Muchas gracias.

SEÑOR SOLARES. — Aligeramiento de los trámites, se ha dicho en todos los tonos en esta Cámara. Es cierto; la ley a dictarse tiene que aligerar los trámites jubilatorios. Que las empresas morosas, que esos cincuenta, sesenta, setenta y ochenta millones de pesos oro, que no se han podido cobrar las actuales autoridades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, pueden ser cobrados mediante un procedimiento más expeditivo.

Es necesario agregar que se ha perdido, o se está perdiendo, muchos millones de pesos como consecuencia de empresas que se liquidan, que fracasan en su vida comercial, y ese dinero no entra más en los fondos de la Caja de Jubilaciones, en perjuicio de todos los afiliados a la misma.

Por eso creo que este asunto tiene urgencia en ser resuelto, para evitar que se siga perjudicando el Instituto de Jubilaciones.

La descentralización administrativa, tiene que estructurarse también. Según mis informes, solamente se ha hecho un ensayo en el país, en el Departamento de Florida, donde se ha establecido una sucursal con facultades amplias para terminar los expedientes en campaña, los que vendrán solamente a resolución del Directorio de la Caja para acordar o no la jubilación o la pensión a que tiene derecho el peticionante.

Eso debe hacerse en todo el país, porque se pierde tiempo en ese expedienteo, en esa ida y venida de los expedientes varias veces a Montevideo, lo que se traduce siempre en perjuicio para los afiliados.

En cuanto a los sumarios a que se hacía referencia, según mis informes, con referencia a las denuncias hechas en la Legislatura anterior, el Directorio no tiene ningún sumario en trámite. Tiene, sí, sumarios posteriores en trámite. Con respecto a los otros, el Directorio ya se ha desprendido de ellos, y está esperando que los órganos correspondientes se pronuncien sobre la entidad de esas denuncias dolosas.

Por estas breves consideraciones, voy a votar en favor del nombramiento de una Comisión especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

SEÑOR CARDOSO. — Solicito que se lean nuevamente.

SEOR PRESIDENTE. — Léanse de nuevo las mociones presentadas.

(Se vuelven a leer).

—Reglamentariamente corresponde votar en primer término la fórmula propuesta por la Comisión preinvestigadora.

Se va a votar.

(Se vota: **26 en 72. — Negativa**).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo he votado afirmativamente, porque naturalmente tenía que hacerlo desde que, como miembro informante de la Comisión preinvestigadora, aconsejo el nombramiento de la Comisión investigadora; pero yo me inclino, como lo he expresado antes, a aceptar el nombramiento de la Comisión especial, más aun cuando la otra moción no ha tenido andamiento. Sin embargo, a propósito de la moción del señor Diputado Grauert, yo propondría dos modificaciones. En primer término, que se extendiera el plazo. Me parece que el plazo de cuarenta y cinco días es corto, dada la importancia y la magnitud del asunto.

(Apoyados).

—Podrían fijarse noventa días, es decir, duplicar el plazo propuesto. Por las mismas razones, —y ésta es la segunda modificación que propongo.— creo que debe ampliarse el número de componentes de la Comisión. Yo propondría once miembros, para que la mayor parte de los sectores de la Cámara o todos ellos, tuvieran representación en esa Comisión.

Son esas las dos observaciones que me merece la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Grauert las modificaciones propuestas por el señor Diputado García Austt?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo deseo preguntar si es reglamentaria esta moción, porque obsérvese que se trata de una Comisión especial que puede venir en un momento determinado a solicitar facultades investigadoras a la Cámara y las Comisiones investigadoras sólo se nom-

bran de acuerdo a un procedimiento establecido expresamente en el Reglamento de la Cámara.

(Interrupciones).

—Lo que se busca es impedir la investigación. Eso es lo que se quiere; esa es la realidad concreta. Lo que se quiere impedir es que se investigue al Directorio que está en este momento, este Directorio en donde desaparecen $ 10 000 y nadie sabe dónde están ni donde los llevaron; este Directorio, señor Presidente, de las carpetas rojas y blancas. Eso es lo que se quiere impedir: la investigación. Por eso son esas mociones de nombramiento de Comisión especial, que escapan completamente a lo previsto por el legislador. Hay temor a la investigación. Eso es lo que pasa, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nosotros no queremos impedir la investigación propuesta por el señor Diputado Ferrer Serra, ni tememos absolutamente nada. Lo que queremos impedir es hacerle el juego político al herrerismo tratando de formar un nuevo escandalete en la Caja de Jubilaciones.

Lo que queremos nosotros es que se realice una labor constructiva, pues después de haber nombrado esta Cámara una Comisión que trabajó durante tres años...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert. El señor Diputado Ferrer Serra no puede interrumpir sin autorización.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me concede una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GRAUERT. — Cuando termine de expresar mi pensamiento, señor Diputado.

Decía, señor Presidente, que lo que todos deseamos, como bien lo dijo los otros días al final de su discurso el señor Diputado Flores, es que de una vez por todas se realice una labor constructiva en favor del Instituto de Jubilaciones, aprovechando todos los proyectos presentados en Cámara, sea por los señores Diputados, sea por el Poder Ejecutivo, aprovechando todas las actuaciones de la Comisión investigadora anterior y si en algún momento esta Comisión especial considerara indispensable el nombramiento de una Comisión investigadora, entonces que venga ella misma a solicitarlo a la Cámara y esa sería la oportunidad en que podríamos tratarlo. Mientras tanto hay una razón muy grande: todo el mundo ha hablado de la situación de las Cajas, de los padecimientos de los jubilados y pensionistas, de una serie de cosas raras que pasarían allí, pero la verdad es que desde el punto de vista constructivo en favor o en contra de esos males no se hace absolutamente nada. Nosotros queremos que se haga algo y por eso proponemos el nombramiento de esta Comisión especial, para que realice una obra constructiva, repito, y no tememos absolutamente nada de lo que ha manifestado el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero hacer notar a la Cámara que desde hace días se viene haciendo alusión a un hecho que no es exacto. Se dice, en primer término, que la Comisión investigadora trabajó tres años.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Eso no es exacto, señor Presidente. Si la Cámara quiere puedo dar el número de veces en que uno de mis compañeros de sector, el señor Alfredo Puig Spangenberg, solicitaba en el seno de esta Cámara que se reuniera la Comisión investigadora sin obtener éxito con sus reclamos. Solicitaba también que se hicieran informes y no se hacían informes. El señor Alfredo Puig Spangemberg entregó él, un preinforme a esa Comisión, y ese preinforme ni siquiera fué considerado por ésta.

La Comisión investigadora trabajó, sí, seis meses activamente, debemos reconocerlo, pero trabajó en una sola Caja; en las otras Cajas no entró siquiera.

Y eso es lo que tenemos que hacer nosotros. ¿Es que acaso ha mejorado la situación del Instituto de Jubilaciones desde que la Cámara, unánimemente, votó la investigación al momento actual? Me parece que ninguno de los señores Diputados puede sostener que ha mejorado esa situación; al contrario, si hay un cambio en la situación, es para empeorarla, y nunca para mejorarla.

Nosotros también somos constructivos. Damos los datos y pedimos una obra constructiva al final. Pero nos diferenciamos en una cosa: cuando se quiso investigar concretamente a nuestros hombres, nosotros abrimos las puertas a la investigación y la votamos a fin de que se investigara su actuación porque somos los primeros en querer que eso se haga para demostrar la claridad de los procedimientos de hombres que integran nuestras filas. Pero cuando la investigación va dirigida a otros sectores políticos, esos sectores políticos vienen con el juego de las Comisiones especiales, Comisiones especiales que después tienen que convertirse, por el imperio de las circunstancias, en Comisiones investigadoras.

Así sucedió en el caso de la moción presentada por el señor Diputado Fernández Crespo: él proponía una Comisión investigadora; se nombró una Comisión especial, pero tuvo que ser investigadora para estudiar las causas del encarecimiento de la vida. Y así va a tener que ser ésta, señor Presidente.

¿Por qué no hablan con franqueza? Si queremos arreglar el Instituto de Jubilaciones, tenemos que determinar y averiguar bien las causas por las cuales marcha mal ese Instituto de Jubilaciones; tenemos que ver qué son esas Líneas Maginot y Sigfrido de las que tanto habla el pueblo; esos que, para jubilarse, tienen que dejar en manos de algún mal funcionario —y con esto no generalizo, pero es una verdad que todo el mundo conoce— el 50 o/o de los haberes que tienen que recibir.

Son cosas exactas y reales, que las conocemos todos y que están en el ambiente desde hace muchos años pero que, sin embargo, no se investigan ni se llega a soluciones concretas en las mismas.

No es con el fin de hacer un escándalo; es con el fin de realizar una obra eminentemente constructiva que pedimos el nombramiento de esa Comisión investigadora.

Queremos también que esa Comisión haga el cálculo actuarial, que no se ha hecho nunca en el país, para ver cuál es la verdad sobre el estado de las Cajas.

No buscamos hacer política con esto, como en ningún otro caso cuando pedimos una Comisión investigadora; buscamos, sí, tratar de corregir las cosas malas; buscamos, señor Presidente, la solución de los problemas.

Creo que ningún señor Diputado puede rozar a mi partido con la sospecha que hace un instante insinuaba el señor Diputado Grauert. Hemos dado ejemplos de cómo sabemos actuar, señor Presidente, muchísimas veces, y en el mismo momento actual estamos dando a cada instante el ejemplo de cómo actuamos con una evidente elevación de miras.

Pedimos esta Comisión investigadora porque hay que averiguar hechos para luego, con los hechos comprobados, dictar las normas legales pertinentes que impidan la repetición de los mismos en el futuro. Por eso queremos una Comisión investigadora, y consideramos que es un cambio artificioso eso de la Comisión especial. No corresponde, señor Presidente: o se vota el nombramiento de la Comisión investigadora, o se vota en contra, clara, lisa y llanamente. No buscar soluciones intermedias, que lo único que hacen es enturbiar las aguas sin llegar a nada concreto, y hacer perder el tiempo a los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Dijo el señor Diputado García Austt, con verdad, que la Comisión había trabajado tres años, y es la verdad absoluta: la Comisión investigadora trabajó tres años en la parte de investigación, y trabajó en los informes, sin lograr unanimidad sobre la manera de redactar los mismos, en los últimos meses, como ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

El preinforme planteado por el señor Diputado Puig Spangenberg que lo hizo, como bien decía el señor Diputado Ferrer Serra, por su cuenta, lo hizo así por no estar de acuerdo con la forma en que los nombrados informantes queríamos que se hiciera el informe. El citado preinforme del señor Diputado Puig Spangenberg toma solamente la parte contable, cuando nosotros queríamos que para la parte contable primara el informe de los tres contadores...

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estoy relatando hechos. Y ahora no me va a poder corregir ninguno el señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Ya sé lo que me iba a decir: va a traer las actas, porque sólo hay actas hasta donde se nombran los miembros informantes. Pero de las actuaciones de los miembros informantes y de las discusiones de los miembros informantes, no existen actas. Eso ya lo sé; eso a mí no me asusta. ¿O se cree que yo no iba a sospechar que iba a traer las actas de la Comisión?...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Nosotros queríamos que para la parte contable primara el informe de los contadores, porque son tres contadores que no fueron nombrados por la Comisión. Los Contadores fueron pedidos: uno al Tribunal de Cuentas, otro a la Inspección de Hacienda, y otro al Banco de la República, y entraron a actuar con absoluta autonomía para que ellos investigaran como les pareciera y lo que creyeran conveniente, y después le dieran ese material a la Comisión.

Ese informe tiene un valor que todavía no se ha apreciado, señor Presidente, porque pone las cosas en su lugar. Ese informe demuestra que el balance del año 1941, que la Comisión investigadora no lo podía lograr, lo vino a obtener recién casi al final de su gestión, porque dentro de la Caja, el balance no lo quería firmar nadie.

La Comisión de Contadores hizo un informe y un capítulo especial en el que demuestra que hasta cantidades que debían estar colocadas en el Haber estaban colocadas en el Debe, y cosas por el estilo, y esto en el balance hecho por los funcionarios de la Caja.

Ahora, frente a ese material claro y autorizado, nosotros creíamos que no tenía por qué entrar la Comisión no técnica al estudio contable de la marcha de las Cajas. En eso es en lo que no estábamos de acuerdo con el señor Puig Spangenberg, y el pre-informe del señor Puig Spangenberg está ahí: lo puede leer toda la Cámara; nadie tiene la idea ni la intención de sustraerlo al conocimiento de nadie. Asimismo, el señor Puig Spangenberg hace un informe sobre la parte de contabilidad, que queda muy lejos del informe hecho por los tres técnicos pedidos por la Comisión, y pedidos, no designados, para que nadie pudiera pensar que la mayoría de la Comisión era la que elegía los técnicos.

De manera que nosotros no tuvimos facultades ni intervención alguna en el informe presentado por los técnicos. El del Banco de la República, sigue siendo funcionario del Banco de la República; el del Tribunal de Cuentas, sigue siendo funcionario del Tribunal de Cuentas; y el de la Inspección de Hacienda, sigue siendo funcionario de la Inspección de Hacienda. Son ellos los que hacen el proceso de eso y lo mantienen.

Además, hay, creo, que ochocientas y pico de declaraciones del personal de la Caja, y se encuentra que la mayor parte del personal sobre lo único que declara, es que la correspondía un ascenso y no se le dió; que trajeron uno de afuera y lo hicieron pasar por encima de él. Solamente el encargado de la Contabilidad hace declaraciones de importancia. Ahora, está el pre informe preparado por el doctor Gaudín y por el que habla, que la Comisión no lo llegó a considerar nunca, como no consideró ningún pre informe del ex-Diputado Puig Spangenberg, porque los miembros informantes no pudieron acordar una fórmula para plantearla a la Cámara. Esto fué lo que sucedió.

Ahora, que se pueda decir que nosotros no entramos a investigar algunas cosas, sobre cantidad de cartas que se recibieron allí, que tenían más el carácter de chismografía que el de cosa seria, eso es cierto. Además, intervino la Policía de Investigaciones por pedido de la Comisión investigadora, que no quiso actuar ella contra un señor, especie de taita antiguo, y que actuaba con personal distribuído por él y que se paseaba por la Caja pretendiendo acompañar a los que tenían que cobrar. Sí; todo eso lo investigó la Policía de Investigaciones, pero en las declaraciones del personal, que puede revisar toda la Cámara, ningún integrante del personal de la Caja se animó a hacer cargos concretos. Se corrigió una gran cantidad de cosas importantes: el suministro de carnets, la manera cómo se cobraban los carnets, etc.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los balances del año 41 no los quiso firmar nadie, y los obtuvimos nosotros recién en el año 43. La Comisión no podía hacer balances, y solamente hizo lo que podía hacer, reclamar de la Caja la entrega de los balances. Vuelvo a repetir que los balances del año 41, los mismos empleados de la Caja que los hicieron no los querían firmar, y son Contadores de la Caja, funcionarios que creo están allí todavía.

Eso es lo que ha ocurrido. Con todos esos antecedentes que la Comisión tiene, por un lado, y por el otro, el estudio hecho por los tres Contadores, la Cámara, si quiere legislar sobre el asunto y poner orden en las Cajas, puede hacerlo.

Nosotros hicimos las comprobaciones de las cuentas corrientes en las tarjetas sueltas que todavía se llevan, y cuando le preguntamos a los funcionarios: "y las liquidaciones que mandan las casas de comercio?", nos contestaron: "No, esas van en tránsito al archivo". Todo eso está en las declaraciones.

De manera que las cuentas que llevaba la Caja — y no sé si todavía las llevan en la misma forma, — las llevaba cuando los deudores se presentaban a pagar. Si el deudor no pagaba, la liquidación, no aparecía para nada. Ahora, cuando se hacía una venta o una transferencia, entonces les entregaban la ficha, pero una ficha suelta, que todavía está suelta. Eran cuentas corrientes que manda el Banco de la República cuando pagan allá las casas.

Allí están todas esas declaraciones. Cuando le preguntamos a los funcionarios que habían establecido esa norma, nos dijeron: "Los liquidaciones van en tránsito al archivo". Debe figurar en la versión taquigráfica de las declaraciones, una observación que yo hice. Le dije a un funcionario: "Pero, señor: yo fuí a averiguar a la Caja de Ahorro Postal, y si allí se va a pedir la cuenta de un ahorrista de Artigas, cuanto más en unas horas me dan el dato de su cuenta. Yo entiendo que las cuentas de la Caja podrían estar llevadas en la misma forma", y me dieron la contestación esa del "tránsito al archivo". Y salen del archivo ¿sabe la Cámara cuándo? Cuando se presenta un afiliado diciendo: "Yo serví tantos años en tal casa" Allí están algunas declaraciones que comprueban lo que dejo expresado. Hay una cantidad enorme de empresas en que casi la Caja podría admitir, no digo a ojos cerrados, pero con muy poca visualidad, lo que esas empresas mandan. Existen empresas que funcionan hace decenas de años en el país y que, como todo el mundo sabe, llevan perfectamente sus cuentas corrientes, y esto la Caja lo heredó de cuando no tenía nada más que los servicios públicos, y en lugar de seguir llevando las liquidaciones de las cuentas corrientes de casas como las había llevado en los servicios públicos, no lo hizo. Esos servicios públicos, como los del Agua Corriente, del Gas, del Ferrocarril, por su propia constitución, tienen que llevar una contabilidad exacta y bien registrada, y la Caja seguramente creyó que podía hacer lo mismo con los comerciantes, cuando hay miles de estos que no llevan libros.

Esa es la situación de la investigación. Yo mismo podría hacer un informe de la investigación sentado aquí, sin ver los antecedentes, y en la misma situación deben estar algunos otros miembros de la Comisión Estoy seguro que en la parte jurídica, si le pedimos al doctor Payssé Reyes, él lo puede hacer desde su banca del Senado también sin necesidad de antecedentes. Eso puede ser así, por los extremos a que nosotros llevamos esa investigación, con una gran minuciosidad en los detalles.

De manera que decir que los antecedentes de la investigación no pueden servir para plantear ni para hacer un informe constructivo, que es lo que se necesita, es no conocer lo que se ha investigado. Y decir que la Comisión no trabajó más que seis meses, tampoco es verdad, porque debe haber actas que prueban lo contrario Yo estoy seguro que hay actas hasta del nombramiento de los miembros informantes y hasta después de eso.

Lo que no se pudo lograr nunca, fué un acuerdo de cómo se debía informar. Eso es lo que pasó con la otra Comisión, y esa es la verdad de las cosas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no deseaba —y no lo hice— interrumpir la exposición del señor Diputado Carbonell y Migal, pero entiendo que desde el principio hasta el fin de esta incidencia, estamos fuera de la cuestión. La Cámara estaba votando. Había votado negativamente el informe de la Comisión reinvestigadora; iba a entrar a la votación de otras mociones. Por lo tanto me parece que no corresponde esta discusión que retorna el cauce del debate al fondo del asunto.

Y aprovechando esta intervención, quiero decir que en lo que me es personal el sentido de mi moción, como el sentido de mi adhesión a la moción del nombramiento de una Comisión especial, no obedece más que al legítimo deseo de hacer una obra constructiva en el problema del Instituto de Jubilaciones. Yo no tengo ningún interés, ni me duelen prendas al respecto, —porque no tengo solidaridad política ni amistosa, ni me liga ningún vínculo con el actual Directorio del Instituto de Jubilaciones,— en tapar ningún género de irregularidades. Estoy sentado en mi banca, tratando, con mi criterio, que puede ser equivocado, de hacer obra constructiva para el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La advertencia que hace el señor Diputado Flores, tiene un poco de fundamento, pero en realidad no es antirreglamentario lo que está ocurriendo. La Cámara no cerró la discusión. La Mesa omitió vo-

tar si se daba el punto por suficientemente discutido, y no habiéndose votado en ese sentido, se reabre la discusión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Se venía discutiendo este asunto en un tono de serenidad en el que cada Diputado o cada bancada tenía empeño de señalar su posición, y las razones que determinaban su posición; y así es que se presentaron varias mociones que traducían ese pensamiento y esos propósitos.

La verdad es que en las mociones presentadas había el deseo evidente, de parte de quienes las presentaron y de quienes estaban dispuestos a apoyarlas, de que se hiciera plena luz en todas las cosas ocurridas en el Instituto de Jubilaciones, y no quedara sin resolución una investigación que dió mucho que hablar en su época, y que la opinión pública quedó esperando las conclusiones a que esa Comisión llegaba.

Un compañero de nuestra bancada, el doctor Grauert, presentó una proposición que, a mi juicio, es la más juiciosa, la más razonable, y la que mejor encaja en las circunstancias. Por ella se busca, primero, ir a una fórmula constructiva e inmediata, que es lo que está reclamando el Instituto de Jubilaciones: esto es, que una Comisión especial estudie todo lo actuado, que no quede el antecedente de la investigación realizada, y que no se resolvió para atrás, para empezar de nuevo con esta investigación; pero en una u otra fórmula habría posiciones distintas, aunque bastante parecidas, y en fondo, con la misma intención honrada de llegar a la solución que el Instituto de Jubilaciones reclama, y que la opinión pública, con mucha razón, espera.

Cuando esto se iba así desarrollando, un señor Diputado, incurriendo en sus acostumbrados excesos verbales...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Ya sé que usted tenía que decir eso, pero me va a oir, porque tiene que oir quién hace acusaciones con tanta ligereza, como ese señor está acostumbrado a hacerlas

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Cuando el señor Diputado, él que en este momento grita "No apoyado!", el señor Diputado Ferrer Serra irrumpe con su acostumbrada espectacularidad, acusando a los que no comulgaban con su moción de que no querían que se investigara el actual Directorio, hablaba de que quería taparse lo que ocurría en la Caja.

La verdad es ésta: la acusación cabe por igual a la bancada a que yo pertenezco, cabe por igual a la bancada socialista a la bancada católica, y a la nacionalista independiente, y en su gran mayoría, estas bancadas no tuvieron representación en ese Directorio.

Y esta es la mejor demostración de que sólo por exceso verbal, que sólo por ligereza; como es su costumbre, y por esa vocación que tiene para el escandalete ese señor Diputado, es que pudo hacer la acusación que acaba de hacer.

Es lo que quería decir, porque no podía quedar sin contestación esa acusación de ese género, dicha así y en tal oportunidad

He terminado

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra porque he sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — En primer término vamos a decir algo muy rápidamente para poner las cosas en su sitio, y después contestaremos algunos desbordes fríos y sin importancia de algún legislador que se siente, éste sí, espectacular siempre que actúa.

Señor Presidente: la Comisión investigadora del Instituto de Jubilaciones y Pensiones ha celebrado 44 sesiones, según las actas. Funcionó regularmente desde el 6 de marzo al 23 de octubre de 1943. Después sesionó el 11 de diciembre de 1944,, es decir, trece meses después. La otra sesión la realiza el 7 de junio de 1945, siete meses más tarde. Luego el 5 de octubre de 1945, Luego el 10 de octubre de 1945. Y después transcurre un nuevo año y sesiona el 4 y el 14 de octubre de 1946.

Esta es la intensa actividad investigadora realizada en tres años Aquí está detallada y a disposición de los señores legisladores las actas correspondientes.

Los miembros informantes se designan el 7 de junio de 1945. Son los señores Carbonell y Migal y Puig Spangenberg. Este último presento un preinforme que la Comisión no estudió...

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal)

—...y del que yo tengo una copia en mi poder y que puedo poner a disposición de la Cámara cuando ésta quiera.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—No conozco el preinforme del señor Diputado Carbonell y Migal, ni sé que este en las carpetas de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Ahora bien, el señor Diputado Carbonell y Migal no pudo hacer un informe porque no pudo ponerse de acuerdo con el otro miembro informante. El otro miembro informante hizo un preinforme, el señor Diputado Carbonell y Migal no hizo ningún informe. El podía haberlo hecho, como lo hizo el señor Diputado Puig Spangenberg. No lo hizo porque no consiguió la unanimidad de acuerdo a sus manifestaciones, para hacer el informe.

Ahora, señor Presidente, con respecto a lo otro, yo he dicho que, evidentemente, se quería tapar los hechos irregulares. ¿Es que no conocemos todos, que el Ministro de Instrucción Pública, doctor Castellanos, pidió la intervención de la Caja de Jubilaciones, y que el asunto se planteó en el Consejo de Ministros y éste negó la intervención a pesar de pedirla un miembro del Poder Ejecutivo? ¿Y que a raíz de eso se hizo una interpelación en la Cámara? El miembro interpelante era yo, ésto fué en 1945 y todavía estoy esperando que el Poder Ejecutivo conteste mi interpelación.

Señor Presidente: ahora, después, pedimos una Comisión investigadora y, ¿qué sucede? Se niegan los votos para la designación de esa Comisión. Primero, el Poder Ejecutivo se negó a intervenir la Caja; lo pedía el propio Ministro. Después se negaron a contestar una interpelación; ahora se niegan a nombrar una comisión investigadora. ¿Pero que es lo que se quiera hacer si no es tapar los acontecimientos, denunciados reiteradamente en esta Cámara y en el Poder Ejecutivo, denunciados no con palabras fáciles y ligeras, como de algunos señores legisladores, sino con los documentos que prueban los hechos, con las actas del propio Instituto de Jubilaciones y en base a informes contables presentados por los Contadores designados? Con todo eso se pide una investigación, y a pesar de todo eso se niega.

(Interrupciones. — Se produce un violento diálogo entre los señores Representantes Mattos y Ferrer Serra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden a los señores Diputados. Si no se la atiende, va a levantar la sesión, y les advierte que todos ellos conocen el Reglamento y que les está prohibido, por él, atribuir más intención u otras intenciones que las que están aquí manifestando. Ni el señor Diputado Ferrer Serra pudo atribuir intenciones a la votación negativa que a él le interesaba, ni el señor Diputado Mattos tiene por qué atribuir otras intenciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa llama al orden a los señores Diputados y, si no, lo va a poner a consideración de la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ya que está en tren de llamar al orden a ciertos Diputados, la Mesa debía haber llamado al orden al señor Diputado Grauert, porque atribuyó al sector herrerista intenciones de escandalete.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se ha referido tanto al señor Diputado Ferrer Serra, como al señor Diputado Grauert como al señor Diputado Mattos. Los tres han hecho presunciones sobre las intenciones de los señores Diputados, y no tienen ninguna razón para hacerlas, ni las pueden hacer reglamentariamente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pero ¿quiénes fueron los primeros que las hicieron?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto que el señor Diputado Ferrer Serra fué el primreo que promovió la calificación de intenciones; le contestó indebidamente el señor Diputado Grauert, atribuyéndola a la totalidad del sector, y ahora el señor Diputado Mattos tampoco ha debido referirse en esa forma. La Mesa no ha oído las demás manifestaciones, pero llama a los señores Diputados al orden y a actuar dentro de. Reglamento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que se está hablando del Reglamento y de cuestiones de orden, yo observo al señor Presidente que, sin darse cuenta, se está violando desde hace rato el Reglamento, porque desde el momento que se entró a votar y se votó una de las mociones, que salió negativa, no pudo haberse discutido más

el asunto, sino solamente haberse fundado el voto y seguir votando las otras mociones. Ese error de la Mesa es el que ha traido este cambio en la manera en que se iba discutiendo el asunto, sin entrar, desde luego, a juzgar las manifestaciones que se han formulado, aunque entiendo que partieron del sector de enfrente.

(No apoyados).

—Hubo de parte del señor Diputado Grauert una acusación que no puede alcanzar a nuestra bancada —la de hacer escandalete— pues cuando el 1.o de marzo de 1943 veníamos a esta Sala los Representantes del partido, habiéndose votado ya una Comisión investigadora para la Caja de Jubilaciones, como se iba a juzgar a los miembros del Directorio que algunos eran de nuestro Partido, se votó de nuevo, con una ampliación que contó con el voto unánime de nuestra bancada.

De manera que eso significa que no pensamos nosotros que cuando ellos reclamaban una Comisión investigadora iban a hacer escandalete sino que con el mismo propósito con que nosotros votábamos el pedido de ellos, ellos debían haber votado este pedido que formula nuestro partido, amplio y con el propósito de hacer obra, porque siempre nuestro partido procuró las resoluciones de la Cámara para hacer obra efectiva, no para hacer escandaletes.

De cualquier manera, señor Presidente, —debe haber sido un error del que no se ha percibido la Mesa— deseo recordarle nada más —porque, sino le quitaría los minutos que le queda al señor Diputado Ferrer Serra— que estábamos violando el Reglamento desde hace rato.

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa ya reconoció, señor Diputado Fernández Crespo, su omisión cuando le hizo notar lo mismo el señor Diputado Flores.

La Mesa debió haber hecho votar si se daba el punto por suficientemente discutido; omitió esa formalidad...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No importa; no era necesario desde el momento en que se votó...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se votó.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se votó una de las proposiciones y al hacerlo significa que de hecho queda clausurada la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es exacto, se votó una moción; pero no se había votado si se daba el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No era necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que al leerse la otra moción, se promovió esta incidencia que a la Mesa le parece más juicioso, darla por terminada; pero, en fin, si los señores Diputados quieren seguir en esta forma tan informal, pueden seguir.

—Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra y le queda un minuto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Poco más o nada debo agregar.

He demostrado que he sido perfectamente congruente y lógico al pedir la Comisión investigadora y al decir lo que hemos dicho en Sala; que no fueron lógicos los otros, en primer término el señor Diputado Grauert cuando habló de escandalete herrerista. Lógicamente, frente a la calificación de escandalete, hablé de tratar de impedir la investigación. Luego se desbordó un legislador que ya lo hemos dado por bien servido y lo seguiremos sirviendo mejor en cada oportunidad que se presente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra porque he sido aludido y tengo derecho de contestar.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Se ha dicho por parte del señor Diputado Stewart Vargas primero, por el señor Diputado Fernández Crespo después, y por el doctor Ferrer Serra recientemente, que yo he sido el primero en calificar intenciones....

(Interrupciones).

—...cuando decía que nos negábamos a votar este pedido de investigación para evitar un escandalete político que era lo que buscaba la bancada herrerista. Y yo contesté de esta manera: que quien primero calificó intenciones fué el doctor Ferrer Serra cuando dijo que queríamos tapar negándonos a la investigación; que había desaparecido tal o cual cantidad de dinero; que ahora nosotros parecía que queríamos tapar, callarla, silenciarla...

(Interrupciones).

—...lo que significa, antes que nada, una verdadera calificación de intenciones, porque podría implicar complicidad de parte de nuestra bancada con quienes hubieran cometido delitos en la Caja de Jubilaciones.

Es una verdadera calificación de intenciones la que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, de tal manera que cuando yo contesté lo hice contestando esa calificación del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Sí, señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Diputado Ferrer Serra no hablaba a nombre de nuestra bancada; por eso el señor Diputado no tenía derecho a incluir a todo nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que por la seriedad de la propia Cámara, por el decoro del propio Cuerpo, no se debe continuar en esta forma. La versión taquigráfica está ordenada y dirá quién ha iniciado el incidente.

La Mesa considera que debe terminarse y plantea a la Cámara si se da el punto por suficientemente discutido evitando que otro señor Diputado, a título de fundamento de voto, vuelva a promover una batahola como la que acaba de producirse.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **65 en 68. — Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Nuestro sector quiere dejar establecido que la votación negativa a la formulación estricta y única, diríamos, de Comisión investigadora, no supone de ninguna manera, que creamos que no hay que hacer investigación y, por consecuencia, que nosotros nos opongamos a la investigación.

En la intervención que hicimos días pasados, formulamos denuncias concretas sobre aspectos ya investigados y sobre otros que todavía no han sido investigados. Creemos que hay que actuar sobre determinados problemas, como ser la falta de los aportes patronales, con respecto a los cuales ya hemos dado cifras completas, como ser el distinto criterio que se ha usado para otorgar jubilaciones patronales como ser las preferencias injustificadas, los trámites dilatorios y otros problemas que han sido planteados en Sala

Por consecuencia, nosotros creemos que se puede y se debe seguir investigando.

El sentido de nuestra moción, por la cual se nombra una Comisión Especial con fines legislativos que tenga, a la vez, facultades investigadoras para actuar en todo lo que crea que es coadyuvante a lo ya investigado, indica que nosotros creemos que hay que seguir investigando pero, a la vez, subraya la necesidad de pasar a la parte constructiva, a la parte legislativa, es decir: abordar las soluciones de fondo, entre las cuales proponemos, como de las primeras, la reintegración de la delegación obrera al Directorio, que fuera liquidada en el año 1934. La parte constructiva y legislativa, lleva a las soluciones de fondo, y la parte investigadora ayuda a promover todas las investigaciones necesarias para la clarificación de todos los hechos anormales que se han denunciado.

Nada más

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — A manera de fundamento de voto, señor Presidente quiero hacer algunas puntualizaciones.

Días pasados, al referirme a este asunto, me situé en la posición de las irregularidades administrativas, muchas de las cuales denuncié en el decurso de mi exposición. Ello ha motivado una situación de protesta, que ya se produjo hace unos meses, cuando también hice una exposición en Sala alrededor de irregularidades en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por parte de los funcionarios del organismo.

Desde luego se tergiversan las versiones taquigráficas de la Cámara, y se atribuyen a los señores Diputados expresiones que no han tenido. Yo dejé constancia que había y conocía muchos funcionarios buenos dentro del Instituto, así como dije que había funcionarios que actuaban irregularmente.

Quiero aprovechar esta oportunidad de fundamentar el voto, para decir, además, que cada una y todas las denuncias que formulé en Sala, son hechos absolutamente exactos, rigurosamente exactos, y que conozco perfectamente el organismo; que conozco, además, sus funcionarios en buena parte. Tengo dentro de él viejos afectos que arrancan desde la infancia; sé que hay muy buenos y capaces funcionarios muy correctos y muy honestos. Me pareci que en toda dependencia del Estado cuando desde el Parlamento nacional se hacen denuncias sobre irregularidades, los primeros, no en protestar sino en prestar la colaboración necesaria, o en recibir con beneplácito la [illegible] tienda a corregir aquellas irregularidades, deben ser los

buenos funcionarios, para no aparecer, ellos, involucrados en críticas que motivan aquéllos que, por no ser buenos, proceden en forma incorrecta y violan las normas a que deben ajustar su conducta los funcionarios.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado el punto por suficientemnte discutido.

Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Grauert, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado García Arocena, que ha aceptado el proponente

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se designe una Comisión Especial integrada por once miembros para que, en el termino de noventa días, tomando en cuenta lo actuado por la Comisión Investigadora anterior, los proyectos presentados en Cámara y los enviados por el Poder Ejecutivo, proponga las conclusiones que considere oportunas, sin perjuicio de que informe de inmediato a la Cámara sobre la necesidad de realizar nuevas tareas de investigación apenas lo constatara en sus actuaciones".

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota: **50 en 78. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Queremos declarar que nosotros no hubiéramos votado esta moción si entendiéramos que ella cerraba el paso a cualquier investigación en el seno del Instituto de Jubilaciones. La hemos votado en el entendido de que ella contempla los dos aspectos fundamentales que interesaban a la Cámara.

(Apoyados).

—El primero, tratar de concretar en soluciones constructivas, las denuncias, las deficiencias, las fallas, los vicios del Instituto de Jubilaciones y, en segundo término, la posibilidad de realizar nuevas investigaciones si la Comisión, con el aporte de todos los sectores parlamentarios, llega a la conclusión de que ellas son necesarias. Es en este sentido que hemos votado la moción, y repito que no la hubiéramos votado si entendiéramos que ella fuera un obstáculo para realizar nuevas investigaciones.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros hemos votado negativamente esta moción propuesta por el señor Diputado Grauert porque, de acuerdo a lo que había manifestado el señor Diputado Enrique Rodríguez al intervenir sobre este asunto, y de acuerdo a la propia moción presentada a nombre de nuestra bancada, nosotros creíamos que esta Comisión Especial tenía que tener facultades investigadoras, para ampliar aquellas cuestiones que ella creyera indispensable.

Creemos que la moción del señor Diputado Grauert limita esa facultad investigadora, desde el momento que exige a la Comisión nombrada la necesidad de plantear ante la Cámara la facultad investigadora frente a cada punto que esa Comisión crea indispensable aclarar.

Nosotros creíamos que nuestra posición de que se actuara sobre todo lo investigado por la Comisión Investigadora de la Legislatura pasada; que sobre lo actuado ya se fuera legislando y que tuviera facultades investigadoras la Comisión actual, a los efectos de poder investigar para ampliar aquellos datos que han sido insuficientes en la Legislatura anterior; que ésa era la única posición que correspondía.

Por esas razones hemos negado nuestro voto a esta moción, entendiendo que debía decirse, lisa y llanamente, que debía tener facultades investigadoras.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: hemos dado nuestro voto a la moción que tuvo el apoyo de la Cámara, por idénticas y sustanciales consideraciones a las que acaba de formular el señor Diputado Cardoso.

Entendemos que esta Comisión especial va, en primer término, a procurar aconsejar las medidas de fondo que requiere el problema jubilatorio; en segundo término, que si llega a comprobar, de las actuaciones de la ex-Comisión Investigadora, como de sus nuevos trabajos, irregularidades que exijan investigaciones en el Instituto, tendrá aquellas facultades que le pida a la Cámara y que seguramente la Cámara votará; en tercer término, por entender que en este clima de irregularidades, lo que se buscaba en general en torno del Instituto era una labor constructiva que permitiera darle a ese ente público aquella eficacia de gestión de que actualmente carece; y, finalmente, como acotación al margen pero de interés para dejar constancia en la versión taquigráfica, por entender que no era serio para la propia Cámara imputar irregularidades a otro poder del Estado cuando inicialmente se partía de una irregularidad del Cuerpo que, después de haber votado una Comisión investigadora que trabajó durante tres años, sin conocer esas actuaciones, y sin haber exigido pronunciamiento de la Comisión, resolvía nuevamente realizar un investigación.

Nada más.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Nosotros también, señor Presidente, hemos votado el nombramiento de la Comisión Especial, de acuerdo con los fundamentos dados por los señores Diputados Cardoso y Flores, entendiendo que, como al seno de esa Comisión han de pasar necesariamente todos los antecedentes que obran en la Cámara, toda la actuación de la ex-Comisión investigadora, todo el debate que ha habido en Sala, etc., si dicha Comisión, en el desempeño de su misión, entendiera que debe solicitar de la Cámara las facultades inspectivas o de investigación, estamos absolutamente seguros que la Cámara ha de sufragar en ese sentido.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nosotros votamos el nombramiento de la Comisión especial propuesta por el señor Diputado Grauert porque entendemos que es lo más pertinente, ya que la Cámara tiene en su poder elementos de juicio suficientes para actuar, por intermedio de esa Comisión, con fines legislativos, constructivos, beneficiosos por la labor desarrollada anteriormente por la Comisión investigadora, y que fueran insuficientes, como muy bien se ha dicho en Cámara, se requeriría la autorización de este Cuerpo y éste tomaría la determinación que creyese más conveniente.

Por estas razones y con ese espíritu es que nosotros votamos favorablemente el nombramiento de la Comisión especial, en el entendido, desde luego, de que si fuera necesario ampliar las actuaciones anteriores así se haría.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para hacer una manifestación a manera de fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Deseo decir a la Cámara que la discusión de este asunto me puso, puede decirse, un poco frente a un dilema: por un lado me creía obligado, ante la Cámara, a suministrarle la información que, a través de una actuación de más de dos años —casi de tres— en el Directorio del Instituto de Jubilaciones, poseía sobre las cosas de ese organismo; por otro lado, por escrúpulos que no preciso expresar porque sé que los habrían tenido, en mi caso, todos los colegas de la Cámara, no me creía habilitado para intervenir en un debate del cual podía surgir una Comisión investigadora, de cuya gestión se desprendieran responsabilidades que a mí también me alcanzaran.

Debo expresar sobre el debate, que en la forma de encarar los hechos, comparto el criterio del señor Diputado Flores y que, de todo lo que se ha dicho en Cámara, podría dar testimonio en cuanto a la grave situación del Instituto de Jubilaciones, sin que crea que haya en ello culpa de hombres ni de partidos.

Debo agregar, como última salvedad que, de todo lo manifestado por los distintos señores Diputados, un cargo hecho por el señor Diputado Silva es el que me ha tocado.

El señor Diputado Silva ha pensado que algunos trámites de suma urgencia los hemos dado los Directores que actuábamos en la Caja por razones poco defendibles.

Yo voy a tener el gusto de poner a disposición del señor Diputado Silva la nómina de los trámites preferenciales dados por mí...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo le quiero hacer la aclaración de que yo hice cargos al actual Directorio, porque los trámites preferenciales —que yo sé que se remontan de tiempo anterior a este Directorio, que vienen por una ley creo que del año 1932— se han ido aumentando en una forma extraordinaria con este Directorio.

Ese es el cargo que yo le formulé.

SEÑOR AROSTEGUY. — No es ese aspecto, señor Diputado Silva, al que yo me refiero.

Los trámites preferenciales se han ido aumentando, hasta el punto que el señor Diputado Silva reconocía, en su exposición, que se han vuelto inútiles. Pero al citar el otro trámite, el que se llama el ultraurgente, me pareció que el señor Diputado Silva —no quiero alterar las palabras que él pronunció— pensaba que podía haber habido otra razón que no fuera la muy humana, que toca a cualquier persona que integre el Directorio, como le acontecería también al señor Diputado Silva.

Los nombres de esos afiliados beneficiados por mí por medio de esos trámites preferenciales, se los voy a dar con mucho gusto al señor Diputado Silva, y va a obtener la convicción de que no ha habido en ellos, ni razones políticas, ni desde luego, de otro orden.

SEÑOR SILVA. — En eso sí, señor Diputado: entiendo que ha habido razones de orden político para acelerar esos trámites; no otras razones. De manera que no puede ver el señor Diputado otra intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arostegui debe fundar el voto; pero no puede conceder interrupciones.

SEÑOR AROSTEGUI. — Mi promesa, señor Presidente, es desvanecer del espíritu del señor Diputado Silva aun esas reservas.

Era lo que quería manifestar.

21

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — En la sesión del día 28 de julio, señor Presidente, estaba incluido en tercer término el asunto referente a la forma de liquidación del impuesto de edificación escolar. Como este asunto tiene verdadera importancia en la expedición de las planillas de contribución inmobiliaria, solicito que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado, para que se incluya en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: 45 en 54. — Afirmativa).

22

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a pedir autorización a la Cámara para hacer una exposición relativa al aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, en la sesión del lunes próximo, antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Por qué tiempo, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Por treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede autorización al señor Diputado Terra, para hacer una exposición sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en la sesión del lunes próximo, antes de entrar a la orden del día, insumiendo en ella un lapso máximo de treinta minutos.

(Se vota: 52 en 57. — Afirmativa.

23

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Figura en la orden del día de hoy, en sexto término, un proyecto que considero de capital importancia, como es el de la Creación del Departamento Financiero de la Habitación. Seguramente hoy no vamos a poder tratarlo, ni quizás mañana, debido a que se han votado varias preferencias que figuran en primer término.

Hago moción para que ese asunto sea incluído en primer término de la orden del día del próximo lunes, después de la exposición que hará el señor Diputado Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert para que el asunto relativo a Departamento Financiero de la Habitación se incluya en primer término de la orden del día del lunes próximo, a continuación de la exposición que realizará el señor Diputado Terra.

(Se vota: 50 en 54. — Afirmativa).

24

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo solicito de la Mesa que tenga la amabilidad de informarme qué asuntos figuran en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figuran los siguientes: "Maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de los Ferrocarriles del Estado y otras oficinas", "Estatuto del Profesor", "Seguro de Paro"; también puede haberse votado alguna otra preferencia...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mi propósito con esta moción de orden, es el siguiente: como la Cámara no quiso votar hoy la preferencia de dos asunto, como son los que figuran en segundo y cuarto término, relativos a maquinistas y fogoneros, etc., y Seguro de Paro, que son de verdadera urgencia, hago moción para que los mismos sean incluídos en primero y segundo lugar de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR GRAUERT — Podrían ser tratados en la sesión de hoy.

(Murmullos — Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En nombre de mi bancada deseo manifestar que vamos a apoyar la moción para que los asuntos a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo sean discutidos y votados sobre tablas. Asimismo, hago moción para que el asunto que figura en séptimo término, relativo a Préstamo a los obreros de la Conaprole, sea colocado en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. Es un asunto que no va a dar lugar más que a unos pocos minutos de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo mantiene su moción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor Presidente: la voy a modificar en el sentido de que se prorrogue el término de esta sesión para tratar los asuntos a que he hecho referencia.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se prorrogue la sesión a fin de tratar los asuntos que figuran en segundo y cuarto lugar de la orden del día de hoy.

(Se vota: 40 en 61. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He votado negativamente, señor Presidente, esta moción de prórroga de sesión, y ratifico ahora lo que declaré días pasados, es decir, que únicamente votaré prórrogas de sesión cuando el asunto que se trae a consideración de la Cámara para ser tratado en esa prórroga tiene equidad y urgencia tales, que no puede resistir una postergación ni siquiera de veinticuatro horas.

(Apoyados).

—Creo que de esa manera prestigiamos la labor del Cuerpo y que desgraciadamente no lo hacemos así.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — He votado negativamente la prórroga de la sesión apoyando en todo las palabras pronunciadas por el señor Diputado Tejera, con el cual coincidimos totalmente al encarar la manera de reglamentar el trabajo de la Cámara, pero creo algo más señor Presidente. Creo que es menester llevar adelante algunas iniciativas que partieron de distintos sectores a este respecto y que entiendo que obran en la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara.

En lo que concierne a nuestro sector, me complazco en recordar que hace alrededor de dos meses hizo una gestión con todos los sectores políticos que integran la Cámara, a quienes hizo llegar un nuevo memorándum conteniendo algunas ideas al respecto y proponiendo algunas sencillísimas reformas que a nuestro entender era menester realizar en el Reglamento de la Cámara. Proponíamos además atender una sugestión que la Comisión de Asuntos Internos de la anterior legislatura había preparado, a los efectos de ordenar el trabajo y las deliberaciones de este Cuerpo.

Entiendo, señor Presidente, que este es el instante para pasar a lo constructivo, que este es el instante de que

la Comisión de Asuntos Internos tome sobre sí el compromiso, —si es que ya no lo ha hecho, porque entiendo que está trabajando en ese sentido—, de traer cuanto antes un informe al seno de esta Cámara y un proyecto de reformas al Reglamento, para evitar que se repitan sesiones como las de hoy en que la desorganización del trabajo, a pesar de las promesas que nos habíamos hecho cuando oímos días pasados la sensatísima exposición del señor Diputado Tejera, ha hecho que perdiéramos la mayor parte del tiempo en deliberaciones totalmente estériles. Es menester confesarlo aquí, para ver si de una vez emprendemos el camino de la reconsideración de nuestra obra y realizamos una labor verdaderamente positiva en el seno de la Cámara, que es lo que realmente espera el país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Deseo manifestar algo parecido a lo que dijo el señor Diputado Tejera. Es evidente que nos vamos en promesas en lo de organizar el trabajo de la Cámara, porque en una sesión decimos que es necesario cerrarnos a la banda en cuanto a los pedidos de prórroga de sesión y solamente dejar este recursos para los casos extremos de asuntos realmente importantes cuya urgencia no admite dilación, y al primer pedido que se hace, como el formulado por el señor Diputado Fernández Crespo, caemos en lo que hemos condenado o reprochado en sesiones anteriores.

Es lamentable que se haya producido esta votación afirmativa y me atrevería a pedir, si estuviera en tiempo reglamentario, que se rectifique la votación, porque no me convenzo que tan pronto borremos con el codo lo que hemos afirmado en sesiones anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación recaída en la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, para que se prorrogue la sesión a fin de considerar los dos asuntos que ha indicado.

(Se vota: 22 en 53. — Negativa).

—Siendo ya la hora reglamentaria queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

G[illegible] [illegible]cheverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Sábado 8 de Noviembre de 1947 — Núm. 12314

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez para el suministro de 12.400 metros de gabardina gris azulado obscuro y 8.600 metros de gris azulado claro con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías avenida 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas los Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23174-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir alpargatas yerba mate, albóndigas con tuco, arvejas al natural, atún cazuela de mondongo, mondongo seco, tarros de pimientos morrones, tarros de pulpa de tomate, rabos vacuno, avena laminada, completo tipo Puritas o similar maizena o maizola, polvo de hornear, tarros de Toddy o similar café torrado y molido, cigarrillos, lentejas, porotos manteca, porotos bayos con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.4-23189-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir clarines en si bemol cajas de guerra, con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.4-23190-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir: aceite de maní girasol o comestible en bidones de 5 y 20 litros, arroz común, arvejas avena laminada café crudo, cebada glaceada, canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes, maíz pisado, orejones, pasta de tomate, porotos pasas de uva queso duro queso fresco, sémola sal gruesa, sal fina, te, vinagre, yerba en barricas medias y cuartas requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 2599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23182-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir: trajes de agua completos, sarga azul satinet acolchado, trencilla, forro negro, entretela, percalina, cretona, lienzo, brin blanco madras, cinta de hilera galón dorado brin kaki paño negro azulado, cheviot azul, cinta negra, brin azul, paño azul chaquetón, tartán de lana, popelina, loneta blanca N.o 8. Algodón blanco loneta N.o 12 botones ancla, botones cartera, botones tirador, botones corozo, hormillas blanca y yerba mate hebillas finas broches para pantalón, broches para cuello, argollitas botones, viseras barbijos, tafiletes, hojas cartón celuloide requeridos por talleres para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20 000 00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00 la página
"	"	50 001.00	"	"	100 000.00	"	70.00 " "
"	"	100 001.00	"	"	200 000.00	"	100 00 " "
"	"	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120.00 " "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00 " "
"	"	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00 " "
"	"	500 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante						"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente. Nov.3-23183-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: coñac dry gin, ginebra, manzanilla, jerez, oporto, rom vino moscatel, vino jerez vino blanco sauternes o rhin, vino tinto o clarete, guindado, requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1947 a las diez y seis horas. — Montevideo Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23184-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir brin azul brin blanco cinta blanca de algodón, cinta de lana negra, cinta de hilera, brin kaki madrás, trencilla acordonada forro negro, botones corozo, botones yerba mate, botones dorados, argollitas para botones, botones negros tipo bota broches para cuello hebillas finas, cretona, viseras, barbijos, tafiletes, borceguíes color negro, requeridos por Talleres, para Auxiliares Reserva Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.31 23163-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir: alambre vulcanizado, alambre tejido fiambrera acoples de bronce, albayalde, arandelas, barras de acero, acero cuadrado, acero redondo, acero exagonal, acero octagonal, acero común, acero diamante bronce en chapas, bronce patente, bronce redondo, varillas de hierro galvanizado, caños de hierro, juegos de números marcar, juegos de números de latón, plancha de plomo tejido de bronce, requerido por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo Octubre 29 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.3-23185-v.nov.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir trajecitos para niños y niñas y zapatos para basket-ball, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.31-23161-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir brin azul, cretona, botones negros, requeridos por Talleres para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1947.
(Cuenta corriente) Oct.31-23162-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos eléctricos destinados al Cuartel de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y los detalles y características que se mencionan en el plano adjunto, confeccionado al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, hasta el día 20 de Noviembre próximo.
Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 20 de Noviembre a la hora 10, si rigiera el horario de verano para esa fecha y a la hora 15 si no hubiera cambiado dicho horario, labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.31-23167-v.nov.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 244
Equipo completo de lavandería
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para el suministro e instalación de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1947 a las 15 horas en el depacho de la Gerencia, (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.3-23181-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|5

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar accionadas a mano, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría—calle Misiones [illegible]
del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 14 de Noviembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-33251-v.nov.12.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de marmolería que han de ejecutarse en las dos puertas monumentales del Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo.
Las propuestas, formuladas con arreglo al pliego de condiciones y plano adjunto, que está de manifiesto en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (subsuelo del Palacio Legislativo), deberán ser presentadas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Nov.7-23250-v.nov.16.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, con carácter de urgente y por el término de quince días, para la adquisición de 7 máquinas eléctricas de calcular, de tamaño reducido; 5 máquinas de sumar, eléctricas, con capacidad para 999.999.999,99, que extraiga saldos negativos y positivos directos y recuerden el total; con teclado reducido y multiplicación automática; 1 máquina de escribir de 240 espacios; 3 máquinas de 200 espacios y 23 máquinas de 180 espacios; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina Palacio Salvo segundo piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán en el local citado el día Lunes 10 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Oficina se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23158-v.nov.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos sanitarios destinados a la Aerostación que se construye en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Nov.6-23229-v.nov.17.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a concurso libre de oposición para llenar un cargo vacante de Oficial 5.o (Operador de Radiocomunicaciones) a realizarse el 15 de Diciembre de 1947 en las oficinas de la Dirección de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Las bases a las cuales se ajustará el concurso podrán ser retiradas en la Intendencia del Aeropuerto, recibiéndose las inscripciones respectivas hasta el día 10 de Diciembre de 1947. Horario: de 8 a 11 y 30 y de 15 a 18 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Nov.7-23346-v.nov.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una Central Telefónica destinada a la Base Aeronáutica Militar N.o 1 en Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábado de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Oct.30-23148-v.nov.10.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION INMUEBLES NACIONALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para contratar por un año la explotación de los arenales de una propiedad del Estado sita en la localidad de Juan L. Lacaze (Puerto Sauce) Departamento de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, calle Colonia N.o 945; en donde serán presentadas las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en los sellados y con los timbres de ley, bajo la inscripción "Licitación arenales Juan L. Lacaze", hasta el día 15 del corriente a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. Se advierte que no serán recibidas las propuestas de los interesados que no exhiban el certificado correspondiente de la Caja de Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-23197-v.nov.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Noviembre 10 de 1947: hora 15 y 30, hiposulfito de sodio (cuarto llamado).
Noviembre 17 de 1947: hora 14 y 45, tejidos; 15 vidrios; y 15 y 15, barraca.
Diciembre 15 de 1947: hora 8 y 30, tejidos, Cif. o Fob.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.7-33348-v.nov.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina cepilladora para el taller de carpintería de la Colonia de Educación Profesional.
Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (segundo piso).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 y 30 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.4-23194-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 17

Llámase a licitación pública, por la primera vez para la provisión de leches desecadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el local de la Contaduría Cen-

tral. 25 de Mayo 529 (primer piso). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.4-23195-v.nov.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27, para el estañado de aproximadamente 1.700 cucharas de sopa y 3.300 tenedores de mesa en desuso. Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 8 del próximo mes de Noviembre a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23173-v.nov8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28, para la adquisición de maderas varias (tirantes, alfajías, varillas tapajuntas, etc.).

Habiéndose fijado la apertura de las propuestas, para el día 10 de Noviembre próximo a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.30-23152-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.300 (un mil trescientas) toneladas de talco industrial en polvo, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta Maldonado 1276, en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina, el día lunes diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas.
(Cuenta corriente) Nov.7-23253-v.nov.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 10 del corriente a las 15.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Nov.7-23247-v.nov.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles para el servicio de las escuelas públicas de todo el país durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.7-23249-v.dic.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes y profesores de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, a los señores Ingenieros y Agrimensores para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Se realizará el día 27 del corriente de las 9 a las 11 la de los profesionales y estudiantes y de 9 a 10 la de los profesores.

Para inscribir candidatos tendrán plazo hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los estudiantes y profesores. — Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23235-v.nov.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para el acondicionamiento (reforma e instalaciones) del Local de Venta número 25, sito en las calles Burgues y Larrañaga, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 25 de Noviembre del corriente a las 16 horas, estando a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464 el correspondiente pliego de condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-23233-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2750
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1948 a las 10 horas, para proveerse de conductores bajoplomo, formado de alambres o cables de cobre electrolítico estañado, para una tensión de 250 V.: 800 metros unifilar, 130.000 bifilar y 57.500 trifilar, de distintas medidas de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.4-23188-v.nov.8.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1431

Llámase a licitación pública para la construcción de dos galpones en el Departamento de Combustibles. El pliego de condiciones respectivo y planos pueden consultarse en la División Compras, calle 25 de Mayo 415 y retirarse previo pago de la suma de $ 10.00. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.5-23196-v.nov.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.425

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 17 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas del segundo llamado de la licitación pública del rubro, convocada para la compra de una máquina para cerrar botellas con cápsulas de aluminio. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-23168-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO PIZZORNO SCARONE, uruguayo, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle Rincón número 532, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos dibujos con las siguientes frases: 1.o "Su Alteza el Príncipe Heredero", y 2.o "Su Majestad el Bebe Rey del Hogar", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.7-12600-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AQUILEO CLARAMUNT uruguayo, médico, domiciliado en la calle Millán N.o 3822 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "La Alimentación del Sano y del Enfermo", de lo cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.6-12549-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO E. SABORIDO, uruguayo empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los diseños y memorias descriptivas de nuevo auricular adaptable y adicional a los mismos en aparatos telefónicos, de lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov 5-12528-v.nov.15

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ALFONSO CONZI DE DUARTE, uruguaya, domiciliada en la calle Obligado número 1293, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "Enunciado de cultura moral adscripto al derecho natural del niño" (educación sexual maternidad científica), de cuya obra se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.4-12464-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FEDERICO LESSER, ciudadano legal, industrial, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3185, de esta ciudad solicita dos inscripciones en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico modelo de "sujetador flexible, con dos o más tapas, ajustado por el interior o el exterior", y de otro ingenioso modelo de "sujetador flexible, lateral o trasversal, con mejoras", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$4.00 Nov.3-12434-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARROL LEE DAVIS, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 721, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de propaganda denominado "Trabalenguas", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12360-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LIVIZ, ruso, comerciante domiciliado en la calle Rondeau número 1440, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la publicación denominada "Síntesis" (índice bibliográfico al servicio de la cultura), de lo cual se declara Director Propietario", habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 15 de 1947 — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12393-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FLORINDA EYBURZA, uruguaya, profesora de piano y solfeo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3090, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Bailamos chinita" milonga (letra de la señorita Norma G. Patrone), declarándose autora de la música, y a cuyos efectos se ha depositado dos copias en esta oficina. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trigo Pays, Interventor.
$3.00 Nov.3-12438-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, uruguayo, director cinematográfico domiciliado en la calle Ellauri número 1253, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Esta tierra es mía", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Nov.1.o-12380-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PUJADO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Egipto número 4210, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de poemas titulado "Palenque", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Oct.31-12283-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS EDUARDO MULLER suizo técnico en propaganda con domicilio en la calle Ejido número 1689 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo de propaganda con la leyenda "Es más rico... el Vermouth Oyama porque tiene más cuerpo", y de lo cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Oct.29-12174-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DEMICHERI, uruguayo, artista pintor, domiciliado en la calle Jaime Zu-

dáñez número 2836 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de catorce fotografías con vistas de la ciudad de Montevideo, numeradas del dieciocho al treinta y uno, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays Interventor.

$3.00 Oct.29-12163-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HANNS LEYSER, alemán, dibujante domiciliado en la calle Cuareim N.o 1106 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una nueva forma de marco de cartulina, para propaganda en almanaques o carteles declarándose autor y de lo cual ha depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.30-12262-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO ALTHALLER, austríaco, industrial, con domicilio en la calle Domingo Aramburú número 1911 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un tratamiento curativo de la piorrea" de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Oct.29-12164-v.nov.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51955. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PALOSANTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12184-v.nov.8.

ACTA N.o 51951. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MOBILUBE", para las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12179-v.nov.8.

ACTA N.o 51958. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CARACOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.29-12180-v.nov.8.

ACTA N.o 51930. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly de Montevideo solicita registrar la marca "CHICO'S", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.29-12186-v.nov.8.

ACTA N.o 51931. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera (Montevideo), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.1.o-12396-v.nov.12.

ACTA N.o 52017. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Eneka, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TWINPHONIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12530-v.nov.15.

ACTA N.o 51983. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLYVINYL", para distinguir artículos de la clase 12 (conductores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.1.o-12383-v.nov.12.

ACTA N.o 51962. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Turplat, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TURPLAT", para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-12219-v.nov.10.

ACTA N.o 52008. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.4-12450-v.nov.14.

ACTA N.o 51941. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco López y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

MARIA CRISTINA

para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (excepto licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.30-12217-v.nov.10.

ACTA N.o 51942. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Tarra y Cuchet, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), solicitan registrar la marca "GALGO" para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-12325-v.nov.11.

ACTA N.o 51959. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LAGARTO" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.31-12185-v.nov.11.

ACTA N.o 52018. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan, cerca de Burdeos, Gironde (Francia) han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.5-12524-v.nov.15.

ACTA N.o 52020. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Nov.5-12533-v.nov.15.

ACTA N.o 51919. — Montevideo Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha José María Arocena, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUIMIOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.5-12498-v.nov.15.

ACTA N.o 52016. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Eneka, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12531-v.nov.15.

ACTA N.o 51971. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicita registrar la marca "AUGUSTINE", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.5-12532-v.nov.15.

ACTA N.o 51970. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Fernando Mario Picarelli, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.5-12533-v.nov.15.

ACTA N.o 51990. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Eneka, S. A., Montevideo solicita registrar la marca "LINK", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.5-12529-v.nov.15.

ACTA N.o 52015. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.5-12480-v.nov.15.

ACTA N.o 52027. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Lodge Plugs Limited, de Warwick (Inglaterra), solicita registrar la marca "LODGE", para distinguir bujías, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12492-v.nov.15.

ACTA N.o 52025. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

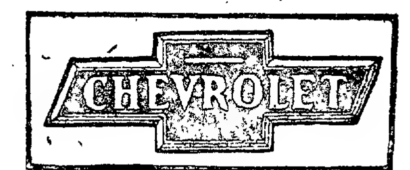

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.5-12496-v.nov.15.

ACTA N.o 51913. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Con esta fecha Celso Giralt Lamas, de Montevideo, solicita renovar la marca.

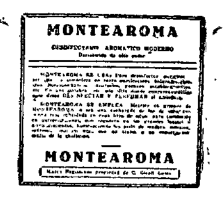

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.5-12499-v.nov.15.

ACTA N.o 52010. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Guillermo Kraft, Limitada, S. A. de Impresiones Generales de Buenos Aires, con Sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca "SWEDA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.5-12487-v.nov.15.

ACTA N.o 51973. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Peter F. Heering, de Copenhague (Dinamarca), solicitan registrar la marca

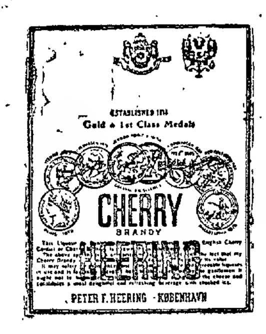

para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.31-12331-v.nov.11.

ACTA N.o 51974. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Peter F. Heering, de Copenhague (Dinamarca), solicitan registrar la marca

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.31-12332-v.nov.11.

ACTA N.o 51940. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Fuentes y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca

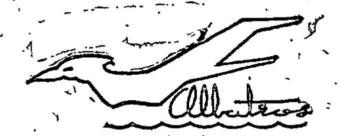

para distinguir la clase 6 (únicamente heladeras) y clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.31-12318-v.nov.11.

ACTA N.o 51966. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por N. V. Handelmaatschappij R. S. Stokvis y Zonen, de Rotterdam (Holanda), solicita registrar la marca "ERRES", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.31-12322-v.nov.11.

ACTA N.o 51967. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecah Alfredo Jones Caissiols, por Puritan Company, Incorporated de Rochester New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

para distinguir una mezcla flúida para uso en sistemas de freno hidráulico y una mezcla líquida para detener pérdidas en radiadores de automóviles y usos similares, clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.31-12320-v.nov.11.

ACTA N.o 51944. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "BENZO QUINO-XONAL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-12323-v.nov.11.

ACTA N.o 51950. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca.

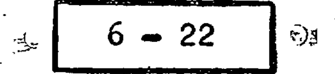

para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.29-12176-v.nov.8.

ACTA N.o 51957. — Montevideo Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SAETA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12181-v.nov.8.

ACTA N.o 51956. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "NOCHEBUENA", para la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12182-v.nov.8.

ACTA N.o 51932. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "SUPPOLOSAL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-12187-v.nov.8.

ACTA N.o 51949. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L., de Montevideo solicita registrar la marca

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.29-12177-v.nov.8.

ACTA N.o 51943. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Alberto Méndez de Montevideo solicita registrar la marca

para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.29-12178-v.nov.8.

ACTA N.o 51954. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Goldenberg Uruguay Limitada, de Montevideo solicitan registrar la marca "CAPRONI", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.29-12183-v.nov.8.

ACTA N.o 51977. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Rodolfo Julio Barriola, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.31-12321-v.nov.11.

ACTA N.o 51965. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.31-12319-v.nov.11.

ACTA N.o 51945. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo, solicita registrar la marca "BECUEQUIS", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.31-12324-v.nov.11.

ACTA N.o 52004. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.3 12420-v.nov.13.

ACTA N.o 52002. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov3-12421-v.nov.13.

ACTA N.o 51984. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Hughes (hijo), por el señor Luis Castellano, de Río de Janeiro solicita registrar la marca

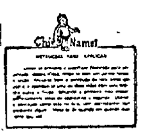

para distinguir tintas, barnices lacas, esmaltes, preparados para pinturas en general, disolventes y removedores de tintas, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-12423-v.nov.13.

ACTA N.o 52005. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MOTOSACOS", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12415 v.nov.13.

ACTA N.o 52003. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CEIRANO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12416-v.nov.13.

ACTA N.o 51999. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Nov.3-12422-v.nov.13.

ACTA N.o 52001. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CIMATI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12417-v.nov.13.

ACTA N.o 52000. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "CUADRIGA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12418-v.nov.13.

ACTA N.o 52007. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOS-CUATRODE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.3-12406-v.nov.13.

ACTA N.o 51972. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRUSADER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-12273-v.nov.10.

ACTA N.o 51936. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "MORA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.30-12214-v.nov.10.

ACTA N.o 51987. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers, Ltda., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

GODET

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12385-v.nov.12.

ACTA N.o 51939. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Raybestos Manhattan Inc. con domicilio en Passaic (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.30-12216-v.nov.10.

ACTA N.o 51946. — Montevideo Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Juan F. Macció, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3. — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.30-12218-v.nov.10.

ACTA N.o 52006. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "IODALOSE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12419-v.nov.13.

ACTA N.o 51985. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Hughes (hijo) por el señor Luis Catellano, de Río de Janeiro, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 1 y 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.3-12424v.nov.13.

ACTA N.o 51937. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de M. P. P. (Products) Limited de Carrow Works Norwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "POM", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.30-12215-v.nov.10.

Acta N.o 52028. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's Proprietaries Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

LAX-A-LUD

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.5-12493-v.nov.15.

ACTA N.o 52029. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's Proprietaries Inc., de Buffalo, Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

MEDORO

para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-12494-v.nov.15.

ACTA N.o 52026. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.5-12497-v.nov.15.

ACTA N.o 52023. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

Labora

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.5-12495-v.nov.15.

ACTA N.o 52022. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

Laborita

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-12490-v.nov.15.

ACTA N.o 52024. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Gütermann y Co., de Zurich 4 (Suiza), solicita registrar la marca

Gütermann

para distinguir hilos textiles y de coser de todas clases, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.5-12491-v.nov.15.

Acta N.o 52009. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Malval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Corn Products Refining Company de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "DURYEA", para las clases 1 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-12486-v.nov.15.

ACTA N.o 52019. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MERCUSAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.5-12525-v.nov.15.

ACTA N.o 51960. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Juan G. Alonso (Montevideo), solicita renovar la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.1.o-12382-v.nov.12.

ACTA N.o 51992. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de A. M. Whitaker y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

KLIM

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.1.o-12402-v.nov.12.

ACTA N.o 51991. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.1.o-12401-v.nov.12.

ACTA N.o 51948. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Rosa Solsona Flores (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLORISOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-12397-v.nov.12.

ACTA N.o 51947. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Con esta fecha Rosa Solsona Flores (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FLORILUNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-12398-v.nov.12.

ACTA N.o 51986. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha The Intercontinental Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "BLO BALOON" para distinguir artículos de la clase 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.1.o-21384-v.nov.12.

ACTA N.o 52035. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas S. Ward, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CERRO

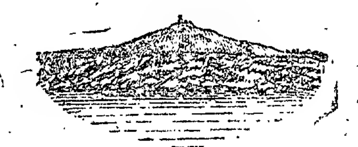

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.7-12601-v.nov.18.

ACTA N.o 52034. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas S. Ward, S. A. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "HERO", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-12602-v.nov.18.

ACTA N.o 52037. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco, S. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUBLIME" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.7-12622-v.nov.18.

ACTA N.o 51993. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.7-12403-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7032. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Nicolás Koch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la superficie de metales y objetos de metales livianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.6-12537-v.nov.17.

ACTA N.o 7031. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pavone, Mourier y Riera, de Villa María, Córdoba (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Media suela postiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.3-12407-v.nov.13.

ACTA N.o 7030. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de materiales textiles de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.1.o.12386-v.nov.12.

ACTA N.o 7029. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Checol (Holdings) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en hormigón o relacionadas con el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.1.o-12392-v.nov.12.

ACTA N.o 7028. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el Dr. Casimiro del Toral Arrieta, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en jeringas hipodérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Cannessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.1.o-12400-v.nov.12.

ACTA N.o 7023. — Montevideo, Octubre 24 de 1947.—Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, por el señor Roberto Virgilio Luis Fossati, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble - cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Oct 31-12326-v.nov.11.

ACTA N.o 7026. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Hormones Corporation de la ciudad de Montreal provincia de Quebec (Canadá) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener substancias estrógenas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Oct.30-12270-v.nov.10.

ACTA N.o 7027. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Valere Gaetan Robert Allienne de Rouen (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos para proyectar flúidos, más particularmente materias pulverulentas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-12271-v.nov.10.

ACTA N.o 7025. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société en Commandite Simple: Paix y Cie., de Douai (Francia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de calefacción de las retortas de destilación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-12272-v.nov.10.

ACTA N.o 7024. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Con esta fecha los señores Esteban Keco Pejasinovic, José María García Rodríguez y Luis A. García Rodríguez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un vaporizador destinado al uso de extractos y perfumes líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.29-12206-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 255|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Cárcel de Florida (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal le Florida y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.6-23227-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 558
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un giunche eléctrico destinado al varadero de Puerto Buceo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Noviembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.4-23191-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9|1947

Se hace saber a los interesados que con motivo del cambio de horario, la apertura de la licitación pública número 9 - 1947, para la provisión de aparejos eléctricos (polipastos) se efectuará el día 27 de Noviembre a las 10 30 horas. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — El Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) Nov.6 23234 v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en el ramal de ruta número 26 que comprende el trozo de la carretera Melo - Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón, de K. 0.000 hasta el K. 4.800 (camino del Montecito), Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Noviembre próximo a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.4-23193-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 3, que comprende el puente sobre el arroyo Carpintería y accesos de Kms. 81.700 a Kms. 82.400 en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 12 de Noviembre de 1947 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct. 30-23147-v.nov.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de colchones tipo "pullman", de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 12 de Noviembre de 1947 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Nov.6-23212-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de harina especial, de acuerdo con los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 11 de Noviembre de 1947 a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Nov.6-23213-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por el suministro de artículos de limpieza y provisión de jabones de tocador, de acuerdo con los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 14 de Noviembre de 1947, a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Nov.6-23214-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5.625 de la Junta Departamental de fecha 11 de de setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos al ensanche de la calle La Paz entre Yaguarón y Ejido:

El siguiente predio:

Padrón 7575 propietario Héctor Podestá y otros área 40 m2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en a Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesado podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta Corriente) Nov.5-23198-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren

con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.653 de la Junta Departamental de fecha 18 de Setiembre de 1947 para ser expropiado con destinos al ensanche a 40 metros de la calle San Quintín situado con frente a la calle San Quintín esquina Gregorio Más:

El siguiente predio:

Padrón 40.498, propietario A. Barreiro y Ramos, área 868 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23199-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.630 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos a ensanche de la calle La Paz y ochava correspondientes, esquina Yí. El siguiente predio:

Padrón 13.240, propietario Celso Giralt Lamas, área 250 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23200-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.652 de la Junta Departamental de fecha 18 de Setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos al ensanche de la Avenida General Flores situados con frente a la Avenida General Flores entre Posolo y Carreras Nacionales. El siguiente predio:

Padrón 79.219, propietario, A. Larezzo, área 95 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23201-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.623 de la Junta Departamental de fecha 1 1de Setiembre de Departamental de fecha 11 de Setiembre de ensanche de la calle San Quintín. El siguiente predio:

Padrón 40.472, propietario, Juan A. Lavaggi, área 219 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23202-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto N.o 5.629 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiado con destino al ensanche de la calle Jaime Cibils entre la Avenida Italia y calle Belgrano: El siguiente predio:

Padrón 158.243, propietario, José Luis Morador, área 104 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23203-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto N.o 5.180 de la Junta Departamental de fecha 3 de Setiembre de 1946 para ser expropiado con destino al trazado de la Avenida de 40 metros: El siguiente predio:

Padrón 74.510, propietario, A. Perrone área, 671 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23204-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.624 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destinos a una avenida de 25 metros comprendida entre el arroyo Pantanoso y el Parador del Cerro: Los siguientes predios:

Padrón 146.595, propietario, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, área 294 m2.

Padrón 146.599, propietario, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, área 294 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23205-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.654 de la Junta Departamental de fecha 18 de Setiembre de 1947, para ser expropiados con destinos a la apertura de las calles Germinal y Caramurú desde la calle Yaguanese hasta la calle Uspallata: Los siguientes predios:

Padrón 117.226, propietario Rogelio A. Galarce, área 3.000 m2.

Padrón 117.622, propietario, C. de Torres, área 3.400 m2.

Padrón 64.383, propietario, José Arrechavaleta, área 5.300 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23206-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designado por decreto N.o 5.622 de la Junta Departamental con fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la Avenida General Eugenio Garzón esquina Adolfo Rodríguez: El predio siguiente:

Padrón 49.887, propietario, Alfredo D. Fernández, área 302 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23207-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y, su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.627 de la Junta Departamental de fecha 11 de Setiembre de 1947 para ser expropiados con destinos a ensanche de la Avenida 18 de Julio esquina Juan Paullier: El siguiente predio:

Padrón 109.023, propietario Juan C. Aicardi área 45 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Nov.5-23208-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda, Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme, los que se creyeren con derecho a los erpresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.

54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada, María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Garabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol, Juana Pérez, Lorenzo Elizabe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi, Gilberto Giribone, Manuela Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill, Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios, Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmiet, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Punfel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Antonia Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety Juana María A. de Garalcochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se proce-

derá como se solicita. — Montevideo. 7 de Setiembre de 1947 — La Jefatura.
$144.00 Set.12-9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO, a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336, de ese Cementerio, los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Mangiacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Oct.13-11365-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Set.13-9968-v dic.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS CANTERAS MUNICIPALES DE "EL CERRO" DE CARMELO.

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de terrenos ubicados en el paraje "El Cerro". 6.a sección judicial de este Departamento en una superficie aproximada de 30 Hás., donde están situadas las canteras municipales con el fin primordial de su explotación por el adjudicatario.

El plazo del arrendamiento se fija en el 15 de Febrero de 1951 y el contrato podrá ser prorrogado en acuerdo de partes en períodos de dos en dos años.

La licitación se efectuará en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y cuyo valor de venta ha sido fijado en la suma de $ 2.00.

Las propuestas extendidas en los sellados de ley y con los timbres correspondientes se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Colonia. Octubre 24 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct 30-23145-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

AVISO

De acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza respectiva, se previene a los interesados que dentro del término de treinta días, deben proceder a la reducción de los siguientes restos que se encuentran en los nichos del Cementerio de Casupá bajo apercibimiento de ser trasladados al Osario: Nicho N.o 146 Domingo Prieto 230 Sucesión Gregorio Pérez. 240 Nicasio Reymundo 72 Sucesión Gregorio Pérez 248 Artigas Leguisamón, 5 Sucesión Juan Rodríguez 170 Ramón Ibarra, S n Isabelino Trías 47 Servando Frache, 116 J Hernan 124 Sucesión Francisco Posse. 33 Sucesión Valentín del Puerto 19 Pedro Soller 36 Viuda de Juan Mazzuir. 25 Filomena V de Goday 29 Ramón Viñogli. 37 Eugenio Fonzalia. 35 Juan Martínez. 63 Castro Fernández. 67 Rómulo Romero Campos. 94 Sinforoso Peña 224 Sucesión Gregorio Pérez, 98 Ramón Rodríguez, 16 Carmelo Oliva, 57 Ignacio Viñogli, 73 Rómulo Campos, 12 Sucesión Natividad Olivá, 58 Sucesión Máximo Arbilla, 66 Viuda de Vázquez de Alegría 70 A. Valdez de Moufartt, 83 Juana Massa de del Puerto, 86 Fermina F. de Castillos, 11 Sucesión Juan Bartolattis, 28 Sucesión Fernando Etchetto, 7 Sucesión Pedro Fernández, 13 Sucesión Ramón Juani, 42 Sucesión Francisco Olanso, 46 Sucesión Andrés Branda 54 Bernardino Maubrigadez, 110 Vicente Salvador, 152 Sucesión María Elsa Díaz, 210 Pedro Díaz, 258 Sucesión Agustín Castillos, 18 Modesto del Puerto, 71 Carlos Ectoriena, 134 Plácida B. de Hernández 4 Ignacio Viñogli, 132 Antonio Rodríguez Ramos, 150 Luis Barboza, 156 Ramón Román 51 Mercedes Alemán, 180 Juan Pérez de Pizzorno, 55 Sucesión Jacinta Ibarra, 90 Leonardo Muniz, 206 Telmo Woler. — Florida, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Alberto M. Rossell Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.16-23008-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL PADRON N.o 9855 DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS (DEPARTAMENTO DE MALDONADO).

Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, declarando zona urbana de la segunda sección de San Carlos el área que comprende el padrón número 9855. Efectúense las publicaciones de práctica en "Diario Oficial" y dos periódicos locales comuníquese a la Oficina Departamental de Catastro, Administración de Rentas, Junta Local de San Carlos, notifíquese al interesado y archívese previo desglose y entrega de los documentos agregados, debiendo ser repuestos los sellados que correspondan. — Maldonado, Setiembre 26 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-22980-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 5.o del decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939.

Maldonado, Octubre 1.o de 1947. — Señor Intendente Municipal don Roque A. Masetti. — S|D. — Sr. Intendente: Tengo el agrado de transcribir a usted la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha por la H. Junta:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939 en la siguiente forma y al solo efecto de la pavimentación de Piriápolis.

Artículo 5.o El pago que cada propietario debe efectuar podrá realizarse totalmente al contado o el 20 o|o al contado y el resto en veinte trimestres con cargo de interés bancario corriente que no podrá exceder del 8 o|o anual.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. pasando a la Intendencia a sus efectos, declarándose urgente Saludo a usted atte. — Fdo. Carlos Arcelus Bosch, Presidente. Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado Octubre 11 de 1947. — Visto cúmplase la resolución de la Junta Departamental, confecciónese Ordenanza con las modificaciones aprobadas, publíquese y cumplido archívese previo pase Dirección de Arquitectura. — Fdo. Roque A Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.29-23144-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA DE CONSTRUCCIONES PARA PUNTA DEL ESTE

Artículo 1.o En los edificios que se construyan, reedifiquen o refaccionen dentro de la zona de Punta del Este y de su ensanche o con frente al camino carretero de acceso a dicha aglomeración balnearia deberán observarse las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza

Art. 2.o Ninguna construcción podrá esta blecerse a una distancia menor de 1 00 ms de las alineaciones de los solares sobre las vías públicas, y en la carretera a Punta del Este desde Las Delicias hasta la calle N.o 28 (actual 32) dicho retiro será de 5m.00 desde Las Delicias (Hotel) hasta la Avenida Artigas el retiro será de 4m.00.

Art. 3.o Ninguna construcción podrá establecerse a una distancia menor de 2m 00 de las línea divisorias laterales de cada solar y las salientes máximas (cornizas aleros, etc.) distarán por lo menos un metro cincuenta centímetros de los referidos límites laterales Se considerarán zona de retiro lateral las comprendidas entre las líneas divisorias laterales y la zona edificable de cada solar. Las nuevas divisiones, posteriores a la aprobación de esta Ordenanza, soportarán un retiro lateral de 3m.00.

Art. 4.o Los terrenos tendrán una zona no edificable de fondo de acuerdo a la siguiente escala: Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 3 ms.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 6 metros.

Terrenos de 30m.01 hasta 40 m.00 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40m.01 o más metros de fondo 15 metros

Se considera zona de retiro de fondo la comprendida entre la línea divisoria posterior y una paralela a ésta situada a las distancias establecidas en la escala precedente. En los terrenos esquina se considerará fondo la mayor dimensión y los retiros serán los siguientes:

Terrenos de 10m.00 hasta 20m.00 de fondo, 2 metros.

Terrenos de 20m.01 hasta 30m.00 de fondo 4 metros

Terrenos de 30m.01 hasta 40m.00 de fondo, 5 metros.

Terrenos de 40 m.00 o más metros de fondo, 7m.50.

Art. 5.o En los espacios libres posteriores se autorizará la construcción de un solo garaje por cada solar, siempre que su altura total medida exteriormente, no exceda de 3m.00 y sus dimensiones no sean superiores a veinticinco metros cuadrados de superficie (25m2.).

Art 6.o En todos los casos en las zonas de retiro obligatorio o voluntarios, no se permitirán depósitos ni construcciones de elementos al exterior que no sean elementos decorativos de jardín.

Art. 7.o Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados sólo ocuparán el 20 o|o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales habitación siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello. Dentro de la planta urbana de Punta del Este, queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósito de mercaderías o habilitar edificios existentes a ese destino incompatible con el carácter especial de la localidad

Art. 8.o Quedan prohibidos en la zona de Punta del Este las construcciones de locales para apartamientos o construcciones en block en terrenos de menos de un mil quinientos metros cuadrados debiendo tener cada uno en todos los casos, una superficie mínima de 150m.2. Sin embargo la Dirección de Arquitectura podrá autorizarlos en la planta urbana de Punta del Este en terrenos de menor superficie, si a su juicio fuera conveniente y en un máximo de tres, siempre en un mínimo de 150m cada uno.

Art 9.o Los hoteles, casas de pensión fondas y establecimientos similares que se construyan de acuerdo a las ordenanzas en vigencia o los locales que se habiliten para tal fin, deberán tener un mínimo de 21 metros cúbicos de aire por cama y mínimo de dos camas por habitación

Art. 10 En los hoteles del artículo anterior se deberá tener un baño de 3 metros cuadrados mínimo por cada dos habitaciones como máximo Los edificios destinados a hoteles no tendrán autorización para funcionar si al practicar las inspecciones que se debe solicitar previamente a su habilitación de comprobar que no cumplen las presentes disposiciones.

Art. 11. Las infracciones a los artículos 8.o y 9.o se penarán con multas de $ 100.00 por cada contravención (camas de más o baños de menos) que se comprueben.

Art. 12. (Transitorio) Aquellos hoteles, casa de pensión, fondas y establecimientos similares que no se ajusten a la presente Ordenanza en lo prescripto en los artículos 8.o y 9.o, deberán hacerlo dentro de un plazo de un año contando a partir de la publicación de la presente Ordenanza Respecto a los edificios que se encuentran invadiendo las zonas de retiro se aplicará el artículo 4.o cuando se proyecten mejoras que signifiquen el 20 o|o del valor del aforo, no computándose las necesarias para dejarlos en las condiciones higiénicas de los citados artículos 8 o y 9.o

Art. 13. En los casos de edificios propios que trata el artículo anterior y a pesar del plazo concedido si el propietario quisiera hacer cualquier modificación o ampliación del mismo antes del vencimiento de dicho plazo, deberá ponerlo en un todo de acuerdo a la presente Ordenanza

Art. 14 Dentro de las plantas urbanas o suburbanas comprendidas en las zonas balnearias del Deparamento se observarán las siguientes disposiciones: A) No se autorizará ninguna clase de construcciones con estructura de madera de valor inferior a pesos 5 000 00 debiendo entenderse que esta disposición no comprende armaduras para techos ni revestimientos de madera que como adorno se apliquen a paredes de material B) Se exceptúa también en la disposición anterior, la construcción de techos de paja quinchada en los lugares alejados

a [illegible] zonas arboladas. C) La Inspección Téc- n[illegible] tomará las medidas que considere ne- cesarias para prevenir los incendios al apro- b[illegible] los expedientes de edificación o instala- ciones sanitarias.

Art. 15. Los edificios que se construyan en contravención a lo dispuesto en la pre- sente Ordenanza deberán ser demolidos por el propietario o por la Intendencia a costo de éste, dentro de un plazo que se fijará.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Setiembre 17 de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, Re- suelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado Octubre 2 de 1947. — Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departa- mental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento transcríba- se a la Dirección de Arquitectura Munici- pal, Junta Local de Punta del Este, obtén- gáse copia para el Boletín Municipal y Li- bro de Ordenanza, confecciónese un mil de ejemplares. Fdo.: Roque A. Masetti, Inten- dente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.22-23062-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

RELACION DE LAS CUENTAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON DE LAS PROPIEDADES CON FRENTE A LAS CALLES AGRACIADA DE JULIO H. Y OBES A MONSEÑOR VERA; AGRACIADA DE ARTIGAS A REYLES; ITUZAINGO DE MARISCAL BOTAFOGO A LAVALLEJA; CEBALLOS, PAYSANDU, FIGUEROA Y F. CARAMBULA DESDE ITUZAINGO A AGRACIADA; MONSEÑOR Y ARTIGAS DE ITUZAINGO A SARANDI; Y DE AGRACIADA A URUGUAY; JOSE E. RODO, FLORENCIO SANCHEZ, DE ITUZAINGO A URUGUAY; BRASIL DE ITUZAINGO A NIETO CLAVERA; LAVALLEJA DE ITUZAINGO A G. RIVERA Y URUGUAY DE F. SANCHEZ A LAVALLEJA. CUYO MONTO TOTAL ES DE $ 337.200.65

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
	Calle Agraciada—						
1	Antonio Perroni	399	66	$ 3.400.00	41.74	$ 40,130	$ 1.675 03
2	Felipa Tarbenier de Alvarez	400	66	" 5.500.00	21.96	" 40,130	" 881.25
3	Donato H. Andujar	401	66	" 3.800.00	11.50	" 40,130	" 461.50
4	Juan P. Rodríguez	630	78	" 5.000.00	14.	" 40,130	" 561.82
5	Juan P. Rodríguez	631	78	" 1.700.00	7.90	" 40,130	" 317.03
6	Emigdio Silva Bittencourt	632	78	" 1.700.00	7.88	" 40,130	" 316.22
7	Juan P. Rodríguez	633	78	" 2.400.00	13.17	" 40,130	" 528.51
8	Juan P. Rodríguez	634	78	" 8.600.00	12.17	" 40,130	" 488.38
9	Hildes Techeira	635	78	" 3.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
10	Atiliano A. Maciel	636	78	" 600.00	8	" 40,130	" 321.04
11	Juan P. Rodríguez	637	78	" 700.00	9.15	" 40,130	" 367.19
12	Cándido Fragoso	885	119	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
13	Adelaida y Giorgina Rugnitz	886	119	" 2.400.00	10.40	" 40,130	" 417.35
14	Adelaida y Giorgina Rugnitz	887	119	" 1.900.00	6.25	" 40,130	" 250.81
15	Eduardo Pachiarotti	888	119	" 1.100.00	12.78	" 40,130	" 512.86
16	Julia A. de Bustamante	889	119	" 1.900.00	13.52	" 40,130	" 542.56
17	Hipólito I. Zas	1.160	134	" 800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
18	Cipriano González	5.652	134	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
19	Marcal Horcade	1.161	134	" 9.500.00	32.95	" 40,130	" 1.322.28
20	José O. Zas	1.162	134	" 4.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
21	Martín Nery Egaña	1.163	134	" 2.000 00	10.	" 40,130	" 401.30
22	Orlando W. Gil	1.164	134	" 900 00	11.475	" 40,130	" 460.49
23	Luis M.a, Juan José, Carlos Ghemil	1.468	175	" 3.200.00	10 737	" 40,130	" 430.88
24	Francisco Serralta González	2.469	175	" 4.400.00	10.737	" 40,130	" 430.88
25	Armando Spinatelli	1.470	175	" 4.600.00	10.737	" 40,130	" 430.88
26	Alcides Queirolo	1.472	175	" 5.500.00	21.475	" 40,130	" 861 79
27	Alcides Queirolo	1.473	175	" 3.800.00	12.	" 40,130	" 481 56
28	Suc. Vicente Ghemi	1.474	175	" 3.400.00	9.475	" 40,130	" 380.23
29	Suc. Vicente Ghemi	1.475	175	" 8 500.00	10.737	" 40,130	" 430.88
30	Libia Otega Bittencourt	1.745	189	" 3.800.00	10 737	" 40,130	" 430 88
31	Gregorio Martín Fros	5.341	189	" 4.200.00	15.080	" 40,130	" 605.16
32	Dorotea Z. B. de Ortega	1.744	189	" 8.500.00	12.050	" 40,130	" 483.57
33	Suc. José Palomeque	1.747	189	" 7.500.00	17.190	" 40,130	" 689.83
34	Heber R. Cazaré	1.748	189	" 3.800.00	19.575	" 40,130	" 785.54
35	Américo A. González	5.614	189	" 5.600.00	7.920	" 40,130	" 318 23
36	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	13.370	" 40,130	" 536.54
37	Rosa Machado Bonet	3.027	337	" 3.800.00	21.475	" 40,130	" 861 79
38	Rosa Machado Bonet	2.028	227	" 4.000.00	11.75	" 40,130	" 471 53
39	Héctor Ibarlucea	2.029	227	" 3.800.00	9.725	" 40,130	" 390.26
40	J. Raúl Godoy	2.030	227	" 1.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
41	Elías A. Vital	3.031	237	" 3.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
42	Rosa P. de Machado	2.286	242	" 1.400 00	11.475	" 40,130	" 460 49
43	Rafael Labori	2.287	242	" 2.800.00	21.475	" 40,130	" 861 79
44	Rafael Labori	2.288	243	" 4.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
45	Rafael Labori	2.289	242	" 6.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
46	Paulino García	2.290	242	" 800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
47	Paulino García	2.391	242	" 1.800.00	4 50	" 40,130	" 180 59
48	Rubén R. Godoy y Raúl Alonso	5.798	242	" 2.200.00	6.237	" 40,130	" 250 29
49	Napoleón Cardozo	2.292	242	" 1.500.00	7.81	" 40,130	" 313.42
50	Chaín Posada	2.813	292	" 9.000.00	13.665	" 40,130	" 548.38
51	Suc. Medardo Rodríguez	2.814	292	" 350.00	21.475	" 40,130	" 861.79
53	Juana A. Goldaracena	2.815	292	" 4.200 00	21.475	" 40,130	" 861.79
53	Luis María Ghemi	2.583	279	" 3.000.00	42.95	" 40,130	" 1 723.58
54	Suc. Paulino García	2.584	279	" 450.00	21.475	" 40,130	" 861.79
55	Gabriel Alonso	2.585	279	" 3.200.00	10.73.75	" 40,130	" 430 90
56	Albérico Segovia	2.586	279	" 3.600.00	10.73.75	" 40,130	" 430.90
57	Eduardo Pachiarotti	2.587	279	" 3.500.00	10.25	" 40,130	" 411 33
58	Ruth Mirta Alonso	2.588	279	" 5.500 00	10.25	" 40,130	" 411.33
59	Elida A. de Pampín	2.589	279	" 3.400.00	15.140	" 40,130	" 607 57
60	Pablo Gonçalvez	3.014	327	" 700 00	7.31	" 40,130	" 293.35
61	Faustino Lima	5.203	327	" 450.00	20.	" 40,130	" 802.60
62	Victorino Pais	3.017	327	" 2.800.00	15.187	" 40,130	" 609.45
63	Gregorio M. Fros	3.018	327	" 4.000.00	18.	" 40,130	" 722.34
64	Benito Seleguin	3.019	327	" 1.800.00	20.013	" 40,130	" 803.12
65	Corina López	3.025	328	" 1.700.00	13 035	" 40,130	" 523.09
66	Feliciana F. de Antúnez	3.036	328	" 1.400.00	21 476	" 40,130	" 861.83
67	Loreta López	3.035	328	" 1.200 00	10.737	" 40,130	" 430.88
68	Marcelino Fernández	3.034	328	" 3.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
70	Antonia A. L. de Pedragosa	2.829	291	" 5.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
71	Eduardo Pachiarotti	2.830	291	" 1.500.00	27 35	" 40,130	" 1.097.56
72	Pedro Castillón	2.831	291	" 2.200 00	10.60	" 40,130	" 425.38
73	Pero Castillón	2.832	291	" 1.600.00	9 25	" 40,130	" 371.20
74	Pedro Silveira	2.833	291	" 1.800.00	8 475	" 40,130	" 340..0
75	Juan Fiat	2.820	291	" 1.900 00	8.75	" 40,130	" 351.14
76	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	" 1.100 00	21.475	" 40,130	" 861.79
77	Joaquín R. Mello	2.612	280	" 450.00	34.70	" 40,130	" 1.392 51
78	Leal y Giani	5.951	280	" 2.800 00	15.	" 40,130	" 601.95
79	Suc. Ramón Díaz	2.598	280	" 4.000.00	18 10	" 40,130	" 726.35
80	Sociedad Española	2.317	241	$ 6.000.00	18.10	" 40,130	" 726.35
81	Sociedad Española	2.318	241	" 4.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
82	Ignacio Leal y José Olani	2.319	241	" 4 400 00	10 737	" 40,130	" 430.88
83	Victorio Polta	2.320	241	" 1 700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
84	Victorio Polta	2.321	241	" 2 800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
85	Josefa Brum y Luzardo	2.303	241	" 4 400 00	10.737	" 40,130	" 430.88
86	Francisco de Blás	2.302	241	" 3.000.00	9.	" 40,130	" 361.17
87	Armansinda M. de Catumber	2.050	228	" 4 800.00	12.475	" 40,130	" 500.62
88	Luisa Machado de Abella	2.051	228	" 2.400.00	26 30	" 40,130	" 1.055 42
89	Rosa Machado	2.052	228	" 2.600.00	8.025	" 40,130	" 322.04
90	Mauricio Brunell	2.053	228	" 3.000.00	10.50	" 40,130	" 421 37
91	Mauricio Brunell	2.040	228	" 6.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
92	Solem Veríssimo	1.494	176	" 11.000.00	24.80	" 40,130	" 995.22
					42.95		1.723.58

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
93	Ney Alvez Apolo	1.498	176	$ 3.800.00	11.50	$ 40.130	$ 461.50
94	José Zas	1.496	176	9.800.00	11.98	40.130	478 75
95	José Zas	1.497	176	2.600.00	9.55	40.130	343.11
96	Umberto Batello	1.486	176	1.700.00	10.97	40.130	440.25
97	Juan Esteban Carballo	1.184	133	2.300.00	21.425	40.130	859.79
98	Juan Esteban Carballo	1.185	133	2.200.00	14.675	40.130	588.91
99	Eduardo A. Carballo	5.449	133	2.000 00	7.	40.130	280.91
100	Manuel Recarey Vidal	1.186	133	2.600.00	7.967	40.130	319.72
101	Manuel Recorey Vidal	1.187	123	2.600.00	8.237	40.130	330.55
102	Artemio Servi	1.173	133	4.600.00	26.475	40.130	1.062.46
103	Yame Roseyó	906	120	700.00	15.90	40.130	628.07
104	Suc. Juan Otaiza	905	120	—	3.40	40.130	136.46
105	J. Nasué Najas	908	120	3.200.00	11.23	40.130	450.66
106	Ignacio Duarte Gomosa	909	120	2.200.00	13.275	40.130	532.73
107	Ignacio Duarte Gomosa	910	120	2.000.00	10.73,75	40.130	450.90
108	Ignacio Duarte Gomosa	911	120	1 800.00	10.73,75	40.130	450.90
109	Ana Alvez de eFrnández	893	120	4.400.00	21.475	40.130	861 79
110	Antonio Pascual Perroni	660	77	2.800.00	13.20	40.130	529 72
111	Antonio Pascual Perroni	661	77	400.00	8.275	40.130	332.08
112	Bernardina P. de Martínez	662	77	1.600.00	21.475	40.130	861.79
113	Manuel Recarey	663	77	2.800 00	8.475	40.130	340 10
114	Manuel Recarey	664	77	2.800.00	9.30	40.130	373 21
115	Manuel Recarey	665	77	3 000.00	6.72	40.130	269 67
116	Gregorio Indart	644	77	1 700.00	7.925	40.130	318 03
117	Gregorio Indart	643	77	1 200 00	5.30	40.130	212 69
118	Gregorio Indart	642	77	2.800.00	5.25	40.130	210.68
119	Miguel Cereza y O. Rigole	420	67	1.900 00	6.40	40.130	256.83
120	Miguel Cereza y O. Rigole	421	67	2.200.00	6.50	40.130	260 85
121	Miguel Cereza y O. Rigole	422	67	2.200 00	6.50	40.130	260.85
122	U.T.E.	423	67	8.000.00	13.60	40.130	545 77
123	Estedo	407	67	9.500.00	39.45	40.130	1.583.13
	Calle Ituzaingó—						
124	Alcides Barragán	430	68	3.200.00	4.70	40.130	188.61
125	Alcides Barragán	431	68	1.000.00	15.50	40.130	622 02
126	Alcides Barragán	432	68	2.000.00	18.30	40.130	734.38
127	Alcides Barragán	433	68	1.600.00	8.30	40.130	333.08
128	Miguel Bartolomé	434	68	2.000.00	27.	40.130	1.082 51
129	Demetrio Gamboa	435	68	1.000 00	16.10	40.130	646.09
130	Juan D. de Fernández	671	76	2.000 00	21.475	40.130	861 79
131	Joaquín Maciel	672	76	3 000.00	10 106	40.130	405.55
132	Pialho Maciel	673	76	2.600.00	14 32	40.130	574 66
133	Marçal Hourcade	674	76	1.300 00	17 80	40.130	714.31
134	Luis Caballeiro	675	76	2.400 00	7 85	40.130	315 02
135	Luis Caballeiro	676	76	2.000 00	14 35	40.130	575.87
136	Antonio Alvarez	916	121	4.400 00	21.475	40.130	861 79
137	Elvaro Arzeno	917	121	1 700.00	10.70	40.130	429.39
138	Elvaro Arzeno	918	121	2 800 00	11.15	40.130	447.45
139	María Wancher	919	121	1.700.00	12 475	40.130	500.62
140	Nicolás Gentili	920	121	500.00	8.625	40 130	346.12
141	Cándida Campo Zorrilla	921	121	6.000.00	21.475	40.130	861 79
142	Carlos Camps	1.193	122	3.300.00	14 11	40.130	566 23
143	Carlos Camps	1.194	122	1 400.00	14.52	40.130	582 69
144	Club Uruguay	1.195	122	2 400.00	28 63	40.130	1.148 92
145	Alberto Gómez Trueba	1.196	122	2.000.00	11.	40.130	441 43
146	Suc. Valentín Machado	1.197	122	1.700.00	8 40	40.130	337 09
147	José María Díaz	1.198	122	2 200.00	9.23	40.130	370 40
148	José Langhes	1.503	177	3.600.00	8 31	40.130	333.48
149	José Langhes	1.504	177	3.000.00	8.32	40.130	333.88
150	José Langhes	1.505	177	3.000.00	8 32	40.130	333 88
151	Hilda y Cesí Jubín	1.506	177	5.000.00	16 25	40.130	652 11
152	Miguel Aguerre Aristegui	1.564	177	3.200 00	4 25	40.130	170.55
153	Hermenegildo Pereira	1.509	177	1.600.00	8 60	40.130	345 12
154	Suc. Francisco González	1.515	177	5.500.00	10 375	40.170	416 35
155	José Chiaparro	1.511	177	700.00	10 475	40.130	420.26
156	Estela L. de García	5.504	177	6.000.00	11	40.130	441 43
157	Teresa Bisio de Cuparo	1.755	177	1 900.00	7.	40.130	280.91
158	Teresa Bisio de Cuparo	1.756	188	2.200.00	10.85	40.130	435.41
159	Victoria Sabina y M. Bissio	1.557	188	1.800.00	25 10	40 130	1.007 26
160	Suc. Francisco Partelli	1.759	188	2.000 00	8.40	40.130	337.09
161	Suc. Francisco Partelli	1.760	188	3.800 00	13 075	40.130	524.70
162	Amadeo Doninelli	1.761	188	7 000.00	21 475	40.130	861.79
163	María Rocha de Deleón	2.056	229	8 000 00	21.475	40.130	861 79
164	Julia A. de Bustamante	2.057	229	3.800.00	21.475	40.130	861.79
165	Víctor Partelli	2.058	229	3.400.00	8.	40.130	321.04
166	Catalina Partelli	5.747	229	2.600.00	7.10	40.130	284 92
167	Víctor Partelli	2.059	229	1.300.00	15.98	40.130	641 28
168	Víctor Partelli	2.060	229	2.200 00	11 97	40.130	476 34
169	Isidoro A. Ferreira	2.326	240	4.000.00	16 395	40 130	657.93
170	Joaquín L de Mello	2 327	240	2.200.00	10 25	40.130	411 33
171	Benito Rodríguez	2.328	240	2.200.00	14.	40.130	561 82
172	Faustino Rebollo	2.329	240	5.000 00	16 81	40.130	674 59
173	Gregorio Guerra	2.330	240	1 500 00	11.33	40.130	454 67
174	Ana Díaz Arwesto	2.331	240	7.000 00	17.	40.130	682 21
175	Jacinto Souza	2 619	281	1 400 00	20 25	40.130	812 63
176	Jacinto Souza	2.620	281	1.500.00	22 70	40 130	910 95
177	Felipa T. de Alvarez	2.621	281	3.400 00	24.90	40.130	999 24
178	Felipa T. de de Alvarez	2.622	281	1.900 00	18 05	40.130	724 35
179	Juan Benoi	2.839	290	2.400.00	21 475	40.130	861 79
180	Felipa T. de Alvarez	2.840	290	3 000 00	21 475	40.130	861 79
181	Hipólito Zás	2.841	290	1.900.00	31.75	40.130	1.274 13
182	Hipólito Zás	2.842	290	3 800 00	11 20	40.130	449.46
183	Miguel Y. Bautista	2 862	289	2.400 00	21.475	40.130	861.79
184	Amadeo Spinatelli	2 863	289	2.600 00	21.475	40.130	861.79
185	Luisa R de Fajardo	2.864	289	500 00	11.075	40.130	444 44
186	Eugenio Mulattieri	2 865	289	1.300 00	5 90	40.130	236 77
187	Eugenio Mulattieri	2.866	289	900 00	9 50	40.130	381 24
188	Eugenio Mulattieri	2.853	289	5.000 00	16.55	40 130	664 15
189	Carlos Hotejane	2.641	282	3 200 00	9 60	40 130	385 25
190	Jesús Ruiz y Elsa Mello	2.642	282	2.200 00	10.	40.130	401 30
191	eFelipe Albornoz	2.643	282	3.000.00	11 875	40.130	476 54
192	Araneibio Amado	2.644	282	3.200.00	11.475	40.130	460.49
193	Claro Luz	2.645	282	2.000 00	21.475	40.130	861 79
194	Domingo Balostro	2 633	282	3.400 00	21.475	40.130	861 79
195	Laura B. de Carámbula	2.352	239	5 000.00	21.475	40.130	861.79
196	Fortunato Estéves	2.353	239	3 200 00	21.475	40.130	861 79
197	María L. C de Ribeiro	2.354	239	4 800 00	17.80	40.130	714.31
198	Alice Ribeiro de eVga	2 355	239	2 200 00	12.	40.130	481 56
199	José Bauer	2.337	239	1.900.00	13.20	40.130	529.72
200	Francisco Sanzari	6.808	230	—	10 75	40.130	431.40
201	Ondina Estéves	5.547	230	500 00	5.95	40 130	238 77
202	Julio C. de Borros	2.076	230	2.050 00	16.25	40.130	652 11
203	Oscar Magnone	2.077	230	250 00	10.	40.130	401.30
204	Godofredo da Silva Machado	2.071	230	18.000.00	20 365	40.130	817.25
205	Oscar Magnone	2.068	230	11.000.00	22 585	40.130	906.34
206	Germán Freire	1.774	187	2.600.00	11.91	40.130	477.95

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
207	Sesefredo Paiva Olivera	1.775	187	" 1.400.00	9.475	" 40,130	" 380.23
208	Jorge D. García	5.954	187	" 2.800.00	10.675	" 40,130	" 428.39
209	Haydée Ramona Soubes	1.777	187	" 4.600.00	10.80	" 40,130	" 433.40
210	Faustino Pereira	1.778	187	" 5.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
211	Umberto Díaz	1.779	187	" 4.800.00	10.737	" 40,130	" 430.88
212	Marçal Hourcade	5.760	187	" 6.000.00	12.545	" 40,130	" 503.42
213	Cruz Goyén (hijo)	1.765	187	" 600.00	9.45	" 40,130	" 379.23
214	Concepción C. Rivas	1.527	178	" 5.000.00	16.10	" 40,130	" 646.09
215	Concepción C. Rivas	[illegible]	178	" 1.600.00	13.425	" 40,130	" 538.75
216	Concepción C. Rivas	[illegible]	178	" 1.800.00	13.425	" 40,130	" 538.75
217	Basilio Marset	1.530	178	" 4.800.00	16 50	" 40,130	" 662.15
218	Sesefredo Paiva Olivera	1.531	178	" 3.000.00	10.45	" 40,130	" 419.36
219	Horacio Migliaro	1.532	178	" 2.000.00	5.20	" 40,130	" 208.68
220	Horacio Migliario	1.516	178	" 6 000.00	10.80	" 40,130	" 433.40
221	Luis Eduardo Bonino	1.223	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
222	José Sprémula	1.224	131	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
223	Bernardino Correa Paiva	1.225	131	" 4.400.00	11.70	" 40,130	" 469.52
224	Bolívar Etchechurri	1.326	131	" 2.000.00	18.50	" 40,130	" 742 41
225	Elcira Corsini de Berrutti	1.208	131	" 8.500.00	12.75	" 40,130	" 511.66
226	Gerardo Fernández	936	122	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
227	Aremita Barcello Correa	5.658	122	" 1.600.00	8.25	" 40,130	" 331.07
228	Fidelis Cavalheiro	937	122	" 900.00	4.65	" 40,130	" 186.60
229	Suc. Gayo Arzeno	939	122	" 4.200.00	17.07	" 40,130	" 685.02
230	Elvaro Arzeno	940	122	" 1.200.00	12.	" 40,130	" 481.56
231	Francisco Serralta González	928	122	" 11.006.00	13 88	" 40,130	" 557.00
232	Ursulina Vaz de Leites	938	122	" 4.400.00	9.20	" 40,130	" 369.20
233	José Tomasi	706	75	" 6.500.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
234	Concepción C. Rivas	707	75	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
235	Valentín Bravo	691	75	" 3.600 00	21.475	" 40,130	" 861.79
236	Suc. Ricardo Bordenave	460	69	" 4.400.00	21.475	" 40,130	" 861.79
237	María Leites de Amuedo	461	69	" 2.400.00	11.90	" 40,130	" 477.55
238	Suc. Rogelio Calvente	462	69	" 3.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
239	Juana y Blanca Rodríguez	463	69	" 3.000.00	9.25	" 40,130	" 375.22
240	Alcides Barragán	445	69	" 3 200.00	12.06	" 40,130	" 483 97
241	Jaime Juan	444	69	" 7.000.00	24.12	" 40,130	" 967.74
	Calle Uruguay—						
242	Elena y Elcira Oscarberro	2.594	279	" 3.300.00	21.70	" 40,130	" 870.82
243	Orlando Sensebar	2.595	279	" 4.800.00	21.25	" 40,130	" 852.75
244	Insaura A. de Camiruaga	2.591	279	" 2.000.00	3.13	" 40,130	" 125 61
245	Doralina A. de Cárdenas	2.596	279	" 2.800.00	5.495	" 40,130	" 220.51
246	Cándido Gómez	2.597	279	" 1.000.00	12 86	" 40,130	" 516 07
247	Jesús Godoy	2.581	279	" 7.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
248	Valentín Bravo	2.817	292	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861.79
249	Valentín Bravo	2.817	292	" 350 00	21.475	" 40,130	" 861.79
250	Chaín Posada	2.819	292	" 450.00	21.475	" 40,130	" 861.79
251	Chaín Posada	2.812	292	" 3.800 00	21.475	" 40,130	" 861.79
252	Manuel V. Domínguez	5.644	293	" 1.900.00	20.	" 40,130	" 802.60
253	Victorino País	5.486	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401.30
254	Chaín Posada	5.485	293	" 1.400.00	25.90	" 40,130	" 1.039.37
255	Suc. Medardo Rodríguez	2.808	293	" 250.00	10.	" 40,130	" 401 30
256	Miguel Bouchacourt	2.809	293	" 450.00	20.	" 40,130	" 802.60
257	Elías Irsausti	2.574	278	" 2.600.00	10.82	" 40,130	" 434.21
258	Justina I. de Bordenave	2.573	278	" 1.800.00	16.15	" 40,130	" 648.10
259	Juana Vaez	2.572	278	" 1.000.00	6.	" 40,130	" 240.78
260	Suc. Enrique Carballo	2.571	278	" 1.800.00	9.98	" 40,130	" 400.50
261	Claudio Barboza	2.570	278	" 900.00	3.80	" 40,130	" 152.49
262	Claudio Barboza	2.569	278	" 1.100.00	5.55	" 40,130	" 222.72
263	Claudio Barboza	2.568	278	" 4.200.00	13.80	" 40,130	" 553.79
264	Logia Masónica	2.567	278	" 4.800.00	19.80	" 40,130	" 794.57
	Calle Paysandú—						
265	Juvenal Pereira	927	121	" 3.000.00	2.70	" 40,130	" 108.35
266	José Alvarez	916	121	" 4.000.00	40.25	" 40,130	" 1.615.23
267	Juan Magnone	915	121	" 4.400.00	10.26	" 40,130	" 411.73
268	Juan Magnone	914	121	" 6.000.00	10.05	" 40,130	" 403 31
269	Juan Magnone	912	121	" 7.500.00	22.70	" 40,130	" 910.95
270	Jacobo Roffcogan	898	120	" 5.000.00	13.60	" 40,130	" 545.77
271	Jacobo Roffcogan	897	120	" 2.800.00	13.35	" 40,130	" 535.74
272	Jacobo Roffcogan	896	120	" 5.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
273	Hipólito Juan Zás	895	120	" 1.700 00	12.60	" 40,130	" 505.64
274	José María Díaz	894	120	" 4.400.00	7.46	" 40,130	" 299.37
275	Ana Alvarez de Fernández	893	120	" 4.400.00	22.89	" 40,130	" 894.50
276	Luis Cavallieri	676	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226 73
277	Luis Cavallieri	677	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226 73
278	Luis Cavallieri	678	76	" 2.000.00	5.65	" 40,130	" 226.73
279	Fernando de la Barrera	679	76	" 7.000.00	16.	" 40,130	" 642.08
280	Valentín Bravo	680	76	" 4.400.00	10.	" 40,130	" 401.30
281	Valentín Bravo	681	76	" 1.200.00	10.737	" 40,130	" 430.88
282	Domingo Rígola	682	76	" 12.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
283	Honorina M. de Magnone	5.514	76	" 5.000.00	5.36	" 40,130	" 215.10
284	José Nassiff	683	76	" 12.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
285	Suc. Ignacio Zás	656	77	" 13 000.00	39.95	" 40,130	" 1 603.19
286	Bento Machado Bittencourt	658	77	" 1.400.00	14.	" 40,130	" 561.82
287	Jorge Camaid	659	77	" 2.600.00	11.25	" 40,130	" 451.46
288	Antonio y Pascual Perroni	660	77	" 2.800.00	16.70	" 40,130	" 670.17
289	Suc. Paulino Vares	657	77	" 4.200.00	4.80	" 40,130	" 192.62
	Calle Ceballos—						
290	Demetrio Gamboa	435	68	" 1.000.00	18.66	" 40,130	" 748.83
291	Emilio Osorio	436	68	" 3.600.00	24.29	" 40,130	" 974.75
292	Valentín Bravo	437	68	" 900.00	12.95	" 40,130	" 519.68
293	Valentín Bravo	438	68	" 7.000.00	30.	" 40,130	" 1.203.90
294	Carlos Luwig	647	77	" 3.600.00	38.85	" 40,130	" 1.559 05
295	Suc. Miguel Gil	651	77	" 7.500.00	4.10	" 40,130	" 164.53
296	Zoa Brunel de García	646	77	" 5.500.00	17.	" 40,130	" 682.21
297	Zoa Brunel de García	645	77	" 1.700.00	8.75	" 40,130	" 351.14
298	Gregorio Indart	642	77	" 2.800.00	17.20	" 40,130	" 690.24
299	Juan A. Fernández	671	76	" 2.000.00	9.80	" 40,130	" 393.27
300	Juan A. Fernández	669	76	" 3.600.00	23.05	" 40,130	" 925.00
301	Asdrúbal Camps	668	76	" 2.400.00	9.	" 40,130	" 361.17
302	Diamantina C. de Gómez	667	76	" 7.500.00	21.60	" 40,130	" 866.81
303	Diamantina C. de Gómez	666	76	" 14.000.00	22.45	" 40,130	" 900.92
304	José Siñeriz	416	67	" 11.000.00	40.63	" 40,130	" 1.630.48
305	José Siñeriz	417	67	" 2.000.00	11.92	" 40,130	" 478.35
306	[illegible]	415	67	" 51.000.00	2.32	" 40,130	" 92.11
307	M. Cereza y O. Rígole	418	67	" 2.400.00	8.35	" 40,130	" 335 09
308	M. Cereza y O. Rígole	419	67	" 2.400.00	8.48	" 40,130	" 340.30
309	M. Cereza y O. Rígole	420	67	" 1.900.00	14.20	" 40,130	" 569.85
	Calle Figueroa—						
310	Cándida Camps de Zorrilla	921	121	" 6 000 00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
311	Ambrosina C. de Domínguez	922	121	" 10.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
312	Desiderio Alonso	902	120	" 19.000.00	42.95	" 40,130	" 1.722.58
313	Juan Landó	903	120	" 4.200.00	12.50	" 40,130	" 501.63
314	Suc. I Oteiza	904	120	" 2.400.00	9.75	" 40,130	" 391.27
315	Suc. I. Oteiza	905	120	" 2.200.00	10.13	" 40,130	" 406.52
316	Jaime Roselló	906	120	" 700.00	10.57	" 40,130	" 424.17
317	Carlos Camps	1.193	132	" 1.400.00	14.05	" 40,130	" 563.83
318	Asdrúbal Camps	1.192	132	" 1.300.00	28.90	" 40,130	" 1.159.76
319	Domingo Balostro	1.191	132	" 1.800.00	8.70	" 40,130	" 349.13
320	Ana C. de Rissio	1.190	132	" 3.600.00	11.80	" 40,130	" 473.53
321	Maximiliano Bottaro	1.188	132	" 5.500.00	22.45	" 40,130	" 900.92
322	Juan Bottaro	1.176	133	" 11.000.00	29.45	" 40,130	" 1.181.83
323	Juan Bottaro	1.175	133	" 4.800.00	13.50	" 40,130	" 541.76
324	Martín Alvez	1.174	133	" 3.800.00	17.18	" 40,130	" 679.43
325	Arsenio Serón	1.173	133	" 4.600.00	25.77	" 40,130	" 1.034.15
	Calle Carámbula—						
326	Suc. Valentín Machado	1.197	132	" 1.700.00	2.65	" 40,130	" 106.34
327	José M. Díaz	1.198	132	" 2.200.00	20.75	" 40,130	" 832.70
328	Enrique M. Mulattieri	1.199	132	" 2.000.00	7.55	" 40,130	" 302.98
329	Lola Conté de P. Olivera	1.200	132	" 4.400.00	12.	" 40,130	" 481.56
330	Armesinda M. de Catumbert	1.201	132	" 2.600.00	16.60	" 40,130	" 666.16
331	Suc. Felipe Royol	1.202	132	" 2.600.00	11.30	" 40,130	" 453.47
332	Suc. Felipe Royol	1.203	132	" 2.000.00	15.05	" 40,130	" 603.96
333	Viuda de Felipe Royol	1.181	133	" 8.000.00	32.21,25	" 40,130	" 1.292.69
334	Ana López de Bittencourt	1.182	133	" 3.000.00	10.737	" 40,130	" 430.88
335	Rosalía Carrión de Campos	1.183	133	" 2.000.00	10.70	" 40,130	" 429.39
336	Juan Esteban Carballo	1.184	133	" 2.800.00	32.25	" 40,130	" 1.294.19
337	Umberto Battello	1.486	176	" 1.700.00	14.15	" 40,130	" 567.84
338	Gualberto D'Lucía	1.487	176	" 1.000.00	14.313	" 40,130	" 574.[illegible]8
339	Iglesia Católica	1.488	176	" 44.000.00	28.633	" 40,130	" 1.149.04
340	Arturo Quesada	1.489	176	" 3.400.00	15.70	" 40,130	" 630.04
341	Arturo Quesada	1.490	176	" 9.500.00	12.933	" 40,130	" 519.00
342	Fernando Segarra	1.498	177	" 3.600.00	39.35	" 40,130	" 1.603.19
343	Ignacio Leal	1.500	177	" 4.200.00	8.667	" 40,130	" 34[illegible].81
344	Ignacio Leal	1.501	177	" 4.600.00	8.66	" 40,130	" 347.83
345	Amadeo Doninelli	1.502	177	" 4.800.00	11.	" 40,130	" 441.43
346	José Langher	1.503	177	" 3.500.00	14.634	" 40,130	" 587.26
347	Federico Díaz	1.499	177	" 8.000.00	3.	" 40,130	" 120.39
	Calle Monseñor Vera—						
348	Estela L. de García	5.504	177	" 6.000.00	18.75	" 40,130	" 752.44
349	Secundino Albornoz	1.512	177	" 6.000.00	12	" 40,130	" 481.56
350	Ema Díaz	1.513	177	" 3.200.00	12.20	" 40,130	" 489.59
351	Marçal Hourcade	1.514	177	" 21.000.00	42.95	" 40,130	" 1.722.58
352	Vicente Ghemi	1.475	175	" 1.400.00	13.50	" 40,130	" 541.76
353	Vicente Ghemi	1.476	175	" 1.900.00	8.80	" 40,130	" 233.08
354	Vicente Ghemi	1.477	175	" 3.200.00	18.21	" 40,130	" 730.77
355	Godofredo da Silva	1.478	175	" 2.400.00	7.20	" 40,130	" 288.94
356	Luis y José Ghemi	1.479	175	" 1.500.00	5.40	" 40,130	" 216.70
357	Nicolás Valles	1.480	175	" 3.000.00	12.26	" 40,130	" 491.99
358	María P. García de Ruiz	1.481	175	" 3.200.00	13.26	" 40,130	" 532.12
359	Carlos U. Boggia	1.482	175	" 2.400.00	7.75	" 40,130	" 311.00
360	Intendencia Municipal	5.764	189	" 2.000.00	34.05	" 40,130	" 1.406.56
361	Dorotea Bittencourt de Ortega	1.744	189	" 8.500.00	2.50	" 40,130	" 100.33
362	Gregorio M. Frbs	5.341	189	" 4.200.00	12.58	" 40,130	" 504.84
363	Ibia Ortega Bittencourt	1.745	189	" 3.800.00	35.77	" 40,130	" 1.435.45
364	Banco República	1.753	188	" 92.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
365	Esteban Lionard	1.754	188	" 5.500.00	15.10	" 40,130	" 605.96
366	Teresa Bissio de Cupalo	1.755	188	" 1.100.00	27.85	" 40,130	" 1.176.21
	Calle Gral. Artigas—						
367	María Rocha de León	2.056	229	" 8.000.00	30.40	" 40,130	" 1.219.95
368	Ubaldo Bercellos	2.055	229	" 6.000.00	12.55	" 40,130	" 503.63
369	Fernando Segarra	2.054	229	" 16.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
370	Francisco S. Silva	2.025	227	" 1.700.00	12.65	" 40,130	" 507.64
371	Jacinto E. Silva	5.675	227	" 1.800.00	7.10	" 40,130	" 284.92
372	Suc. Mario Magnone	2.022	227	" 250.00	8.20	" 40,130	" 329.07
373	Aída Fernández de Braganza	2.610	227	" 150.00	5.	" 40,130	" 200.65
374	Juan B. Magnone	2.023	227	" 2.600.00	10.	" 40,130	" 401.30
375	Rosa Bonet de Machado	2.024	227	" 12.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
376	Abelardo Márquez	1.762	188	" 15.000.00	38.43	" 40,130	" 1.542.20
377	Roberto Camiruaga	1.761	188	" 7.000.00	47.47	" 40,130	" 1.904.97
378	Américo González	5.614	189	" 2.600.00	19.73	" 40,130	" 791.76
379	Juana V. Martínez de García	5.431	189	" 6.000.00	15.50	" 40,130	" 622.02
380	Alejandro Artagaveitía	1.749	189	" 400.00	6.	" 40,130	" 240.78
381	Alejandro Bonavita	5.452	189	" 450.00	7.	" 40,130	" 280.91
382	Ramón Esperón	1.750	189	" 10.100.00	37.67	" 40,130	" 1.511.70
	Calle José E. Rodó—						
383	Víctor Partelli	2.060	229	" 2.200.00	21.65	" 40,130	" 868.81
384	Bernardo Partelli	2.061	229	" 3.200.00	9.30	" 40,130	" 373.21
385	Ovidio da Rosa Brizolara	2.062	229	" 5.500.00	12.	" 40,130	" 481.56
386	Umberto Martín Bias	2.063	229	" 9.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
387	Victorio V. Polti	2.048	228	" 2.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
388	Estado	2.049	228	" 29.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
389	Armesinda M. Catumber	2.050	228	" 4.800.00	21.475	" 40,130	" 861.79
390	Alejandro López	2.031	227	" 3.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
391	José C. Gómez Trueba	2.032	227	" 2.600.00	10.74	" 40,130	" 431.00
392	Luis C. Ribeiro	2.033	227	" 3.200.00	10.73	" 40,130	" 431.59
393	Alberto Gómez	2.034	227	" 12.000.00	11.975	" 40,130	" 48[illegible].56
394	Alberto Gómez	2.035	227	" 800.00	9.50	" 40,130	" 381.24
395	Francisco Pozzi	2.326	240	" 4.000.00	22.35	" 40,130	" 896.91
396	Joaquín M. de Mello	2.325	240	" 4.600.00	20.60	" 40,130	" 826.68
397	Orlando Bertolotti	2.324	240	" 3.400.00	15.15	" 40,130	" 607.97
398	Ovidio da Rosa Brizolara	2.323	240	" 1.800.00	9.88	" 40,130	" 396.48
399	Ovidio da Rosa Brizolara	2.322	240	" 8.000.00	17.80	" 40,130	" 714.31
400	Rodrigo Hnos.	2.398	241	" 8.500.00	33.45	" 40,130	" 1.342.85
401	Lindora M. de García	2.307	241	" 3.800.00	17.628	" 40,130	" 707.41
402	Francisco de Bias	2.306	241	" 2.800.00	9.	" 40,130	" 361.17
403	Francisco de Bias	2.305	241	" 2.200.00	7.522	" 40,130	" 301.86
404	Francisco de Bias	2.302	241	" 3.000.00	13.	" 40,130	" 521.69
405	Francisco de Bias	2.304	241	" 2.800.00	5.30	" 40,130	" 212.69
406	Rosa B. de Machado	2.286	242	" 1.400.00	26.50	" 40,130	" 1.063.45
407	Suc. Valentín Machado	2.285	242	" 1.400.00	6.00	" 40,130	" 240.78
408	Suc. Valentín Machado	2.284	242	" 1.700.00	10.45	" 40,130	" 419.36
409	Agustín Bissio	2.288	242	" 2.000.00	14.17	" 40,130	" 568.64
410	Dionisio Fernández	2.276	242	" 1.900.00	10.	" 40,130	" 401.30
411	Ramón Esperón	2.282	242	" 5.500.00	18.78	" 40,130	" 758.64
	Calle F. Sánchez—						
412	Jacinto Souza	2.619	281	" 1.400.00	11.	" 40,130	" 441.43
413	Jacinto Souza	2.618	281	" 4.600.00	15.95	" 40,130	" 640.07

N.o	Propietario	Padrón	Manzana	Aforo	Frente	Precio unitario	Total
414	Ana M. Souza de Vega	5.640	281	$ 1.800.00	8.	$ 40,130	$ 321.04
415	Manuel Jacinto Souza	5.641	281	" 600.00	8.	" 40,130	" 321.04
416	Manuel Jacinto Souza	5.819	281	" 150.00	3.95	" 40,130	" 158.51
417	Joaquín Iniesta	2.616	281	" 2.400.00	10.35	" 40,130	" 415.35
418	Teótimo Leivas	2.615	281	" 2.200.00	8.41	" 40,130	" 337.49
419	Leal y Giani	2.614	281	" 3.200.00	20.24	" 40,130	" 812.23
420	Ramón Díaz	2.601	280	" 5.000.00	24.45	" 40,130	" 981.18
421	José Giani	2.600	280	" 4.000.00	12.90	" 40,130	" 517.68
432	Suc. Ramón Díaz	2.599	280	" 1.200.00	6.40	" 40,130	" 256.83
423	Leal y Giani	5.951	280	" 4.000.00	42.15	" 40,130	" 1.691.48
424	Luis M. y Luis Ghemi	2.583	279	" 3.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
425	Antonio Aguinaga	2.582	279	" 2.200.00	14.	" 40,130	" 561.82
426	Diego Dergam	5.495	279	" 4.200.00	11.	" 40,130	" 441.43
427	Jesús R. Godoy	2.581	279	" 7.000.00	17.95	" 40,130	" 720.33
428	Pedro Porto	2.297	242	" 1.600.00	20.70	" 40,130	" 830.69
429	Héctor Castillo Vignolo	2.296	242	" 1.900.00	13.70	" 40,130	" 549.78
430	Emiliano Viera	2.295	242	" 2.400.00	8.55	" 40,130	" 342.11
431	Francisco Possi	2.294	242	" 3.000.00	13.90	" 40,130	" 557.81
432	Francisco Pozzi	2.293	242	" 3.000.00	13.90	" 40,130	" 553.79
433	Napoleón Cardozo	2.292	242	" 1.500.00	15.25	" 40,130	" 611.90
434	Ignacio Leal y José Giani	3.314	241	" 7.000.00	39.45	" 40,130	" 1.506.13
435	Ignacio Leal y José Giani	2.315	241	" 1.300.00	3.50	" 40,130	" 140.46
436	Ulises D. Avila	2.316	241	" 3.600.00	12.20	" 40,130	" 489.59
437	Sociedad Española	2.317	241	" 6.000.00	30.75	" 40,130	" 1.234.00
438	Elvaro Arzeno	2.332	240	" 8.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
439	Ana Díaz Armesto	2.331	240	" 7.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
	Calle Brasil—						
440	Juan Beaci	2.839	290	" 2.400.00	10.737	" 40,130	" 430.38
441	Suc. de Beatriz Braga	2.838	290	" 2.400.00	9.475	" 40,130	" 380.25
442	Felipa T. de Alvarez	2.837	290	" 3.000.00	12.	" 40,130	" 481.56
443	Juan Elías Kaucher	2.836	290	" 2.800.00	10.737	" 40,130	" 430.38
444	Armando Fross	2.851	290	" 4.800.00	18.90	" 40,130	" 758.40
445	Armando Fros	2.834	290	" 2.800.00	24.05	" 40,130	" 965.13
446	Delfino Fros	2.824	291	" 14.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
447	Marcos Boggia	2.823	291	" 2.400.00	10.05	" 40,130	" 403.31
448	Marcos Boggia	2.822	291	" 3.600.00	15.	" 40,130	" 722.34
449	Juan Plat	2.821	291	" 2.400.00	8.80	" 40,130	" 353.08
450	Juan Plat	2.820	291	" 1.900.00	6.60	" 40,130	" 264.86
451	Chafan Posada	2.813	292	" 9.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
452	Chafan Posada	2.812	292	" 3.800.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
453	Miguel Bouchacourt	2.809	293	" 450.00	10.95	" 40,130	" 439.42
454	Jorge Purge	2.897	293	" 700.00	16.	" 40,130	" 642.08
455	Francisco Vallarino	5.591	293	" 2.600.00	8.	" 40,130	" 321.04
456	Viuda e Hijos de M. Rodríguez	5.407	293	" 350.00	8.	" 40,130	" 321.04
457	Ferrocarril Central del Uruguay	2.007	293	" 4.400.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
458	Antonio Perroni y Cía.	2.806	294	" 6.000.00	40.	" 40,130	" 1.605.20
459	Antonio Perroni y Cía.	2.805	294	" 2.200.00	13.55	" 40,130	" 543.76
460	Facundo González	2.804	294	" 3.500.00	11.	" 40,130	" 441.43
461	Esther Dergan de Chalup	2.803	294	" 3.600.00	18.40	" 40,130	" 738.39
462	Jorge Dergan	2.562	277	" 2.600.00	21.475	" 40,130	" 861.79
463	Antonio Perrone y Hnos.	2.561	277	" 4.000.00	21.475	" 40,130	" 861.79
464	Pedro Jacinto Fleitas	2.560	277	" 8.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723.58
465	Ferrocarril Central del Uruguay	2.565	278	" 4.000.00	15.	" 40,130	" 601.95
466	Suc. Francisco Pisciottano	2.577	278	" 3.200.00	10.	" 40,130	" 401.30
467	José Olegario Záz	2.576	278	" 900.00	8.975	" 40,130	" 360.17
468	Antonio Perroni y Hnos.	2.561	278	" 4.000.00	8.975	" 40,130	" 360.17
469	Elías Horney	2.575	278	" 2.200.00	20.45	" 40,130	" 820.66
470	Elías Insuastti	2.574	278	" 2.600.00	21.60	" 40,130	" 502.98
471	Elena Elcira, Pablo y Elida Oscarborne	2.594	279	" 3.800.00	17.05	" 40,130	" 684.22
472	Luis Perroni	2.593	279	" 1.200.00	13.30	" 40,130	" 533.73
473	Angel C. Pereira	2.592	279	" 4.400.00	12.60	" 40,130	" 505.64
474	Isaura A. de Camirnaga	2.591	279	" 2.000.00	12.85	" 40,130	" 515.67
475	Elida Alonso	2.590	279	" 3.400.00	6.30	" 40,130	" 252.82
476	Elida Alonso de Pamplín	2.589	279	" 3.400.00	25.30	" 40,130	" 955.09
477	Suc. Ramón Díaz	2.609	280	" 3.600.00	31.90	" 40,130	" 1.280.15
478	Suc. Ramón Díaz	2.607	280	" 8.000.00	13.95	" 40,130	" 559.81
479	Suc. Pedro Camps	2.606	280	" 9.000.00	32.25	" 40,130	" 1.294 19
480	Juan Bias	2.627	281	" 4.000.00	23.25	" 40,130	" 923.03
481	Antonio Frates	2.624	281	" 600.00	3.80	" 40,130	" 152.49
482	Felipa T. de Alvarez	2.622	281	" 1.900.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
483	Juan Plat	2.629	281	" 5.500.00	10.20	" 40,130	" 409.33
484	Juan Plat	2.982	281	" 1.800.00	5.70	" 40,130	" 228.74
	Calle Lavalleja—						
485	Hipólito Zás	2.842	290	" 3.800.00	28.61	" 40,130	" 1.148.12
486	Auta C. Brum	2.843	290	" 2.800.00	14.34	" 40,130	" 575.46
487	Suc. Luis Cazarés	2.844	290	" 2.800.00	10.50	" 40,130	" 421.37
488	Luis Cazares	2.845	290	" 6.000.00	32.45	" 40,130	" 1.302.22
489	Jorge I. Nemi	2.827	291	" 2.400.00	25.75	" 40,130	" 953.09
490	Arturo Saavedra	2.816	291	" 900.00	9.35	" 40,130	" 383.64
491	Rosa P. de Adelo	2.828	291	" 2.000.00	9.64	" 40,130	" 386.85
492	Eusebio Pedragoza	2.829	291	" 5.000.00	42.95	" 40,130	" 1.723 58
493	Juana Aranguís de Gordaracena	2.815	292	" 4.200.00	41.04	" 40,130	" 1.647.74
494	Valentín Bravo	2.817	292	" 1.700.00	44.84	" 40,130	" 1.799 43
495	Manuel Maure Domínguez	5.644	293	" 1.900.00	18.95	" 40,130	" 760.46
496	Manuel Maure Domínguez	2.810	293	" 1.500.00	22.	" 40,130	" 622.86
497	Ferrocarril C. del Uruguay	2.807	293	" 4.400.00	6.	" 40,130	" 240 78
498	Pedro Antonio Andrés	308	326	" 7.000.00	40.65	" 40,130	" 1.631.28
499	Victorino País	3.011	327	" 7.000.00	31.95	" 40,130	" 1.282.15
500	Pío López	3.012	327	" 2.200.00	11.	" 40,130	" 441.43
501	Segundo Sena	3.013	327	" 1.900.00	11.	" 40,130	" 441.43
502	Emilio Peribelli	5.665	327	" 2.000.00	10.	" 40,130	" 401.30
503	Pablo González	3.014	327	" 700.00	21.95	" 40,130	" 880.85
504	Corina López	3.025	328	" 1.700.00	21.475	" 40,130	" 861 79
505	Suc. Umberto Pisciottano	3.026	328	" 6.500.00	11.	" 40,130	" 441 43
506	Marcal Hourcade	3.027	328	" 3.400.00	10.475	" 40,130	" 420 36
507	Juan J. Molke	3.028	328	" 1.200.00	20.65	" 40,130	" 828.68
508	Suc. Juan J. Molke	3.029	328	" 11.000.00	22.30	" 40,130	" 894 90
509	Suc. Juan J. Molke	3.037	329	" 5.000 00	22.27	" 40,130	" 892.89
510	Suc. Juan J. Molke	3.038	329	" 1.500.00	9.50	" 40,130	" 381 24
511	Suc. Juan J. Molke	3.039	329	" 2.400.00	11.20	" 40,130	" 449 46
512	Augusto Darnachan	3.040	329	" 800.00	18.50	" 40,130	" 742.41
513	Augusto Darnachans	3.041	329	" 2.800 00	24 45	" 40,130	" 981.18
514	Suc. Pedro Camps	2.608	280	" 1.200.00	7.80	" 40,130	" 313 01
					Suma total		$ 337 220.72

(Cuenta corriente) Nov.1.o-23146-v.nov.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 7 de 1947

10.a Sección

ALFREDO FIGUEIRAS ALVAREZ, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3248, y IRMA BOCCHI, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. R. Gómez 3248.

DAGOBERTO VALDEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3687 y OLGA LIDA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3697.

RAUL BERIZO DARIOLI 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Rimac 1563 y DIONISIA ELENA GOMEZ, 28 años, soltera, argentina domiciliada Rimac 1563.

MARCELINO MARIN, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Maeso 3469 y AMELIA CRISTRINA HOFFMANN 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3469.

12.a Sección

WASHINGTON PALMERO, 22 años soltero, empleado, oriental domiciliado Colorado 2147, y ENEDINA ZULEMA GHIGO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Colorado 2147.

FERNANDO OLIVERA 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2940, y BLANCA LIRA VEGA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2940.

JACOBO MADRID 28 años, soltero, comercio, brasileño domiciliado Gral. Flores 2799, y MARIA ANTONIA PUSHMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 3012.

LUIS MAURO 26 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Marsella 2724, y EMILIA ZANINI, 24 años, soltera, argentina domiciliada Marsella 2774.

RICARDO JUSTO PESCE 27 años divorciado, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 2771, y OLGA ESTHER PINO, 25 años, soltera educacionista argentina domiciliada Cufré 2668.

JUAN KOHLS, 26 años, soltero, mecánico alemán, domiciliado Itapebí 2079 y AMANDA SASSI 26 años soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2079.

15.a Sección

JULIO RECHTMANN, 49 años, soltero, comercio ruso, domiciliado Parque Hotel, y ERONDINA RIVADULLA, 27 años soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

OSVALDO FELIX REINANTE, 38 años, soltero, comercio argentino, domiciliado 18 de Julio 1971, y LUCIA BALZA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1971.

ALEJANDRO SCALONE PUGLIA, 34 años soltero, industrial, oriental, domiciliado Municipio 1711 y AMANDA ECHAVE CORREA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Durazno 2034.

17.a Sección

APELES VITUREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Bruselas 4214, y CLEMENTINA TERESA MAZZINI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4214.

OTASILVIO ALVEZ DE CASTRO, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Londres 3380, y PURA BLANCA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3334.

PEDRO WALTER SILVEIRA, 21 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado R. Guayas 4043, y ELENA SEGUNDA UBIEDO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3922.

ADOLFO SUAREZ RIZZO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4353, y MARIA OFELIA DIAZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4353.

BALTASAR SOMMA, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Robinson 4466, y LADISBEL GLOIS SAN MARTIN, 22 años, pleado, oriental, domiciliado Robinson 3466.

MARIO SENEN BARBAT, 22 años, soltero, empleado oriental domiciliado Chapicuy 3882, y MARIA SERAFINA VILLAR 21 años, soltera, española, domiciliada Corrales 3879.

21.a Sección

JOSE BALTO ECHEVESTE, 25 años soltero, gráfico oriental, domiciliado Molinos de Raffo 960, y BERLLUHI DER BOGHOSIAN, 20 años, soltera oriental, domiciliada Molinos de Raffo 994.

CESAR ALBERTO OLIVERA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Olazabal 1131 y TERESA GIACHINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 696.

OMAR BAILADOR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 677, y MARIA ANGELICA BODNARCHUK 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 677.

NICOLAS ISIDRO D'ALESIO, 35 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 4851, y CEFERINA PEDROZO GARCIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Joffre 1126.

PEDRO CARLOS ANASTACIO MINETTI, 55 años, soltero zapatero, oriental, domiciliado Elías Regules 4826, y JUANA MONTES DE OCA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4826.

22.a Sección

ROGELIO HERMIDA, 22 años soltero, soldador, oriental, domiciliada M. Rodriguez 3726, y MAGDALENA DEL CARMEN GONZALEZ 18 años, soltera, oriental domiciliada Darwin 3577.

$2.00 P|p.-5334 v.nov.10.

Montevideo, 6 de Noviembre de 1947

2.a Sección

NIBARDO ROGELIO GRAÑA, 38 años soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1580, y ALINA TERESA SISTO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1580.

4.a Sección

MAURICIO LICHTMANN, 44 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Andes 1168 y ANA TEMPELSMAN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Andes 1168.

6.a Sección

RENE FRUCTUOSO ALONSO MARQUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1205, y JOSEFA ARTOLA SOLE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1205.

8.a Sección

WILLIAM J. KELONE, 22 años soltero, carpintero, americano, domiciliado Marcelino Sosa 2370, y GLADYS GABRIELA ORTEGA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2370.

11.a Sección

ENRIQUE ALFREDO POINSTEAU, 40 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Teniente Galeano 23, y COLETTE MIRIAM NEWMAN, 36 años, soltera, norteamericana domiciliada Teniente Galeano 23.

ANTONIO GARCIA LOSADA, 58 años, soltero, empleado, español, domiciliado Camino Maldonado kilómetro 17, y OTAMIRA HONORIA ZARO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Camino Maldonado kilómetro 17.

FELIX ISAIAS MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4918, y ELSA BLANCA VENCE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4918.

13.a Sección

VICTORIO CRUZ VERNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanfuentes 2420, y MARIA RAQUEL ALEGRE, 20 años, soltera oriental, domiciliada Camino Sanfuentes 2420.

KRISTUPAS PLATUKIS, 37 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Perú 844, y SARA MIREYA IMBERT 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 844.

RICARDO AMERICO GAGLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1913, y BERTA ANGELA GARCIA 21 años, soltera, oriental, domiciliada China 2298.

JUAN JOSE DORPICH 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 3524 y BLANCA TELMA BRUNETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4267.

JOSE ROBERTO TARIGO, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya 3965, y ELVIRA SANTINI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3965.

ELBIO EDUARDO ALPUIZ, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1946, y MARIA OFELIA FRANCO BOTTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1946.

FRANCISCO VILHEM MISAK 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1842 y NELIDA ESTHER GIANI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1745.

AUGUSTO BECHERT, 39 años, soltero empleado, ruso, domiciliado Chile 4454 y EVANGELISTA DE LAZOTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3883.

PEDRO MARIA AGUIAR, 26 años soltero, empleado, oriental domiciliado Charcas 1691, y AMABEL FABELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3760.

ERNESTO MONTERO, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 440 y ANGELA ROSALIA LARREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 440.

19.a Sección

MATEO VICENS, 34 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado General Pagola 1867, y TEMIS CEPPI FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1719.

VICENTE BLANCO, 36 años soltero jornalero, español, domiciliado Miguelete 2223, y JUANA ROMERO, 28 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 2159.

MIGUEL ISABELINO IRIGOYEN 54 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2190 y JULIA ETCHEGARAY, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2190.

ARTIGAS NICOLAS PAGES, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Requena 2114, y ZULMA RENEE CROCE 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2114.

CARLOS ANGEL ICARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2380, y MARIA ESMERALDA BARROS 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2383.

22.a Sección

MANUEL SANCHEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado N. Ortiz 4114 y ROSA CILLERUELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4114.

ALDO MARSET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4145, y MARIA NICOLA GUARINO, 27 años soltera, italiana, domiciliada Melchor Ramírez 4085

MIGUEL ANGEL SALVO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 3935, y DELIA ALVEDRO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Erlich 3935.

ORLANDO JACINTO CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3380, y OLGA MARTIN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4224.

JOSE MARIA URBIETA 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Criollos 4147, y SARA ARMONIA VIVAS, 18 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3317.

23.a Sección

ALBERTO SEGUNDO BERNET UBIRIA, 27 años soltero, militar, oriental, domiciliado Lavalleja 2111, y GLADYS MARGOT VIGNI BORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2628.

JOSE SUEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2961, y ANNINA PITTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2961.

PANTALEON NICOLETTI, 29 años, soltero, empleado italiano, domiciliado Presidente Berro 2567, y ALBA IRIS GODOY 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2567.

ALBERTO PEREIRA LAGUZZI, 33 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Galicia 2318 (ap. 2), e IRIS ZEBALLOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2318 (ap. 2).

SOCRATES CAMPBELL MAESO 39 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Mariano Moreno 2622 bis, e IRENE ANDREA GIFFUNI FRANGELLA 29 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2341.

FRANCISCO NEMETH 43 años, divorciado, decorador, húngaro, domiciliado Joaquín Requena 1683 Ap. 3, y VIRGINIA SAVINA MALINVERNO 43 años, soltera profesora liceal, italiana, domiciliada Joaquín Requena 1683 Ap. 2.

ORIENTE FREDA, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Juan Paullier 1841 y JOSEFINA LUZZO, 2.. años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1841.

$2.00 P|pv.nov.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO AROCENA CAPURRO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.7 12606-v.nov.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 576" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.638 o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76.638 ubicado en la calle Francisco Plá esquina Manuel Meléndez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594 dentro del término de noventa día sa contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 16 23005 v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 589" se cita llama y emplaza a don Juan Bulla Rodolfo Bulla Alfredo Bulla o a sus sucesores a título particular o unicersal o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.186 ubicado en la calle Felipe Contucci, entre Guillapi y Carabelas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nlo 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.16-23004-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo 586" se cita llama y emplaza a don Rodolfo Bulla y otros o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.246, ubicado en la calle Guillapi entre Huascar y F. Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello de mandato del señor Juez de fecha veintisiete de Agosto del corriente año expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Oct 16-23003-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388" (Lo. 11, Fo. 555), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59388, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 59388 ubicado en la calle Bélgica entre Patagonia y Filipinas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, 2 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-22920-v.nov 12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476, situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUIS M. OTERO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 234), se emplaza a don Luis M. Otero, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 96.812, situado en la calle Potosí entre calle B y Río Bamba; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23221-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249), se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v.dic.11

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JOSE CAFFA. N.o 6: Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 370) se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las 15 y 30 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575, se procederá por intermedio del martillero señor Juan B. Bidegain, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 106.67, de dos vacas de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23215-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JOSE CAFFA. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 312), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575 se procederá, por intermedio del martillero señor Juan B. Bidegain, al remate, sobre la base de la suma de $ 66.67 o sea las dos terceras partes de la tasación de un toro de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23216-vnov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con JOSE CAFFA. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 311), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las 16 y 15 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575 se procederá, por intermedio del martillero señor Juan B. Bidegain, al remate, sobre la base de la suma de $ 106.67 o sea las dos terceras partes de la tasación, de dos vacas de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23217-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JUAN J CAFFA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7, Fo. 308 se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo N.o 575, se procederá, por interemdio del martillero señor Juan B. Bidegain al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o scan $ 106.67, de dos vacas de raza holandesa. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23219-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ROBERTO ROHR WEBER o JULIO ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.7-12607-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LACRUZ o LA CRUZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.7-12608 v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AUGUSTINA SEGUNDA o AUGUSTA SEGUNDA CAPRA DE CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-12605-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.7-13614-v.nov.18.

Reconocimiento de firma
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en autos: "JUAN LLORENS. Solicita intimación y escrituración" se ha dispuesto citar y emplazar a doña María Enriqueta Bértola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a practicar el reconocimiento de la firma de su señor padre don Florencio Bértola (documento de fojas dos), por el que él mismo declara haber recibido de manos de doña Antonia Más de Bolart, la suma de tres mil quinientos pesos e intereses... etc., bajo apercibimiento de dársela por reconocida y de que se proceda de oficio al otorgamiento de la escritura de cancelación relacionada con el mismo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.
$10.00 Nov.7-13609-v.nov.18.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FAILECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.3-12555-v.nov.17.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA ZOCCOLA DE CASTORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-12615-v.nov.17.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EXEQUIEL o JOSE EXCEQUIEL MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-12534-v.nov.17.

Apertura de Sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.6-12535-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CALVO DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947.— Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.3-12431-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VON BULOW DE VON METZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12361-nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURELIA BERGAMINO CAPELLINI o AURELIA BERGAMIÑO o AURELIA ANTONIA BERGAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12362-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUZ DE ALDA o ALDA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12363-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR ROSADO o ROSSADO DE MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12364-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SARDEÑA y doña CATALINA BELTRAN DE SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947.— Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12365-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIOVIO DE AESCHILLIMANN o MARIA GIOVIA o GOVIA o GOBIA DE AESCHILLIMANN o ASCHILLIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.1.o-12359-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL PERRONE, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su nombre como "Angel Miguel" debe decir "Miguel Angel" — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.31-12308-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA RODRIGUEZ DE CAMAÑO citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.30-12241-v.nov.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turro doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "LUIS CERVETTO. Segunda copia. Lo. 41. Fo 422", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Datos de la escritura. Autorizada en esta Capital el día 25 de Marzo de 1941 por el escribano Julio H. Halty adquirió Luis Cervetto, actuando como tradente el señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, por compra de las sucesiones de Francisco Piria, Francisco José Piria y María Emilia Franz de Piria, el inmueble siguiente: Un solar de terreno situado en Belvedere, 20.a sección judicial de Montevideo, padrón número 53752 señalado con el número 15 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1917, inscripto en Topografía el 28 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 1421 metros 73 decímetros, deslindados así: 16 metros 50 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Fomento; 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay; 16 metros 55 centímetros en su línea del fondo al Noreste, confinando con solar 16 y bien de Ramón Arizaga, y 86 metros 43 centímetros al Sureste, limitando con el solar número 14. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Oct.28-12119-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA DE CESARE DE ZOPPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.29-12060-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANCHEZ DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.20-12173-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SQUILLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.27-11739-v.nov.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que DANIEL MAZZELLA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento y la de defunción de su padre Vicente Mazzella, por aparecer en ambas equivocado el apellido, pues donde figura como "Mazzeo" o "Marzzella" debe decir "Mazzella" que es lo verdadero. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$6.30 Oct.27-12093 v nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que autos Sucesión de DOMINGO BAGNATO y otra se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de María Antonia, Luis José, Ema y Cayetano Bagnato Cusati pues donde figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Cosato" o "Cosatti" o "Cusato" debe decir "Cusati" Además en las de María Antonia y Cayetano donde figura sus apellidos los de su padre y abuelo paterno como "Bagñato" o "Bañato" debe decir "Bagnato" — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.27-12062-v.nov.15.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "RICARDO MAGRI con AMANDA COSTA DE MAGRI disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Magri y Eusebia Amanda o Amanda Costa de Magri y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Octubre 24 de 1947 — Nicanor Dos Santos Actuario
$20.00 Oct.27-12064-v.nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos ROBERTO WOLTER REIMS con ISABEL ARCILIA CASSANI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Wolter Reims e Isabel Ercilia Cassani y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.24-11973-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Francisco Accinelli con AIDA SALORIO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felicia Aída o Aída Salorio de Accinelli y Francisco Accinelli, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11904-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Laura Martirené de Jaureguy con MARIO JAUREGUY, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Laura Martirené de Jaureguy y Mario Jaureguy, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Oct.23-11879-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno se hace saber que JOSEFA GONZALEZ DE VEIRA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con José Veira Naya, pués donde en ella figura el apellido de su esposo omo "Vera" debe decir "Veira" qué es lo verdadero. — Montevideo. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

(Aux.) $4.20 Oct.23-11927-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIÑEIRO SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Oct.22-11848-v.nov.25.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Mario Rinaldi Guerra con DESIDERIA SBARBARO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Desideria Sbárbaro de Rinaldi y Mario Rinaldi Guerra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$20.00 Oct.18-11534-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados: "CARMEN SCANAVINO DE GRENA y ELENA SCANAVINO DE PARODI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de partición parcial que se solicita, la que fué otorgada por el extinto don Juan Scanavino y sus dos hijas legítimas Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, y que autorizó el escribano don José Pedro Turena en esta ciudad de Montevideo, el 31 de Diciembre de 1919, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 522 al folio 167 del Libro 98 y por la cual —entre otros— se adjudicó a las mencionadas señoras Carmen Scanavino de Brena y Elena Scanavino de Parodi, el inmueble empadronado con el número 4910, ubicado con frentes a las calles Colonia y Florida de esta ciudad, compuesto de una superficie de 223 metros 39 decímetros 84 centímetros y 72 milímetros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Oct.10-11226-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la suceción de doña FERNANDA JUANA o FERNANDA J. MENOUD DE COVONE; ALICE o ALICE F. MENOUD DE CADILHON y de RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.1.o-10624-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ROBERTO ZERBINO, prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado y en estos autos, dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Plácido José Da Silveira, Corina Silveira de Figueiredo Teixeira, Aurora Pinheiro Da Silveira, Lucido José Rodríguez, Luis Jourdan, Teófilo de Mattos, José Pardo Santayana, Francisco Py Crespo, Alice Do Amaral de Peixoto, Francisco de Paula Sa José de Mattos, Malaquías de Mattos y José M. Bereciartu y sucesión Victorio Laurnaga o a sus sucesores o causahabientes, y en general todas aquellas personas que se consideren con derechos a cualquier título que sea, sobre las sobras de: 115 hectáreas 3.888 centímetros, en la fracción número uno, y de: 53 hectáreas 7.948 centímetros, en la fracción número cuatro, que integran el bien siguiente: una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Junio de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía en Julio 27 del mismo año, está formado por cuatro fracciones señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, que en conjunto se encuentran empadronadas con el número 1.449 y tiene una superficie de: 5.186 hectáreas 8.244 centímetros, que también en conjunto se deslindan así: al Noreste en una primera línea con propiedad de José Pardo Santayana, y en una segunda línea con propiedad de Francisco Py Crespo, encontrándose estas dos líneas separadas por otra que mira al Noroeste y que confina también con José Pardo Santayana; al Este, la Laguna Paulina y el arroyo Yaguarí por medio, con propiedades de Francisco Py Crespo, Alice do Amaral de Peixoto José M. Bereciartú y sucesión Victorio Laurnaga: al Suroeste con propiedades de Francisco de Paula Sa (hoy su sucesión) y Malaquías de Mattos siendo la divisoria una quebrada compuesta de varios tramos, una cañada divisoria, y dos rectas; y al Oeste en una primera línea quebrada compuesta de varios tramos, camino vecinal por medio, con José de Mattos a continuación una línea que mira al Suroeste y que linda con el mismo propietario, y a continuación otra línea recta que confina con propiedad de José Pardo Santayana encontrándose en parte separada del mismo por camino vecinal. La fracción deslindada está formada como se dijo por 4 fracciones: las números uno y dos compuestas de una superficie de 853 hectáreas 2.698 centímetros, y 1.254 hectáreas 3.977 centímetros respectivamente, y corresponden también a las fracciones números uno y dos del plano del agrimensor Aurelio Lacaze de Noviembre de 1910; la número tres, compuesta de una superficie de 830 hectáreas 1.161 centímetros 25 milímetros, que corresponden al conjunto de seis fracciones en plano del agrimensor Lacaze de Noviembre de 1910, y la fracción cuatro, mensurada por el agrimensor Hareau en Abril y Junio de 1929, contiene una superficie de 2.249 hectáreas 407 centímetros 75 milímetros. — Montevideo, Setiembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Oct.6-11007-v.nov.8.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "María Emilia Esperón con CARLOS JUAN VASALLO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Emilia Esperón de Vasallo y Carlos Juan Vasallo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$20.00 Oct.17-11642-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de AGOP CABAKIAN con ASDIGHIK TEKNEYAN y en las de nacimiento de los hijos de éstos Setha Lidia y Alicia en las que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Asdhgig" debiendo decir Asdighik por ser como corresponde; además en la partida de Setha aparece éste como "Seta Lidia" debiendo decir Setha Lidia por ser también como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.7-13637-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO ALBELDA con REBECA CRESPIN, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Celia" debiendo decir: Rebeca por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.7-12624-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MANUEL PERERA con SERAFINA EUGENIA SENA, en la que el contrayente aparece con el apellido "Pereyra" debiendo decir Perera; en las de nacimiento de Antonio Eugenio, Visitación, María del Carmen, María Luiz y Rosa el apellido paterno aparece "Pereyra" debiendo decir Perera y en las de Manuel Nicolás, Luis Alberto y Jacobo Victoriano en las que también aparece el apellido paterno equivocadamente "Pereira" debe decir Perera por ser todos los nombrados hijos legítimos de los cónyuges cuya partida se rectifica. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 10.50 Nov.7-12647-v.nov.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Turena contra MARIA ADELA GOYECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 250, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Turena contra María Adela Goyechea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.6-12582-v.nov.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO. Quiebra", se hace saber: Que el

día 13 del corriente a las 17 horas en el local de la calle Soriano N.o 1374 el martillero don Ernesto Martínez Giusso con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y de contado de un automóvil marca "Ford V 8" matrícula N.o 37550 de pertenencia de esta falencia. Se previene: Que el expediente en que se dispuso la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

$10.00 Nov.6-12579-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMO GÜINLE que aparece el apellido de Güile" debiendo decir Güinle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 26 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Nov.6-12552-v.nov.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que en los autos caratulados: "MANUEL RODRIGUEZ NASCIMENTO. Quiebra" Lo. 7, folio 330, ha sido presentada por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.6-12546-v.nov.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "JOSE COUSILLAS. Rehabilitación". Libro 7, folio 184, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "N.o 320. Montevideo, Octubre 24 de 1947. Vistos: El incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don José Cousillas. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, a que vencidas las publicaciones no se ha presentado ninguna oposición, y de acuerdo con los artículos 1773 y siguientes del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don José Cousillas cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, expídanse los testimonios que soliciten, líbrense los oficios del caso y archívese. — E Alberto Mallo. Lo proveyó y firmó, etc. —Luis E. Fontana, Actuario Adjunto." A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$14.00 Nov.6-12543-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA NIERRO o MIERRO DE FERRUA y de ANTONIO JOSE FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Nov.5-12526-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR HERNANDEZ DE CARDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12500-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIRIZ DE DEAVILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.5-12502-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA LONATI DE LURASCHI o LONATTI DE LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.4-12471-v. nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFROSINA GHIONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.4-12457-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.4-12470-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO GIRIBALDI con MICAELA ZOA AMESTOY; en la que la contrayente aparece con los nombres de "María Micaela" debiendo decir Micaela Zoa, por ser los nombres verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.4-12472-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Salkauskas contra ESTEFANIA GINETYTE, divorcio y posesión notoria de Estado Civil (Libro 48, folio 139), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Estefania Gineityte, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirán las acciones de divorcio y posesión notoria con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Nov.1.o-12366-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARRONDE DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.30-12244-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SUAREZ MELENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1947 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.30-12245-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — JUAN C. ORSINI D'AGOSTO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420 4.o piso Esc. 26, al señor Juez digo: Para obtener el título de Escribano Público ofrezco el testimonio de los Sres. Coronel José Luis Ibarra y Escribano, Walter M. Presa Testa, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Juan C. Orsino D'Agosto". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$10.00 Oct.30-12226-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE D'ANGELO en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Angelo" debiendo decir "D'Angelo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.30-12212-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "VENTURA ROJAS DE SEGREDO. Sucesión" (L.o 39. F.o 488) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Felicia Elisa Segredo Rojas de Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.29-12172-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARABELA DE SOUZA CASTRO DE ESTRELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Oct.29-12171-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PENIN o JULIO CESAR PENIN COLOMBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.29-12161-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALFONSO RAMON RABADE con CANDIDA CASTRO en la que el contrayente aparece con el apellido "Rábadi" debiendo decir Rábade por ser este su verdadero apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 Oct.23-11916-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BOSSI o DANTE BOSSI QUATTRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 Oct.7-11061-v.nov.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en el expediente caratulado "MARIO JULIAN BONILLA Prescripción" Libro 43 Folio 135, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el número 32 794, que mide, según plano del agrimensor Vicente Irastorza de Diciembre 26 de 1911 inscripto el 27 de Diciembre del mismo año en la Dirección de Topografía de 3 365 metros 3 560 decímetros cuadrados, señalado con la letra A; B) Una fracción de terreno, con todas las

mejoras que contiene con la misma ubicación y padrón y que mide, según plano antes referenciado de 116 metros 3.240 decímetros cuadrados, señalado con la letra B; y especialmente a Juan Antonio de León, Gaspar Bonilla, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Isidro Olivera, Gerónimo Olivera, Juana Olivera de Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla, Justo Bonilla, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, Pedro Bonilla y María Lucía Bonilla, sus sucesores y causahabientes por cualquier título, y a todo el que se considere con algún derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.27-12086-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE GARCIA y JOSE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-12435-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA MAC DERMOTT DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 Nov.3-12436-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL LIBORIO RAMIREZ y ANA MARIA NUÑEZ DE RAMIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-12414-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SKRYCKI (MARIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Skrycki Bogdanovich en la siguiente forma: donde dice: "Skrgeki" y "Bagdanawich" debe decir: "Skrycki" y "Bogdanovich" respectivamente. — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.5-12506-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde ALFONSO REY AZOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.4-12448-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: MANEIRO DE CAPELUTO, MANUELA, rectificación de partida, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Manuela Maneiro de Capeluto en la siguiente forma: donde dice: "Manuela Mancino de Capeluto" debe decir: "Manuela Maneiro de Capeluto". — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.3-12444-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBERTO o FELISBERTO DE SOUZA VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.4-12449-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO OTERO o FERNANDO OTERO Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.3-12404-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o SIXTO HECTOR SAPRIZA VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.3-12437-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEGADE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.3-12433-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMEDEO o AMADEO JUAN BAUTISTA ANTONIO TOSO o TOSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.3-12405-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA TEMBLER DE SCHRETER o MINNA DEMBLER DE SHROETER y de TEODORO SCHOETER o SHROETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11131-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.31-12316-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTECONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.29-12200-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "IRIBARREN (BRUNO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bruno Iribarren en la siguiente forma: donde dice: "Irabarren" debe decir "Iribarren". — Montevideo, 21 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.29-12188-v.nov.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente "CARADUJE, JOSE. Incapacidad" se ha declarado incapaz a José Caraduje, designándole curador del mismo al doctor Romeo Matilla. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.29-12207-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORES o LORES GONDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.27-12095-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "GARCIA (ARNOLDO ENRIQUE), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arnoldo Enrique García, en cuanto a la fecha de nacimiento, donde dice: "diez y nueve del mes de Abril" debe decir: "Diez y nueve del mes de Febrero". — Montevideo 8 de Octubre de 1947. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.27-12083-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos "MARTINEZ LUIS rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Martínez Gallero, en la siguiente forma: donde dice: "Calleros" debe decir: "Gallero". — Montevideo, 1.o de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.20 Oct.25-11998-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GIACOIA PASCALE ANGELA YOLANDA, JULIO MARIO Y ANA TERESA, rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Ana Teresa Giacoia Pascale donde dice: "Yacoya" y "Pascual" debe decir: "Giacoia" y "Pascale"; en la de Angela Yolanda Giacoia Pascale, donde dice: "Pasquale" debe decir: "Pascale" y en la de Julio Mario Giacoia Pascale, donde dice: "Pascual" debe decir: "Pascale". — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$12.00 Oct.23-11917-v.nov.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Fernández de Bisoso (Isabel) contra BISOSO (JUAN CARLOS), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Carlos Bisoso e Isabel Fernández de Bisoso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.23-11892-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos caratulados: "NEGREIRA DE GONZALEZ, (TOLENTINA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tolentina Negreira en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Telentino" debe decir: "Tolentina". — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.23-11871-nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de tercer turno, se hace hacer que en los autos "CLADERA (GABRIEL) y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juanita Aguerre, donde dice: "Aguirre" debe decir: "Aguerre"; en la de matrimonio de Gabriel Cladera con Juanita Aguerre, donde dice: "Doroy" debe decir: "Doray"; en la de nacimiento de Juana Esther Cladera Aguerre, donde dice: "Grabiel" "Zucoli" y "Doraz" debe decir: "Gabriel", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Gabriel Carlos Cladera-Aguerre, donde dice: "Zucoli" y "Daray" debe decir: "Zuccoli" y "Doray" respectivamente; en la de nacimiento de Osvaldo Cladera Aguerre, donde dice: "Zuli' debe decir: "Zuccoli"; y en la de nacimiento de Jorge Cladera Aguerre, donde dice: "Cladero", "Zucoli" y "Doroy" debe decir: "Cladera", "Zuccoli" y "Doray" respectivamente. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Carlos Mara Trionón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11878-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ENRIQUE DOMINGO VISCONTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-12642-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-12649-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36. Fo. 46), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Balta, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.7-12644-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de FELIX GIORDANO estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de "Felipe", debe decir: "Félix". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.7-12632-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don NICOLAS TASENDE a cuyos fines se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de laso bligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alfredo Deambrosis, domiciliado en la calle Cerrito N.o 661, bis, piso 2, apartamiento 4. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Nov.6-23228-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MOLFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-12590-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO, — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Nov.6-12591-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREIRA DE MOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.5-12503-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DONATO BISCOTTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Visconti" debe decir: "Biscotti". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.5-12505-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIUB SUEIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.4-12476-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA DE RIZZO o RISSO y de ROSA RISSO ó RIZZO DE CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.4-12459-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARON DAVID STIGLITZ estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Stgler", debe decir: "Stiglitz". — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.31-12284-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VELLA LENIDA CECERE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Cesere" debe decir: "Cecere". — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $6.30 Oct.29-12159-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Del Pino de Delgado Hilda Orfilia con PEDRO ROMULO DELGADO, disolución de sociedad conyugal". (L.o 36. F.o 166), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a Pedro Rómulo Delgado, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.31-12280-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CHIARAVALLI DE LAGUARDA ROSA con EZEQUIEL MIGUEL LAGUARDA separación de bienes". (L. 36, F. 215) se hace saber que con fecha Agosto 18 próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ezequiel Miguel Laguarda y Rosa Chiaravalli En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 Oct.27-12046-v.nov.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 566) se emplaza a Manuel Negrón Peláez, para que comparezca en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.17-11695-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Libro 34, folio 758). — Montevideo 27 de Agosto de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Oct.8-11121-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLARO ARIEL CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho e nel juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Nair Fagúndez. — Montevideo Agosto 5 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct 7 11025-v nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de JULIO BENGOA RODRIGUEZ con Juana Lilia Gaja estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Mezquita debe decir Bengoa. 2.o Nacimiento de Julio Wellington Bengoa, donde el apellido paterno del inscripto figura como Mezquita debe decir Bengoa Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Nov.7-12599-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA FRIEDRICH DE ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-12646-v nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión ANTONIO U. MAZZIOTTA o ALMADA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Antonio Ubaldo Mazziotta de matrimonio de Antonio Ubaldo Mazziotta con Luisa Ferreira, y de nacimiento de Benito, Mirta Teresa Ebbis Margarito, Manuel Fructuoso, Miguel Arcángel, ana Luisa, Ubaldina Inés, Adali, Luis Felipe, María Brenda, Juan Antonio y José Alfonso Mazziotta, para que se establezca

en la primera, que donde el apellido del extinto figura Almada, debe decir Mazziotta, en la segunda donde el apellido del marido figura Almada, debe decir Mazziotta, y en las demás, donde el apellido del padre de los inscriptos figura Almada debe decir Mazziotta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.7-12485-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Nicomedes Etcheverry Rodríguez con ELVIRA E. PIFFARETTI DE ETCHEVERRY. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.7-12618-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CATALINA VILLA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Villa en la que los apellidos de los padres de la inscripta figuran como Vila y Dorigo cuando debe decir Villa y Dorrego. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.5-22507-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "SABA PEPELEASCOV y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Saba María, Pedro y Pablo Pepeleascov Chichov en las que los apellidos de los padres de los inscriptos figuran como Pipilejao y Chichova cuando debe decir Pepeleascov y Chichov. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.5-12503-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Zaziniras Abromaviciate contra VIKTORAS SIDLANSLEI o SIDLANSKIS, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Viktoras Sidlansleo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-12504-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO UBALDO MAZZIOTTA o ALMADA o UBALDO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.5-12482-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORENO RIVEROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 2947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-12483-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 2947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.5-12484-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE LUIS SCHINCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Schinca en la que los apellidos paterno y de los abuelos paternos del inscripto figuran Esquinca cuando debe decir Schinca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.5-12480-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO ARNOLDO LIENAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-13337-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "INOCENCIA REIZABAL GURREA DE BARROS, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Barros Bazán con Inocencia Reizabal Gurrea en la que el nombre de la contrayente aparece como Amelia cuando en realidad debe decir Inocencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.31-12304-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA ALAGGIA DE BECCO y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mauricio Moreira, sus causahabientes y sucesores a cualquier título, a los linderos y toda otra persona que se considere con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 453, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento cuya fracción abarca según plano trazado en Mayo de 1945, por el agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 12.461, el 20 de Junio del mismo año, una superficie de 104 metros 63 decímetros cuadrados, con 6 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Paysandú entre las calles Tacuarembó y Carlos Roxlo, ex Piedad, distando 25 metros 43 centímetros de la esquina formada con esta última; 17 metros 34 centímetros al Noreste, y 6 metros 20 centímetros al Sureste, lindando por estos dos vientos con el inmueble empadronado con el número 454 de doña Rosa Alaggia de Becco y otros, y 17 metros 36 centímetros al Suroeste, confinando con el bien padrón número 452 de la sucesión de Nicolás Inciarte. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Oct.27-12084-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Primero, nacimiento de LUIS GROBERT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Leibl debe decir Luis y donde el padre figura con el nombre y apellido de Wolf Grober debe decir Welwel Grobert y donde la madre aparece con el apellido de Hirchña debe decir Kirsner. — 2.o Nacimiento de FELIPE GROBERT, donde el padre del inscripto figura con el nombre de Wolf debe decir Welwel y donde la madre aparece con el apellido Kirsner debe decir Kirsner. — 3.o Nacimiento de JAIME GROBERT donde el nombre del padre del inscripto figura como Welver debe decir Welwel Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.60 Oct.25-11997-v.nob.11.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Cesárea García de García con RICARDO GARCIA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.18-11688-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA TOÑER DE MARQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.18-11679-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Boiza, dictada en el expediente caratulado: "María Teresa Montidoro contra HECTOR MARCOS BEROQUI, divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Marcos Beroqui para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-11585-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARET DOREEN RAMEY MORSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.6-10960 v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BARS MARIA ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma, por error, el padre de la inscripta con el apellido de "Barz", cuando debe decir Bars. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.7-12623-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FERNANDEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12639-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12640-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MARENGO DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadi, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12636-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ORLOVICH BERNARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Berele y Leivele por aparecer por error en dichas partidas su apellido como "Oilovich" cuando debe decir Orlovich. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.). $ 6.30 Nov.4-12458-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.3-12446-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VILLEGAS, PEDRO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos José Luis y Raquel Susana por aparecer por error en la partida de su matrimonio y en la de nacimiento de su hija Raquel Susana, como "José Fedro Villegas", y en la de nacimiento de su hijo José Luis, como "José, P Villegas" cuando debe decir en todas ellas: Pedro Villegas. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Nov.3 12445-v.nov.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ELADIO ORDOQUI" el señor Eladio Ordoqui solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-12276-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MAGDALENA CANEPA BUERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, secto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30 12227-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de lseñor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NEGREIRA o NEGREIRA PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, setxo piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-12277-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ASEROVICIUS DON, MACHIMAS Y SCHVARTZER ZELDA. Auxiliatoria de pobreza", se hace pública que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Raúl Aserovich" debe decir: Nachimas Aserovicius Don, donde dice "hijo de Benjamín Aserovich", debe decir: hijo de Benjamín Aserovicius, y donde dice "Celia Schartzer", debe decir Zelda Schvartzer. — Montevideo Setiembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

(Aux.) $8.40 Oct.30-12278-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Cangas, José Antonio contra MARIA CARMEN FERNANDEZ. Divorvio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Carmen Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-12021-v nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rodríguez, Francisco Casto. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Casto Rodríguez", debe decir: Francisco Casto Rodríguez; B) En la de nacimiento de su bijo Ulises, donde dice: "Castro Rodríguez" debe decir: Francisco Casto Rodríguez y C) En la de nacimiento de su hijo Wáshington donde dice. "Casto Rodríguez", debe decir Francisco Casto Rodríguez — Montevideo Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.24-11929-v.nov.10.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TRAVERSO JUAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celestina, Elbina Irma, pues donde en la misma dice: "Juan Traverzo" debe decir: Juan Traverso, y donde dice: "María Traverzo", debe decir: María Magdalena Barbieri. — Montevideo Setiembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $8.40 Oct.23-11869-v.nov.8.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos "GHIRINGHELLI DE GONZALEZ RAQUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona pues donde en la misma figura su nombre como "Lucía Amalia", debe decir: Lucía Amalia Raquel — Montevideo Junio 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

(Aux.) $ 6.30 Oct.23-11870-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PERINETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso.— Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Oct.21-11807-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Guillén, Andrés contra DOMINGO PIEDRAS JOSE DOMINGUEZ PAMPILLON, GERONIMA DACOSTA y JOSEFA FERREIRA. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a Domingo Piedras, José Domínguez Pampillón Gerónima Dacosta y Josefa Ferreira y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en este jucio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.101, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$24.00 Oct.20 11773-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Campanela, Eliseo contra Sucesión JOSE LAMARQUE, FELIX ROMAN DUCOS LAVARRIERA, sucesión MARIO TURCIO, MARIO NEREO CASTELO CESAR RAFAEL VENANCIO TURCIO y MARIA ANGELICA ESCOLASTICA BALSAMO AGUERRE DE TURCIO. Otorgamiento de escritura" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Lamarque a don Félix Román Duçós Lavarriera, sucesores de Mario Turcio, Mario Nereo Castelo, César Rafael Venancio Turcio, María Angélica Escolástica Bálsamo Aguerre de Turcio y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de 90 días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo empadronado con el número 64.542 bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$36.00 Oct.20-11772-v.nov.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CESTAU ROMEU EFRAIN y CAMOU, MARIA BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Efraín Cestau Romeu y María Blanca Gamou de Cestau y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Octubre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Oct.18-11694-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Fanny Brunstein contra ERNESTO RIEHS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Ernesto Riehs para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.17 11634-v.nov 20.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIVADO DE ETCHEVERRY CATALINA Expedición de segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Hildebrando Garnelli como mandatario de la nombrada Catalina Vivado de Etcheverry solicitando la expedición de segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura de compraventa autorizada en Montevideo el día 26 de Noviembre de 1902 por el escribano Agustín J. Moratorio por la cual doña Catalina Vivado siendo de estado soltera, adquirió de don Francisco Piria los siguientes inmuebles Dos solares de terreno, sobre la calle Rimac (Malvín) 10a sección judicial de este Departamento señalados con los números 1 y 2 de la fracción letra P en el plano respectivo compuestos conjuntamente por ser contiguos de una superficie de 757 ms2. 31 dms2 según título con 22 ms de frente al Este a la calle antes citada ms 38 02 al Norte lindando con terreno de Rosas ms 18 06 al Oeste con terrenos del mismo y ms 37 76 al Sur linderos con el solar 3 Están empadronados con los N os 60 944 y 60 945. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a don Francisco Piria o sus sucesores y a los linderos del bien de referencia para que comparezcan a estar a derecho en di hos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$60.00 Oct.11-11317-v nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATIAS ADOLFO y SANTIAGO ALONSO MARTINEZ, alegando haberse operado en su favor prescripción adquisitiva respecto de una franja de terreno situada en el paraje denominado "Cordón", de este Departamento, que forma parte del padrón 21.521 y se deslinda así: 5 metros 27 de frente a la calle Acevedo Díaz, 5 metros 30 al fondo lindando con parte del padrón 21.513, 65 metros 96 al Sur, lindando con los padrones 21.626, 21.527, 21.528, 21.529, 21.530, 21.531, 21532, 21.533 y 21.534, 64 metros 79 al Norte lindando en 32 metros 94 con el padrón 21.525 y en 31 metros 85 con el padrón 21.521. Y, al efecto se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos y, especialmente a los linderos propietarios de los padrones arriba indicados y a los vendedores Catalina Aguerre de Aguerre, María Aguerre de Ferrés ... con Pedro Ferrés Fanny Ecolástica Aguerre, Natividad Aguerre y José Aguerre y a todos sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano

$54 00 Oct.13-11347-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE POI DALLO o DALL'O o JUAN DE POI o JUAN FRANCISCO DE POI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Setiembre 8 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11159-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TORRES ARTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.9-11140-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CARNIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-12633-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FACELLI o PEDRO FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-12634-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: WALTER RISSO BRUM, domiciliado en Maldonado 1776, al señor Juez digo: 1) Que a los efectos del artículo 237 del C. O. T. se reciba la información de Ismael Magariños y Vicente Panizza domiciliados en Cerrito 661 (bis), quienes serán interrogados: A) Por las generales de la ley; B) Digan qué concepto les merecen mi persona en cuanto a honradez y costumbres morales; C) Den razón de sus dichos; 2) Que se la apruebe, previas las publicaciones, agregación de diarios, sin necesidad de nuevo escrito y conformidad del señor Fiscal.—W. Risso Brum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 Nov.7-12467-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos GENARO MOREIRA y JOSEFA VARELA DE MOREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos: Juan Ramón, Julio César, María Teresa, Luis Alberto, Blanca Esther, Miguel Angel, María Elena Olga, Clotilde Irma, Malvina Amanda y María Angélica, y la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en la siguiente forma: Donde en ellas figura el esposo como Angel Moreira, debe decir Genaro Moreira, y donde la esposa aparezca como Josefa Agrelo debe decir Josefa Varela, haciéndose constar, además, que Josefa Varela, es hija de Carmen Varela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.6-12557-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA PIN solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De su matrimonio con don José Bravasal Rodríguez por aparecer el esposo con el nombre de Alfredo, en lugar de José Bravasal, 2.o) De nacimiento de su hijo José Luis por aparecer el padre con el nombre de José, en lugar de José Bravasal, y la madre con el apellido Pino en lugar de Pin, y 3.o) De defunción de José Bravasal Rodríguez Bargas por aparecer como José Rodríguez Gómez, dejándose constancia, además, que deja un hijo de su matrimonio con la compareciente, de nombre José Luis Rodríguez Pin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18.00 Nov.5-12481-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-12465-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CELSO JUAN CERRUTI y doña IDA SARTORA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Aída, en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Nely Aída, debe decir Nelly Aída; donde el apellido paterno figura como Cerrutti debe decir Cerruti; y donde dice que es hija de Ida S, debe decir de Ida Sartora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.3-12430-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MARRONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.

$6.00 Oct.31-12317-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. contra HORACIO BERMEJO, ejecución de hipoteca". (Libro 33, Folio 361), se cita, llama y emplaza a don Horacio Bermejo o sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Oct.31-12348-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIHRAN ISRAELIAN o MIHIRAN ISRAELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.29-12189-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.29-12190-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Crispín Gabino Baute y doña María Gregoria de Seja, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partida de nacimiento del compareciente por figurar en ella con el apellido Bante, en lugar de Baute; 2.o) Partida de matrimonio de los comparecientes, por figurar en ella el esposo con el nombre y apellido de Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; la esposa con el nombre y apellido de María Deseja, en lugar de María Gregoria de Seja; y el padre de ésta como Rafael Deseja en lugar de Rafael de Seja; y 3.o) Partida de nacimiento del hijo de los comparecientes Crispín Arturo Baute de Seja, por aparecer el padre como Crispín Baute, en lugar de Crispín Gabino Baute; y la madre, y el abuelo materno, con el apellido de Ceja, en lugar de de Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 Oct.24-11955-v.nov.10.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GILBERTO CORREA MORENO y MARIA G. ROSE DE CORREA. Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 473", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gilberto Rudecindo Correa Moreno y María Genoveva Rosé y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592;943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 Oct.18.-11663-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.11-11300-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.10-11220-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA auxiliatoria y posesión notoria" se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la declaración de que doña Nieves Ballesteros de Sierra es hija legítima de don Nicolás Ballesteros y de doña Graciana o Graciosa Lehimas o Lehymas, para que comparezcan ante este Juzgado,

calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Oct.6-10945-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a don MANUEL BAÑA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ibarra Casio y Muñiz Juana contra Baña Manuel, pérdida patria potestad". (L.o 9, F.o 173) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 8 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Nov.3-12410-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MESA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.
$4.00 Nov.5-12479-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo dictada en autos "Hallazgo", se hace saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144, la suma de $ 250,00 hallada en la vía pública la que se encuentra a disposición de su dueño, quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez (Cuenta corriente) Ag.8-22250-set 8.
Oct 8-22250 nov 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, avenida General Rondeau 2457. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-12243-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección, de Montevideo, doctor Rubens Carro Ariosa, dictado en autos "Félix Falco con VICTOR ALBERTO AUGE. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Víctor Alberto Augé para que comparezca ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón número 4307, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.
$24.00 Nov.4-12466-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA DE LORENZO DE RUBINO y MARIA RUBINO DE CORTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan n forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1947. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-12169-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GONCALVES o CIRILO GONCALVES DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 10 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.30-12248-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.7-12617-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.7-12611-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GOLFARINI DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.7-12604-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "LUISA ANITA CARMEN SAPERE DE BALSARINI, incapacidad" Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Agosto próximo pasado en virtud de lo preceptuado por los artículos 431 y siguientes del Código Civil, y de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado a doña Luisa Anita Cármen Saperé de Balsarini en estado de incapacidad designándose en el carácter de curadora legítima a su madre doña Teresa Mónico de Sapere. Y a los efectos dispuestos por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$10.00 Nov.6-12577-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA CELTINA DOMINGA MONTANO BALBIS y otras rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Cazot en representación de doña Angela Celtina Dominga, doña María, doña Adelaida, doña Filomena Susana y doña Catalina Montano Balbis, intentando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la de Angela Celtina Dominga, donde el apellido de la madre dice Balbi debe decir Balbis por ser el verdadero. En la de María, donde el apellido de la madre dice: Balviz, debe decir Balbis que es el verdadero. En la de Adelaida, donde el apellido de la madre dice Barbis, debe decir Balbis que es el verdadero. En la de Filomena Susana, donde el apellido del padre dice: Montono, debe decir Montano, que es el verdadero. En la de Catalina donde el apellido del padre dice Montan, debe decir Montano, y donde el apellido de la madre dice Bárbara debe decir Balbis que son los verdaderos. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.6-12556-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ DE TEJERA, conocida también, según el interesado por Tomasa Dionisia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.4-12455-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANGUINETTI DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.4-12451-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAVERA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.4-12452-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIA MIGUES DE BAZ y MIGUEL ESTEBAN BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.4-12453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONT PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.31-12298-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA IRACHAR DE OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.30-12233-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Oct.30-12234-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO DOGLIOTTI conocido también según la interesada por LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Oct.30-12209-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión, de VICENTE GERMAN, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Oct.30 12210-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado: "JUAN CARLOS TULANICHE Rectificación de partida" se hace saber al público en general que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado Juan Carlos Tulaniche intentando la rectificación de su partida de nacimiento Acta N.o 126, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Toglanich, debe decir: Tulaniche, que es el verdaderamente corresponde Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Octubre 9 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Oct.28-12128 nov 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA

DE LEON DE VANRRELL o BANRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 4 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12628-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANTONIO TECHERA o ANTONIO ALFREDO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.7-12615-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "TEODORA SOSA rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Sosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimietno a los efectos cívicos en la siguiente forma: donde dice solamente Teodora, debe decir Teodora Sosa. — Melo Octubre 23 de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

Nov.6_12580-v.nov.22.
(Ley 16 de Agosto 1940).

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "MARIA ENILDA GARCIA DE NOBLE y otros, prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a los sucesores de don José Joaquín Teixeira de Mello, sucesores de Lucinda Teixeira de Braga, de Juan Jacinto Teixeira de Mello a José Joaquín Teixeira Segundo Fraga, sucesores de Juana Lina Dos Santos, sucesores de Luis P. García y a todos los causahabientes o sucesores a cualquier título que sea, de los causantes mencionados, a quienes se consideren con derecho a los bienes siguientes: A) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 3.166, que se compone según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 30 en la Oficina Departamental de Empadronamiento en Marzo 20 de 1941, de una superficie de 588 hectáreas, 4.393 centiáreas y 06 decímetros cuadrados, señalado en el mencionado plano con el número 8, dentro de los siguientes límites: Norte, una línea recta de mojones y alambrada, separando de campo de Elma Gómez de Pacheco; Este línea quebrada compuesta de dos rectas amojonadas separando de los lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente, de Luisa García de Zabala sucesión Eladio Zabala Cipriano Héctor García y Gregoria Ilbia Cleopatra García de Noble y el arroyo Chuy; Sur, una línea quebrada y amojonada compuesta de tres rectas, dividiendo de los lotes 6 y 7 de Cipriano Héctor García y Luisa A. García de López Castro y otros y de Gertrudis Machado de Teixeira y José J. Teixeira; Oeste, otra recta quebrada formada por tres rectas amojonadas dividiendo con Francisco Cabrera, Demetrio Pacheco y los lotes 6 y 7 ya mencionados. B) Fracción de campo situada en la primera sección de este Departamento, padrón número 4,012 de una superficie de 43 hectáreas, 965 metros, 62 decímetros, cuya fracción está señalada con el número 1 en el supra-indicado plano del agrimensor Duque y cuyos límites son; Norte, lote número 2 de la sucesión Eladio Zabala; Este, arroyo Chuy y por el Sur y Oeste, lote número 8 ya descripto anteriormente, de propiedad de los peticionantes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un solo defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Melo, Octubre 15 de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$102.00 Oct.31-12315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO NUÑEZ e ILDA NUÑEZ DE PEREIRA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Oct.31-12307-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HEVIA ANTONIETA CASTAGNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 16 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.30-12247-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Florencio Camargo con MARIA DENIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Denis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Oct.13-11348-v.nov.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARGARITA ATALIA TEJERA DE SANCHEZ, por sí y en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad Edith Donata Sánchez y Eddy Ney Sánchez los cónyuges Ruth Elena Sánchez de Yarza y Juan Carlos Yarza, Máxima Sánchez y su esposo Julio Suárez Vaz y Jacinto Sánchez, iniciando juicio por prescrición treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número diez mil veintiocho, situada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de veinte hectáreas, cuatro mil trescientas siete centiáreas que se deslinda así: Por el Norte, un camino encallado a Melo, Remigio Serrate y Justiniano Tejera; por el Este un callejón; por el Suroeste Justiniano Tejera, Aparicio Tabárez de Morales, Francisco Ibañez, Cruz Tabárez Sofía Bello de Villar y Justiniano Tejera y al Oeste, Bañado de Morales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Julio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Oct 6-10974-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA CASTRO CHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12519-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PEXETTO DE SAINT IRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.5-12521-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ABBONA JUAN DOMINGO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Domingo Abbona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde su apellido paterno aparece como "Abona" debe decir "Abbona", y en el apellido materno donde figura como "Bogogno" debe expresarse "Borgogna"; por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1947. —Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Nov.5-12522-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEM SEQUEIRA BERGERO y SEGUNDINO o SEGUNDO SEQUEIRA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Nov.5-12511-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS GIRIBONE BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

4.00 Nov.4-12463-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "AROCENA GUILLERMO, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Guillermo Arocena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde su nombre aparece como "Rosario Angel Custodio" debe decir "Guillermo", por ser éste el nombre verdadero; Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Oct.31-12342-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CASAL DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.31-12343-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BASILIA BADELL DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Oct.31-12344-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "Sucesión de RODRIGUEZ NICOLAS" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 23 de 1947. (Gestión Fiscal) Set.30-22832-v.oct 9. Oct.30-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FROMAGET DE MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$34.00 Oct.30-12268-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CELESIA BOZZO o BARTOLO CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Oct.29-12193-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 6 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.29-12194-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Amalio Ramón Sánchez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexto femenino debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino por ser el verdadero. — Colonia Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Aux.) $6.30 Oct.29-12191-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "Marzuca Catalina contra LIBORIO OCTAVIO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita a los que tengan interés en la disolución de la sociedad conyugal constituída entre los nombrados cónyuges, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Oct.25-12028-v.nov.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CABRERA DE LOUSTAUNAU ISABEL y JUAN PEDRO LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Loustaunau e Isabel Cabrera de Lostaunau y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 14 de 1947. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 Oct.24-11979-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BAYO JULIO BERNARDO TOMAS Prescripción" se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la demasía de área consistente en cuarenta y siete hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros cincuenta y ocho decímetros que existe en la fracción de campo compuesta según título de un área de ciento seis hectáreas nueve mil novecientos veintisiete metros cuarenta y dos decímetros ubicada sobre la costa del arroyo de las Víboras 8.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número cuatro mil cincuenta y dos, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Bordabehere de once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el siete de Diciembre siguiente con el número doscientos uno fracción que tiene según el referido plano una superficie de ciento cincuenta y cuatro hectáreas nueve mil seiscientos cuarenta y siete metros, que lindan: Al Norte con otra fracción propiedad del compareciente señalada en el aludido plano como lote número uno; al Sudeste con arroyo de las Víboras; al Sudoeste con J. Perine; al al Noroeste con propiedad de la señora C. Foster y en un pequeño tramo de nueve metros con camino público a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio ... lonia 22 de Setiembre de 1947. — Eulogio

$66 00 Oct 10 11222-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados. "SAVIO CAPDEVILLA JUAN CARLOS. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes del inmueble que a continuación se deslindará, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a 27 hectáreas 6825 metros 8450 centímetros de sobras existentes en el inmueble aludido: Tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en la costa del arroyo Rosario, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el número setecientos, compuestas según títulos, la primera de 23 hectáreas 1364 metros 30 decímetros; la segunda, de 1 hectárea 1068 metros 2150 centímetros y la tercera de 47 hectáreas 6548 metros 64 decímetros; y según plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de Octubre de 1945, inscripto el 27 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 637 compuesto de una superficie de 98 hectáreas 4807 metros cuadrados comprendido en los siguientes límites: por el Nordeste una línea de 718 metros 75 centímetros y otra de 552 metros 25 centímetros servidumbre al medio con los inmuebles padrones 8821 y 180 de Joaquina Álvarez Mendaña y Rosa Zimmer de Mendaña respectivamente; por el Sudeste, una línea de 806 metros 70 centímetros lindando con los inmuebles padrones 751 y 698 de Sofía Mendaña y Pascuala Silva de Colmán, respectivamente, y 226 metros 75 centímetros camino vecinal por medio con Esteban Mendaña; por el Sudoeste, una línea de 369 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones 696 y 697 de Emilio Gugelmeier y Esteban Mendaña y con el arroyo Rosario y por el Noroeste con el mismo arroyo Rosario que lo separa de propiedad de Benito Méndez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en los citaos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia 29 de Setiembre de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Oct.10-11236-v.nov 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMA SOSA DE MAIDANA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre de 1947. — Alfredo de Mello Juez.

$4.00 Oct.30-12267-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TOSCANO DE DUPRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 23 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-12201-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 24 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12300-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA RODRIGUEZ DE PACHECO o ROMANA RODRIGUEZ DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Durazno, Octubre 21 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12301-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GREGORIO LEAL o GREGORIO LEAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Oct.31-12302-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GAMARRA DE BALBI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-22935-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz encargado del Juzgado de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SEVERIANO o DONATO SILVINO o LUIS MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 22 de 1947. — Francisco Belén Soca, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12264-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz encargado del Juzgado de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VISCAILUZ o VAISCALU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Octubre 22 de 1947. — Francisco Belén Soca, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12265-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIA ELSA PRADO, estableciéndose que donde los apellidos de la madre legítima de la inscripta se expresan Fontan de Prado; debe decir: Frontan de Prado, por ser como corresponden. — Trinidad, Agosto 28 de 1947. —

$9.00 Nov.7-12645-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VIÑOLY DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 21 de 1947. — Miltón Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12597-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA CAMEJO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 16 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.6-12598-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12350-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA ISABEL MASSIMINO DE JAUMANDREU o ISABEL MASSIMINO DE PIGNONE y de NICOLAS JAUMANDREU o FRANCISCO NICOLAS JAUMANDREU PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1947 — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Oct.31-12351-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN o JULIAN ANGEL PINTOS; citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida

Octubre 13 de 1947. — Milton Galmés. Actuario.

$6.00 Oct.31-12352-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1947. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Oct.31-12353-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO BUZY, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 21 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.31-12354-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Besas de Vidal Dolores contra JOSE VIDAI y GALLIFA. Divorcio Lo 26, Fo. 576" y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 187 in fine del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza al nombrado José Vidal y Gallifa, para que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 26 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.9-11187-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don BARTOLOME CHAPPE iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la primera sección de Lavalleja, planta urbana de la ciudad de Minas manzana número ciento, cuarenta y uno, padrones números tres mil ciento sesenta y ocho y tres mil ciento ochenta compuesta de un área de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros lindando al Nordeste en treinta y cinco metros cuarenta centímetros con la calle Claudio Williman; al Nordeste, en cuarenta y seis metros setenta centímetros con la calle Ellauri; al Sureste en treinta y cinco metros setenta centímetros con Fernando Perla y Dolores M. de González y al Suroeste, en cuarenta y seis metros con Francisco Larrañaga José Peluffo. Julia Menchaca, Juana Pérez y Raúl A. Larrosa. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Pablo Osorio, Juan Osorio, herederos y descendientes de Pablo Osorio y Concepción Velázquez y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas Setiembre 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Atuario.

$60.00 Oct.16-11565-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA RIVERO DE TAMMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.7-12625-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MIRANDA DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.5-10660-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a don JOSE MARIA RAMOS, o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado con poder en forma, a estar a derecho en los autos Rumualdo Munua, prescripción" (Lo. 2, Fo. 37), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los referidos autos. — Maldonado, Octubre 15 de 1947. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$24.00 Oct.21-11805-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAXIMA MAURENTE DE VAZQUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 28 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12550-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 27 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Nov.4-12475-v. nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL o JOSE MANUEL ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Febrero 11 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12254-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BOA o VICENTE DOMINGO BOVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 11 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Oct.30-12255-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 21 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12256-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LAS MERCEDES CASTILLO DE VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Oct.30-12257-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEANDRO GOMEZ. Prescripción", se cita llama y emplaza a don Abel Fuentes o Abel de Fuentes, a sus herederos o sucesores y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título al bien empadronado con el número 5016, situado en esta ciudad, dentro de los límites siguientes: al Norte, con don Armando Masseillot y otro; al Sur, con calle N.o 1; al Este con la sociedad "Tiro Suizo", y al Oeste, con el río Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se emplaza para llenar el requisito de la conciliación. — Paysandú, Octubre 14 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.4-12474v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MINETTO DE GARBARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12395-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de doña JUANA DUARTE RODRIGUEZ o JUANA DUARTE o JUANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Setiembre 30 de 1947. — Juan Da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12258-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subcripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don FRANCISCO VALLEJO o FRANCISCO LASALDE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Octubre 9 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12259-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscropto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos: "Año 1942. Dirección General de Impuestos Directos Sucursal Río Negro) contra JAIME BENGOCHEA. Juicio ejecutivo por cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Jaime Bengochea o a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 618, con frente a la calle Rincón, entre Rivera y Montevideo, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pueblo Young Setiembre 27 de 1947. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-22888-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliaros", padrón N.o 53, se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1935. El Fisco con MARTINA VIDELA. Cobro de impuestos inmobiliarios" padrón N.o 57, se cita llama y emplaza a doña Martina Videla, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 57 situado en las calles Artigas y Maciel de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Algorta Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-23138-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILIO SOSA o SOUZA y DONATILIO SOUZA VIEIRA o SOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.6_12593-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN B. o BENJAMIN BALBINO o BALVINO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Nov.3-12442-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Fisco contra RAMON CONRADO MANCHIARENA, EFRAIN PEDRO COITINHO NELSON COINTINHO y DOROTEO SASTRE HERNANDEZ, infracción aduanera". (L.o 33 F.o 138), se cita, llama y emplaza a los infractores Ramón Conrado Manchiarena Efraín Pedro Coitinho, Nelson Coitinho y Doroteo Sastre Hernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 24 de 1947.— Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-23180-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos "CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES. Sucesión (L.o 28, F.o 137), se cita, llama y emplaza a los 13 hermanos legítimos de la causante llamados: Lino, Eduardo, Máximo, Esteban, José Coriolano Fausto, Ramón, Luisa, Bentos, Antonio, Juana, Clara y José Núñez de Moraes o a sus herederos o causahabientes a título universal o singular y a todas las personas que se consideren interesadas en esta sucesión por cualquier concepto para que dentro de 90 días comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Octubre 15 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Oct.30-12269-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Julio Castilho de Azevedo contra LIDOVINA DA SILVA AZEVEDO, divorcio". (L.o 34 F.o 358) se cita, llama y emplaza a doña Lidovina Da Silva Azevedo, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 4 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Oct.20-11783_v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos. "Suely R. de Gil denuncia la fuga de la comerciante MARIA R. DE GIL. Calificación de la quiebra" (Lo 34, Fo. 28), se cita, llama y emplaza a la fallida María R. de Gil, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera. Octubre 10 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.18-23029-v nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ADELA GRAÑA DE GRAÑA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Concepción" debe decir: "Adela" por ser lo verdadero. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.3-12439-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o BELARMINA GREGORIA SOSA DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Octubre 28 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$6.00 Nov.3-12440-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO ZACARIAS o ZACARIAS BELISARIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12368-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictado en el expediente caratulado: "ADOLFO RENE SOBA, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermógenes López Formoso, José María Peyre, Isabel Santos de Peyre, Isabel Peyre, Rita Peyre y María Peyre sus sucesores a causahabientes, a título universal o particular, y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 22 de la "Villa de Castillos" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 579, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 204, el 10 de Junio de 1946, se compone de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Por el Suroeste, 17 metros 18 centímetros con calle Centenario; por el Noreste, en igual extensión con predio de Juan Alvarez; por el Sureste, en 34 metros 36 centímetros, con calle 19 de Abril, y por el Noroeste, en igual extensión, con predio de Ricardo Balaguer, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Nov.1.o-12367-v.dic.5.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ERNESTINA o CLEMENTINA ERNESTINA QUINTIAN DE FA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Octubre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.31-12328-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA EUFRONIA SILVERA DE DE LOS SANTOS o ADELAIDA SILVERA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.31-12329-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ y LUISA VILLALBA o BILLALBA DE RODRIGUEZ. Sucesiones", se cita llama y emplaza al heredero Francisco Ambrosio Rodríguez Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.

$18.00 Oct.15-11512-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento d Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado: "SANTANA ATALIVIO SALOME PATROCINIO, HIGINIO o IGINIO MAYO, RAIMUNDO ALADINO JUAN AUDELINO FACUNDO, LEOMAR INOCENCIO, IGNACIO CLEOMEDES y AMADOR G. PASCAL SENA y otras. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 N.o 797, Fo. 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes a cualquier título de Jacinto Muñoz y Luisa González y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que es parte de la que se identifica con el padrón N.o 1768 que la atraviesa el camino carretero que va a "Agua Dulce", ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta y siete metros incluídas en esta superficie las tres hectáreas dos mil quinientos treinta y ocho metros que toma el carretero, señalada en el plano del agrimensor Roberto Bertolini de Febrero de 1946 con el N o 4 y linda: Al Noreste, con predio de la Sucesión María Donata Sena de Pascal; al Sur con predios de Delicia Cuadrado de Ventura y Antenor García (cortados por el camino carretero); al Suroeste, con campo de Rodolfo Rodríguez y por el Noroeste, con tierras de Manuela Soba (cortadas por el camino carretero); a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de dicho término, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 6 de 1947. —. Próspero M. Rubert. Actuario.

$78 00 Oct.15-11513-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Rocha encargado del despacho del de esta sección por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCELO ACOSTA y doña SEBERIANA ROCHA DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Castillos, Octubre 17 de 1947. — Carlos María de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Oct.31-12306-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, dictada en los autos caratulados: "Carbone, Brígida con GALBARINI JUAN, disolución de la sociedad conyugal" (L.o 16, F.o 103) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Brígida Carbone y Juan Galbarini, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Setiembre 25 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$20.00 Oct.21-11813-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Nov.5-12527-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TEODORO PAPA o PASCUAL AGUSTIN TEODORO PAPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Salto 28 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$6.00 Oct.29-12195-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ROSA MELONI DE BERNARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.29-12196-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGAYA DE PONS PALET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.29-12197-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Bernardo de los Santos contra ADELINA CUSTODIO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Adelina Custodio para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 4 de Octubre de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario

$18 00 Oct.15-11505-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BRITOS DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 1.o de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.7-12630-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMADOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.7-12631-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LINO SANABIA o MIGUEL SANABRIA o SANABIA o SANAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12389-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las actas de los nacimientos de JOSE ANTONIO, CONCEPCION, NICOLAS, JUANA, BLAS NICASIO y LUIS ALTIERI CATALDO, pues en las mismas aparece el apellido paterno como "Alitieri", "Altiero", "Aletierro" "Altiero", "Alpiere" y "Altir", respectivamente, en lugar de Altieri, que es el que corresponde; figurando en la partida de Nicolás Altieri, el nombre del inscripto como "Nicolaza", perteneciente al sexo femenino, cuando en realidad debe decir Nicolás y perteneciente al sexo masculino, y en la partida del nacimiento de Blás Nicasio Altieri, figura el nombre del inscripto como "Venancio", en lugar de Blás Nicasio que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-12374-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA REYES DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12375-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12376-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADIZO DE SACCO o MARIA PARADISO DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12377-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROMERO DE MARTINEZ o PAULINA ROMERO HERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 4 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-12378-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANCHEZ o TOMAS SANCHEZ MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Nov.1.o-12379-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insaancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE CARABALLO o RODRIGUEZ HERNANDEZ DE CARABALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anae este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.30-12228-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes actas de nacimientos del Estado Civil:

A) De CARLOS GREGORIO SACCO, pues el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Vicente" y el de la abuela paterna, que es Chiarle en vez de "Chiale".

B) De MARIA JOSEFINA SACCO, pues esta aparece anotada como "hija de Teresa Martínez", cuando lo es de Teresa Martino, e igualmente se padeció error al anotar el apellido del abuelo materno que es Martino y no "Martínez" figurando el de la abuela materna como "Santtero", con dos tt, cuando es con una sola t: Santero.

C) De JOSE MANUEL SACCO, en virtud de haberse anotado mal el apellido de la abuela materna que es Santero en vez de "Sontero".

D) De JUAN LUIS SACCO, pues figura su nombre en extranjero "Juan Louice", cuando debe ser Juan Luis; además el verdadero apellido de su padre y abuelo paterno es Sacco con dos cc y no "Saco", con una sola c y el de su abuela materna es Santero y no "Centero".

E) De YOLANDA INES SACCO, en razón de que se anotó mal el apellido de su madre y el de su abuelo materno que es Martino y no "Martínez".

F) De IRMA TERESA SACCO, pues se cometió error al inscribir el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Chiarelli" como figura en dicha acta.

G) De ANA PETRONA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna que es Chiarle y no "Ciarle".

H) De CELIA TEODORA SACCO, pues se anotó mal el apellido de la abuela paterna de la inscripta que es Chiarle y no "Linarre", como allí se expresa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —

San José, Octubre 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$39.00 Oct.29-12162-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA SONDEREGGER DE BOBENRIETH, solicitando rectificación del acta de su nacimiento pues en la misma, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece "Sondreggue", en lugar de Sonderegger; el de la madre y abuelo materno, figura "Meir" en vez de Meyer; el apellido de la abuela paterna aparece "Garman" en lugar de Ardman y el nombre y apellido de la abuela materna, figura "María Seibeque" en vez de Catalina Caluce, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.25-12014-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTELONGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$4.00 Nov.7-12629-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BARRETO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12547-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TAURIZ ASCONEGUY o ASCONEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.30-12225-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RAZQUIN DE AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 22 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$4.00 Nov.5-12515-v.nov.15.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la testamentaria de PASCUAL VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.5-12516-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA SALVO DE LOPEZ y de SANDALIO CALIXTO LOPEZ o CALIXTO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Nov.5-12517-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUANA LEONARDA ELISBURU, Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Leonarda Elisburu, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece la madre como "Ramona Antuna" en lugar de "Ramona Altuna", que es el que le corresponde.

— Mercedes, Octubre 28 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$9.00 Nov.5-12518-v.nov.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA LUISA BIANCHI DE BASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 23 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.
$4.00 Oct.31-12346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA CREEN o CREN DE SORDOILLET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.31-12347-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES METHOL DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Oct.22-11830-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 9 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Oct.17-11655-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MATILDE BUSSON DE FONTANA o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 4623, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 164 hectáreas 9116 ms. cuadrados y que se deslinda así: Norte, con Juan B. Banchero y Miguel Martina; Sur, arroyo del Sauce por medio con José F. Fontana; Este, con Gabino Tajes, José Perini y otros y Francisco Roldán y Oeste, con sucesión de Alejandro Busson, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de pesos por contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.27-23114-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita llama y emplaza a don JOAQUIN ANGEL NOGUEIRA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el N.o 1736 situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 148 hectáreas 6758 metros cuadrados y con los siguientes límites: Norte, camino vecinal, por medio con Héctor Esperanza Calzada; Sur, arroyo del Medio; Este, con doña Carolina González y Luciano González y por el Oeste, con doña Tomasa F. de Nogueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Octubre 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Oct.27-23115-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA PEREZ CABRERA DE CEBALLES o ZEBALLES o CEBALLOS o CEBALLE y de BRAULIO CEBALLES o ZEBALLES o CEBALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 15 de 1947.— Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12309-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES DUARTE DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Oct.31-12310-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BRUFAO o BRUFAU DE BATISTA o LUISA BRUFAO o BRUFAU DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947.— Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12312-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARTIMIANO HERRERO o HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Oct.31-12311-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO LANGORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$4.00 Oct.31-12313-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "FRANCISCO SEGOVIA, expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Segovia, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Vicente López López a favor de don Benito Segovia y autorizada por el escribano Carlos Escayola, el 5 de Setiembre de 1919, con el número 131, del F.o 309 vuelto al 312 del Protocolo del aludido escribano Escayola con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la manzana número 147 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el número 1,694, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, de Junio de 1918, de 854 metros 56 decímetros que según título se deslinda así: por el Nordeste, Catalino Núñez; por el Sureste sucesión López y Cándido Pintado; por el Suroeste, sucesión Manuel López, y por el Noroeste, calle La Paz. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Oct.31-12314-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.7-23245-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORISTELA o AURISTELA PIMIENTA y de ADELAIDA o ADELAIDA CECILIA ARRAMBILLETE DE PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Nov.5-12510-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FEIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.5-12509-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NICASIA TORAL DE CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.3-12425-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de BRAULIA MARIÑO DE MIERES y la de PACIFICA WENCESLADA o WENCESLADA MIER, MIERES o MIEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$6.00 Oct. 30-12232-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 22 de Octubre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Oct.30-12246-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Asunción Fleitas hija de Adrián Fleitas y Ramona Núñez pues se escribió el nombre de la inscripta Ramón Asunción cuando debió escribirse Ramona Asunción. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres Octubre 21 de 1947. — Hugo D Goyenola Actuario.
$9.00 Oct.24 11875-v nov.10.

REMATES JUDICIALES

LUIS SIECOLA

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección, en los autos "MARIA ESPINOSA", (Juicio ab-intestato) rematará al mejor postor el martes 18 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local de remates, calle Cuñapirú N.o 1580, los bienes muebles inventariados a fojas 1 vuelta y 2 consistente en: Colchones, cama ropero máquina de coser Singer y demás que estará a la vista. Seña 30 o|o. Informes: Cerrito 665. Teléfono 8 19 04.
$6.00 Nov.7-12635-v.nov.18.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JULIA DUCOS DE LAYERLE. Sucesión" (Lo. 35 Fo. 230) se hace público que el día 28 de Noviembre entrante, a la hora dieciocho y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco jurisdicción de la Aguada 8.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con nueve metros, ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Este a la Avenida Agraciada, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2433 por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda así como por el

Norte con la Sucesión de don Loreto Gomensoro, y por el Sur, confina con don Juan López. Está compuesto, según escrito de relación de bienes de un área superficial de trescientos noventa metros, setenta y dos decímetros y nueve centímetros cuadrados, y se halla empadronado con el número diez mil treinta y cinco (N.o 10.035). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del promitente comprador todos los gastos de escrituración, así como también la comisión del martillero designado. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 1351, Serie "30"), y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.7-12638-v.nov.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, remataremos el Viernes 14 de Noviembre a las 14 horas (2 p.m.) en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318 los bienes muebles inventariados en autos "sucesión BLANCA GARCIA SOTELO" (35 226). Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318

$4.00 Nov.5-12488-v.nov.14.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Sacos de astrakan ropas enceres, y pequeños muebles de la sucesión de MARIA EUGENIA DOMINGOT DE SALDIAS. Por orden del Juzgado Civil de séptimo turno. En mi salón, Bmé Mitre 1419, el día 12 de Noviembre. Al mejor postor.

$3.60 Nov.3-12443-v.nov.12.

FRANCISCO GOUGEON
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a. ALFREDO MANSILLA. Ejecución de hipoteca" (L.o 34, F.o 333), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de 1947 a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado mencionado se procederá a la venta por el martillero don Francisco Gougeón en presencia del Alguacil ad hoc y del subscripto Actuario del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de la quinta N o 2 del ejido de esta ciudad, la cual según el plano del agrimensor Carlos Bica de Abril de 1914 en copia practicada por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal el 21 de Diciembre de 1937 inscripta con el N.o 136, constituye el solar once de la manzana N.o 4; es de forma rectangular y tiene 15 metros de frente al Sur a la calle Bonifaz, por 32 metros 95 cms. de fondo, encerrando una superficie de 494 ms. 25 decímetros y linda: al Este, Norte y Oeste con los solares N.os 12, 3 y 10 de dicho plano. Se previene: que la venta se hará sin base al mejor postor que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y que son de cuenta y cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta Los títulos del bien están depositados en el Banco de la República, Sucursal local, donde pueden se examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera Octubre 16 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Oct.30-12274-v.nov.15.

CARLOS M. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos: "Municipio de Montevideo con sucesiones de RECCO (GUILLERMO, ELIAS, LUIS ANTONIO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 630", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre de 1947 a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 49.655, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Tillaux y Dieulafoix por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado: —al contado al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 333.34—, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador certificados, impuesto Universitario e impuestos Municipales Tercero Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados — Montevideo, 15 de Octubre de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.24-23082-v.nov.10.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE CAFFA cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 309) se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del año en curso, a las 15 y 15 horas y en el local ubicado en la calle Carlos M. Maggiolo número 575 se procederá, por intermedio del martillero, señor Juan B. Bidegain, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sean $ 153.34 de los siguientes animales: una vaca de raza Normanda, una de raza Holandesa overa negra y una mestiza de Holandesa.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23218-v.nov.17.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 592) se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 493.39 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 106.002 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 167 metros cuadrados 52 que se deslinda así: Al Norte-Este de frente a la calle Bustamante, 14 metros 30; al Noroeste limitando con el padrón 164.901, 11 metros 58; al Suroeste lindando con el inmueble empadronado con el número 106.003, 13 metros 45 y al Sureste de frente a la calle Barroso, 12 metros 60.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Será de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiera) y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales y el pago de la cuenta número 95.254 y sus respectivos gastos judiciales. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23224-v.nov.22.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN RECONDO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 6, F.o 366), se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Juan B. Bidegain asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 89.675 y compuesta de una superficie de 720 metros cuadrados que se deslinda así: Al Noroeste 12 metros sobre la calle Helvecia, distando su punto medio 30 metros de la esquina formada con la calle Cabarí; Al Noreste, 60 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.676; al Suroeste 60 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.674 y al Sureste, 12 metros lindando con el bien empadronado con el número 89.678.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiere) y el de la Contribución Inmobiliaria y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos impuesto universitario etc. 4.o) Que el bien deslindado no está, actualmente, afectado por ningún otro gravamen municipal. 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23225-v.nov.22.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón número 129.341, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 286) se hace saber al público que el día 15 de Diciembre del año en curso a las 11 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección de este Departamento, empadronada con el número 129.341 y compuesta de una superficie de 655 metros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, una línea quebrada compuesta de dos rectas de 15 metros 13 centímetros y 10 metros 84 centímetros respectivamente, sobre la calle Tubapy; Al Este, 52 metros 34 centímetros lindando con el bien empadronado con el número 129.342; Al Oeste 49 metros 10 centímetros lindando con el bien empadronado con el número 129.340.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías (si las hubiera) y el de la Contribución Inmobiliaria. Esta última asciende a la fecha 29 de Noviembre de 1941 a pesos 87.55 más las costas judiciales causadas en el juicio seguido para su cobro, cuyo monto dependerá de la tasación que oportunamente practiquen las oficinas competentes; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc. 4.o) Que se tendrá por cancelada la cuenta de pavimento número 13.928, relativa a la línea del frente de 15 metros 13 a que se refiere el deslinde. 5.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 6 de 1947. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.6-23226-v.nov.22.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos (L.o 11 F.o 266)" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos ter-

ceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas", base $ 13.333.34. Lancha "Chica" base $ 2,000.00. Lancha "Bella María", base $ 10.000.00. Lancha "Idea", base pesos 3.000.00. Embarcación "Orden", base pesos 12.000.00. Lancha "Niní", base pesos 10.200.00. Lancha "Juancito", base pesos 4.333.34 Lancha "Ninfa" base $ 2.833.34. Lancha "25 de Agosto" base $ 8.500.00. Lancha "Pampa", base $ 15.000.00. Lancha "Lulú", base $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.

$30.00 Oct.25-12047-v.nov.11.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Credit Foncier de L'Uruguay con MARIA AIDA REPETTO DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 17 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.701, señalado con el número 16 de la manzana 20 en plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1924 según el cual tiene una superficie de: 184 metros 47 decímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle San Antonio, antes Regeneración; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Noreste, por formar esquina con la calle Coruña, antes Comercio, edificio número 2871; al Noroeste y Suroeste, respectivamente con solares 17 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Nicanor Don Santos, Actuario.

$33.00 Nov.3-12441-v.nov.19.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "TITO ANASTASIO HERNANDEZ CARENO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 4.750.00 del siguiente inmueble: Padrón número 1187, ubicado en la séptima sección del Departamento de Canelones, Ciudad de Pando, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mjoras con una superficie de 1259 metros un decímetro cuadrado, lindando según título al Norte con Esteban Ledoux, al Sur con calle Pública, al Este con José Pena y Pedro Cubi, y al Oeste, calle por medio, con José Mansi. Formando hoy esquina con las calles La Paz y Treinta y Tres.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$34.00 Oct.24-11951-v.nov.12.

VICTORICA Y OSPITALECHE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Julio E. González con MARIA VALENTINA CASTELLANOS DE SACARELO. Ejecución de hipoteca, tercería: Arturo Castellanos", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Victorica y Ospitaleche, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 2900, y que según plano levantado por el agrimensor don Ulises Márquez Martinell en Marzo de 1946, se compone de una superficie de 478 hectáreas 3800 metros, que se deslindan así: Al Oeste y Noroeste, con frente al Ferrocarril del Estado y carretera Trinidad-Durazno, por medio con campos de María Restuccia de Acosta y otros; al Norte y Noreste, con campos de la Sucesión de Jorge Seré Ibarra, al Suroeste con campos de Francisco y Juan Zarasqueta y al Este y Sureste con el arroyo de la Cordobesa, por medio con Luis Francisco Silveira, Fabiano Real, Luis Francisco Silveira, y Nicasio Bessonarte. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$55.20 Oct.22-11828-v.nov.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "CADENAS DE LAYERLE DUCOS ELIA VALENTINA. Incapacidad". (L.o 36, F.o 183), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero a las horas y con las bases que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero Juan Serga Rodríguez, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta los siguientes bienes: A) A la hora 17 y 30 minutos (diez y siete y treinta) con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00); la finca empadronada con el número 9 945 consistente en dos fracciones de terreno continuas con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el "Arroyo Seco", octava sección judicial de Montevideo, encerradas ambas fracciones según títulos dentro de los siguientes límites: 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada (puerta número 2455); 33 metros 93 centímetros al Norte lindando con Alejandro Fernández; por su fondo al Oeste 9 metros 45 centímetros lindando con Carmen Cabrera de Rius; y al Sur 33 metros 50 centímetros lindando con Juan Cabrera y Julio Freire. B) A continuación y sobre la base de trece mil pesos ($ 13.000.00), la propiedad empadronada con el número 9.979 consistente en dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contiene situada en la octava sección judicial de Montevideo, compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de ochenta y nueve metros 20 decímetros que tienen: 10 metros 40 centímetros frente al Sureste sobre la calle Francisco Tajes; por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Manuel González Gómez: al sureste con sucesores de Carmen Cabrera de Ruiz y al Noroeste con la propiedad antes descripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada remate, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario-Adjunto.

$48.00 Nov.3-12426-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
Campo en el Departamento de Lavalleja (Estación Retamosa)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados: "IRIARTE DE DA COSTA ROSA. Sucesión" (L.o 35, F.o 668), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, ante el señor Actuario y Oficial de Justicia, se procederá sobre la base total de veintiún mil cuatrocientos setenta y dos pesos treinta centésimos ($ 21.472.30) a sacar a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote del siguiente inmueble sucesorio ubicado en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano trazado por el agrimensor Uruguay Soca el 8 del corriente mes, insripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 807 el día 9 siguiente, se describe así: cuatro fracciones linderas con una superficie total de setecientas noventa y nueve hectáreas cuatro mil setecientos setenta y ocho metros (teniendo absorvido por camino vecinal 2 hects. 2571 mts. 75 dects. por lo que el área útil es de 797 hects. 2206 mts. 25 dects) que individualmente se describen así: A) Fracciones N.os 1 y 2: en conjunto tienen: 5.693 mts. 90 cents. al Este lindando con los padrones N.os 1267, 1123, 1159 y 9206; al Sur Sudoeste 2.422 mts. 50 cms. en una línea de dos rectas; y al Noroeste una línea en dos rectas que en total tienen 5.695 mts. Ambas fracciones están separadas por un camino vecinal en una extensión de 1.325 mts. B) Fracción N.o 3, padrón N.o 8225 con 418 mts. al Este Sudeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 173 mts. 50 cms. al Sudoeste, 210 mts. 40 cms. al Oeste Noroeste y 176 mts. 60 cms. al Norte confinando en estos tres últimos vientos con el inmueble empadronado con el N.o 9189. C) Fracción N.o 4, padrón N.o 1123 tiene 697 mts. 70 cms. al Oeste lindando con el bien padrón N.o 1232; 212 mts. 20 cms. al Norte con el bien padrón N.o 1159; 691 mts. 80 cms. al Este con el bien padrón N.o 1272 y 212 mts. 40 cms. al Sur con el bien padrón N.o 1267.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. II) Que los títulos, plano y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$87.40 Oct.30-12199-v.nov.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

La quinta de Henderson en "El Prado", calle Lucas Obes 1096 esquina Amarales. — Base $ 96.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH. Sucesión" (Libro 36, F.o 210), se hace saber al público que el día once de noviembre a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por interemdio del martillero H Adami Casaravilla y Cía., y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de $ 96.800 00 (noventa y seis mil ochocientos pesos) el siguiente bien; inmueble empadronado con los N.os 56 129, 56.130 y 109 506 que comprende cuatro fracciones de terreno contiguas con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicadas en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo cuyo inmueble total según plano trazado por el agrimensor Benjamín S Castelli el 14 de Octubre de 1947, inscripto con el N.o 18 303 el día 15 del mismo mes tiene una superficie total de una hectárea tres mil quinientos seis metros tres mil doscientos cincuenta y siete centímetros (1 hectárea 3506 mts 3257) que se deslindan así: 83 metros 85 cms de frente al Nord-Noreste sobre la calle Lucas Obes; 108 mts. 40 cms al Este Sudeste que por ser esquina dan frente sobre la calle Amarales; 78 metros 76 cms. al Sur lindando con la propiedad empadronada con el N.o 56.128: una línea quebrada en dos rectas: la primera de 39 mts 60 cms. al Oeste-Sudoeste y a continuación una de 44 mts. 16 cms., al Sudoeste confinando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 56 134 y 108 metros 20 cms. al Noroeste lindando con el bien padrón 106 766.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales II) Que el inmueble que se enajena se venderá libre de embargo y gravámenes con los pavimentos caño colector etc. pagados como así también todas sus mejoras pagadas III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4 o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre

23 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli Actuario Adjunto.
$14.80 Oct.27-12114-v.nov 11.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ELIDA CABANAS DE DE MARZI y otros: Cesación de condominio" se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero. El día 20 de noviembre próximo a la hora 15 y 30 con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2056 con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, el que según plano trazado por el agrimensor don José Américo Lourido con fecha 1.o de Setiembre del corriente año inscripto el 8 del mismo mes con el N.o 18051 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 177 metros 85 decímetros, con 5 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1522; 32 metros 6 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 2055 y 2051; 5 metros 60 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrón N.o 13905 y 32 metros 3 centímetros al Este, por donde linda con el padrón N.o 2057. Segundo. A continuación: Con la base de $ 4.266.67: El inmueble empadronado con el N.o 2057, contiguo al anterior, el que según plano trazado por el citado agrimensor Lourido, con fecha 2 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18052, se compone de una superficie de 174 metros 60 decímetros, con 5 metros 52 centímetros de frente al Norte a la Calle Isla de Flores N.o 1524; 32 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 2056; 5 metros 34 centímetros en el fondo al Sur, limitando con el padrón N.o 13905; el lado del Este partiendo del fondo tiene 7 metros 88 centímetros en un primer sector por donde linda con el padrón N.o 2038, sigue una línea que quiebra en ángulo recto formando un martillo saliente de 16 centímetros por donde confina al Sur con el mismo padrón N.o 2038, y cierra el perímetro una recta de 24 metros 4 centímetros que limita al Este con el padrón N.o 2058. Tercero Acto seguido con la base de $ 6.333.33: La finca empadronada con el N.o 2037, ubicada en el mismo paraje que la anterior, y que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 3 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes con el N.o 18049, se compone de una superficie de 208 metros 36 decímetros, con 8 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores número 1550: 24 metros 20 centímetros en la línea del Este que por formar esquina son también de frente a la calle Salto por donde el edificio llevan los N.os 1039 y 1041; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 2038, y 24 metros 20 centímetros al Oeste limitando con el padrón N.o 2060. Cuarto. A continuación: Con la base de $ 3.533 33. El inmueble empadronado con el N.o 2043, situado en el mismo paraje que el anterior, el que según plano levantado por el agrimensor Lourido con fecha 4 de Setiembre último e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18050, se compone de una superficie de 127 metros 34 decímetros, con 7 metros 79 centímetros de frente al Este a la calle Salto N.o 1007; 16 metros 35 centímetros al Sur, limitando con el padrón N.o 2044; 7 metros 74 centímetros al Oeste, por donde linda con el padrón N.o 2045 y 16 metros 45 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 2042 Quinto: El día 21 de noviembre a la hora 16 y 30 y con la base de $ 2.133 33 La finca empadronada con el N.o 2294, la que según plano levantado por el nombrado agrimensor Lourido el 5 de Setiembre último e inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 del mismo mes se compone de una superficie de 222 metros 40 decímetros con 3 metros 80 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, N.o 1630; 43 metros 14 centímetros en el Este, por donde linda con los padrones N.os 2293, 2321 y 2320; 12 metros 35 centímetros en la línea del fondo al Sur, limítrofe con los padrones números 2319 y 2311; el lado del Oeste se halla compuesto de 3 sectores de recta, que partiendo del frente tiene el primero 24 metros 58 centímetros quiebra en ángulo recto para formar un martillo saliente de 8 metros 40 centímetros, lindando estas dos líneas al Oeste y al Norte, con el padrón N.o 2295 y cierra el perímetro un tercer sector de recta que tiene 18 metros 40 centímetros y termina en el fondo, lindando con el padrón N.o 2296. Sexto: A continuación. Con la base de $ 4.000.00. La finca empadronada con el N.o 2295, contigua a la anterior, y que según plano del agrimensor Lourido de fecha 6 de Setiembre último, e inscripto el 8 del mismo mes en la Dirección General de Catastro con el N.o 18047, tiene una superficie de 207 metros 6 centímetros con 8 metros 40 centímetros de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez número 1628; 24 metros 58 centímetros al Este; 8 metros 40 centímetros al Sur, lindero por ambos lados con el padrón N.o 2294 y 24 metros 73 centímetros al Oeste por donde linda con el padrón N.o 2296

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados de los registros, así como también la comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores, siendo sin embargo de cargo de los vendedores el pavimento cordón y colector que afectan a los inmuebles descritos. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523; 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$138.00 Oct.30-12237-v.nov.15.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ALBERTO MARIO CIMA, sucesión". (L.o 34, F.o 385), se hace público que el día 29 de Noviembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que excede la suma de $ 44.640. (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el número 30.390 (treinta mil trescientos noventa), con un área según mensura practicada por el agrimensor don Santiago Rivas, de seiscientos cuatro metros, noventa y tres decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, lindando al Noreste, con la avenida Brasil, en extensión de catorce metros, cincuenta centímetros al Este con don Horacio Acosta y Lara, en extensión de cuarenta y seis metros, setenta y cinco centímetros, al Noroeste, con don Alberto Salvagno, en extensión de veinte y ocho metros, sesenta y cinco centímetros a cuya altura forma martillo entrante de dos metros, ochenta y un centímetros, continuando hacia el fondo línea recta de catorce metros, treinta centímetros, y al Sudoeste, linda con terreno baldío de Rocca, en extensión de doce metros treinta centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan al precio base de venta. 3.o) Que el inmueble descripto está afectado por una hipoteca, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse se encuentra depositado en la referida Institución bancaria, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados que podrán examinarlos en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Nov.7_12637-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en autos: "Juan José Cáceres con JUAN MARQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Avenida Agraciada 2445, se va a proceder a la venta en Almoneda sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc, don Eliseo Vázquez (hijo) asistido del señor Actuario ad-hoc, designado, de la mitad proindivisa que corresponde a don Juan Márquez en el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en Capurro 14 a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 56.951 compuesto según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1944, de una superficie de doscientos veintiún metros sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Noroeste a calle República Francesa entre las de Coronel W. Regules y Blás Basualdo distando su punto medio veintisiete metros diez centímetros de la esquina que forma con la primera nombrada ocho metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con propiedad empadronada con el N.o 56 946 veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste confinando con propiedades empadronadas con los números 56 947, 56 948 y 56.950; y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el N.o 56 952, cuyo solar corresponde al señalado con el número 15 de la manzana número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta, salvo el caso de que el comprador sea el propio ejecutante; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 20 de 1947 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz 8.a sección.
$39.00 Oct.24-11974-v.nov.10.

HUGO F. MENEGUZZI
Juzgado de Distrito de la 9.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición de este Juzgado dictado en autos: "Jefatura de Policía de la Capital, entregando una vaca de pelo osca marcada con una B. Se hace saber al público que el día 16 del corriente a las 10 horas en el camino Garzón y Las Tropas "Almacén Peluffo" y por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor de la vaca referenciada. — Colón, Noviembre de 1947. — Juan Briñón (hijo) Juez de Distrito.
$7.20 Nov.6-12594-v.nov.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CRISTINA DELGADO DE LALINDE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 555", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación el inmueble ubicado en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronado con el N.o 555, que se deslinda así: por el Norte calle Héctor Miranda; por el Este calle Montevideo; por el Sur padrón N.o 556 de Luis Donato Paolino; y por el Oeste padrón N.o 554 de la sucesión de Lino López

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados (Ley 4 Enero de 1934). — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac, Actuario ad-hoc.
$12.00 Oct.30-12235-v.nov.15.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A Bajac dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAMERTO FIGUEROA. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se rematará por ante el señor Juez, asistido del subscripto y por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1037 con el deslinde siguiente: al Norte calle Artigas; al Este calle Florencio Sánchez; al Sur Placeres Rodríguez y al Oeste Julio Bruneread des Houillères.

Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Canelones, Octubre 21 de 1947. — Luis A. Tallac Actuario ad-hoc.
$12.00 Oct.30 12236-v.nov.15.

ALBERTO RIVA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PIÑEYRO DE LOPEZ, JOAQUINA y otros. Remate de bienes", Lo. 26, Fo. 28 y N.o 906), se hace saber que en los días 29 de Noviembre entrante a las quince y treinta horas en adelante, y el día treinta del mismo mes, a la hora nueve, y a las quince y treinta en adelante, y días siguientes que fueren necesarios, en el lugar de los bienes. Avenida General Artigas de esta primera sección judicial, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará al mejor postor los inmuebles que ampliamente se determinan en el plano expedido por el agrimensor Carlos Ma. González, de fecha 19 de Julio del corriente año inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 165, el día 24 del mismo mes y aprobado el 1.o de Agosto último, por la Inspección Técnica Municipal de Florida, y son los siguientes: 1.o Manzana diez: Solar N.o 95, del citado plano, empadronado con el N.o 2294, compuesto de setecientos sesenta metros. Solar N.o 97, empadronado con el N.o 2296, compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 98, empadronado con el N.o 2297 compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 99, empadronado con el N.o 2298, compuesto de quinientos treinta y dos metros. Solar N.o 100, empadronado con el N.o 2299, compuesto de quinientos treinta y dos metros. Manzana once: Solar N.o 102, empadronado con el N.o 2306, compuesto de ochocientos metros. Solar N.o 103, empadronado con el N.o 2305 compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 104, empadronado con el N.o 2304, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 105, empadronado con el N.o 2303, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 106, empadronado con el N.o 2302, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 107, empadronado con el N.o 2301 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 109, empadronado con el N.o 2307, compuesto de ochocientos metros. Solar N.o 110, empadronado con el N.o 2308, compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 111, empadronado con el N.o 2309, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 112, empadronado con el N.o 2310, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 113 empadronado con el N.o 2311, compuesto de quinientos sesenta metros y solar N.o 115, empadronado con el N.o 2313, compuesto de ochocientos metros. Manzana doce: Solar N.o 116, empadronado con el N.o 2319, compuesto de seiscientos treinta y seis metros. Solar N.o 117, padrón N.o 2318, compuesto de cuatrocientos setenta y siete metros. Solar N.o 118 padrón N.o 2317, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 119, padrón N.o 2316, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 120, padrón N.o 2315, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 121, padrón N.o 2314, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cinco metros veinte decímetros. Solar N.o 124, padrón N.o 2321 compuesto de seiscientos metros. Solar N.o 125, padrón N.o 2322, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 126, padrón N.o 2323, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 127, padrón N.o 2324, compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 128, padrón N.o 2325 compuesto de quinientos sesenta metros. Solar N.o 129, padrón N.o 2326, compuesto de ochocientos metros. Manzana trece: Solar N.o 2, padrón N.o 2341, compuesto de setecientos sesenta y seis metros y treinta y un centímetros. Solar N.o 3, padrón N.o 2340, compuesto de seiscientos noventa metros y cuarenta y ocho centímetros. Solar N.o 4 padrón N.o 2339, compuesto de quinientos setenta y tres metros y noventa y nueve decímetros. Solar N.o 5, padrón N.o 2338, compuesto de quinientos veinticuatro metros y cuarenta decímetros. Solar N.o 6, padrón N.o 2337, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros. Solar N.o 7, padrón N.o 2336, compuesto de cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta decímetros. Solar N.o 8, padrón N.o 2335 compuesto de cuatrocientos ochenta metros y veinticuatro decímetros. Solar N.o 9, padrón N.o 2334, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y veinticuatro decímetros. Solar N.o 10, padrón 2333, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y setenta y dos centímetros. Solar N.o 11, padrón N.o 2331, compuesto de cuatrocientos ochenta metros y sesenta decímetros. Solar N.o 12, padrón N.o 2332 compuesto de cuatrocientos ochenta metros y sesenta decímetros. Manzana catorce: El solar empadronado con el N.o 2344, compuesto de cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros, que linda al Norte, calle Antonio Reyes, al Sur, calle Diego Lamas, Este, calle sin nombre y Oeste Alfredo Mugnoni, Marcelino García Elbio M. Aloy y más terreno sucesorio. Otro solar empadronado con el N.o 2346, compuesto de ochocientos noventa metros que lindá al Norte, Elbio M. Aloy, Sur, calle Diego Lamas. Este, el solar anteriormente descripto y Oeste, calle pública. Y, manzana quince: Un solar empadronado con el N.o 2349 compuesto de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros que linda al Norte, calle Diego Lamas, Sur, camino departamental, Este, calle sin nombre y Oeste, calle pública, Francisco Martínez y Pedro Liguerredo. Se previene: Que el plano, títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; B) Que los compradores consignarán el 10 o|o de sus ofertas en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 915 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras son de cargo de los compradores. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 29 de Octubre de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$114.00 Nov.6-12595-v.nov.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "JOSE MARIA PORCHETTO como tutor de sus hermanos NESTOR CELESTINO LILIA HAYDEE y ROBERTO RAFAEL PORCHETTO. Venta", se hace saber que el día 22 de Noviembre p.v. a las 9 horas en el Vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las partes indivisas que los menores sujetos a tutela llamados: Néstor Celestino, Lilia Haydée y Roberto Rafael Porchetto, les corresponde en los siguientes inmuebles: 1.o Una dieciocho (18) avas partes proindivisas en la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 833, empadronada con el N.o 2362, con una superficie de siete mil novecientos noventa y cuatro metros con setenta decímetros (7974 m|s. 70) que según plano del Agr. don Arturo Dávison, inscripto con el N.o 255 el 20 de Diciembre de 1946, se deslinda así: 100 mts 50 al Sur, sobre calle Tacuarembó; al Norte, una línea quebrada formada por un tramo, respectivamente, de 57 mts 80, 6 mts. y 42 mts. 70; lindando con Francisco Pérez y Suc. José Porchetto (hijo); al Este, 77 mts. sobre calle Gran Bretaña y 83 mts. al Oeste sobre calle Libertad. 2.o La mitad proindivisa en la fracción de terreno ubicada en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 3425 y que según plano del Agr. Víctor H. Bernasconi, levantado el 13 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de dos mil ochocientos veinticinco metros con cincuenta decímetros, que se deslinda así: 56 mts. 24 al Norte sobre calle Salto; 56 mts 78 al Sur sobre propiedad de la sucesión José Porchetto; 50 mts. al Este sobre calle Gran Bretaña e igual extensión al Oeste, con propiedad de Francisco Pérez. Ambas fracciones están ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento.

Se hace constar: A) Que se ha fijado para la venta, la base de un peso con cuarenta centésimos ($ 1.40) el metro cuadrado con inclusión de mejoras. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría. — Paysandú, Octubre 16 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Oct.23 11913 v.nov.8.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor E. R. Pérez del Castillo, en autos: "VACARO GENUARIO, sucesión". (L.o 8, F.o 614) se hace saber que el Sábado 22 de Noviembre de 1947 empezando a las 9 horas y por orden de enunciación y en el lugar donde están ubicados los bienes (calle "29" entre "A" y continuación del límite Este de las quintas) se procederá por el rematador señor Leopoldo Larzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a|la venta en remate público, de los siguientes inmuebles ubicados en la primera sección judicial de Paysandú: 1.o) Fracción de chacra y mejoras padrón número 3.605, de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros que linda, al Norte 171.80 con Luis Giordano, al Sur igual medida con la calle "29", al Este 214.75 con Antonio Damico y al Oeste 214.85 con Clemente Rojas. La base será de $ 1.238.00. 2.o) Fracción de terrenos y mejoras padrón número 3.600, de una superficie de 1 hectárea 3.176 metros que linda al Norte 118.50 con Manuel y José Giordano, al Sur 118.50 con calle "29", al Este 111.20 con la continuación del límite Este de las quintas y al Oeste 111.20 con Felicia Alfaro. La base será de $ 890.00. 3.o) Fracción de terreno padrón número 3.599, de una superficie de 6.588 metros 22 decímetros que linda al Norte 59.25 y Oeste 111.20 con Manuel y José Giordano al Sur 59.25 con la calle "28" y al Este 111.20 con Felicia Alfaro. La base será de $ 200.00.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía. 2.o) Todos los gastos y derechos de escrituración incluyendo impuestos y certificados, serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria (18 de Julio y Zorrilla de San Martín). — Paysandú, Octubre 27 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$39.00 Nov.5-12512-v.nov.21.

VICTORIO LEZCANO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Olof W. Peterson contra JUSTO S. MONEL. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día diez de Noviembre próximo y en la casa del deudor (calle 33 Orientales y Oriente) de la hora 15 en adelante, se procederá a la venta en remate público por el martillero Victorio Lezcano, asistido del Alguacil ad hoc don Mauricio J. Rodríguez, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un automóvil marca "Ford" modelo "T", tipo abierto, y una motocicleta marca "Torpedo Werken" de un cilindro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio del remate en el acto de ser aceptada su oferta, y B) Que el automóvil está tasado en setenta y cinco pesos, y la motocicleta en cien pesos. — Paysandú, Octubre 20 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$14.00 Oct.30-12260-v.nov.10.

RAUL BERRUTTI PELEGRINI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTINO LONGONE. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34, Fo. 340), se hace saber al público que el día 3 de Diciembre de 1947 a la hora 10 en las puertas del Juzgado mencionado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Raúl Berrutti Pelegrini en presencia del Alguacil ad-hoc, don Vicente Artagnan Andujar y del subscripto Actuario, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento compuesta según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Mayo de mil novecientos veintinueve, de veintiocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y nueve metros cinco decímetros y linda según dicho plano: Al Norte, sucesión Alberto Nieto y Clavera y Lorenzo Montaldo, al Este Victoriano Corporales (hoy su sucesión) al Sur Giminc Vargas (hoy Santiago Longone) y al Oeste Camila V. de Piñeyro. Se previene: Que el remate se hará sin base al mayor postor; que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa son de cuenta del comprador quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate y que los títulos del bien a rematarse están depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Nov.6-12592-v.nov.22.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados: "VICENCIA RODRIGUEZ DE ROMERO, curadora de la incapaz Antonia Romero. Rendición de cuentas" (Lo. 28, Fo. 483) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado mencionado el martillero Héctor López Jauregui, en presencia del señor Alguacil y del subscripto Actuario procederá a la enajenación de los derechos indivisos, que a la incapaz Antonia Romero le corresponden en el siguiente bien: Una fracción de campo sobre la costa de los arroyos Yaguarí y Abrojal, séptima sección de Rivera, señalada con el número dos en el plano del agrimensor A. Grau Rossell de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, y linda al Norte, arroyos

Y...... y Abrojal; al Este, fracción uno de Delfino Rodríguez Romero; al Sur, fracción cuatro de Juan D. Romero y al Oeste sucesión de María D. de Cuello. Padrón 5173 Se previene: Que el área indivisa que corresponde a la incapaz en dicho bien, es de 26 hectáreas .2623 metros; que no se aceptarán ofertas que no sean superiores a $ 32.00 la hectárea; que el mejor postor deberá consignar a los efectos legales en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella; y que los títulos del bien están glosados a los autos y pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Octubre 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$40.00 Nov.6-12581-v.nov.28.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a. FRANCISCO EMILIO TROTTA (L.o 34, F.o 391)" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre de 1947 a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado el martillero doctor Héctor López Jauregui en presencia del Alguacil ad-hoc don Luis Eduardo Aranco y del subscripto Actuario, procederá a la venta sin base y al mejor postor de doce vacas lecheras ocho holandesas y cuatro Jersey de la siguiente marca y un ternero que son de propiedad del ejecutado. Se previene que el remate se hará sin base; que el mejor postor consignará en el acto de su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales; que los gastos de la transferencia serán de cuenta del comprador; que los documentos de propiedad de los animales están depositados en la Sucursal local del Banco de la República, donde pueden ser examinados por los interesados o sus abogados; y que dichos semovientes están depositados en campos del Dr. Horacio Migliaro en la 9.a sección de este Departamento. — Rivera Octubre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 Oct.30-12275-v.nov.10.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra CEFERINA F. DE RAMOS, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario designado en autos del bien empadronado con el número 150 manzana 26 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros. Dicho bien ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23230-v.nov.22.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra RICARDA MARTINEZ DE PAZ, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 29 de Noviembre próximo a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos de la propiedad rural empadronada con el número 2.046, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas con sus construcciones y mejoras. Dicho bien ha sido tasado en la suma de mil ochenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del valor de la misma. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23231-v.nov.22.

JOSE OSCAR BARRAGAN
Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, en autos "Sucursal de Impuestos Directos contra FERNANDO GONZALEZ, cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 28 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc designado en autos, de la propiedad empadronada con el número 497, que corresponde al solar 5 de la manzana 96, con sus construcciones y mejoras, compuesta de una superficie de 992 metros. Dicho bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-23232-v.nov.22.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "HERMENEGILDO JUSTINO ROCHA. Tutor de Antonio Rocha. Venta judicial" (L.o 14 N.o 327, F.o 204), se hace saber: Que el día 26 de Noviembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en "La Sierra", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quinientos ochenta y cinco, compuesta su superficie según mensura del agrimensor Homero Cardoso de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno cuyo plano respectivo fué inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número veinticinco, el veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo plano aparece señalada con el número uno, de cuarenta y ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de trescientos setenta y nueve metros con el señor Alcántara Silva; por otro lado, línea de mil doscientos sesenta y dos metros veinte centímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a don Hermenegildo Justino Rocha; por otro lado, línea de cuatrocientos siete metros con la fracción que lleva el número cuatro, adjudicada a doña Felicidad Rocha de Huelmo; y por otro lado, línea de mil doscientos cincuenta y seis metros con predio perteneciente a Elio Arrarte. Tasada a los efectos de esta operación en la suma de ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados y D) Que los gastos de escritura certificados, etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenir y abonar los mismos al subscripto Actuario, antes del otorgamiento de la mencionada escritura la que deberá ser extendida dentro de los 30 días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia del remate. — Rocha, Octubre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$54.40 Oct.31-12330-v.nov.18.

GIL ALVAREDA ISOLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DIONISIO MATVIESKI, sus herederos o sucesores, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Gil Alvareda Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Artigas; una fracción de campo señalada con el número 24 en el plano levantado por el agrimensor don Lauro Castrillón, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 80, con fecha 21 de Octubre de 1938 que consta de una superficie de 89 hectáreas 4.860 centiáreas y según plano de 100 hectáreas y linda al Norte en una línea de 2.840 metros 90 centímetros con la fracción 25 con Pedro Hunko, al Suroeste en una línea de 2.464 metros 20 centímetros con la fracción 23 de José Duda; al Sureste en una línea de 581 metros 80 centímetros con el Banco de la República Oriental del Uruguay y al Suroeste en una línea de 273 metros también con el citado Banco.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se saca a remate para cubrir con su producto el capital adeudado (pesos 2.455.76) ascendiendo actualmente con sus intereses a la suma de $ 3.231.12, y las costas y costos de la ejecución. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 15 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$42.00 Oct.29-12198-v.nov.14.

J. P. RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ROSARIO IMPERIO DE CANTISANI y VICENTE CANTISANI, sucesión. Remate judicial L. 11, F. 544", se hace saber que el día 20 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero Juan Pedro Rodríguez, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte del solar número 3 de la manzana 21 del 4.o Cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de un área de doscientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, lindando: 11 metros 80 centímetros de frente al Este, a la calle Treinta y Tres; al Sur con el resto del solar 3 de Salvador Cardone; en 22 metros 85 centímetros; al Oeste, en 11 metros 70 centímetros con el resto del solar 3 y con José Verderosa y al Norte en 22 metros 90 centímetros, con el solar 2 de Adela Apatía de Rodríguez Gil. Está empadronado con el número 1.729 y actualmente con el número 2.610. Base de venta: $ 2.800.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 3 de la manzana 21 del 4.o cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, con un área de doscientos setenta y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados, lindando al Este, en 12 metros, con calle Treinta y Tres; al Norte con propiedad de Vicente Cantisani, en 22 metros 85 centímetros; al Oeste con José Verderosa en 12 metros 10 centímetros y al Sur, con el solar 4 de Carmen Fernández de Rodríguez, en 22 metros 80 centímetros. Este bien estaba empadronado anteriormente con el número 840 y actualmente con el número 2.611. Base de venta: $ 1.800.00; 3.o) Ocho acciones de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, de la 3.a serie números 894, 895, 896, 897 898, 899 900 y 901 de cincuenta pesos cada una y con un valor nominal de $ 400.00. Base de venta: $ 400 00. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el comprador del bien padrón número 2.610 podrá usar del crédito que el Banco Hipotecario del Uruguay facilita, hasta la cantidad de $ 1.308 43; 4.o) Que los títulos del bien padrón número 2.611 y las acciones de la Caja de Crédito, están glosados a los autos y el título del bien padrón número 2.610 está depositado en el Banco Hipotecario, casa Central donde podrán ser examinados; 5.o) Y que la venta de las acciones de la Caja de Crédito, es al contado. — San José, Octubre 21 de 1947. — Humberto Pou, escribano Actuario.

$60.00 Oct.25-12007-v.nov.11.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: JUAN MARIA TELIZ. Sucesión" (L.o 16, N.o 287, F.o 596), se hace saber al público en general que el 15 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, por intermedio del rematador señor Ricardo Saralegui, a la venta en re-

mate judicial, del inmueble que a continuación se describe, con la base de $ 44.00 la hectárea y al mejor postor: Una fracción de campo, empadronada con el N.o 665, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas, 4034 metros y 88 decímetros, según título y plano firmado el 7 de Abril de 1933 por el agrimensor Peopasio Machado, bien ese que fué medido por el agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, en Noviembre de 1924. Dicho plano fué inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento el 20 de Abril de 1933. Dicho bien linda, según dicho plano y título, por el Norte, Visitación T. de Téliz, Isabel T. de Batalla, Claudia T. de Chaves y Serapio Téliz; por el Este Juliana Téliz; por el Sur el arroyo del Oro, y por el Oeste, Lorenzo N. Pereira.

Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, o sea $ 44.00 la hectárea. B) El mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. C) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado para el examen y estudio de los interesados y D) Que dicha diligencia de remate será presidida por el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario. — Treinta y Tres Octubre 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$42.00 Oct.27-12080-v.nov.12.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Hacemos saber, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial de capital e industria que gira en esta ciudad bajo la razón social: "B Campoli". Activo y pasivo a cargo de B. CAMPOLI debiéndose presentar los que se consideran con derechos con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en calle La Paz 1259. — Benedetto Campoli.— Bruno Regno.

$12.00 Nov.3-12412-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Renee Navillat el comercio que en los ramos de tienda y mercería tenía establecido en esta ciudad calle Artigas N.o 314, quedando el pasivo existente a cargo del vendedor. — Jacobo Waintraub Ursten.

$8.00 Oct.17-11658-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la entidad "Ricardo Pérez e Hijo", compuesta por los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, ha vendido a la entidad "Fideerías y Molinos del Uruguay, Sociedad Anónima" bajo la sigla de "FIMUR" su establecimiento industrial que gira en esta ciudad en el ramo de fideerías y anexos y bajo la denominación de "San Pedro", con domicilio en la Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti. Además los señores Ricardo Pérez Fernández y Luis Pérez Candame, han disuelto la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo presentar los interesados sus documentos en el domicilio antes indicado, o sea Avenida 8 de Octubre esquina Felipe Sanguinetti, "San Pedro" (molino y fideería). — Montevideo Octubre 17 de 1947. — Ricardo Pérez Fernández. — Luis Pérez Candame. — Por "FIMUR": Augusto G. Frabrasile.

$21.60 Oct.20-11764-v.nov.8.

"RHODIUS HERMANOS LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el veinte del corriente, inscripta el veintitrés con el N.o 216 al folio 662 y siguientes del libro 2 de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "RHODIUS HERMANOS LIMITADA". Socios, Eduardo Ricardo Víctor Rhodius y Félix Víctor Julio Rhodius. Naturaleza: responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo, Av. General Rondeau N.o 2165. Objeto: compraventa de lanas, frutos y productos del país, negocios comerciales industriales y financieros comisiones, representaciones. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) se integró el setenta por ciento en efectivo. Plazo: tres años a partir del quince del corriente con prórroga automática. Gobierno y administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: anuales, al treinta y uno de Diciembre. Reservas: la legal. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Ed. Rhodius. — F. Rhodius. — D. Méndez Escribano.

$14.00 Oct.29-12175-v.nov.8.

FABRICACION ARTICULOS DEL ASTA LIMITADA F.A.D.A. LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, el 20 de Octubre próximo pasado, inscripta el 3 del corriente en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 214 al folio 681 y siguientes del Libro 1 de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad del rubro, cuyas características son: Objeto, importación, exportación, representación, manufactura, elaboración, compra y venta de artículos en general, especialmente fabricación de artículos derivados del asta, galalit, materiales plásticos, maderas y similares. Capital: $ 50.000.00, en cuotas de $ 500.00 cada una, totalmente integrado. Socios: Estanislao Padula, Antonio Ticozzi Daniel G. Armand Ugón y Andrés Libre. Duración: 56 meses. Administración: Antonio Ticozzi. Domicilio: José Antonio Cabrera 4222, Montevideo. Balances: Anuales al 31 de Mayo de cada año. Reserva: 10 o|o de utilidades. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Estanislao Padula. — Antonio Ticozzi. — Daniel G. Armand Ugón. — Andrés Libre.

$14.00 Nov.7-12621-v.nov.18.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1947 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 16 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco.

$12.00 Nov.7-12620-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don JESUS MARIO FERREIRO, ha prometido en venta al señor Jesús Blanco, el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y leche sito en la calle Sarandí 264. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Jesús Mario Ferreiro.

$10.20 Nov.7-12613-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Rómulo W. Aicardi, mi parte indivisa en el Cine "Hindú", instalado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1263 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Nelson Davison Lenoble, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 62 — Montevideo Noviembre 5 de 1947. — ROBERTO MAURER. — Rómulo W. Aicardi. — Nelson Davison Lenoble.

$10.20 Nov.7-12641-v.nov.26.

COMERCIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la razón social Acerenza y Araújo el varadero y astillero que gira en esta plaza bajo la razón social de ASTILLERO PUERTO DEL BUCEO LTDA. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos al escribano Carlos Gascue, Soriano N.o 1184. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Astilleros Puerto del Buceo Ltda.

$10.20 Nov.7-12603-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, comunico que venderé la cuota parte que me corresponde a mi hermano Andrés Pérez, en el negocio de carnicería establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — SERAFIN MARTINEZ. — MARIA ANGELICA BERTA. — Luis A. Julien.

$6.80 Nov.7-12610-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSEFINA GOSLINO DE JUNCOSA comunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a GARCIA MORALES MERCANT GRAFICOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA su fábrica de naipes sita en Paysandú 1421 donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.

$6.80 Oct.25-12001-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don RAFAEL RONDEAU, mi parte en el almacén de comestibles y ferretería, ubicado en esta ciudad, padrón 288. Acreedores 25 de Mayo N.o 601. — Florida, Octubre 15 de 1947. — Rafael Rondeau. — Segundo Rondeau.

$6.80 Oct.27-12102-v.nov.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Sucursal Rocha)

Ley N.o 9.099

El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de la señora Angela Lorenza Techera de Cola, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le acuerda a los promitentes vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, —por hallarse los promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas—, las siguientes promesas de venta referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la décima (antes octava) sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de "Balneario Antoniópolis Playa", conforme al plano levantado por el agrimensor don Facundo P Machado, en Febrero de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año: A) La promesa de venta a favor de don Juan CARLOS INDA, referente al solar señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 5, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 600 metros. B) La promesa de venta a favor de don RAUL GIMENEZ GONZALEZ, referente al solar N.o 7 de la manzana N o 8 empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. C) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N.o 10 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros. D) La promesa de venta a favor de don RAUL PUIG PUIG, referente al solar N o 19 de la manzana N.o 13, empadronado en mayor área con el N.o 1.441 y compuesto de una superficie de 549 metros 56 decímetros. E) La promesa de venta a favor de don JUAN GUILLERMO, LUIS ALBERTO y AIDA ESTHER FINOCHIETTI, referente al solar N.o 6 y al solar N.o 7 de la manzana N.o 1, empadronados en mayor área con el número 1.441, compuesto el primero de una superficie de 590 metros y el segundo de 506 metros 52 decímetros. F) La promesa de venta a favor de don ELBIO ROMERO, referente al solar N.o 6 de la manzana N.o 8, empadronado en mayor área con el número 1.441 y compuesto de una superficie de 477 metros 15 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 se hace la presente publicación. — Andrés Arosteguy Contador. — Bernardo Paz Rufener, Gerente.

$54.00 Oct 27 12089-v.nov.12.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la libreta número 17|41 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de SALVADOR COPPOLA, correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana B, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Enero 8 de 1928 empadronado con el N o 133.841 se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Oct.27-12087 v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura que autorizó el 17 de Octubre próximo pasado el subscripto escribano, ha sido disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Freire y Compañía Limitada" exportadora de lana, con sede en la avenida General Rondeau N.os 2002 al 2024, continuando el negocio solamente a cargo del señor ANGEL FREIRE. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Esteban Bacigalupi Escribano.

$10.20 Oct.23-11893-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 423, he vendido mi comercio al señor HIPOLITO LISTA ubicado en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1947 — Humberto La Rocca. — Hipólito Lista

$6.80 Oct.25-12006-v.nov.13.

AVISO

Puig, Balparda y Raffo. Radio Monumental. Sociedad en formación. Comunican la promesa de venta al señor GABINO CURCIO, de la citada Radio. Acreedores, en escribanía Usabiaga Beyhaut. Ejido 1191.— R. Usabiaga Beyhaut. Escribano.
$3.40 Oct.31-12349-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a DELI, SOCIEDAD ANONIMA nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juncal número 1499 esquina Cerrito de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo Octubre 23 de 1947. — Jacobo Maich. — Rosa Mazal de Maich.
$6.80 Oct.31-12339-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 390) primer piso, hemos prometido vender a los señores ROBERTO MAZAL y JACOBO MAICH nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, venta de frutas verduras bar y bebidas alcohólicas sita en la avda. Gorlero número 553 de Punta del Este (Departamento de Maldonado). Acreedores presentarse en la calle La Paz N.o 1127 bis. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Julio Simones López. — Dolores Cebral. — Roberto Mazal. — Jacobo Maich.
$10.20 Oct.31-12338-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don FELIPE RODRIGUEZ el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en avenida Eugenio Garzón número 1145 esquina Propios, de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio referido.— Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Josefina Satragni de Garbarino.
$10.20 Oct.31-12308-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por el artículo respectivo de la ley 26 de Setiembre de 1904 Art. 492 del Código de Comercio, se hace saber al público y comercio en general, que por compra que el señor AUGUSTO TRICOTTI efectuará a su socio señor Julio Barthaburu, la sociedad Augusto Tricotti y Cía. se transformará en empresa de constitución individual bajo la denominación de Augusto Tricotti.
$10.20 Oct.31-12289-v.nov.19.

JOSE A. RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Alfredo E. Naguila, el 29 de Junio último, inscripta en el Registro Público de Comercio de Durazno con el número 4, folios 67 al 69 don Pedro Sabuco cedió a los señores SANTANA J. ETCHEVERRITO y JOSE A. RODRIGUEZ quienes adquirieron por partes iguales, las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad "José A. Rodríguez y Cía. Ltda". — Durazno, Octubre de 1947.
$12.00 Oct.27-12100-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Martínez y Villanueva", establecida con café y bebidas alcohólicas en Colonia 849, haciéndose cargo del activo y pasivo ISOLINO VILLANUEVA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1947. — Marcelino Martínez Gómez. — Veneralda Lorenzo de Martínez.
$6.80 Oct.30-12224-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, bajo la razón social de "Juan Varesi y Compañía", calle Defensa N.o 2057 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio JUAN VARESI. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Juan Varesi. — Ricardo Millán.
$10.20 Oct.30-12251-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Demetrio A. Pizano y Mercedes Otero de Pizano, han prometido vender a FRANCISCO RAMA, el comercio en el ramo de peluquería, bajo la denominación de "Peluquería Yatay" que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Yatay N.o 1408 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Escribanía A. Bidart, calle Rincón N.o 512, Apt. 4. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Demetrio A. Pizano. — Mercedes Otero de Pizano. — Francisco Rama.
$13.60 Oct.30-12239-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que vendí la parte que me correspondía en la Sociedad Colectiva que giraba en el pueblo de Tranqueras con la razón social de Pereira Soares y Valdomir al socio señor JOSE HOMERO PEREIRA, quién se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad. Los que tuvieren créditos con tra la Sociedad deben presentarse dentro de treinta días, al escritorio de Delibio Palva Olivera, calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Setiembre 22 de 1947. — Florencio Valdomir. — J. Homero P. Soares.
$10.00 Oct.31-12357-v.nov.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES S. A. (Sociedad Anónima en liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de C. U. M. S. A. (Sociedad Anónima en liquidación) para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre de 1947 en la calle J. de Salterain 1324 a las 15 y 30 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Dar cuenta de lo actuado por la Comisión Liquidadora. 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora por renuncia de uno de sus miembros. 4.o) Venta de los inmuebles de la Sociedad. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que a efectos de concurrir a la asamblea deberán presentar las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha fijada. — La Comisión Liquidadora.
$12.00 Oct.31-12327-nov.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el día 23 de Setiembre último, se constituyó entre don WLADIMIR CARLOS LARGHI BEATI, don JULIO DUCKA RESK y doña JOSEFA TAMBASCO DE BRANDI, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza, calle Arenal Grande N.o 2783, bajo la razón "Larghi y Compañía Limitada" Objeto: Instalaciones eléctricas y todo lo que sea anexo o afín a este ramo y sus derivados. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Dirección y administración: A cargo de don Wladimir Carlos Larghi Beati quien tendrá el uso de la firma social. Asambleas: Se realizarán anualmente en el mes de Octubre. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 189, del folio 600 vuelto al folio 608 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Octubre 21 de 1947.
$16.00 Oct.31-12286-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el comercio que giraba en esta plaza a nombre de Juan L. Flaquer, pertenece desde el 1.o de Octubre a "Flaquer Hermanos". — Florida, Octubre 23 de 1947. — JUAN L. FLAQUER. — JOSE PEDRO FLAQUER.
$4.00 Oct.31-12356-v.nov.11.

CESION DE CUOTA

Con efecto al 31 de Marzo de 1947, los socios Leonel U. Bordoli y Dora Alvarez cedieron sus cuotas sociales en "Cybur Limitada" (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.) a LUIS ALBERTO BORDOLI, quien ejercerá la administración y dirección con amplias facultades La cesión se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 199 del folio 637 al folio 640 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" con fecha 6 de Octubre de 1947 (en el Juzgado Letrado Civil de 2.o turno). — Montevideo, Octubre de 1947.
$8.00 Oct.30-12223-v.nov.10.

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales hacemos saber que por escritura de veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete que en esta ciudad autorizó el escribano César Reba gliatti, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 204 del Libro N.o 1, los socios acordaron aumentar el capital social en la forma siguiente: A) El capital de diez mil pesos elevarlo a treinta mil pesos. B) El aumento de veinte mil pesos lo efectúan, los socios: ENRIQUE RAIMUNDO STORER, trece mil pesos; ANTONIO ARQUERO PANIZA, seis mil pesos, y LUIS ALBERTO PRADA, un mil pesos. C) Las modificaciones empezarán a regir el primero de Julio próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947.
$10.00 Oct.30-12213-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en su conocimiento que he vendido a D. FERNANDEZ LOPEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y afines, cita en la calle Rincón esquina Dr. Penza. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Octubre de 1947. — Angel Fasano.
$8.00 Nov.1.o-12299-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que venderé el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras poseo en la finca calle Juan de Dios Peza número 2175 de este Departamento, al señor LUCAS EPIFANIO ACOSTA BELLONI. Los interesados pueden pasar en días y horas hábiles por dicho negocio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 29 de 2947. — Carolina B. de Acosta. — Lucas E. Acosta.
$10.80 Nov.3-12409-v.nov.22.

VENTA DE COMERCIO

Antonio Longueira y Ventura Ortega transfirieron los derechos a JESUS GARCIA PUÑAL y OMAR PEREZ GARCIA, que les pertenecían al comercio de panadería "El Centauro" calle Lindoro Forteza número 2746, propiedad de Ramón Salgueiro y José Oseira. Los interesados y acreedores presentarse al escritorio E. Tancredi calle Misiones 1442 (primer piso, Apto. 5) dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — (Firmado): Antonio Longueira. — Ventura Ortega. — Ramón Salgueiro. — José Oseira.
$12.00 Nov.1.o-12345-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don AMERICO F. FAGALDE el comercio que en el ramo de cambio, venta de billetes, etc. tengo establecido en la calle 18 de Julio 1041 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en calle Florida 816 con los justificativos de sus créditos. — Paysandú Octubre 9 de 1947.— Cleto López Mahler.
$12.00 Oct.18-11764-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FROILAN BAPTISTA el comercio de mi propiedad que el ramo de almacén y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad calle Ayacucho N.o 3461. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477, escritorio 60. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Francisco Pereira.
$10.20 Oct.30-12231-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados a los efectos pertinentes que se ha disuelto la Sociedad García e Insúa con comercio de almacén y bar en Camino Carrasco N.o 4896, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL GARCIA LADO. — Montevideo, Octubre 22 de 1947.
$7.20 Oct.27-12071-v.nov.15.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jauréguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones N.os 17795 y 6022, se hace saber a los prometientes compradores: MANUEL PENA, solar 8, manzana 77; MANUEL PENA, solar 25, manzana 91 la caducidad respectiva. — Miguel Jauriguiberry.
$9.00 Oct.28-12155-v.nov.13.

VENTA

He prometido vender a don WALTER DEMATTEIS, el comercio que en los ramos de bazar electricidad y anexos, tengo instalado en esta ciudad San Martín 2101, en cuyo lugar deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Américo A. Silva. — Nélida N. de Silva.
$6.80 Nov.1.o-12285-v.nov.20.

CAULIN HERMANOS.

Hacemos público a los efectos legales y pertinentes: que por escritura de uno de Octubre corriente se prorrogó el plazo y modificó la Sociedad Caulin Hnos., interviniendo todos los representantes del extinto socio don Esmeraldo Caulin como parte comanditaria y como parte ilimitadamente responsable D. JUAN BAUTISTA CAULIN y su esposa doña JESUSA BUJANDA. Domicilio Uruguay N.o 799, Montevideo.
$ 7.20 Oct.28-12115-v.nov.17.

COMERCIAL

Prometí vender a José Landeira y Agustín Montans, panadería "Flor del Parque" sita en esta plaza calle San Salvador número 2151. Presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1947. — Firmado: MANUEL EMILIO FERNANDEZ.

$8.00 Nov.6-12589-v.nov.28.

AVISO

Habiéndose resuelto vender a Raúl Jaime Moll toda la participación social que le corresponda a Carlos Alberto Pizzolanti, en la firma "Pizzolanti y Compañía", sita en la avenida 18 de Julio número 1517; de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — ANA MARIA VILAR DE PIZZOLANTI. — Raúl Jaime Moll.

$13.00 Nov.6-12553-v.nov.28.

AVISO

Se hace saber a Margot Pingaro de Péndola Solari y Elbio Péndola Solari, promitientes compradores del solar 9, manzana 92, fracción "C" y a Noe González Peralta, prometiente comprador del solar 3, manzana 133 fracción "B", del balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 102 y 1.080 de los libros 31 y 23; y a don Luis Pedro Bonavita, prometiente comprador del solar 17, manzana 84, fracción "C", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo Noviembre 3 de 1947. — Por "Parque del Plata S. A.". — JUAN C. VIAPIANA.

$18.00 Nov.6-12538-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez. Convención 1537, hemos constituído Sociedad Colectiva para la explotación de herrería artística, en la finca calle Mariano Moreno número 2724 donde funcionarán los establecimientos de los señores Alfredo Cerato y Luis Narciso Cerato. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — ALFREDO CERATO. — MARIA M. G. DE CERATO. — LUIS N. CERATO y MARIA E. T. DE CERATO.

$10.20 Nov.6-12548-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una Sociedad Anónima en Formación, el negocio de "Agencia de Transportes" que bajo la denominación de "Cooperativa de Omnibus Carrasco" o "Compañía de Omnibus Carrasco", gira en esta ciudad en la calle Cerro Largo número 828. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana (calle Sarandí 460) en donde recibirán el resguardo escrito de la presentación en tiempo. — Mariano Almenara.

$10.20 Nov.6-12539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R R C A", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Leonidas Bachini, el almacén y bar calle Juan Benito Blanco número 825. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Jesús Seoane. — P.p.: Ernesto Balparda.

$6.80 Nov.6-12540-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B R Y C A", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Eduardo González, el almacén de comestibles frutas y verduras calle Minas número 1015, (acreedores: Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Sucesión de Domingo Lamanna. — MARIA RIOS DE LAMANNA. — MARIA DEL CARMEN LAMANNA DE HERMIDA. — JUAN CARLOS HERMIDA.

$6.80 Nov.6-12541-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S.", (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor ALEJANDRO C. RODRIGUEZ la provisión de comestibles sita en calle Maldonado N.o 1204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1947. — Antoine Jabbour Pinedji. — Lucía Darachia de Jabbour. — Alejandro C. Rodríguez.

$6.80 Nov.5-12514-v.nov.24.

CARMETA S. A. I. U.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1947 a las 11 horas en el local social Propios número 2857 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1947 la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Fijación de retribuciones del Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del indicado para la misma, resolviéndose con los accionistas asistentes. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Nov.6-12578-v.nov.17.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 17 de Noviembre de 1947, en el local de la calle Uruguay número 1861 de la ciudad de Salto el día 17 de Noviembre de 1947 a la hora 19, para tratar los siguientes asuntos: Reforma de los estatutos. Aumento del capital. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de los accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea podrán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que estén depositadas en algún Banco en las Oficinas de la Sociedad Uruguay 1555 (Salto), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$14.00 Nov.6-12536-v.nov.17.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha de hoy hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de ALBERTO y RAUL COMUNALE COZZI, habiendo quedado el activo y pasivo de cargo del socio señor RAUL COMUNALE COZZI. — Mercedes, Octubre 16 de 1947. — Alberto Comunale Cozzi. — Raúl Comunale Cozzi.

$12.00 Oct.25-12025-v.nov.17.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día martes 28 del corriente se abonará el dividendo complementario del vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en nuestros escritorios Juan Carlos Gómez número 1430 de las 14 y 30 a las 17 horas.

$0.80 Oct.25-11928-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender nuestro taller mecánico y venta respuestos automóviles, a Garibaldi González. Presentar cuentas en la escribanía Asuaga. — Sarandí, Octubre 25 de 1947. — JUAN HUGO PERDOMO. — MARIA MURGUIONDO. — Garibaldi González.

$4.00 Nov.6-12596-v.nov.28.

A V I S O

A los efectos pertinentes hago saber al comercio que he prometido vender al señor RAUL E. LOMBARDO mi comercio en el ramo de fiembrería y provisión, sito en Artigas 635 (Las Piedras). — Las Piedras Octubre 31 de 1947. — Carlos Librica Muñoz.

$4.00 Nov.4-12473-v.nov.14.

A V I S O

Se ha extraviado libreta de Caja de Ahorros del Banco Francés Supervielle y Cía., a nombre de OLGA NAVARRO LARSEN y a la orden de Berta Larsen. — Noviembre 1.o de 1947. — José Antonio Diez.

$2.00 Nov.4-12456-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Roverano y Bulay" que giraba en esta ciudad como bar y casa de comidas en la esquina de Brasil e Italia quedando activo y pasivo a cargo de JOSE ROBERTO ROVERANO. Acreedores presentarse en Escribanía LAURENZ, 25 de Agosto 3285 — Fray Bentos, Octubre 2 de 1947. — Roverano y Bulay.

$12.00 Oct.22-11855-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén bebidas alcohólicas y ferretería, en la calle 19 de Abril 3550, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LUIS EDUARDO BORGES. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Edilberto Chiazzaro. — María Angela Pizzorno de Chiazzaro. — Luis Eduardo Borges.

$7.20 Oct.21-11817-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "Cristaloza Sociedad Anónima" resuelta por la asamblea extraordinaria del 8 del corriente Los interesados deberán presentar sus justificativos a la Comisión Liquidadora (Treinta y Tres 1334 1.o estudio Dr. Rodríguez López). — Montevideo. Octubre 15 de 1947.

$7 20 Oct.21-11814 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 10 de Setiembre de 1947 hemos prometido vender a la Sociedad Lavadero "LA MARINA, SOCIEDAD ANONIMA" el establecimiento comercial que en el ramo de lavadero de ropas gira en esta ciudad bajo la razón social de Michelotti Ríos y Añón, en la Avenida Garibaldi 2884 La entidad compradora toma a su cargo a partir del 1.o de Octubre de 1947 el activo y pasivo de la Sociedad vendedora Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la Av. Garibaldi 2884. — Julio Michelotti. — Julio E. Ríos. — Enrique Añón. — Por lavadero La Marina, Sociedad Anónima. Ricardo F. Rigoli. — Gerónimo P. Piccioli.

$18.00 Oct.21-11820-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor JAIME NELSON ABAL LORENZO la cantina del club de bochas "San Martín" ubicada en la calle Enrique Castro 3840 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Florentino Sapone. — Irma Vallejo de Sapone. — Jaime Nelson Abal Lorenzo.

$7.20 Oct.21-11818-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO PAZOS VERDIA, compra el comercio ramo, bebidas alcohólicas sito en Nueva Helvecia ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentar sus créditos Paraguay 1259. — Colonia, 20 de Octubre de 1947. — Juan García Morin. — Francisco Pazos Verdía.

$6.80 Oct.22-11854-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que hemos prometido vender al señor ANGEL PEREZ DOMINGUEZ, el comercio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Glacial", que gira en esta plaza avenida Larrañaga número 3566 bajo la razón social de Castagnetto Hermanos debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal 1414 escritorio 3-4. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Alberto G Castagnetto.

$10 20 Oct.21-11819 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo constituído Sociedad colectiva SZANTO y KATZ, que seguirá con el giro comercial "Peinados Opera" con domicilio en la calle Andes N.o 1407 llamo a mis acreedores de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904 — Montevideo Octubre 22 de 1947. — Adalberto Szanto.

$7.20 Oct.21-11827 v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la razón social Iruleguy y Compañía, con comercio de farmacia, en esta ciudad, calle Agraciada y Tapes denominada "Farmacia Agraciada" ha prometido vender a la señorita EMA HERNANDEZ el aludido comercio debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el referido establecimiento. — Montevideo Octubre 1947. — Iruleguy y Compañía.

$10 20 Oct 23 11894 v nov 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la Sociedad que giraba en el pueblo de Minas de Corrales con la razón social de Homrich Hermanos. Los que tengan crédito contra la referida firma deben presentarse dentro de treinta días en el escritorio sito en la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Setiembre 29 de 1947. — WALTER HOMRICH. — ARTHUR HOMRICH.

$6.00 Oct.31-12358-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 se ha disuelto la sociedad constituída entre Luben Angeloff Radeff y Pedro Cerovaz, del taller metalúrgico de la calle Industria 3425 quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUBEN ANGELOFF RADEFF, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Luben Angeloff Radeff. — Cristina Angeloff de Radeff. — Pedro Cerovaz y Nelly Bentancour de Cerovaz.

$10.20 Oct.24-11949 v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención de la Oficina García Miguez, Río Branco 1395 he prometido vender a los señores JOSE SANDALI y ARISTODEMO ROMBY mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, calle 25 de Agosto 532 de esta capital. A los efectos ley 25 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1947 — Raúl Hauret. — José Aristodemo Romby.

$10.20 Oct.24-11945-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A Suárez Convención 1537 hemos vendido a los señores NICOLAS A. RIVERO y MIGUEL MARIM, nuestro comercio de almacén de comestibles de la Avenida Artigas 691 (Las Piedras) De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947 — Isaac Azar. — María Cañas de Azar y Nicolás A. Rivero y Miguel Marim

10.20 Oct.24-11946 v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre el señor Jesús Iglesias y la señorita Asunción Fernández, del comercio de almacén y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker 2652, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JESUS IGLESIAS De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Jesús Iglesias. — Asunción Fernández.

$10.20 Oct.24-11947 v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en este pueblo, con la razón social de Milán y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE NEPOMUCENO MILAN. — Tranqueras, 17 de Octubre de 1947. — Ismael David Viera. — José Nepomuceno Milán.

$12.00 Oct.24-11978-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Selly Fraenkel y Félix Lewin prometieron vender a la sociedad "BRILLOPLASTIC LIMITADA" que constituirán con Isaac Ralph Seroussi, la fábrica de azulejos y artículos de revestimiento establecida en esta Capital, calle Pamplona 2703. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsny, Escribano.

$6.80 Oct.24-11937-v.nov.12.

AVISO

Hago saber que he prometido comprar el establecimiento comercial denominado "Laboratorio Tresca", sito en Carapé 2218 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los acreedores del establecimiento deberán presentarse al escribano Hugo O. Wolter Reims, Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término legal, ya sean los créditos contraídos por "Freudenberg y Cía.", por Max Freudenberg o por Ulises Arnoldo Clara Chiezza. — Montevideo Octubre 16 de 1947. — Octaviano Soares de Lima promitente comprador. — Freudenberg y Cía. y Ulises Arnoldo Clara Chiessa, promitentes vendedores.

$13.60 Oct.24-11971-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Julio Mateo Drobiner, Samuel Ferman, Jacobo Koziolas e Isaac Pedro, prometieron disolver la sociedad "FERMAN DROBINER Y COMPAÑIA", establecida con la "Fábrica de Aceites Vegetales Acelin", en esta Capital calle Juan M. Gutiérrez 3533 y 3537. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovky, Escribano.

$6.80 Oct.24-11938-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gonzalo Fajo y Antonio Requeijo, del comercio de café y bar de Juan D. Jackson 875; quedando a cargo del activo y pasivo el señor GONZALO FAJO. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 20 de 1947. — Gonzalo Fajo. — Olga de Fajo. — Antonio Requeijo. — Encarnación L. de Requeijo.

$10.20 Oct.24-11950-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por contrato privado subscripto en la ciudad de Rivera el 13 de Octubre de 1947 e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de dicho Departamento, con el número 21 del folio 18 al 22, los comparecientes que más adelante se indican, modificaron y ampliaron el contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada que explota el "SALADERO CUÑAPIRU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el mencionado Registro Público de Comercio el 21 de Julio de 1945 con el número 12 del folio 19 al 23, concretando las convenciones determinantes del nuevo régimen de la Sociedad en las principales cláusulas que subsiguen.

Primera: La Sociedad continúa siendo de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 número 8.992, con domicilio jurídico en la ciudad de Rivera, hallándose ubicada la planta industrial en la Parada Cuñapirú (K. 553 de la línea del F.C.C. Montevideo-Rivera), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera del territorio nacional.

Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: A) La elaboración de tasajo con carne de vacunos u ovinos. B) La industrialización y comercialización de todos los subproductos derivados de la matanza de las reses. C) La explotación de productos y subproductos de granja. D) La compraventa de ganado en pie o fracciones de los mismos. E) Tomar o dar en arriendo campos, como asimismo alquilar las instalaciones de la planta industrial del saladero, total o parcialmente F) La adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles conexos con las actividades sociales. G) Y en general, la realización de cualquier acto de comercio, industria, importación o exportación que se relacione directa o indirectamente con las actividades objeto del presente contrato, así como también la participación en todas las operaciones que puedan favorecer el desenvolvimiento de los negocios sociales.

Tercera: La Sociedad se denominará "Saladero Cuñapirú Limitada", y la firma social lo usarán los tres miembros del Directorio.

Cuarta: El capital de la Sociedad es de $ 100.000.00 pudiendo ser elevado hasta $ 150.000.00, total o parcialmente, por resolución del Directorio. Dicho capital de $ 100.000.00 es aportado de la siguiente manera: Marçal Hourcade $ 9.000.00; José M. Domboriarena $ 7.000.00; Claudio Domboriarena $ 7.000.00; Plinio Berrutti pesos 11.500.00; doctor José P. Zubillaga pesos 9.000.00; Mario Berrutti $ 1.000.00; Cypriano Osorio Mascarenhas $ 5.000.00; Félix C Goldaraz $ 6.500.00; M. Jacinto Souza $ 4.600.00; Julio M. Gaye $ 2.400.00; Félix L. Goldaraz Guichón $ 9.000.00; Jorge Armand Ugón $ 4.000.00; Antonio J. Domínguez $ 9.000.00; Juan M. Briz $ 2.000.00; Manoel Alvez Días $ 5.000.00; Zeferino R. de Freitas $ 5.000.00; doctor Miguel Aguerre Aristegui $ 2.000.00; Cruz Goyén (hijo) $ 1.000.00.

Quinta: El plazo de la Sociedad es de cinco años a contar del día 13 de Octubre de 1947, pudiendo prorrogarse.

Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, a saber: Titulares: Presidente: Marçal Hourcade; Vicepresidente: doctor José P. Zubillaga; Secretario: Plinio Berrutti; Suplentes: Manuel Alves Díaz, Félix L. Goldaraz Guichón y Julio M Gaye, respectivamente. Dicho Directorio durará todo el plazo social y el de las prórrogas, si se produjeran, estando facultado para realizar todos los actos, contratos gestiones y tramitaciones inherentes a la Sociedad, habiendo quedado investido de las más amplias facultades de administración y disposición de bienes.

Octava: En el mes de Diciembre de cada año se hará un balance general.

Décima: Las ganancias o pérdidas que arrojare la Sociedad serán distribuídas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivos aportes sociales.

Undécima: Habrá una asamblea anual de socios para considerar el balance y la gestión del Directorio; extraordinariamente también podrá sesionar dicha asamblea. Los socios tendrán los votos correspondientes al capital aportado por cada uno, computándose porcentualmente.

Duodécima: La Sociedad se disolverá: por el vencimiento del plazo, si no hubiese prórrogas; por la pérdida del 30 ojo del capital; por los demás casos previstos por el Código de Comercio.

Décimatercera: En caso de fallecimiento incapacidad, ausencia o renuncia de uno de los socios Directores o sucederá el suplente respectivo continuando la Sociedad, en cualquiera de esos casos, con los herederos o representantes legales hasta la terminación del plazo.

Décimacuarta: Disuelta la Sociedad, entrará en seguida en liquidación, la que se verificará de acuerdo con el Código de Comercio.

Décimaquinta: Destínase un 10 o o de las utilidades anuales para retribuir las tareas de los tres miembros del Directorio, sin perjuicio del sueldo mensual que pueda fijarle la asamblea social anual.

Décimasexta: La cesión de la cuota social entre los socios podrá hacerse siempre que la acepten los restantes que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital social. La cesión a terceros se hará con arreglo al decreto-ley 8.992.

Décimaséptima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios serán resueltas en la asamblea y subsidiariamente por arbitraje.

Décimaoctava: Los socios que figuraban en el contrato anterior con cuotas sociales de valor superior a las que obran en el presente contrato, ceden respectivamente a los que ingresan ahora, los cuales las aceptan, las diferencias resultantes, colocándolos en su mismo lugar y prelación.

$70.00 Nov.1.o-12399-v.nov.12.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de éste aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Luisa Lascano de Adam y Jorge Malchek: Domicilio Juan Carrara número 3417 de esta Capital. Solar número 33 con frente a la calle Oficial 5 próximo a camino Carrasco y Veracierto, según plano levantado por el agrimensor Horacio Calcagno en Noviembre de 1940, empadronado con el número 145.553 y comprendido dentro de la décima sección judicial de este Departamento.

José Esmoris Rey y Manuel Esmoris: Domicilio Magariños Cervantes número 1689 de esta Capital. Solar número 12, con frente a la calle Samuel Blixen, según plano levantado por el agrimensor Angel Filippini de Setiembre de 1937 empadronado con el número 167.726 y comprendido dentro de la décima sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Octubre 30 de 1947.

$24.00 Nov.3-12428-v.nov.19.

SOCIEDAD LIMITADA

El 19 del corriente ante el escribano Ramón Ramela de Castro se constituyó "Laboratorios Spefar, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; socios; RENE DUNOD y MAGDALENA CAYRADE DE DUNOD; Capital: $ 110.000.00 en 22 participaciones de $ 5.000.00 cada una, totalmente liberadas, perteneciendo por mitades a ambos socios. Efectividad del aporte: Transferencia a la Sociedad del "Laboratorio Spefar" con instalaciones, y accesorios; giro; explotación Laboratorio Spefar y en general productos farmacéuticos y similares. Sede; Montevideo; Firma social: "Laboratorio Spefar, Sociedad Limitada" a cargo de la señora Cayrade de Dunod: Duración; 20 años prorrogables. Administración: a cargo de la señora de Dunod; Parte técnica, a cargo del señor Dunod. Inscripta en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Magdalena Cayrade de Dunod.

$10.00 Nov.3-12432-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CELESTINO PIRIA PIRIZ el bazar y juguetería ubicado en la avenida Agraciada número 4079. Los acreedores e interesados presentarse en la avenida Carlos María Ramírez número 106. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Salomón Bukiet.

$8.00 Nov.3-12427-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores SLOFAR y ULISES RAFOLS el comercio que en el ramo de venta de receptores y accesorios de radio y electricidad denominado "Robert Radio" tenemos establecido en la calle Paysandú número 1212 Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en Rincón 569, escritorio 1, escribano Castro. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Carlos A. Delmonte. — Yolanda P. de Delmonte.

$13.60 Nov.1.o-12387-v.nov.20.

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señorita Anacleta Martínez, ha vendido al señor LUIS PARDO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tiene establecido en la calle Juan Jacobo Rousseau S.o 4153 esquina Enrique Clay, Departamento de Montevideo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados a la dirección antes mencionada, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — Anacleta Montero.

$10.00 Oct.29-12208-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a RICARDO OTERO, la carnicería calle Santa Lucía 4204. Acreedores a Escrbianía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Fernández.

$3.40 Oct.29-12203-v.nov.17.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MANUEL PINO, nuestra carnicería calle Durazno 1856. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florencio Baccino. — Angela Palombo.

$3.40 Oct.29-12204-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad Anónima A. CARLOS DALMAS, el establecimiento comercial que gira bajo mi firma en la ciudad de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en Colonia en el citado establecimiento. — Colonia, 25 de Octubre de 1947. — Lelio T. Benedetti.

$6.80 Oct.29-12166-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARIA A. MALLADA DE RODRIGUEZ compra el comercio ramo almacén, sito Maipú 1845 acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1947. — Juan Francisco Gutiérrez. — María A. Mallada de Rodríguez.

$6.80 Oct.29-12205-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor DANIEL CUSATI, el negocio de carnicería sito en Cerro Largo 1552|54, de esta Capital .A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 citamos a los que se consideren acreedores a que concurran a dicho comercio con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Venancio Moreira Casas. — Camila Gorsani de Vanzini. — Angel Vanzini. — Daniel Cosati.

$10.20 Oct.29-12165-v.nov.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a CLOTILDE ISABEL MARCHESE o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artculo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el S.o 634, F.o 149, L.o 23. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro.

Se previene a GERONIMO MACCHI y a RAMON D. SANTOS, compradores respectivamente de los solares N.os 145 manzana E ubicado con frente a la calle N.o 3, balneario Las Toscas y solar N.o 12 manzana B ubicado frente a la calle N.o 6 del mismo balneario que si dentro del mismo término no comparecen a suscribir la promesa de venta respectiva, se les tendrá por desistidos quedando sin efecto los boletos provisorios. - Montevideo, 25 de Octubre de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.29-12168-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Santos y Cía." (Explotación Comercial de Canteras), con sede en la calle Nelson N.o 3267 de esta ciudad, ha resuelto su disolución. Todo su patrimonio se ha concertado transferirlo a la "SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA" (SO. DE. CA.). A los efectos de lo ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los interesados por el término legal para que se presenten con los justificotivos de sus créditos en la Escribanía de Daniel Pérez del Castillo en la calle Santiago de Chile S.o 1254. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Juon Antonio Santos Domínguez. — Julio Elías Gallareta Molinere. — Luis Eladio Otero Gallinar. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$20.00 Oct.29-12192-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Yaguarón N.o 1849 a BENIGNO PEREIRO PIÑON y ROSENDO VEIGA HERMIDA, ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Ricardo Díaz Guerreiro

$6.80 Oct.23-11907-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos formar sociedad del almacén de comestibles, sito en la calle Vázquez 1101. Acreedores presentarse en la calle Uruguay N.o 1802. — Benigno Pereiro Piñón. — Rosendo Veiga Hermida.

$3.40 Oct.23-11909-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de comidas y bebidas fermentadas, calle Sierra N.o 1670 a ISAIAS MACHADO BARRIOS, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Carlos Zammaretti.

$6.80 Oct.23-11910-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con bebidas alcohólicas calle General Flores número 3044 a EVARISTO CAMBON CAMBON, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Luciano Uría Irula.

$6.80 Oct.23-11911-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DOMINGO ANTONIO GARCIA y MANUEL PAN, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 8 de octubre 2949. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Ramón Varela Garrido. — Andrés Rogelio Varela Garrido.—María Blanca Berlingeri de Varela.

$10.20 Oct.23-11895-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FELIPE MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en César Cantú 3908. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Alfredo Máximo Carrau. — Natividad Fernández de Carrau.

$6.80 Oct.23-11896-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARIANO TRINIDAD, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Uruguayana 3197. Acreedores preesntarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Cannella Serrentino.

$6.80 Oct.23-11897-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B Y S." (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores MANUEL RODRIGUEZ y MANUEL GARCIA Y CARGIA, el bar y horno sito en avenida Italia N.o 3624 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1947. — Manuel Rebelle.

$6.80 Oct.23-11891-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la sociedad Martínez Hermanos y Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor JESUS MARTINEZ NAYA, referente a la panadería de calle Tristán Narvajas N.o 1630 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Federico Varela. — Ricardo Martínez.

$6.80 Oct.23-11908-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido transferir los derechos de inquilino del local calle Pilar Costa N.o 10 al señor HECTOR MENDEZ quien continuará con el comercio de carnicería. — Ignacio Bleier. — Gizella Israel'

$3.40 Oct.23-11866-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 disolvimos la sociedad Pérez y Esmerode, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA, referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Yacó N.o 1413 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 8 de 1947. — Rafael Pérez Figueroa. — Manuel Esmerode Fernández.

$6.80 Oct.23-11912-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a CARMELO AGUIRRE mi restaurant, bar y billares instalado en Niña 500, esquina Sienra (Tablada). Los acreedores se presentarán al escribano A. Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479, en término. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Dionisio Eudoxio Sosa.

$7.20 Nov.4-12477-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor FELIX BIDART el almacén de frutas y verduras sito en la calle Arroyo Grande 2749, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Cornelio Collazo. — Esperanza Muiño de Collazo. — Félix Bidart.

$7.20 Nov.4-12454-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o del corriente vendí a los señores LUIS ALBERTO y RUBEN HERIBERTO MARTELLA el comercio que en los ramos de herrería y carpintería que tenía establecido en la esquina de las calles Sarandí y 25 de Agosto, siendo el activo y pasivo de cargo de los compradores. Los acreedores harán efectivos sus créditos en el citado comercio. — Trinidad, Octubre 27 de 1947. — Inocencio C. Martella.

$10.00 Nov.4-12462-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JUAN FELICIANO GONZALEZ ha prometido en venta al señor DIEGO GOMEZ el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tiene instalado en La Pedrera, séptima sección de Canelones debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — L. A. Draper Furriol, Escribano.

$14.40 Nov.4-12447-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial", de Osvaldo Paggiola, don Gilmar Ferreira Arispe y doña María Aída Triunfo de Berrutti han prometido en venta al señor JUAN RAUL BARCELO el comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Soriano 1449, esquina Médanos De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse n Sarandí 224, — Montvideo Octubre 29 de 1947.

$10.80 Nov.4-12460-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del cumplimiento de lo determinado en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de socios efectuada el día 5 de Julio del corriente año, y lo determinado en la cláusula décimatercera del contrato social la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Anamar Limitada" ha sido adjudicada al socio señor JULIO RODRIGUEZ GOROSTIZA. Los acreedores deben presentar sus cuentas en Arenal Grande N.o 1633. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Francisco Di Biase Liquidador.

$13.60 Nov.4-12478-v.nov.24.

CLAUSURA DE COMERCIO

Ley 26 Setiembre 1904 Hago saber que a partir del primero del corriente he clausurado el taller de reparaciones que giraba en esta ciudad, calle Giannelli 1453 a nombre de Silvio Moreni. Acreedores en el mismo con los justificativos dentro del plazo legal. — SILVIO MORENI.

$8.00 Nov.3-12413-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a don LUIS PEDRO ELICHALT PATRON la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la avenida Brasil números 2559 y 2561 de esta ciudad, siendo el pasivo de cargo de los vendedores. Los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo local. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Ramón Abelenda. — Esperanza Nión.

$10.80 Nov.3-12411-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Turissini y Raurich" que giraba en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654 — Las Piedras Octubre 27 de 1947. — ATILIO TURISSINI.— RAFAEL RAURICH

$10.20 Nov.1.o-12381-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes comunicamos que en virtud de escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 19 de Setiembre de 1947, por el escribano José Guruchaga Piñeyro ha quedado disuelta la Sociedad Comanditaria, que integrada por don Ramón Eulalio Garaza, como socio solidario y por el doctor Ramón Ramela De Castro como socio Comanditario giraba en Pueblo Velázquez, novena sección judicial de Rocha, en los ramos de almacén, ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas y consignación de frutos del país, adquiriendo el señor RAMON EULALIO GARAZA la cuota parte de activo y pasivo del socio comanditario, quien queda totalmente desligado del negocio que continuará bajo la sola firma "Ramón E Garaza", a partir del 31 de Marzo de 1947 fecha en que se establece para la disolución efectuada. — Ramón Ramela De Cactro. — Ramón E. Garaza.

$12.00 Oct.29-12170-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido ceder la cuota social que me pertenece en la sociedad "Torello y Compañía Limitada" a don JULIO CARLOS TORELLO. Los acreedores justificarán sus créditos ante el escribano don Mateo A. Galagorri en la calle Andes N.o 1383. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Julio Carlos Torello. — Antonio Sampere.

$10.80 Oct.20-11785-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público la disolución de la firma "ESTER CATALDI y COMPAÑIA" integrada por el señor Vicente de León y la señorita María Ester Cataldi establecida con farmacia en la Avenida Carlos Ma. Ramírez 160 así como que entrará en la nueva sociedad con el señor De León el señor Alfredo Herrero y que la nueva firma tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Se cita a todos los acreedores para que concurran a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alfredo Herrero. — María Ester Cataldi. — Vicente de León.

$12.00 Nov.7-12616-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico prometí vender a EULOGIO BOUZON el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, Avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en el mismo local dentro de 30 días. — Florencio Nauge Carrere.

$7.20 Oct.20-11762-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender a ALBINO RODRIGUEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de importación y venta de bebidas nacionales y extranjeras sito en Montevideo calle Juan Paullier 1366. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Pedro Antonio Andrés. — Albino Rodríguez.

$6.80 Oct.25-12040-v.nov.18.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la Casa Central del Banco el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

$4.00 Oct.29-12167-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Paula Petrona Pesce de Pérez ha prometido vender al señor GERARDO FERREIRA, el almacén y anexos, sito en la calle Avellaneda 4247. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina del rematador Osvaldo Paggiola Sarandí 224. — Montevideo, 25 de Octubre de 1947.

$7.20 Oct.22-11839-v.nov.10.

EDUARDO MARQUES CASTRO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 20 de Noviembre próximo a las 11 horas en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria, balance e inventario del ejercicio Agosto 1946 - Agosto 1947, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947.

$10.00 Nov.4-12461-v.nov.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de estatutos de "Victoria Plaza Hotel Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Victoria Plaza Hotel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Walter I. Arévalo, escribano público, certifica: Que en Montevideo, el dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, compareció ante mí, el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en la casa número quinientos veintiocho de la calle Caracé de esta ciudad quién me exhibe un Libro de Actas de la sociedad anónima en formación denominada "Victoria Plaza Hotel Sociedad Anónima", con la finalidad de que le expida copia del acta de constitución y estatutos, que copiada literalmente dice así:

"Acta número uno. — En Montevideo, el día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se reunieron los firmantes de esta acta con el fin de considerar la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Victoria Plaza Hotel Sociedad Anónima", con sede principal en esta ciudad y que tendrá por objeto la adquisición del inmueble donde se construye el edificio para el Victoria Plaza Hotel, con frente a la Plaza Independencia de esta ciudad; hacerse cargo de los derechos y obligaciones de la sociedad propietaria de ese edificio, emergentes del contrato celebrado con International Hotels Corporation (hoy Intercontinental Hotels Corporation) y, además extender sus negocios a toda otra industria conexa con la explotación de hoteles, en el país o fuera de él. El capital en giro será de siete millones de pesos. Con anterioridad se había distribuído entre los asistentes un proyecto de estatutos redactado por el doctor Rodolfo Mezzera Se pasa al estudio y discusión del proyecto aludido el que, en definitiva y por unanimidad de votos de los presentes, quedó redactado en la siguiente forma:

ESTATUTOS DE "VICTORIA PLAZA HOTEL S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Victoria Plaza Hotel S. A." se constituye una Sociedad con el carácter de anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y las leyes complementarias del mismo.

Art. 2.o El objeto principal de la Sociedad es: A) Adquirir de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." el inmueble situado con frente a la Plaza Independencia de esta ciudad, en el que se está construyendo el edificio destinado al "Victoria Plaza Hotel" así como también, tomar a su cargo todos los contratos celebrados por aquella Sociedad, para la completa terminación de las obras; B) Hacerse cargo de los derechos y obligaciones de "Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A." emergentes del contrato de arrendamiento celebrado con "International Hotels Corporation" (hoy "Intercontinental Hotels Corporation"); C) Explotar por sí, —o por quién crea más conveniente— el referido "Victoria Plaza Hotel" realizando para ese objeto todos los contratos que considere útiles o convenientes para los intereses de la Sociedad. La Sociedad podrá además extender sus negocios a toda otra industria conexa con la explotación de hoteles, en el país o fuera de él; construir y explotar otros hoteles, también en el país y en el extranjero; realizar toda clase de explotaciones cuyos fines estén de algún modo relacionados con el fomento y desarrollo del turismo en la República Oriental del Uruguay; celebrar los contratos de conexión con la compañía o compañías que exploten la industria hotelera en todos los países panamericanos; adquirir y administrar inmuebles a cualquier título que sea; prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que estimare necesarios o convenientes sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y estos estatutos.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Oriental del Uruguay y o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración será de cincuenta años contados desde el día siguiente al de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de su disolución anticipada o de su prórroga, de acuerdo con la ley.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de siete millones de pesos (pesos 7:000.000.00) moneda nacional uruguaya, dividido en catorce series de acciones de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya cada serie.

Art. 6.o Las acciones serán al portador y de un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional uruguaya ($ 5.000.00) cada una. Cada serie se compondrá de cien (100) acciones. Las acciones se extraerán de libros talonarios expresamente llevados a ese efecto. Tendrán numeración correlativa para todas las series y cada serie de acciones se distinguirá con una letra. Serán firmadas por dos Directores y llevarán el sello social para la inutilización del timbre de impuesto. Un mismo título podrá representar más de una acción.

Art. 7.o La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá —por lo tanto— dar comienzo a sus operaciones comerciales, una vez que se hayan suscripto e integrado los porcentajes establecidos en los incisos 1 y 2 del artículo 3.o de la ley de de Junio de 1893.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconoce un propietario por cada acción. Cuando existieren varios interesados en una misma acción, deberán designar un representante único a quién la Sociedad reconocerá como propietario de la misma, con todos los derechos inherentes a esa calidad.

Art. 9.o La suscripción o posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos, y, acatamiento a todas las resoluciones legalmente adoptadas por los órganos administrativos de la Sociedad.

Art. 10. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados por los títulos correspondientes.

CAPITULO III

Régimen de administración de la Sociedad

Artículo 11. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresarán, por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente, y, o mandatarios designados por el Directorio de la Sociedad.

SECCION I

De las asambleas generales de accionistas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias o extraordinarias. La asamblea general ordinaria es la que tendrá la obligación de reunirse anualmente para estudiar el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberá presentarle el Directorio de acuerdo con lo ordenado por el artículo 421 del Código de Comercio. La asamblea general extraordinaria es la que se reunirá en los casos expresamente previstos en estos estatutos, y en todos aquellos otros en que sea especialmente convocada por el Directorio con especificación del motivo de la convocatoria y con especificación de los extremos que deban ser considerados. Se podrá reunir también cuando lo soliciten accionistas que acrediten, por lo menos, ser propietarios del 25 o|o (veinticinco por

ciento) de las acciones suscriptas y totalmente abonadas, y expresen clara y concretamente el punto o puntos que deban ser considerados por ellos. En este caso el Directorio deberá convocar dentro de los veinte días de hecha la solicitud.

Art. 13. La asamblea general ordinaria deberá reunirse, necesariamente, todos los años y dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio económico. Las asambleas generales, ya sean ordinarias y, o extraordinarias serán convocadas con diez días por lo menos de anticipación de la fecha en que deban reunirse, por medio de anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario que elija el Directorio.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, y cualquiera que sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que represente. Las asambleas generales extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del capital social suscripto y totalmente abonado. En caso de que no se reuniera ese quórum, se entenderá totalmente desechada la propuesta o propuestas que hayan motivado la convocatoria, y la asamblea se limitará al nombramiento de dos accionistas que firmen el acta en que se haga constar la falta de quórum y la consecuencia, es decir, el rechazo de la propuesta o propuestas presentadas.

Art. 15. Las resoluciones de la asamblea general ordinaria serán tomadas a mayoría de los votos de los accionistas presentes. Las de la asamblea general extraordinaria serán válidas cuando sean adoptadas por el voto conforme de socios presentes que representen por lo menos, la mitad más uno del capital social suscripto, salvo el caso en que estos estatutos exijan una mayoría especial.

Art. 16. Los socios no asistentes a la asamblea se pueden hacer representar por otras personas mediante una carta-autorización dirigida al Presidente o al que haga sus veces. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad.

Art. 17. Las asambleas generales —tanto ordinarias como extraordinarias— serán presididas por el Presidente del Directorio. A falta de éste por un Presidente ad-hoc designado por la asamblea. La Secretaría estará a cargo del Secretario del Directorio. El Presidente, o quien haga sus veces, dirigirá los debates, señalará y mantendrá el orden en la discusión y resolverá las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando la asamblea, por una decisión previa y expresa resuelva que sean secretas.

Art. 18. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio el recaudo correspondiente y una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho de acuerdo con el monto de sus acciones.

Art. 19. Cada acción dará derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 20. La asamblea general ordinaria tiene las siguientes atribuciones: A) Examinar discutir, aprobar, modificar y, o rechazar los balances y liquidaciones anuales y memoria correspondientes al ejercicio económico precedente; B) Resolver la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio, con las más amplias facultades; C) Nombrar el Directorio, titulares y suplentes; D) Designar el Síndico titular y suplente; E) Deliberar y resolver sobre las propuestas que le sean sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día; F) Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que, suscripta por tres o más accionistas con votos, sea presentada a la Secretaría con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En este caso el Directorio deberá ordenar la publicación de un aviso complementario, en la misma forma establecida en el artículo 13 haciendo conocer las proposiciones presentadas por los accionistas; G) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia de acuerdo con estos estatutos.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de estos estatutos, sólo podrá examinar y resolver los asuntos que hayan sido concretamente especificados y determinados en la convocatoria. Si entre esos asuntos estuviere alguno o algunos de los especificados en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 y, o el relativo a ceder su activo y pasivo o parte de ellos, por dinero efectivo, otros bienes o acciones, la asamblea general extraordinaria sólo se considerará legalmente constituída con la presencia de los dos tercios de las acciones suscriptas y la resolución sólo se podrá tomar con el voto favorable de los socios presentes que representen, por lo menos la mitad más una de las acciones presentes.

Art. 22. Las asambleas generales de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos, sin excepción alguna, hayan sido o no disidentes, o hayan o no concurrido a las sesiones.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro especial denominado "Libro de Actas de asambleas". Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario, y, además, por dos accionistas especialmente designados por la misma asamblea y que tendrán la misión de controlar que el acta responda exactamente a lo discutido y resuelto por la asamblea.

SECCION II

Del Directorio

Artículo 24. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por tres, cinco o siete miembros, según resuelva la asamblea general ordinaria y por igual número de suplentes —socios y|o extraños— elegidos todos por mayoría de votos y por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presentará la memoria y el balance anual.

Art. 25. Los miembros del Directorio, tanto titulares como supletnes, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Su mandato, sin embargo quedará vigente hasta el día que se reuna la asamblea general ordinaria que deba elegir los sustitutos.

Art. 26. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, se designará el Director que deba sustituirlo en sus funciones.

Art. 27. Los Directores ausentes podrán otorgar su representación por carta sólo a otro Director que asista a la reunión a que se refiera la delegación. Respecto a un asunto determinado, los Directores ausentes podrán votar por telegrama colacionado y eso en el caso de que no hayan hecho uso de la facultad de hacerse representar por otro Director.

Art. 28. El Directorio resolverá el número de veces que deberá reunirse, y se reunirá también todas las veces que lo convoque el Presidente y|o el Síndico.

Art. 29. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la asistencia de todos sus miembros cuando esté compuesto de tres, de tres cuando esté compuesto de cinco y de cinco cuando esté compuesto de siete Directores. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos entre los Directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 30. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un "Libro de Actas del Directorio", las que, leídas y aprobadas, serán firmadas por todos los Directores presentes en la reunión.

Art. 31. En caso de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio, temporalmente, sin que por ello cesen en su cargo los Directores ausentes. El Directorio elegirá entre los suplentes, la persona que deba integrar el Directorio en reemplazo del Director ausente. Si la ausencia fuera incidental y fuera necesario reunir con urgencia el Directorio el Presidente podrá citar directamente a uno de los suplentes para que concurra a la sesión.

Art. 32. Si por cualquier causa, quedara agotada la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar, por unanimidad de votos, a otra u otras personas para que lo integren hasta el final de su mandato.

Art. 33. Los suplentes que fueren convocados en los casos de renuncia, fallecimiento o ausencia que dure más de seis meses, ejercerán el cargo por el tiempo que le falte al titular.

Art. 34. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para representar a la Sociedad sin más limitaciones que las consignadas en los presentes estatutos. Por tanto, —y sin que por la siguiente enumeración se entiendan limitadas esas facultades,— le corresponde de un modo especial las siguientes: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos, contratos o gestiones judiciales, administrativas, municipales y|o extrajudiciales en que la Sociedad sea parte o tenga interés. La representación será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces, según estos estatutos; B) Administrar los negocios sociales y enajenar o gravar los bienes que constituyan el patrimonio social, así como contraer deudas y obligaciones con o sin garantía; C) Designar y remover a todos los empleados de la Sociedad; D) Nombrar y revocar uno o más administradores a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales pudiendo también otorgar esos mismos mandatos a quienes no sean administradores; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance del activo y pasivo, así como la cuenta de Ganancias y Pérdidas de cada uno de los ejercicios; G) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes; H) Dictar los reglamentos internos; I) Resolver todo otro punto vinculado a los negocios sociales que no esté expresamente reservado por estos estatutos o por la ley, a la asamblea general de accionistas.

Art. 35. Para la validez de todo documento, contrato u obligación emanado de la Sociedad, será necesaria la firma del Presidente y la del Secretario o de un Director o la de dos Directores, o la de un Director y un mandatario. El sistema de la doble firma no será necesario, únicamente, para el caso contemplado por el artículo siguiente.

Art. 36. El Directorio podrá conferir poderes generales y|o especiales, de acuerdo con lo establecido en el inciso D) del artículo anterior. La sola firma del apoderado bastará siempre que en la escritura de mandato que le confiera el Directorio se haya hecho constar, expresamente esa autorización.

Art. 37. El Directorio tendrá la facultad especial de resolver las dudas que puedan ocurrir en la interpretación de estos estatutos y sobre sus funciones dando cuenta a la asamblea general para que de acuerdo con lo que estime oportuno, resuelva la cuestión o cuestiones planteadas. Las resoluciones del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada en contrario.

SECCION III

Del Presidente y del Secretario

Artículo 38. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o) Representar a la misma en su vida de relación con los poderes y corporaciones públicas, empresas, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen debiendo en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de tales fines; 2.o) Representar también a la Sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma; 3.o) Representar a la Sociedad como parte demandante demandada o tercerista, querellante, o en cualquier otro concepto ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial pudiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad; 4.o) Convocar y presidir las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, y las del Directorio dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones; 5.o) Ejecutar los acuerdos que dentro de la competencia especial señalada en estos estatutos adopten las referidas asambleas y el Directorio; 6.o) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes balances memorias letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga; 7.o) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los estatutos y de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio para que en definitiva adopte la resolución procedente; 8.o) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de las asambleas o el Directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan para darle cuenta a los efectos expresados en el número anterior; 9.o) Ejercer por sí o por los funcionarios que designe, la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad y proponer como consecuencia de ella las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles abusos o daños.

Art. 39. En caso de impedimento del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 40. El Secretario General tendrá a su cargo la custodia del archivo de los libros de actas y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a

la Sociedad. Le corresponde, asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y Directorio de la Sociedad.

Art. 41. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hacen referencia los distintos apartados del artículo 38; y B) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar.

CAPITULO IV

Obligaciones

Artículo 42. La Sociedad podrá emitir, por el voto conforme de los tres Directores, obligaciones o debentures con o sin garantía, en los casos permitidos por las leyes.

CAPITULO V

De la Sindicatura

Artículo 43 La fiscalización de las operaciones sociales se confiere a un Síndico titular o en su defecto, a un Síndico suplente, que serán designados anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas, pudiendo ser reelectos.

Art. 44. Los servicios de la Sindicatura se remunerarán anualmente con la suma que fije la asamblea.

Art. 45. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez al año; B) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad y sobre los balances anuales; C) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo en las oportunidades debidas, y D) En general, verificar el cumplimiento de los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO VI

Balance y reparto de utilidades

Artículo 46. El ejercicio anual de la Sociedad correrá desde el primero de Julio de un año hasta el treinta de Junio del año siguiente.

Art. 47. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo y lo presentará a la sindicatura, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria sobre el estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio vencido y proyecto de distribución de las utilidades. El Síndico estudiará esos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá el informe a que se refiere el inciso B) del artículo 45 de estos estatutos.

Art. 48. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual, después de cubiertos los gastos generales y de haberse deducido las siguientes partidas: A) 5 o|o para fondo de reserva legal. B) La cantidad que la asamblea general ordinaria fije como retribución al Directorio y al Síndico. La asamblea general ordinaria resolverá la forma como será repartido el remanente. Podrá ser distribuído como dividendo entre los accionistas pero en el bien entendido que la asamblea general ordinaria tendrá la más amplia facultad para resolver que, —todo o parte de esos beneficios— pasen a fondo de previsión, constituyan reservas especiales o sean atribuídos a otros destinos que ella fije.

Artículo 49. Todos los dividendos, debidamente anunciados, en "Diario Oficial" y en otro diario, a elección del Directorio, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 50. A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea considerará luego —a los efectos que correspondan— las cuentas de la liquidación o la gestión de los liquidadores.

Art. 51. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se pagará el pasivo se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas, se reembolsará a los accionistas el capital integrado, y, si hubiera remanente, se repartirá entre los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 52. El primer Directorio de la Sociedad, así como el número de miembros de que se compondrá serán designados y resuelto por los fundadores de la Sociedad, dejando constancia en actas de su resolución. A los efectos de este artículo, se considerarán fundadores de la Sociedad a los firmantes de esta acta.

Art. 53 El mandato del primer Directorio durará hasta que se celebre la asamblea que deberá considerar el balance del ejercicio que termina el 30 de Junio de 1950.

Art. 54. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio así como para aceptar cualquier reforma o adición que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. No siendo para más se levantó la sesión, lobrándose esta acta que firman todos los fundadores de la Sociedad. — Enrique J. Vidal. — Lata. — Manuel Lussich Nin. — M. P. Carrutti. — J Abril— F. Beramendi Achard.

Concuerda: lo testimoniado con el original que luce del folio uno al folio veintidós del libro de actas de asamblea de "Victoria Plaza Hotel, Sociedad Anónima", cuyos folios rubrico. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 357 (primer piso) en la calle Piedras, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que con fecha 30 de Abril último se constituyó uno sociedad anónima bajo la denominación de "Victoria Plaza Hotel S. A." y, a la vez se dispusieron y aprobaron los estatutos que han de regirla. Que el texto de sos estatutos resulta del certificado que adjunto, expedido por el escribano Walter I. Arévalo. Que corresponde ahora someter a consideración del Poder Ejecutivo la constitución de la Sociedad y el texto estatutario de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio. Para esos efectos, así como también para aceptar modificaciones, está autorizado el compareciente, según resulta del artículo 54 de los estatutos. Por todo lo expuesto, solicito del señor Ministro que, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno se autorice el funcionamiento de "Victoria Plaza Hotel S. A." y se aprueben sus estatutos, expidiéndoseme testimonio del decreto correspondiente. Saludo al señor Ministro. — Rodolfo Mezzera Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro, Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Con la salvedad de que lo establecido por el artículo 22 será sin perjuicio de los derechos que confiere a los accionistas el artículo 1.o de la ley 3945 de 19 de Julio de 1909, el proyecto de estatutos de "Victoria Plaza Hotel Sociedad Anónima" en formación, no merece observaciones a esta Inspección General. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División Interino. — V.o B.o. Antonio G. Baldizán Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Mayo de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro, Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — No habiendo el interesado concurrido a las tres citaciones enviadas pase a despacho. — Héctor Gorbarán Herrera, Jefe de Archivo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: En lo que se refiere a la observación de la Inspección General de Hacienda, la considera el Fiscal redundante, por cuanto los interesados están obligados, aunque no lo quieran, a acatar y cumplir lo dispuesto por las leyes, de lo que se sigue que no se necesita decir que se cumplirá tal ley, para que así se efectúe, pues de acuerdo con lo estatuído por el artículo 209 del Código de Comercio, las convenciones deben ejecutarse de acuerdo con lo que "la ley atribuye a la obligación, según su naturaleza" (artículo citado), por lo cual está sobreentendido y no necesita decirse expresamente ni requiere aclaración alguna que lo establecido por el artículo 22 es sin perjuicio de lo que preceptúa la ley 3.945 y, en consecuencia, como los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Victoria Plaza Hotel, Sociedad Anónima", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y los fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y, en consecuencia, concederse, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como administrativas, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 9 de Junio de 1893 y a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Vista la gestión de "Victoria Plaza Hotel, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es adquirir y explotar el hotel que en esta plaza funcionará con el nombre de la Sociedad; así como también explotar otras industrias relacionadas con hoteles; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en siete millones de pesos y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la aclaración aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para el artículo 22, cabe manifestar que se sobrentiende que lo establecido en ese artículo así como en los demás de los presentes estatutos, está sujeto a las disposiciones legales vigentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Victoria Plaza Hotel, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893) para la integración del capital debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 14 de 1947. — (Firmado).: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Rodolfo Mezzera Alvarez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Piedras 357 (primer piso), al señor Juez, como mejor proceda, en derecho digo: Que con fecha 14 de Agosto de 1947 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Victoria Plaza Hotel, Sociedad Anónima", acordándole a esta Sociedad personería jurídica. Que en el artículo 54 se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar del Sr. Juez que, con noticia del Sr. Fiscal de lo Civil se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el mencionado Registro, así como su publicación, para lo cual acompaño los originales, que pido me sean

devueltos con la nota respectiva, una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto, pido al señor Juez quiera proceder en todo de conformidad a lo solicitado y disponer, que, oportunamente me sean devueltos los recaudos acompañados, que serán entregados al señor Jacinto M. Guerrero, y que, tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. Será justicia. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — (Firmado): R. Mezzera Alvarez.

Recibido hoy, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con unos estatutos. — Coste. — (Firmado): Curi Zagia.

Tomé razón al folio 254 del libro 41 con el número 2032. — (Firmado): Curi Zagia.

Montevideo, Agosto 19 de 1947. — Al despacho. — (Firmado): Curi Zagia.

12.873. — Montevideo Agosto 19 de 1947. — Vista al Ministerio Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — (Firmado): Díaz Mintegui.

Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — (Firmado): Curi Zagia.

Montevideo, Agosto 20 de 1947. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — (Firmado): Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — M... Vista número 3046. — E. 20 Agosto 1947. — S. 21 Agosto 1947. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1947. — (Firmado): Juan Carlos Imhoff.

Recibido hoy, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — (Firmado): Curi Zagia.

Montevideo, Agosto 22 de 1947. — Al Tasador de Costas de primer turno, bajo conocimiento. — Conste. — (Firmado): Curi Zagia.

Montevideo, Agosto 27 de 1947. — Al despacho para resolución. — (Firmado): Curi Zagia.

13.629. — Montevideo, Agosto 28 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de que se trata y remítase a sus efectos, al Registro de Comercio. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — (Firmado): Díaz Mintegui.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecentos cuarenta y siete. — Certifico. — (Firmado): Raúl Curi Zagia.

El día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete el empleado Suárez notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno. — Doy fe. — Auto 13629. — (Firmado): Imhoff. — Curi Zagia.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Al Registro de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. — Conste. — (Firmado): Curi Zagia.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Firmado): Gianola.

Tomé razón al folio 27 del libro 43 de Conocimientos. — Conste. — (Firmado): Gianola.

Montevideo Octubre 23 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 21 del folio 265 vuelto al folio 280 del libro 26 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Firmado): Gianola.

Montevideo, Octubre 23 de 1947. — Cumplido, se devuelve. — (Firmado): Gianola.

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$588.00 — 122242.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada" solicitando la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Primer testimonio. Número doscientos veintisiete. En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron ante mí escribano público y los testigos al final firmados, los señores don Hans (Juan) Lahusen, de estado casado y don Hermann G. Rodewald de estado casado, domiciliados en el Paseo Colón número trescientos diecisiete, quienes concurren en el carácter que respectivamente invisten de Presidnte y de uno de los Directores de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital con la denominación de "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada" lo que se justificará más adelante, mayores de edad de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que el Directorio de la Sociedad Anónima que representan en su sesión del catorce de Junio corriente ha resuelto elevar el capital asignado a la sucursal que tiene establecida en la ciudad de Montevideo, de la suma de cien mil pesos oro uruguayo, a la de quinientos mil pesos de la misma moneda y en el mismo acto ha resuelto proceder a la protocolización del acta correspondiente autorizándose a los comparecientes para subscribir la escritura necesaria. En mérito de los antecedentes relacionados los otorgantes dejan por este acto protocolizada el acta de la sesión referida, la que textualmente transcripta del libro de actas que tengo a la vista dice así: "Testimonio acta número quinientos doce. Presentes: Hans Lahusen, D. Geraldo Lahusen Hermann G. Rodewald. En esta ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete reunido el Directorio con sus miembros al margen señalados y al final subscriptos, asume la presidencia el titular señor Hans Lahusen, quien declaró abierta la sesión e invitó a considerar el orden del día de la misma. Sucursal Montevideo. Aumento de su capital y acto seguido manifestó: Que entrando ahora nuevamente en actividad la sucursal que la Sociedad tiene establecida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, debe ésta renovar sus relaciones con los Bancos de dicha ciudad para la obtención de los créditos necesarios para el normal desarrollo de sus negocios. Que para tales gestiones puede ser conveniente exhibir a los Bancos el balance de la sucursal, de la cual resulta que ésta no dispone de un capital que esté en relación con el monto de los créditos a solicitar. Que efectivamente dicho capital es de cien mil pesos oro uruguayo que le fué asignado en tiempo de su creación por el Directorio de nuestra Sociedad, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo dos y concordantes de los estatutos sociales según acta número tres de la sesión realizada el nuevo de Octubre de mil novecientos veintiuno inserta en el libro de acta número uno. Que el capital actual de la sucursal en realidad mucho mayor, por haber sido amortizado en sus libros, hasta el valor de un peso, el inmueble asiento de su barraca, situada en la calle Galicia número novecientos veintisiete de la referida ciudad, del cual es propietaria. Que dicho inmueble, prosiguió diciendo el señor Presidente ha sido designado para ser expropiado en su totalidad por el Municipio de Montevideo, habiéndose procedido a su tasación oficial ofreciéndose por el mismo la suma de cuatrocientos mil pesos oro uruguayo cuya oferta hemos rechazado por ser mayor en la actualidad el valor de esta propiedad. Que resultando de sus antecedentes que la referida oferta puede tomarse como base firme para apreciar el monto real de la reserva de capital que representa el valor de este inmueble, y por las razones precedentemente expuestas, el señor Presidente propone que se tome la siguiente resolución: Primero: Disponer que nuestra sucursal en Montevideo deberá establecer en sus libros el valor actual de estimación del inmueble de que s propietaria, en la suma de cuatrocientos siete mil pesos oro uruguayo. Segundo: Elevar el capital asignado a la misma hasta la suma de quinientos mil pesos oro uruguayo o sea un aumento de cuatrocientos mil pesos sobre el capital actual. Tercero: Nuestra sucursal en Montevideo aplicará el importe del valor de estimación del inmueble, para la integración del aumento de su nuevo capital asignado en cuatrocientos mil pesos oro uruguayo, y llevará el remanente a una cuenta "Reserva Gastos Exportación". Cuarto: Facúltase a nuestros apoderados generales en la República Oriental del Uruguay, señores Hans (Juan) Rippe y Alvaro Correa Martínez para que gestionen ante los poderes públicos de dicho país, la correspondiente autorización para aumentar el capital asignado a la sucursal de Montevideo en la cifra y forma resueltas en esta fecha. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad proceder de acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente, autorizándose a éste y al Director señor Hermann G. Rodewald para que ambos otorguen y firmen la correspondiente escritura de protocolización. No habiendo más asuntos que tratar se redactó, leyó, aprobó y firmó ya presente en el lugar y la fecha ultra supra. Firmados: Hans Lahusen. — D. G. Lahusen. — H. G. Rodewald". Es copia fiel doy fe. Los señores Lahusen y Rodewald hacen constar que la suma de cuatrocientos mil pesos oro uruguayo que representa el aumento de capital resuelto está comprendida dentro de la cantidad de tres millones de pesos oro argentino a que asciende el capital de la Sociedad Anónima habiéndose abonado el impuesto a su capital en las escrituras otorgadas en este Registro en la forma siguiente: Por escritura otorgada el seis de Julio de mil novecientos veintiuno se constituyó en forma definitiva la Sociedad Anónima con capital de diez millones de pesos moneda nacional habiéndose abonado el impuesto correspondiente por valor de diez mil pesos moneda nacional en la escritura de formación provisoria otorgada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinte. Por escritura otorgada el veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco fué aumentado el capital de la suma de diez millones de pesos moneda nacional a la de diez millones de pesos oro sellado agregándose a esta escritura sellos por valor de diecinueve mil cien pesos moneda nacional que representa el uno y medio por mil sobre el aumento de capital y por escritura otorgada el nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos fué disminuído dicho capital a la suma de tres millones de pesos oro sellado. Las personas invocadas por los comparecientes así como la personería de los demás miembros del Directorio de la Sociedad Anónima que representan se justifican con las actas que dicen así: (al margen). Presentes: Hans Lahusen. — D. Geraldo Lahusen. — Hermann G. Rodewald. Acta número cuatrocientos ochenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio con sus miembros al pie subscriptos y al margen consignados asume la presidencia el señor Hans Lahusen, quien declaró abierta la sesión e invitó a tratar el siguiente orden del día: Nombramiento de las autoridades del Directorio. Y el señor Presidente dijo: Que la asamblea general ordinaria celebrada el veintiocho del mes próximo pasado ha reelegido a los señores don Geraldo Lahusen Hermann G. Rowedald y Hans Lahusen para formar el nuevo Directorio de la Sociedad durante los próximos dos años de acuerdo con el artículo once de los estatutos. Que ahora prosiguió correspondía se procediese al nombramiento de las autoridades que deberá regir los destinos sociales durante ese período a indicación del señor Rodewald para proponer sean confirmadas las mismas personas que ya las ejercen quedando designado el señor Hans Lahusen para continuar ocupando la Presidencia y el señor D. Geraldo Lahusen la Vicepresidencia. No habiendo más asuntos que tratar se redactó, leyó, aprobó y firmó la presente en Buenos Aires, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Firmados: Hans Lahusen. — D. G. Lahusen. — H. G. Rodewald. (Al margen presentes:) Hans Lahusen. — Sindicato Argentino Europeo representado por Juan Adolfo Rossi. — D. Geraldo Lahusen. — Hermann C. Rodewald. — Sociedad Anónima Industrias Rurales del Río Negro representado por Enrique Gross. Acta número veintinueve. En esta ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunidos bajo la presidencia del Director señor Hans Lahusen, los accionistas al margen señalados, presentes el señor Síndico don Juan E Repetto y el señor Inspector de Justicia doctor Horacio Giménez Zapiola se constató el número de acciones que habían sido presentadas para tomar parte en esta asamblea general ordinaria y las personas concurrentes a las mismas resultando según folio veintitrés del libro rubricado "Registro de Asistencia" que se hallaban presentes cinco señores accionistas y representados que habían depositado cincuenta y un mil ochocientas dos (51.802) acciones con derecho a treinta mil (30.000) votos. Acto continuo el señor Presidetne manifestó que se habían cumplido todos los requisitos reglamentarios al convocar a esta asamblea la que de inmediato se constituyó debiendo considerar el siguiente orden del día. Quinto: Elección de tres Directores por dos años de acuerdo con el artículo once de los estatutos. Sexto: Elección de Síndico y Síndico suplente y séptimo: Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Seguidamente se pasó a tratar el quinto punto del orden del día: Elección de tres Directores por dos años de acuerdo con el artículo once de los estatutos. Hace uso de la palabra el señor Rossi proponiendo la reelección de los mismos Directores cuyos mandatos terminan. Puesta a votación esta indicación fué aprobada por unanimidad siendo acto seguido proclamados por el señor Presidente los señores: W. Geraldo Lahusen, Hermann G. Rodewald y Hans Lahusen como Directores de la Sociedad por un nuevo período de dos años. El sexto punto del orden del día: Elección de Síndico y Síndico suplente merece la atención de la asamblea la que resuelve reelegir por un nuevo período a las mismas personas que ya ejercen esos car-

gos, señores Juan B. Repetto y Enrique Grosse para Síndico y Síndico suplente respectivamente. Por último y para terminar con el orden del día se entró a considerar el séptimo punto del mismo. Designación de dos accionistas para subscribir el acta quedando designados a ese efecto los señores Juan Adolfo Rossi y Enrique Grosse quienes firmarán la presente acta en representación de los demás. Habiéndose llenado los fines de esta convocatoria se levantó la sesión. Luego se redactó, leyó y aprobó la presente que subscriben los señores Juan Adolfo Rossi y Enrique Grosse con el señor Presidente, el señor Síndico y el señor Inspector de Justicia doctor Horacio Giménez Zapiola en Buenos Aires, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Firmados: J. A. Rossi. — E. Grosse. — Hans Lahusen. — Juan B. Repetto. — H. Giménez Zapiola. Es copia fiel doy fe. La personería jurídica de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada el texto de sus estatutos y la aprobación de estos por el Poder Ejecutivo Nacional resulta de la escritura otorgada al folio mil del protocolo de esta oficina correspondiente al año mil novecientos veintiuno que en testimonio, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento seis, folio ochenta y uno, del libro cuarenta y uno, Tomo A con fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos veintiuno tengo a la vista, haciéndose constar que dichos estatutos han sido parcialmente reformados con aprobación del mismo Poder Ejecutivo según resulta de las escrituras otorgadas a los folios doce vuelto y trescientos trece de los protocolos de esta oficina, correspondientes a los años mil novecitntos veintidós y mil novecientos veinticinco, respectivamente, de lo que certifico, las que en testimonios inscriptos en el Registro P. de Comercio tengo también a la vista, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes que dicen así: Artículo uno. Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada. Artículo dos. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblicma Argentina. Artículo tres. La Sociedad tiene por objeto principal: la exportación e importación y compraventa de mercaderías que podrá practicar toda otra negociación comercial, industrial y sobre bienes raíces que tenga, directa o indirectamente, relación con el objeto social. Artículo cuarto. La Sociedad se constata por el término de treinta años, contados desde la fecha de la inscripción de sus actos constitutivos en el Registro Público de Comercio. Artículo once. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria, pero su número podrá ser aumentado hasta cinco por resolución de la misma o de una asamblea extraordinaria, la cual en su caso, nombrará esos Directores. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Los Directores son reelegibles por uno o más períodos. Artículo doce: El Directorio queda constituído y funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros, cualquiera sea el número de ellos. Artículo dieciocho. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vice y de un Director o de dos Directores cualquiera, indistintamente, o de apoderados en los casos que autoriza este estatuto; B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, prenda agraria hipoteca y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, extender poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente; nombrar apoderados. Artículo 20. Para la validez de la representación de la Sociedad se requerirá la firma de dos Directores o la de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados especialmente facultados para el acto o la firma de un Director Delegado. Pero el Directorio, por excepción, podrá conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como para ejercer la representación de la Sociedad en juicio.

Es copia fiel. Doy fe. En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Carlos N. Port y don Armando S. Otero, vecinos y mayores de edad de lo que doy fe. — Hans Lahusen. — H. G Rodewald. — Tgo.: Carlos N. Port. — Tgo.: Armando S. Otero. — Hay un sello. — Ante mí, Alberto Hoeffner.

Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos trece vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. Y para la Sociedad Anónima expido el presente primer testimonio en seis sellos nacionales de un peso cincuenta y centavos moneda nacional cada uno, números seiscientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Hoeffner. Escribano Público.

Sigue las legalizaciones correspondientes hasta donde dice así: Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul en Buenos Aires.

Número 004. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Daniel Allende, Cónsul General.

Copia. — Montevideo, Julio 22 de mil novecientos cuarenta y siete. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Juan Roppe y Alvaro Correa Martínez, en representación de la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda., con domicilio en la avenida General Rondeau número 2053 de esta ciudad, ante el señor Ministro, en la forma que mejor proceda, nos presentamos y exponemos: Por resolución de fecha 13 de Febrero de 1922, ese Ministerio de Hacienda reconoció como "personería jurídica" y autorizó el funcionamiento, con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00 oro uruguayo) de una sucursal de la firma que representamos, que es sociedad anónima argentina con su casa matriz en la ciudad de Buenos Aires, Paseo Colón número 317, cuyos estatutos le fueron presentados y con arreglo a los cuales desarrolla sus actividades en el país la sucursal autorizada por la referida resolución. Acompañamos a la presente, en cuatro ejemplares y debidamente visado y legalizado, un "testimonio de protocolización" del acta número 512, correspondiente a la sesión de nuestro Directorio, realizada en Buenos Aires el día 14 de Junio próximo pasado según la cual, y por los fundamentos de que informa su texto, ha resuelto aumentar a quinientos mil pesos ($ 500.000.00) oro uruguayo el capital asignado a esta agencia para su funcionamiento. De acuerdo con la precitada resolución venimos a solicitar del señor Ministro quiera autorizar el aumento en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) oro uruguayo de nuestro capital asignado según los términos del acta referida, y su integración en la forma que la misma determina. Para vimas completa información, agregamos segundo testimonio original de los estatutos de nuestra Sociedad y copia del decreto de su aceptación por ese Ministerio, otorgándole "personería jurídica". Diligenciada esta solicitud rogámosle autorizar el desglose de todos los documentos que se acompañan para que, oportunamente nos sean devueltos. Agradeciéndole la atención que se sirva prestar a la presente, quedamos en espera de su resolución y nos es grato saludar al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Juan Rippe y Alvaro Correa Martínez. — Walter H. Swinder. — Ezriel Valenti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Tratándose de una sociedad extranjera y estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de la modificación introducida en los estatutos de "Sociedad Anónima de Exportaciones e Importaciones Lahusen y Cía.", en el sentido de ampliar el capital asignado a la suma de $ 500.000.00. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: La reforma efectuada a sus estatutos por la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", que consiste en el aumento de capital a $ 500.000.00 no se opone a que siga funcionando en el país, por lo que corresponde tomar nota de dichas modificaciones y confirmar la personería jurídica y autorización para funcionar de que actualmente goza, en las mismas condiciones de su concesión. Se notificará la resolución definitiva que se le dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos, para que tome la intervención que le compete y a la Dirección General de Impuestos Directos y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al interesado los documentos presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de estas actuaciones a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y de la consiguiente publicación, que se efectuará conforme a lo prescripto por el decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Agosto 15 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 2947. — Vista la presente gestión de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Compañía Limitada", constituída en la ciudad de Buenos Aires y con sucursal en nuestro país, dando cuenta de haber resuelto el aumento del capital asignado a su sucursal, actualmente de cien mil pesos a quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota del aumento del aumento del capital asignado a la sucursal en nuestro país de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Limitada", tal como se detalla en el testimonio presentado por los interesados, y confirmar la resolución de 13 de Febrero de 1922, por la cual se autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se esaablece en la resolución de 24 de Junio de 1922 y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo Setiembre 28 de 1947. — Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Rippe y Alvaro Correa Martínez, en representación de la "Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.", con domicilio en la avenida General Rondeau número 2053, de esta ciudad, al señor Juez decimos: Según resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, que se adjunta con fecha 11 del mes de Setiembre del año en curso, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos oro uruguayo) del capital a esta sucursal de la precitada Sociedad representada por nosotros. En ejercicio de la facultad que nos concede el artículo cuarto de la resolución de nuestro Directorio, según consta en el testimonio del acta protocolizada, que acompañamos, al señor Juez solicitamos: 1.o Que, con la conformidad Fiscal, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos referenciada y las publicaciones pertinentes; 2.o Que, tasadas y satisfechas las costas y previo desglose de los documentos adjuntos, para que nos sean devueltos, se ordene el archivo de este expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, 16 de Octubre de 1947. — Juan Rippe. — Alvaro Correa Martínez.

Vista número 4099. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

Número 11613. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo en Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Registro Público de Comercio. En cumplimiento del auto que antecede y con el número 54 del folio 628 al folio 638 del libro número 25 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conte. — Montevideo Octubre 27 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a .. de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$291.00 — 12249.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo compresor transportable, especial para pintado, de acuerdo a las

características que especifica el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio (Aduana, 4.o piso), costado Oeste todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 hasta el día 14 de Noviembre y de 7 y 30 a 12 y 30 desde ese día en adelante.

Las propuestas cerradas, lacradas y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, ante los interesados que concurran al acto. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Nov.8-23254-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir tornillos de hierro para madera, tornillos de bronce para madera, clavos de hierro para madera, clavos de hierro sin cabeza, clavos de cobre, rosetas de cobre, varillas de hierro papel de lija, cola para carpintero, sierra sin fin, gomalaca, tapaporos; extracto de nogal al agua hierro para cepillos, requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23261-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 92
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 92 para adquirir: Alambre de plomo para fusible, alambre esmaltado para bobinar, alambre de cobre, alambre niquelina, alambre cromoniquel, alambre forrado, amperímetro de radio, aisladores de porcelana, bases, cable bipolar, cable de goma, cable bajo goma, cable armado, cable con aislación, cable común, cable para instalación, cable flexible, cable para antenas, cable para conexiones cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, cajas fusibles, conmutadores, condensadores de fieltro, condensadores electrolíticos, condensadores de papel, condensadores de mica, conductores de cobre, defensas chicas para luz, diales, diyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, electrolítico para cargas, formas bobina insolantite, fichas de porcelana, fichas con base grampas para alambre, gomitas para entrada de cables, interruptores unipolares, interruptores bifásicos y trifásicos interruptores a palanca, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas para linternas, lamparillas para pilot, lamparillas para dial, lamparillas filamento a carbón, lamparilla rectificadora, lámparas primus o similar, lámparas soplete para soldar, lámpara doble encendido para farol lámparas de un polo; láminas fusibles, llaves para luz, llaves de porcelana, llaves interruptoras, miliamperímetro para tablero, ojos de buey, pinza mango aislado, portalárparas, pilas para linternas, portátiles de mano, puentes dobles para radio, plomo fusible, pulsadores resistencias, resistencias calentadores resistencias para planchas, rosetas fusibles, receptáculos de porcelana, soldadores, stanger, uniones conductores, voltímetro tapones fusibles, torres pasantes de porcelana, toma corrientes, zócalos para válvulas, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8_23260_v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Asunto N.o 200. Llámase a licitación pública número 96 para adquirir: tablas de pino brasil, tablas de cedro, antiparras de vidrio botas de goma, anteojeras, bujías, cuero para luchaderos, cubetas de vidrio, cubetas de porcelana, cuadro hidráulico, caño bergman, cajas de contraste, botellas de oxígeno, porrones de oxígeno pinza para vidrio, spaguetti, sacos largos encerados, suela para construir estuches, vidrios planos transparentes, vidrios para antiparras, trajes para agua requeridos por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. La spropuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8_23262_v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 532

Llámase a licitación para la adquisición de mil durmientes de madera dura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día doce de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.8-23255-v.nov.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación pública número 7
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de toldos para camiones, fundas para espolvoreadoras, faros pilotos, cables para cuartear, sacapeludos juegos de llaves y martillos de bola de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día martes dieciocho de Noviembre del corriente año a las diez horas.

(Cuenta corriente) Nov.8-23257-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52055. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. y V. Besserat et Cie., Sté. a R. L., de Ay, Champagne (Francia), han solicitado el registro de la marca

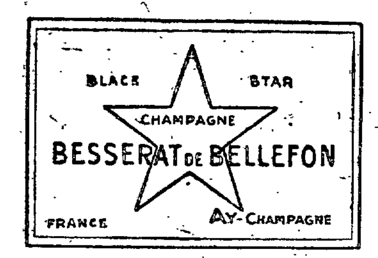

para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Nov.8-12728-v.nov.19.

ACTA N.o 52040. — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Martino (Montevideo), solicitan registrar la marca

para distinguir la clase 1 (cafés de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.8-12663-v.nov.19.

ACTA N.o 52013. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca "CHECCA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-12655 v.nov.19.

ACTA N.o 52042. — Montevideo Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de la ciudad de Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEXSPRAY

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.8-12664-v.nov.19.

ACTA N.o 52039. — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "DARLING", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.8-12657-v.nov.19.

ACTA N.o 52021. — Montevideo Octubre 31 de 1947. — Con esta fecha Horacio Torrendell, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

TOURNADOZER

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.8-12659-v.nov.19.

ACTA N.o 52033. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Distribuidora Cinematográfica Nacional Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

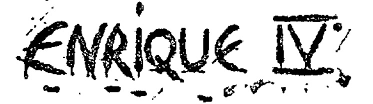

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.8-12660-v.nov.19.

ACTA N.o 52012. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.8-12658-v.nov.19.

ACTA N.o 52014. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Con esta fecha Ferruccio Guidi de Montevideo, solicita registrar la marca "CISITALIA" para distinguir la clase 24 (exceptuando bicicletas, motocicletas y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-12656-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7033. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Santiago Otero de Paysandú, ha solicitado patente por el término de quince años para "Tratamiento de fibra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.8-12661-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 256|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la comisaría 3.a sección rural, en Mendoza (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Nov.8-23256-v.nov.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 8 de 1947

1.a Sección

PERCY EDUARDO HARDCASTLE, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 826, y CINE KALMANSKAITE, 33 años divorciada, lituana, domiciliada Colonia 826.

2.a Sección

SEGISMUNDO TAMAS, 47 años soltero, industrial, húngaro, domiciliado Cerrito 589, y MARIA JUHASZ, 52 años, soltera, húngara, domiciliada Cerrito 589.

3.a Sección

TUFIH SAHADE, 38 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Misiones 1385, y MARIA MERA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1385.

ENRIQUE BODO LUTGEN, 43 años, viudo ingeniero, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1356 y ERNA AGUSTINA HOFFMANN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.

8.a Sección

NELSON DANTE SIMEONE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sierra 2442, piso 3.o Apto. 8, e IRMA CAORSI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Sierra 2442 piso 3.o Apto. 8.

10.a Sección

MANUEL BEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2179, y KETTY YOCABED PLACERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2174.

HORACIO ORLANDO GOMEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Joanicó 3730, y ELSA ELENA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3640.

LEOPOLDO BREMEC 46 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Larravide 2420, y VIOLETA ZEBALLOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2469.

11.a Sección

GINES CABRERA, 19 años, soltero operador cinematográfico, oriental, domiciliado Celiar 3215, y MARIA CELIA LACOSTE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Coronel Belizón 4835.

ATILIO GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 3051, y MARIA VALENTINA COSTA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Güemes 3051.

12.a Sección

GONZALO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Fructuoso 1661, y NORMA GERNER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2812.

18.a Sección

YAMANDU SEGUNDO PATRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2651, y MARIA ELENA ARMADA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2737 (bis).

DOMINGO GIRELLI, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Obligado 1113, y JOSEFA GARRIDO, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Obligado 1113.

JULIAN FORTUNATO TELLECHEA, 35 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2573, y MIRTA VICTUREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2573.

ARTURO HECTOR MIRANDA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 344, y HAYDEE VILLAGRAN, 23 años, soltera domiciliada Ariosto 219.

JOSE MOLINARI, 66 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Baltasar Vargas 1291 A, y ROSAURA ACOSTA CASTRO, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1291 A.

LUIS ALBERTO MIRABALLES, 30 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Rivera 2651, y EUFELIA ANUNCIACION FATTORUSO MOLINARI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1078.

ALFREDO FRANCISCO GUILLERMO LAFONE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1133, y KIRSTEN ULFELDT, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Av. Garzón 2425.

FILOMENO SOUZA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2984, y PABLA PACHECO, 43 años, viuda, oriental domiciliada Av. Brasil 2984.

RICARDO JESUS RIVERA PENELA, 32 años, soltero, empleado, domiciliado Cubo del Norte 3633, y JULIA PUJOL LOYARTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2987.

19.a Sección

CHACKIEL RYNKOWSKI, 32 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Benito chain 1959, y DORA MUGHERMAN, 22 años, soltera rumana, Aramburú 1855.

$2.00 P|p.-v.nov.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11. F. 233), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Bruno Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUGENIA CROTTOGINI TOGNO solicita la rectificación del apellido paterno y materno, pues donde éstos figuran como "Crotollini" y "Toño", debe decir respectivamente "Crottogini" y "Togno" que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Aux.) $4.20 Nov.8-12707-v.nov.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO o RAYMUNDO RIOS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.8-12649-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA IRENE BORNET DE ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Nov.8-12673-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12674-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.8-12675-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO BARTOLO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12710-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LONGHI o LONGUI o LUNGUI o LUNGHI FONTANA o FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12708-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA CELINA NOGUEIRA, en la que el apellido paterno aparece "Noguera" debiendo decir Nogueira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.8-12695-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA E NLO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA VALENTIN DE ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-12709-v.nov.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.-12676-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. — JUAN BERSANELLI, constituyendo en Minas 1225, digo: A fin de obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Norberto Cristaldo y Raúl Lúgaro que presentaré, y a los que se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites del caso, solicito el testimonio correspondiente. — Juan Bersanelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.8-12679-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don KEVORK (JORGE) GHUMUCH BACHOGLOU, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sara Aguirre, por figurar en ella con el nombre y apellido de Jorge Gumuchian en lugar de Kevork (Jorge) Ghumuch Bachoglou; y el padre con el apellido Gumuchian, en lugar de Ghumuch. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.8-12666-v.nov.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA RODRIGUEZ y de MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO o MARIA PERLA RODRIGUEZ LUEIRO DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.8-12665-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BATTISTINO MANCA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Isabel Concepción por aparecer en ella con el nombre de Battista Manca en lugar de Battistino Manca, como nacido el 21 de Julio de 1894, en lugar del 21 de Junio de 1904, y su esposa figura como nacida el 8 de Julio de 1919 en lugar del 7 de Julio de 1918. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.-12690-v.nov.25.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, en autos: "Elisa Cosentino de Lattanzio con EDUARDO LATTANZIO. Liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 82. F.o 541), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Lattanzio y Elisa Cosentino de Lattanzio y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en esots autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1947. -- Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.8-12691-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Hallazgo" se hacer saber que se encuentra depositada a la orden de este Juzgado, calle Mercedes 1144, la suma de $ 250.00, hallada en la vía pública, la que se encuentra a disposición de su dueño quien deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.

(Cuenta corriente) Ag.8-22250-set.8. Oct.8-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMALIA ZUNINO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1982. — Montevideo, Octubre 30 de 1947.— José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12677-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS CAZABONNET, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y la de su hija Nélida Eugenia Cazabonnet, en la forma siguiente: en la primera: donde dice Rignits, debe decir Rügnitz; en la otra: donde dice Rügnit, debe decir: Rügnitz; en ambas: en todas las veces que dice: Cazabonet debe decir: Cazabonnet. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 22 de Octubre de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Nov.8-12727-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN FLEITAS CARRO, conocido también según el interesado por MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.8-12706-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936, mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva, una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911, mide una superficie de 103 hectáreas, 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designáreseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8-12662-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFON CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 24 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.8-12729-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA VINIAYO o VIÑAYO o BENAYO DE DE LA CARRERA o DE CARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.8-12697-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCARENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12698-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VIERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12699-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZOLLINGER DE TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12700-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HIRSIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.8-12701-v.nov.19.

Quiebra

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "JAIME LEW BLINDER. Quiebra", se hace saber: que Jaime Lew Blinder se ha presentado en los citados autos pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Nov.8-12696-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez, solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13'

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de VICENTE GELENCICH o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 110 cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte parte con sucesión Ludovico Alfano y parte con sucesión de Cayetano Salerno; Este, con Angela C. de Beltrami; Oeste, Eugenio García y Sur con calle Misiones para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Vicente Gelencich. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-23258-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña TERESA D. DE GAONA, o a quien sus derechos representen en el inmueble situado en esta sección empadronado con el N.o 1293 cuyo deslinde es el siguiente: Por el Norte, Eliseo Barilko; Este, Feliciano y Miguel Casero; Oeste, Erasmo Leguisamo y Sur con calle 18 de Julio para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Sucursal de Impuestos con Teresa D. de Gaona. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 31 de 1947. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.8-23259-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges VENTURA CASANOVA y EDELIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo Octubre 18 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12080-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ROMAN GONZALEZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$8.00 Nov.8-12670-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "ARIA DOLORES GODOY DE GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Godoy de García, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en el sentido de que donde dice: "Leocadia Dolores" debe decir: "María Dolores", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Octubre 22 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$12.00 Nov.8-12671-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE AMBROSIO JACINTO LOBELCHO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 31 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12668-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO SILVERIO CHAINE ANIBAL SIMON CHAINE NEVES y ADOLFO CHAINE NEVES o FERNANDO ADOLFO CHAINE NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en ofrma sus derechos. — Durazno, Octubre 23 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12669-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Nov.8-12681-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Flores se cita y emplaza en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra doña EULALIA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta sección, empadronado con el número 225, con una superficie de 15 hectáreas 9541 metros, que linda: al Norte, con Ruperto Cardona Zabala; por el Sur, con Santiago Horacio Sánchez Elalio del Carmen Santa Cruz; por el Este con Juan D. Bartheiru; por el Oeste, con Ruperto Cardona Zabala, para que se presente o presenten a estar en derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Juan G. Silveyra, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.8-22241-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO MARCELINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 20 de 1947. — Mario Enciso, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12667-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en el expediente caratulado: "ALEJANDRO VIGGIANO, quiebra", se convoca nuevamente a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de éste Juzgado el día 28 del corriente mes a las 11 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que los que no concurrieren se tendrán por adheridos a las resoluciones que se tomen con los que asistan a aquélla. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.8-23263-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO PIREZ DE MELO o PEDRO SEGUNDO PIRES DE MELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12678-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO o MANUEL MARCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante éste Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12684-v.nov.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Ana Balestra contra EDUARDO CATALOGNE Divorcio. Pieza relativa a la disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución número once mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha seis del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Ana Balestra con don Eduardo Catalogne, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 10 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALVAREZ PINTOS o BERNARDO ALVES PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.8-12682-v.nov.10.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Segunda Modernel contra CESAR MAURO DE LOS SANTOS. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución número doce mil doscientos diecisiete, de fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Segunda Modernel con César Mauro de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Octubre 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Nov.8-12686-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictado en autos "ELIDA ANTONIA AREZO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: donde al referirse al apellido materno dice "Duarte" debe decir: Puentes, que es el real y verdadero. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Nov.8-12685-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VILLALBA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12683-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE MARIA BAS y de FELICIA A. MENDEZ DE BAS o CONSTANCIA MENDEZ DE BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Nov.8-12712-v.nov.19.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento en los autos: "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra PEDRO BECCO y otros, división de condominio", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo a la hora 15 de la tarde, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil de este Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en el Real de San Carlos, primera sección judicial del Departamento de Colonia; compuesta la primera de 15 hectáreas 9.340 metros; dividida en cinco lotes de tres hectáreas mil ochocientos sesenta y ocho metros; lindando toda al Norte, sucesión Pedro Becco Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sur, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental; y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sur, Antonio Amoroso; al Sud, este camino Departamental, y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 ojo de su oferta y en garantía de la misma.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado. 2.o) El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4.o) La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o) Los títulos y planos están agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Octubre 7 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Nov.8-12703-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha vendido a Walter y Herbert Kraemer, el restorant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Blandengues N.o 1737, que giraba bajo la razón MARCOS GOLDBERG. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1947. — Marcos Goldberg. — Walter Kraemer. — Herbert Kraemer.

$10.20 Nov.8-12713-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado rescindido el compromiso de venta contraído entre José Szynszajn y Artigas Abelardo Olmedo, referente a la provisión y lechería sita en Joaquín Requena 1656. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — José Szynszajn. — Artigas A. Olmedo.

$6.80 Nov.8-12714-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interveniendo el balancéador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles y anexos sito en el camino Maldonado 6059 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y del pasivo Norberto I. Márquez y quedando desligado JUAN R. MARQUEZ. Los acreedores presentarse en el citado comercio.— Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Norberto I. Márquez. — Juan R. Márquez.

$10.20 Nov.8_12715-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó M. Jauregui-berry Lowry, el 8 de Febrero de 1945, SERVANDO PEREIRA CASTRO cedió a Juan Castro los derechos a la Sociedad "Cooperativa de Taxímetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada" hoy "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" por $ 1.300.00; y por otra ante el mismo escribano, el 24 de Setiembre de 1946, Juan Castro cedió al mismo Servando Pereira Castro los derechos a la referida Sociedad, por igual precio. Ambas están inscriptas en Registro de Comercio, de los Juzgados de segundo y sexto turnos, respectivamente, con los números 39 y 40 de los L.o 1 y 5. Y por otro ante el subscripto escribano, el 27 de Setiembre de 1947, EMILIA FERNANDEZ cedió a la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" los derechos a la misma Sociedad por $ 1.148.76, la que se inscribió en Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el número 220 del Lo. 2. — Montevideo, Noviembre 1947. — Eugenio Tancredi (hijo). Escribano.

$12.00 Nov.8_12716-v.nov.19.

CIFSA

SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO RECIPROCO

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales el Directorio de Cifsa, Sociedad Anónima de Crédito Recíproco, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 1947 a las 19 horas, en el local de la Compañía, avenida 18 de Julio 1622, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general memoria y cuenta de ganancias y pérdidas del quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico. 3.o). Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el artículo 61 de los estatutos. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1947-1948. 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34 de los estatutos sociales).

Nota. — La asamblea se realizará con cualquiera sea el número de acciones que concurran o se hallen representadas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — El Secretario.

$12.80 Nov.8-12711_v.nov.19.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 12 inciso F) de los estatutos se citan a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Sarandí 675 a la hora 19 del día 18 de Noviembre de 1947, para considerar la siguiente orden del día: Aumento del capital y modificación de los artículos 4.o, 5.o, 10 y 17 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.8-12688_v.nov.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficina García Míguez, Río Branco 1395, desde el 10 del corriente he asociado a mi comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Larrañaga número 3451, al señor Juan Servando Echeverría, girando la firma en lo futuro bajo la razón Dalier y Echeverría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA. — JUAN SERVANDO ECHEVERRIA.

$10.20 Nov.8-12704-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcoholicas, calle Rivera N.o 2048 a Pedro Mezzeta Firpo y Miguel Vila González. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1947. — JOSE VILA MATO.

$6.80 Nov.8-12693-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el restaurant, bar y pensión familiar, calle La Paz N.o 1210 a Guido y Antonio Meloni y Ezio Bellani. — (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.

$6.80 Nov.8_12694_v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contramos vender a Martín Picasso y Doménico Brignardello, la bodega establecida en José L. Terra 2662. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — JUAN FELIPE FRANCISCO LECCHIO GARVINATO. — SOFIA PEREZ DE LECCHIO.

$6.80 Nov.8-12650-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez y José Crespo, el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 381. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ. — BLANCA GIRALDES DE MENDEZ. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ.

$10.20 Nov.8-12651-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Luis Infanzón, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguel Barreiro 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Octubre 29 de 1947. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ.

$6.80 Nov.8-12652-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Martínez Pazos, José Ramiro Martínez y Albino Vicente San Esteban, el almacén de comestibles, fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en Larrañaga 3102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — MANUEL FERNANDEZ PARDO. — MARIA CELIA CEAN DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.8_12653_v.nov.27.

COMERCIAL

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Tielas, Aurelio Garrido y Salvador Prado la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la calle Duvimioso Terra número 2218. Acreedores presentarse en término legal a la escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JESUS PORTEIRO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO. — ESTRELLA P. DE RABUÑAL. — EVARISTO RABUÑAL — HECTOR FERNANDEZ. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — Manuel Tielas. — Aurelio Garrido. — Salvador Prado.

$10.20 Nov.8-12654_v.nov.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público y al comercio, que el 13 de Octubre de 1947, ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, DOMINGO ENRIQUE FIRPO, MARIA ERCILIA GALUSSO DE FIRPO, TERESA FIRPO DE DURANDEAU, NORBERTO DURANDEAU y ALDO JOSE TOSI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada (que se inició el día 1.o e inscribió con el número 24, F.o 95, T.o 9, en el Registro de Contratos a cargo de Civil sexto turno) conforme al decreto-ley 8.992 de 26 Abril 1933, cuyas bases principales son: Objeto: Adquirir máquinas e instalaciones, fabricar, emplear y vender productos de cerámica en general. Denominación: (Fa. Na. Ce.) Fábrica Nacional de Cerámica. Domicilio: Montevideo, avenida Bolivia, (Carrasco) Capital $ 56.000.00. Aportes: Domingo Enrique Firpo y María Ercilia Galusso de Firpo, $ 14.000, cada uno; Norberto Durandeau, $ 12.000; Teresa Firpo de Durandeau $ 8.000 y Aldo José Tosi $ 8.000. Al contado mitad cada uno y el remanente a cinco años. Representación del capital: Títulos nominativos de quinientos pesos cada uno. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años cada uno. Firma: Firpo Durandeau y Compañía Limitada. Dirección a cargo de un Directorio integrado por todos los iniciadores. Administrador: Domingo Enrique Firpo. Comisión Fiscal o Síndico podrá nombrar la asamblea de socios. — Montevideo, Octubre 31 de 1947.

$18.00 Nov.8_12692-v.nov.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 7 de Octubre de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al F.o 87 vuelto y siguientes, del tomo 9 del Registro de Contratos, el 24 de Octubre de 1947 los señores SAMUEL GLUMCHER, CARLOS MARIA AYALA y PEDRO COHEN, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Fabricación de ropas y tejidos en general, importación y exportación de las mismas y de todas las materias primas necesarias para la fabricación y su venta. Razón social: Glumcher Limitada. Domicilio: Calle Rincón número 540 de esta ciudad. Capital: pesos 160.000, aportes: $ 60.000 el señor Samuel Glumcher, $ 60.000 el señor Pedro Cohen, y $ 40.000 el señor Carlos María Ayala. De la suma de $ 160.000 ha sido aportada la suma de $ 92.698.39 en las siguientes proporciones: el señor Glumcher aportó $ 32.698.39, el señor Pedro Cohen aportó $ 30.000, y el señor Carlos María Ayala aportó $ 30.000; y el saldo será aportado a medida que el giro del comercio lo requiera. Duración: 3 años a contar del 1.o de Julio de 1947. La Dirección estará a cargo del señor Samuel Glumcher y la administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los 3 socios. Uso de la firma social: Deberán firmar por lo menos 2 de los socios conjuntamente con su firma habitual agregando además: "Glumcher Limitada". Ganancias y pérdidas: Se repartirán así: el 44 o|o para el señor Samuel Glumcher el 34 o|o para el señor Pedro Cohen y el 22 o|o para el señor Carlos María Ayala. Balances anuales: Reservas legales.

$22.00 Nov.8_12648-v.nov.19.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad, ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez, por falta de número a la primera citación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas en la Oficina de la Sociedad, calle Pérez Castellano número 1598 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947. 3.o) Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes, que representen la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Nov.8-12705_v.nov.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance al 31 de Marzo de 1946

Activo —

Caja y Bancos	$	514.197.76
Propiedades	"	394.434.15
Títulos	"	4.224.96
Valores en garantía .	"	55.000.00
Mercaderías generales..	"	26.458.51
Mercaderías en viaje ..	"	56.286.38
Deudores varios	"	332.292.97
		$ 1.382.894.73

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	990.000.00
Depósito en garantía ..	"	55.000.00
Obligaciones a cobrar .	"	1.467.70
Acreedores diversos ...	"	336.427.03
		$ 1.382.894.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.80 — 12292.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance al 30 de Junio de 1946

Activo —

Caja y Bancos	$	234.332.37
Propiedades	"	395.862.72
Títulos	"	808.44
Valores en garantía ..	"	78.679.52
Mercaderías en viaje ..	"	140.428.84
Obligaciones a cobrar .	"	1.820.60
Deudores varios	"	534.100.72
		$ 1.386.033.21

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	990.000.00
Depósitos en garantía ..	"	50.000.00
Acreedores diversos ...	"	346.033.21
		$ 1.386.033.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 12291.

Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance al 30 de Setiembre de 1946

Activo —

Caja y Bancos	"	305.683.34
Propiedades	"	404.862.80
Títulos	"	808.44
Valores en garantía ...	"	78.679.52
Obligaciones a cobrar..	"	1.820.60
Deudores varios	"	725.844.46
		$ 1.517.699.16

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	990.000.00
Depósitos en garantía .	"	50.000.00
Acreedores diversos ..	"	477.699.16
		$ 1.517.699.16

Inspección General de Hacien- Sección Sociedades Anónimas. da. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. —

$ 4.40 — 12290.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Activo fijo:				
Bienes inmuebles	$	296.334.01		
Muebles y útiles	"	65.624.14		
Material flotante	"	32.751.04	$	394.709.19
Activo circulante:				
Mercaderías generales			"	335.352.61
Caja: en efectivo	$	2.845.40		
Bancos: a plazo fijo	"	153.000.00	"	155.845.40
Activo realizable:				
Títulos y acciones			"	29.487.96
Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar ...	$	1.820.60		
Deudores hipotecarios ...	"	1.854.35		
Varias cuentas deudoras .	"	438.347.42	"	442.022.37
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			"	50.000.00
			$	1.407.417.53

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado	$	900.000.00		
Fondo de reserva	"	90.000.00		
Fondo de seguros propios .	"	30.800.00		
Fondo de previsión especial	"	15.833.53		
Fondo de previsión deudores	"	8.633.25	$	1.045.266.78
Pasivo exigible:				
Acreedores varios	$	182.857.96		
Bancos. En cuenta corriente	"	26.775.25	"	209.633.21
Pasivo transitorio:				
Accionistas	$	90.000.00		
Directorio	"	12.517.54	"	102.517.54
Cuentas de orden:				
Depósito de Directores			"	50.000.00
			$	1.407.417.53

José E. Machado, Presidente. — Edwin Miles, Secretario. — Félix R. Grondona, Gerente. — J. A. Machado Hamilton, Subgerente Contador. — Aurelio Puente, Fiscal.

$ 14.40. — 12296.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.